DIARIO OFICIAL

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Florida 1178
Tels.: 98.50.42 - 98. 51. 80 - 98.52.76 - 98.49.23
Dirección Fax 90.33.71
Avisos Fax 98.54.73

Año XC
Tomo 363

Montevideo, jueves 25 de abril de 1996 - Nº 24.523

DOCUMENTOS

PODER EJECUTIVO

Sigue al dorso

AVISOS

REALIZADO EN TALLERES DE IMPRESORA POLO LTDA. - Dep. Leg. 255.733

DOCUMENTOS PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Resolución 307/996. Declárase de Interés Nacional, la participación del CORO ZEMER en el "Festival Especial de Coros" a llevarse a cabo en el Estado de Israel, en el marco de los festejos de los 3.000 años de Jerusalem.
(813*R)

Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 9 de abril de 1996

Visto: la nota cursada por la Comunidad Israelita Sefaradí del Uruguay;

Resultando: I) que solicita se declare de interés nacional la participación del CORO ZEMER en el "Festival Especial de Coros" que se llevará a cabo en el Estado de Israel en el marco de los festejos de los 3.000 años de Jerusalem a realizarse en el mes de agosto de 1996 en la Universidad Hebrea;

II) que dicha participación ha sido declarada de interés ministerial por resolución del Ministerio de Educación y Cultura de 24 de enero de 1996;

Considerando: que la salida de dicho Coro, del país, resulta relevante desde el punto de vista de la difusión de los valores de la República tanto en lo cultural como en lo turístico;

Atento: a lo expuesto;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º.- Declárase de interés nacional la participación del CORO ZEMER en el "Festival Especial de Coros" que se llevará a cabo en el Estado de Israel en el marco de los festejos de los 3.000 años de Jerusalem en el mes de agosto de 1996 en la Universidad Hebrea.

2º.- Comuníquese, etc. SANGUINETTI - ALVARO RAMOS - SAMUEL LICHTENSZTEJN.

---o---

2

Resolución 309/996. Entrégase la Medalla de la República Oriental del Uruguay al Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Federativa del Brasil ante el Gobierno de la República, señor RENATO PRADO GUIMARAES.
(815*R)

Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, 10 de abril de 1996

Visto: la propuesta elevada por el Ministerio de Relaciones Exteriores;

Considerando: que el señor Renato Prado Guimaraes, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Federativa del Brasil ante el Gobierno de la República, en el ejercicio de sus funciones ha desarro-

llado una tan intensa como entusiasta labor para el acercamiento de los pueblos uruguayo y brasilero;

Atento: lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley 16.300 de fecha 28 de agosto de 1992 y sus correspondientes reglamentos;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º.- Entregar la Medalla de la República Oriental del Uruguay al señor Renato Prado Guimaraes, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Federativa del Brasil ante el Gobierno de la República.

2º.- Comuníquese e inscríbase en el Registro de la Medalla de la República, etc. SANGUINETTI - CARLOS PEREZ DEL CASTILLO.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
3

Resolución 313/996. Autorízase a la empresa República AFAP S.A. a operar como entidad administradora de fondos de ahorro previsional en todo el territorio nacional.
(819*R)

Ministerio de Economía y Finanzas
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Montevideo, 10 de abril de 1996

Visto: la solicitud de autorización gestionada por la empresa República AFAP S.A. para desarrollar la administración de un fondo previsional al amparo de lo dispuesto en la Ley Nº 16.713 de 3 de setiembre de 1995 y su Decreto Reglamentario Nº 399/995 de 3 de noviembre de 1995.

Resultando: que la empresa peticionante es una sociedad anónima de propiedad de personas juridicas públicas estatales, de objeto exclusivo y que ha dado cumplimiento a las normas regulatorias de esta actividad.

Considerando: I) que analizada la documentación presentada por la empresa gestionante, la misma se adecua a la normativa vigente.

II) que se estima procedente autorizar a la empresa República AFAP S.A. a operar como entidad administradora de fondos de ahorro previsional en todo el territorio nacional.

III) que de acuerdo al artículo 9º del Decreto Nº 399/995 de 3 de noviembre de 1995, corresponde al Poder Ejecutivo fijar la fecha a partir de la cual la primera administradora de fondos de ahorro previsional de propiedad estatal se encuentra en funcionamiento operativo, a partir de la cual las demás AFAP de propiedad pública o privada, debidamente autorizadas y habilitadas, podrán comenzar a funcionar y a cumplir las actividades previstas en la Ley Nº 16.713 de 3 de setiembre de 1995.

Atento: a lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por los artículos 93 y 94 de la Ley Nº 16.713 de 3 de setiembre de 1995 y los artículos 9 y 13 del Decreto Reglamentario Nº 399/995 de 3 de noviembre de 1995 y a lo informado por el Banco Central del Uruguay.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º.- Autorízase a la empresa República AFAP S.A. a operar como entidad administradora de fondos de ahorro previsional en todo el territorio nacional.

2º.- Remítanse estos antecedentes al Banco Central del Uruguay a efectos de la Registración y Habilitación de la empresa República AFAP S.A. a partir del día 10 de abril de 1996.

3º.- Notifíquese, a través del Banco Central del Uruguay, a la empresa República AFAP S.A. de lo dispuesto en la presente resolución.

4º.- Comuníquese y vuelva al Banco Central del Uruguay a sus efectos. SANGUINETTI - LUIS MOSCA - ANA LIA PIÑEYRUA.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
4

Decreto 108/996. Apruébase el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas.
(690*R)

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 26 de marzo de 1996

Visto: la gestión promovida por la Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas por la cual solicita la aprobación de un nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas en sustitución del aprobado por Decreto 497/990 de 30 de octubre de 1990.

Resultando: I) que el sustancial incremento en la cantidad de pasividades que sirve dicho Organismo, aparejó importantes consecuencias de orden práctico en su funcionamiento.

II) que no obstante, el aludido aumento en las prestaciones no estuvo acompasado por un incremento en los recursos humanos y tecnológicos acordes a la circunstancia planteada.

III) que ante dicha situación la Dirección del Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas designó una Comisión Especial con el cometido de realizar un pormenorizado estudio de la mecánica operativa de la Institución y proponer las modificaciones que a su juicio fuesen necesarias a fin de optimizar la prestación de las funciones a su cargo.

IV) que los estudios efectuados por la referida Comisión Especial concluyeron en la necesidad de adecuar la organización del Instituto introduciendo modificaciones en la metodología a emplear en el cumplimiento de la misión específica de aquél.

Considerando: I) que las modificaciones que se proponen son de recibo en la medida que tienden a racionalizar el empleo de los medios humanos y tecnológicos con los que se dispone, siendo en un todo coherente con la política de desburocratización y modernización de la gestión que anima a la presente Administración.

II) que se han recogido los principios de organización elaborados por las doctrinas más modernas en la materia.

III) que en relación a la actual estructura orgánica del mencionado Servicio, se ha procurado adecuar la misma a las nuevas necesidades operativas del mismo.

Atento: a lo precedentemente expuesto, a lo establecido por el literal A) del numeral 2) del artículo 27 del Decreto-Ley 14.157 de 21 de febrero de 1974, en la redacción sustitutiva dada por el artículo 112 de la ley 16.320 de 1ro. de noviembre de 1992, a lo sugerido por la Comisión Especial y a lo informado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º.- Apruébase el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, el que quedará redactado de la siguiente manera:

REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES DEL SERVICIO DE RETIROS Y PENSIONES DE LAS FUERZAS ARMADAS
1 - MISION
El Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas tiene por Misión realizar el control administrativo, liquidación de pasividades militares y los servicios de seguridad social que se le encomienden, para el personal militar y sus familiares.
2 - FUNCIONES
2.1.- Realizar el pago de las prestaciones en favor de sus beneficiarios en tiempo y forma.
2.2.- Administrar los recursos asignados a la Institución de acuerdo con las reglamentaciones en vigencia, aplicando asimismo lo dispuesto al respecto por el Mando Superior, y proponer a este último los lineamientos necesa-

rios tendientes a la mejora de la gestión.
2.3. -Instruir a los funcionarios del Instituto en los conocimientos técnicos y administrativos indispensables para el cumplimiento de las tareas propias de la función a desempeñar.
2.4. -Elaborar proyectos que permitan un mejor cumplimiento de la misión del Instituto, realizando evaluaciones periódicas sobre la problemática de la Seguridad Social en el área de su competencia.
2.5.- Proponer y ejecutar planes de inversiones que permitan conservar y/o acrecentar el patrimonio del Organismo.
2.6.- Supervisar y fiscalizar contablemente a los diversos Centros de Pago brindándoles el apoyo administrativo y logístico que permitan las posibilidades del Organismo.
2.7.- Brindar en todo momento que el Mando Superior así lo requiera la información estadística referente a cualquier áerea de su actuación.
2.8.- Propender en forma permanente al logro de una gestión ágil y eficiente inspirada en el manejo de la administración conforme con los criterios más modernos en la materia.

3 - ESTRUCTURA ORGANICO-ADMINISTRATIVA

El Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas tendrá la siguiente organización interna, con las funciones y responsabilidades que se indican:

3.1 - ORGANIZACION

La conducción del Organismo estará a cargo de una Dirección y una Sub-Dirección.

3.1.1. Dirección - Se encuentra a cargo de un Director y del mismo dependen directamente:
a) La Sub-Dirección
b) La Secretaría General
c) El Organo de Planificación y Coordinación
d) Las Asesorías Letradas, Contable y Notarial

3.1.2. Sub-Dirección - Se encuentra a cargo de un Sub-Director y de la misma dependen jerárquicamente:
a) Oficina de Contralor
b) Las Divisiones
c) Los Centros de Pago

3.2. - FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

3.2.1. - DIRECTOR.

Le corresponde:
a) Ejercer el mando Superior de todos los funcionarios del Organismo.
b) Asumir la responsabilidad del funcionamiento integral del Servicio a su cargo.
c) Cumplir y hacer cumplir todas las Leyes, Decretos y Resoluciones, así como las normas contenidas en el presente Reglamento.

3.2.2. - SUB-DIRECTOR.

Le corresponde:
a) Asistir al Director en la conducción del Instituto asumiendo la responsabilidad ante éste del funcionamiento administrativo del mismo.
b) Subrogar al Director en caso de ausencia de éste.

3.2.3.- SECRETARIA GENERAL.

a) Asistirá a la Dirección en las tareas administrativas que le sean ordenadas por la misma.
b) Tendrá a su cargo todo lo concerniente a las Relaciones Públicas del Organismo.

3.2.4 - ORGANO DE PLANIFICACION Y COORDINACION.

a) Evaluará en forma permanente la marcha del Instituto proponiendo a la Dirección los lineamientos a seguir, así como las modificaciones y adecuaciones que entienda necesarias realizar, tendientes al logro de un funcionamiento ágil y eficiente de aquel.
b) Elaborará los estudios y proyectos que le encomiende la Dirección.

3.2.5. - ASESORIAS

Tendrán como cometido específico asesorar a la Dirección sobre los aspectos técnicos propios de cada una de sus materias.

3.2.6 - CONTRALOR

Ejercerá el control de la regularidad legal y administrativa de la documentación que requiera la firma de la Dirección.

3.2.7. - DIVISIONES

Comprenderán las distintas áreas que tendrán a su cargo la ejecución concreta del objetivo del Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas.

Su organización y distribución será materia del correspondiente Manual de Organización y Funcionamiento.

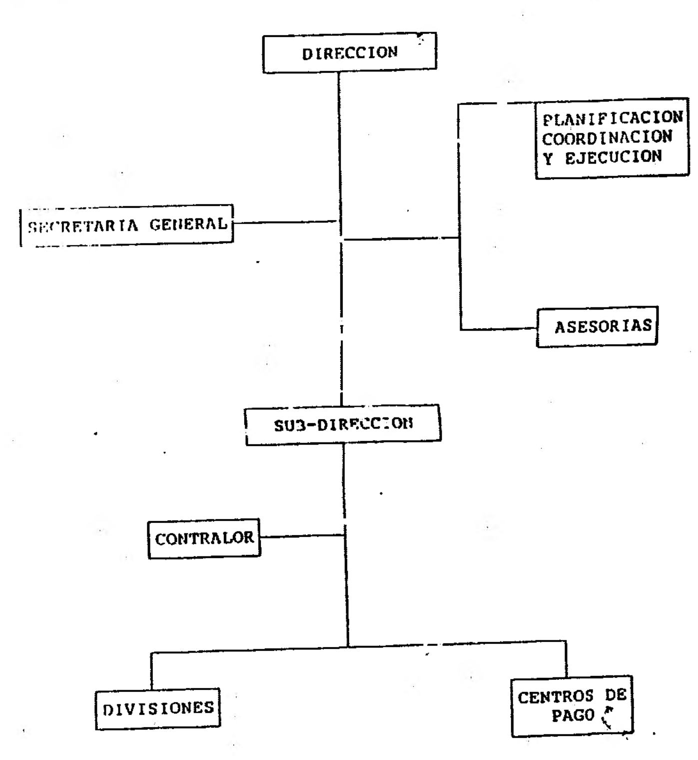
3.2.8 - CENTROS DE PAGO

Tendrán a su cargo el pago de las prestaciones y la realización de los trámites y gestiones en favor de los beneficiarios residentes en el área de su influencia.

4. - DISPOSICIONES GENERALES

4.1.- El cargo de Director será ejercido por un Oficial Superior.
4.2. El cargo de Sub-Director será ejercido por un Oficial Superior
4.3. Los cargos de Jefes de División serán ejercidos por señores Oficiales que ostenten los grados establecidos en el literal E. del artículo 31 del Decreto-Ley (Orgánico de las Fuerzas Armadas) 14.157 de 21 de febrero de 1974.
4.4. El Director dispondrá la confección del Manual de Organización y Funcionamiento del Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, el cual desarrollará y profundizará la organización aquí establecida y detallará las normas y procedimientos de funcionamiento que aseguren el cumplimiento de la Misión asignada.

Art. 2º.- Apruébase el Anexo 1 Organigrama del Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas.



Art. 3º.- Derógase el Decreto 497/990 de 30 de octubre de 1990.

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese y archívese. **SANGUINETTI - RAUL ITURRIA.**

---o---

5

Resolución 252/996. Ratifícase resolución 255/995 de la Dirección Nacional de Comunicaciones, respecto al funcionamiento de las Estaciones del "Servicio de Radiodifusión" Canal 12 de TV de Melo y FM 99.1, de la ciudad de Melo, departamento de Cerro Largo.
(712)

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 26 de marzo de 1996

Visto: estas actuaciones por las cuales la Dirección Nacional de Comunicaciones da cuenta de la solicitud formulada por el señor Ruben Darío Lucas Botti para transferrir el uso de la frecuencia 99.1 MHz (canal 256) en que opera "Ciudad de Melo FM" a la persona juridica "Ciudad de Melo FM S.R.L." y de la denuncia presentada por Telecable Cerro Largo S.A. y Cable Visión Melo S.R.L. (Consorcio cable 2) contra Melo TV Cable, por el comportamiento de los presuntos herederos del señor Ruben Darío Lucas Botti, los cuales estarían operando bajo la citada denominación, un servicio de TV para abonados sin la autorización correspondiente.

Resultando: I) que por la Resolución del Poder Ejecutivo 39.022/966 de 25 de mayo de 1966, se adjudicó al señor Ruben Darío Lucas Botti el usufructo del Canal 12 de TV en la ciudad de Melo, departamento de Cerro Largo.

II) que por la Resolución del Poder Ejecutivo 570/984 de 11 de julio de

1984, se autorizó al mismo el uso de la frecuencia 99.1 MHz (Canal 256) con una potencia de 75 Kws y una altura media de antena de 100 metros en la ciudad de Melo, departamento de Cerro Largo.

III) que por la Resolución del Poder Ejecutivo 545/993 de 2 de julio de 1993 se adjudicó al titular la explotación del servicio de TV para abonados en la ciudad de Melo, departamento de Cerro Largo.

IV) que el señor Ruben Darío Lucas Botti falleció el día 2 de enero de 1995.

V) que los sucesores realizaron la denuncia del fallecimiento del señor Ruben Darío Lucas Botti dentro del plazo legal.

VI) que en lo que respecta al plazo de puesta en funcionamiento del servicio, se acreditó debidamente la voluntad del causante en su cumplimiento.

Considerando: I) que la Dirección Nacional de Comunicaciones por la Resolución 255/995 de 21 de abril de 1995, autorizó provisionalmente a los señores Jorge Darío, Ruben Darío y Diana Margarita Lucas Navarrete, a mantener en funcionamiento las Estaciones del "Servicio de Radiodifusión" Canal 12 de TV de Melo y FM 99.1 MHz (Canal 256) de la ciudad de Melo, departamento de Cerro Largo.

II) que de acuerdo a lo previsto en el apartado 3ro. del artículo 18 del Decreto 349/990 de 7 de agosto de 1990, corresponde autorizar provisionalmente a los sucesores del señor Ruben Darío Lucas Botti, a continuar con los servicios sin perjuicio de la Resolución definitiva que se adopte.

III) que debe aplicarse en esta situación, en relación al plazo de puesta en funcionamiento del servicio y al vencimiento de la prórroga concedida al respecto, el principio de derecho inherente a la personalidad humana, de que el impedido por justa causa no le corre plazo, recogido en el artículo 72 de la Constitución de la República.

Atento: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Dirección Nacional de Comunicaciones, a lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional y a lo dispuesto por el Decreto 349/990 de 7 de agosto de 1990.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º.- Ratifícase la Resolución de la Dirección Nacional de Comunicaciones 255/995 de 21 de abril de 1995.

2º.- Autorízase provisionalmente a los sucesores señores Jorge Darío, Ruben Darío y Diana Margarita Lucas Navarrete, a mantener en funcionamiento el servicio de TV por cable adjudicado al causante señor Ruben Darío Lucas Botti.

3º.- Concédese a los sucesores un plazo de 180 días para que acrediten la terminación del trámite sucesorio y gestionen la obtención de la autorización definitiva.

4º.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de Comunicaciones, a sus efectos. Cumplido, archívese. SANGUINETTI - RAUL ITURRIA.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

6

Resolución 286/996. Apruébanse estatutos de la asociación civil CORPORACION PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DE LA CUENCA DEL RIO SANTA LUCIA. (769)

Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 11 de marzo de 1996

Visto: la solicitud de reconocimiento de la personería jurídica y de aprobación de los estatutos realizada por la asociación civil denominada CORPORACION PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DE LA CUENCA DEL RIO SANTA LUCIA, con sede en el departamento de Florida;

Resultando: que la Dirección de Justicia ejerció los contralores correspondientes informando que, a su juicio, no surgen impedimentos para acceder a lo solicitado;

Considerando: que el cometido de la Administración, en esta etapa se limita exclusivamente a controlar su legalidad, no constando en estos obrados elementos que la vulneren, por lo que se hará lugar a lo peticionado;

Atento: a lo dictaminado por la Dirección de Justicia y por el Señor Fiscal de Gobierno de 2º Turno, y a lo establecido en el Art. 21 del Código Civil, en el Decreto-Ley Nº 15.089 de 12 de diciembre de 1980, y en el numeral 1º apartado n) de la resolución del Poder Ejecutivo Nº 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del Art.168 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º.- Apruébanse los estatutos de la asociación civil CORPORACION PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DE LA CUENCA DEL RIO SANTA LUCIA, con sede en el departamento de Florida, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el Art. 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2º.- Pase a la Dirección de Justicia a quien se comete la inscripción en el Registro respectivo, la expedición de los testimonios y certificados que se soliciten y el ejercicio de lo dispuesto por el Art. 1º del Decreto-Ley Nº 15.089 de 12 de diciembre de 1980.

3º.- Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese. SAMUEL LICHTENSZTEJN.

---o---

7

Resolución 287/996. Apruébanse estatutos de la asociación civil denominada CENTRO DE EPIDEMIOLOGIA. (770)

Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 11 de marzo de 1996

Visto: la solicitud de reconocimiento de la personería jurídica y de aprobación de los estatutos realizada por la asociación civil denominada CENTRO DE EPIDEMIOLOGIA E INNOVACION EN SALUD, con sede en Montevideo;

Resultando: que la Dirección de Justicia ejerció los contralores correspondientes informando que, a su juicio, no surgen impedimentos para acceder a lo solicitado;

Considerando: que el cometido de la Administración, en esta etapa, se limita exclusivamente a controlar su legalidad, no constando en estos obrados elementos que la vulneren, por lo que se hará lugar a lo peticionado;

Atento: a lo dictaminado por la Dirección de Justicia y por el Señor Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, y a lo establecido en el Art. 21 del Código Civil, en el Decreto-Ley Nº 15.089 de 12 de diciembre de 1980, y en el numeral 1º apartado n) de la resolución del Poder Ejecutivo Nº 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del Art.168 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º.- Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada CENTRO DE EPIDEMIOLOGIA E INNOVACION EN SALUD, con sede en Montevideo, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el Art. 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2º.- Pase a la Dirección de Justicia a quien se comete la inscripción en el Registro respectivo, la expedición de los testimonios y certificados que se soliciten y el ejercicio de lo dispuesto por el Art. 1º del Decreto-Ley Nº 15.089 de 12 de diciembre de 1980.

3º.- Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese. SAMUEL LICHTENSZTEJN.

---o---

8

Resolución 288/996. Apruébanse estatutos de la asociación civil denominada SOCIEDAD URUGUAYA DE FISIOLOGIA Y TERAPIA GRAVITACIONAL. (771)

Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 11 de marzo de 1996

Visto: la solicitud de reconocimiento de la personería jurídica y de aprobación de los estatutos realizada por la asociación civil denominada SOCIEDAD URUGUAYA DE FISIOLOGIA Y TERAPIA GRAVITACIONAL, con sede en Montevideo;

Resultando: que la Dirección de Justicia ejerció los contralores correspondientes informando que, a su juicio, no surgen impedimentos para acceder a lo solicitado;

Considerando: que el cometido de la Administración, en esta etapa, se limita exclusivamente a controlar su legalidad, no constando en estos obrados elementos que la vulneren, por lo que se hará lugar a lo peticionado;

Atento: a lo dictaminado por la Dirección de Justicia y por el Señor Fiscal de Gobierno de 2º Turno, y a lo establecido en el Art. 21 del Código Civil, en el Decreto-Ley Nº 15.089 de 12 de diciembre de 1980, y en el numeral 1º apartado n) de la resolución del Poder Ejecutivo Nº 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del Art.168 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º.- Apruébanse los estatutos de la asociación civil SOCIEDAD URUGUAYA DE FISIOLOGIA Y TERAPIA GRAVITACIONAL, con sede en Montevideo, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el Art. 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2º.- Pase a la Dirección de Justicia a quien se comete la inscripción en el Registro respectivo, la expedición de los testimonios y certificados que se soliciten y el ejercicio de lo dispuesto por el Art. 1º del Decreto-Ley Nº 15.089 de 12 de diciembre de 1980.

3º.- Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese. SAMUEL LICHTENSZTEJN.

---o---

9

Resolución 289/996. Apruébanse estatutos de la asociación civil denominada AMIGOS DEL ISASI CENTRO (AMIC). (772)

Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 11 de marzo de 1996

Visto: la solicitud de reconocimiento de la personería jurídica y de aprobación de los estatutos realizada por la asociación civil denominada AMIGOS DEL ISASI CENTRO, (AMIC), con sede en Montevideo;

Resultando: que la Dirección de Justicia ejerció los contralores correspondientes informando que, a su juicio, no surgen impedimentos para acceder a lo solicitado;

Considerando: que el cometido de la Administración, en esta etapa, se limita exclusivamente a controlar su legalidad, no constando en estos obrados elementos que la vulneren, por lo que se hará lugar a lo peticionado;

Atento: a lo dictaminado por la Dirección de Justicia y por el Señor Fiscal de Gobierno de 2º Turno, y a lo establecido en el Art. 21 del Código Civil, en el Decreto Ley Nº 15.089 de 12 de diciembre de 1980, y en el numeral 1º apartado n) de la resolución del Poder Ejecutivo Nº 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del Art.168 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º.- Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada AMIGOS DEL ISASI CENTRO, (AMIC), con sede en Montevideo, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el Art. 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2º.- Pase a la Dirección de Justicia a quien se comete la inscripción en el Registro respectivo, la expedición de los testimonios y certificados que se soliciten y el ejercicio de lo dispuesto por el Art. 1º del Decreto-Ley Nº 15.089 de 12 de diciembre de 1980.

3º.- Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese. SAMUEL LICHTENSZTEJN.

---o---

10

Resolución 290/996. Apruébanse estatutos de la asociación civil denominada ASOCIACION DE FUNCIONARIOS DE ASISTENCIA SIQUIATRICA (AFAS). (773)

Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 11 de marzo de 1996

Visto: la solicitud de reconocimiento de la personería jurídica y de aprobación de los estatutos realizada por la asociación civil denominada ASOCIACION DE FUNCIONARIOS DE ASISTENCIA SIQUIATRICA, (AFAS), con sede en el departamento de Canelones;

Resultando: que la Dirección de Justicia ejerció los contralores correspondientes informando que, a su juicio, no surgen impedimentos para acceder a lo solicitado;

Considerando: que el cometido de la Administración, en esta etapa, se limita exclusivamente a controlar su legalidad, no constando en estos obrados elementos que la vulneren, por lo que se hará lugar a lo peticionado;

Atento: a lo dictaminado por la Dirección de Justicia y por el Señor Fiscal de Gobierno de 2º Turno, y a lo establecido en el Art. 21 del Código Civil, en el Decreto Ley Nº 15.089 de 12 de diciembre de 1980, y en el numeral 1º apartado n) de la resolución del Poder Ejecutivo Nº 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del Art.168 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º.- Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada ASOCIACION DE FUNCIONARIOS DE ASISTENCIA SIQUIATRICA, (AFAS), con sede en el departamento de Canelones, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el Art. 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2º.- Pase a la Dirección de Justicia a quien se comete la inscripción en el Registro respectivo, la expedición de los testimonios y certificados que se soliciten y el ejercicio de lo dispuesto por el Art. 1º del Decreto-Ley Nº 15.089 de 12 de diciembre de 1980.

3º.- Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese. SAMUEL LICHTENSZTEJN.

---o---

11

Resolución 291/996. Apruébanse estatutos de la asociación civil denominada POBLADORES DE PUNTA DEL DIABLO.
(774)

Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 11 de marzo de 1996

Visto: la solicitud de reconocimiento de la personería jurídica y de aprobación de los estatutos realizada por la asociación civil denominada POBLADORES DE PUNTA DEL DIABLO, con sede en el departamento de Rocha;

Resultando: que la Dirección de Justicia ejerció los contralores correspondientes informando que, a su juicio, no surgen impedimentos para acceder a lo solicitado;

Considerando: que el cometido de la Administración, en esta etapa, se limita exclusivamente a controlar su legalidad, no constando en estos obrados elementos que la vulneren, por lo que se hará lugar a lo peticionado;

Atento: a lo dictaminado por la Dirección de Justicia y por el Señor Fiscal de Gobierno de 2º Turno, y a lo establecido en el Art. 21 del Código Civil, en el Decreto Ley Nº 15.089 de 12 de diciembre de 1980, y en el numeral 1º apartado n) de la resolución del Poder Ejecutivo Nº 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del Art.168 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º.- Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada POBLADORES DE PUNTA DEL DIABLO, con sede en el departamento de Rocha, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el Art. 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2º.- Pase a la Dirección de Justicia a quien se comete la inscripción en el Registro respectivo, la expedición de los testimonios y certificados que se soliciten y el ejercicio de lo dispuesto por el Art. 1º del Decreto-Ley Nº 15.089 de 12 de diciembre de 1980.

3º.- Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese; SAMUEL LICHTENSZTEJN.

---o---

12

Resolución 292/996. Apruébanse estatutos de la asociación civil denominada CENTRO ESPERANZA OMBUES DE LAVALLE.
(775)

Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 11 de marzo de 1996

Visto: la solicitud de reconocimiento de la personería jurídica y de aprobación de los estatutos realizada por la asociación civil denominada CENTRO ESPERANZA OMBUES DE LAVALLE, con sede en el departamento de Colonia;

Resultando: que la Dirección de Justicia ejerció los contralores correspondientes informando que, a su juicio, no surgen impedimentos para acceder a lo solicitado;

Considerando: que el cometido de la Administración, en esta etapa, se limita exclusivamente a controlar su legalidad, no constando en estos obrados elementos que la vulneren, por lo que se hará lugar a lo peticionado;

Atento: a lo dictaminado por la Dirección de Justicia y por el Señor Fiscal de Gobierno de 2º Turno, y a lo establecido en el Art. 21 del Código Civil, en el Decreto-Ley Nº 15.089 de 12 de diciembre de 1980, y en el numeral 1º apartado n) de la resolución del Poder Ejecutivo Nº 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del Art.168 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º.- Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada CENTRO ESPERANZA OMBUES DE LAVALLE, con sede en el departamento de Colonia, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el Art. 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2º.- Pase a la Dirección de Justicia a quien se comete la inscripción en el Registro respectivo, la expedición de los testimonios y certificados que se soliciten y el ejercicio de lo dispuesto por el Art. 1º del Decreto-Ley Nº 15.089 de 12 de diciembre de 1980.

3º.- Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese. SAMUEL LICHTENSZTEJN.

---o---

13

Resolución 293/996. Apruébanse estatutos de la asociación civil INSTITUTO DE FORMACION EN CIENCIAS AMBIENTALES (I.F.C.A.).
(776)

Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 11 de marzo de 1996

Visto: la solicitud de reconocimiento de la personería jurídica y de aprobación de los estatutos realizada por la asociación civil denominada INSTITUTO DE FORMACION EN CIENCIAS AMBIENTALES, (I.F.C.A.), con sede en Montevideo;

Resultando: que la Dirección de Justicia ejerció los contralores correspondientes informando que, a su juicio, no surgen impedimentos para acceder a lo solicitado;

Considerando: que el cometido de la Administración, en esta etapa, se limita exclusivamente a controlar su legalidad, no constando en estos obrados elementos que la vulneren, por lo que se hará lugar a lo peticionado;

Atento: a lo dictaminado por la Dirección de Justicia y por el Señor Fiscal de Gobierno de 2º Turno y a lo establecido en el Art. 21 del Código Civil, en el Decreto-Ley Nº 15.089 de 12 de diciembre de 1980, y en el numeral 1º apartado n) de la resolución del Poder Ejecutivo Nº 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del Art.168 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º.- Apruébanse los estatutos de la asociación civil INSTITUTO DE FORMACION EN CIENCIAS AMBIENTALES, (I.F.C.A.), con sede en Montevideo, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el Art. 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2º.- Pase a la Dirección de Justicia a quien se comete la inscripción en el Registro respectivo, la expedición de los testimonios y certificados que se soliciten y el ejercicio de lo dispuesto por el Art. 1º del Decreto-Ley Nº 15.089 de 12 de diciembre de 1980.

3º.- Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese. SAMUEL LICHTENSZTEJN.

---o---

14

Resolución 316/996. Desígnase delegado del Poder Ejecutivo ante la Comisión creada por el artículo 27 de la Ley 16.226. (822)

Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 10 de abril de 1996

Visto: la renuncia del doctor FERNANDO MARTINEZ SANDRES como delegado del Poder Ejecutivo ante la Comisión creada por el artículo 27 de la Ley Nº 16.226 de 29 de noviembre de 1991;

Resultando: que la Agrupación Universitaria del Uruguay solicita que a la brevedad se disigne el representante del Poder Ejecutivo;

Considerando: que es necesario resolver en consecuencia;

Atento: a lo expuesto y a lo dispuesto por la precitada norma legal;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º.- Desígnase al señor PABLO DA SILVEIRA como delegado del Poder Ejecutivo ante la Comisión creada por el artículo 27 de la Ley Nº 16.226 del 29 de noviembre de 1991, quien la presidirá.

2º.- Notifíquese al interesado, comuníquese a la Cámara de Representantes y a la Agrupación Universitaria del Uruguay. Cumplido archívese. SANGUINETTI - SAMUEL LICHTENSZTEJN.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

15

Decreto 122/996.- Fíjanse a partir de la hora 0 del día 1º de abril de 1996, las tarifas de peajes en los puestos de recaudación ubicados en la Ruta Interbalnearia y Ruta Nº 9. (745)

Ministerio de Transporte y Obras Públicas
Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 29 de marzo de 1996

Visto: La gestión promovida por Consorcio del Este, (concesionaria de la obra: Doble Vía Montevideo, Punta del Este), para actualizar las tarifas de peaje que se cobran en los puestos ubicados en la Ruta Interbalnearia y Ruta Nº 9.

Resultando: I) Que las actuales tarifas cobraron vigencia desde el 1º de diciembre de 1995, según Decreto Nº 438/995 de fecha 30 de noviembre de 1995.

II) Que el Pliego de Condiciones de la obra en el numeral 4.3 de su Anexo 2, y la cláusula DECIMA del contrato de concesión, prevén el procedimiento de ajuste cuatrimestral de dichas tarifas.

Considerando: I) Que procede fijar las tarifas de peaje para los puestos de recaudación ubicados en la Ruta Interbalnearia y en la Ruta Nº 9, conforme a los valores establecidos en el informe de la Dirección Nacional de Transporte.

II) Que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha tomado la intervención que le compete.

Atento: a lo establecido en el artículo 218, de la Ley Nº 13.637 de 21 de diciembre de 1967, en el artículo 3º literal c) del Decreto-Ley Nº 15.637 de 28 de setiembre de 1984 y en el artículo 15 del Decreto Nº 681/987 de 11 de noviembre de 1987.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º.- Fíjanse a partir de la hora cero del día 1º de abril de 1996 las siguientes tarifas de peajes en los puestos de recaudación ubicados en la Ruta Interbalnearia y Ruta Nº 9.

1.-	Autos o Camionetas, con o sin remolque de un eje, u otro vehículos de 2 ejes con hasta 4 cubiertas	$ 30.00
2.-	Omnibus expresos (conductor y un acompañante como máximo), micro-ómnibus de hasta 22 asientos y camión tractor sin semi-remolque	$ 30,00
3.-	Vehículos de 2 ejes con más de cuatro cubiertas	$ 55,00
4.-	Omnibus con pasajeros	$ 55,00
5.-	Vehículos o equipos de carga con 3 ejes	$ 55,00
6.-	Vehículos o equipos de carga con 4 ejes	$ 112,00
7.-	Vehículos o equipos de carga con más de 4 ejes	$ 112,00

Art. 2º.- Los beneficiarios del sistema de exoneraciones parciales, otorgadas de acuerdo a las respectivas disposiciones reglamentarias, deberán actualizar el valor de las libretas de boletos que fueran adquiridas con anterioridad al 1º de abril de 1996 dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a dicha fecha. Vencido dicho plazo, los puestos de recaudación de peaje no recibirán los boletos hasta tanto hayan sido actualizados, lo que solo podrá realizarse dentro del período de vigencia.

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese en dos diarios de circulación nacional y en el Diario Oficial y vuelva a las Direcciones Nacionales de Vialidad y Transporte a sus efectos. SANGUINETTI - LUCIO CACERES - LUIS MOSCA.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

16

Resolución.- Confírmase resolución por la cual se concede la solicitud de registro de la marca "SEVERIN" (etiqueta), Acta 255.014. (840)

Ministerio de Industria, Energía y Minería

Montevideo, 12 de abril de 1996

Visto: el recurso interpuesto por Homero Rivera contra la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de 9 de febrero de 1995, por la cual se concede el registro de la marca "SEVERIN" (etiqueta) por entender que es confundible con su prerregistrada "BERING";

Resultando: I) por resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 16 de enero de 1996, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a este Ministerio;

II) la Asesoría Jurídica considera que examinados ambos grupos marcarios se observan las diferencias que ameritan la coexistencia pacífica en el registro marcario;

Considerando: que el acto recurrido se ajusta a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica;

Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en la Ley No. 9956 de 4 de octubre de 1940 y su Decreto reglamentario de 29 de noviembre de 1940 y en el inciso a) Numeral 1o. de la resolución del Poder Ejecutivo No. 798/68 del 6 de junio de 1968, reglamentaria del Art. 168 numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Industria, Energía y Minería, en ejercicio de las atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1º.- Confírmase la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 9 de febrero de 1995, por la cual se concede la solicitud de registro de la marca "SEVERIN" (etiqueta), Acta Nº 255.014, formulada por Fernando Veigas, de Uruguay, para las clases Int. 7, 9 y 11.

2º.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial. FEDERICO A. SLINGER.

---o---

17

Resolución.- Confírmase resolución en la parte que se desestima la solicitud de registro de la marca "MERCOBUS" Acta 246.610. (841)

Ministerio de Industria, Energía y Minería

Montevideo, 12 de abril de 1996

Visto: el recurso jerárquico interpuesto por Claudia Pachelli Rolandis contra la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 3 de enero de 1995 por la cual se desestimó su solicitud de registro de la marca "MERCOBUS";

Resultando: I) por resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 25 de setiembre de 1995, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

II) la Asesoría Jurídica considera que la marca solicitada está formada por razones o desinencias de denominación descriptiva;

Considerando: que el acto recurrido se ajusta a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica;

Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en la Ley No. 9956 de 4 de octubre de 1940 y su Decreto reglamentario de 29 de noviembre de 1940 y en el inciso a) Numeral 1o. de la resolución del Poder Ejecutivo No. 798/68 del 6 de junio de 1968, reglamentaria del art. 168 numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Industria, Energía y Minería, en ejercicio de las Atribuciones Delegadas;

RESUELVE:

1º.- Confírmase la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 3 de enero de 1995, en la parte que se desestima la solicitud de registro de la marca "MERCOBUS", Acta Nº 246.610, formulada por Claudia Pachelli Rolandis, de Uruguay, para la clase Int. 39.

2º.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial. FEDERICO A. SLINGER.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

18

Decreto 125/996. Aplícase el régimen de jubilación por solidaridad intergeneracional y ahorro individual obligatorio, establecido por la ley 16.713. (748*R)

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 1 de abril de 1996

Visto: lo dispuesto por la Ley Nº 16.713 del 3 de setiembre de 1995;

Resultando: que procede dictar las normas reglamentarias de dicha Ley, en lo que refiere a la aplicación de los regímenes de jubilación por solidaridad intergeneracional y de ahorro individual obligatorio;

Atento: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el artículo 168 numeral 4º de la Constitución de la República;

El Presidente de la República

DECRETA:
TITULO I
DEL REGIMEN DE JUBILACION POR SOLIDARIDAD INTERGENERACIONAL

CAPITULO I

DE LA VIGENCIA DEL REGIMEN

Artículo 1º.- (Vigencia del Régimen). El régimen de jubilación por solidaridad intergeneracional establecido por la Ley Nº 16.713 del 3 de setiembre de 1995 entrará en vigencia el 1º de abril de 1996, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 61 y 64 de la misma Ley.

CAPITULO II
DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES

Art. 2º.- (Ambito normativo. Disposiciones legales aplicables). El régimen jubilatorio de que trata este Título se regirá por las disposiciones de la Ley Nº 16.713 del 3 de setiembre de 1995 y por aquellas disposiciones legales vigentes a dicha fecha que no se opongan directa o indirectamente a lo previsto en la referida Ley.

CAPITULO III
DEL AMBITO DE APLICACION DEL REGIMEN

Art. 3º.- (Régimen Jubilatorio, Ambito objetivo de aplicación). El régimen de jubilación por solidaridad intergeneracional comprende a todas las actividades amparadas por el Banco de Previsión Social, bajo el régimen de afiliación múltiple vigente a la fecha de promulgación de la Ley que se reglamenta.

Art. 4º.- (Régimen Jubilatorio. Ambito subjetivo de aplicación por imperio de la Ley). El régimen de jubilación por solidaridad intergeneracional comprende en forma integral y obligatoria a todas las personas que sean menores de cuarenta años de edad al 1º de abril de 1996 y a las que, cualquiera sea su edad, con posterioridad a dicha fecha, ingresen por primera vez al mercado de trabajo en el desempeño de actividades amparadas por el Banco de Previsión Social.

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 20 inciso 2º del Decreto Nº 399/995 del 3 de noviembre de 1995, se considera que no han registrado afiliación al Banco de Previsión Social aquellas personas que, con anterioridad al 1º de abril de 1996, no desempeñaron actividades amparadas por dicha institución.

Art. 5º.- (Régimen Jubilatorio - Ambito subjetivo de aplicación por opción). A los afiliados activos del Banco de Previsión Social que, al 1º de abril de 1996, tengan cuarenta o más años de edad, configuren o no causal jubilatoria al 31 de diciembre de1996, y opten, dentro del plazo de ciento ochenta días hábiles siguientes al 1º de abril de 1996, por quedar comprendidos en los Títulos I a IV de la Ley que se reglamenta, también les serán aplicables en forma integral las disposiciones del régimen de jubilación por solidaridad intergeneracional.

Las opciones a que se refiere este artículo serán irrevocables y tendrán efecto a partir del primer día del mes siguiente de verificadas las mismas, sin perjuicio de que el Banco de Previsión Social pueda anticipar su vigencia. El ejercicio de dichas opciones implicará que el afiliado también quede comprendido en la totalidad del régimen de jubilación por ahorro individual obligatorio, creado por la Ley que se reglamenta, incluyendo lo dispuesto por el artículo 8 de la misma.

Las opciones se efectuarán ante el Banco de Previsión Social o ante una Administradora de Fondos de Ahorro Previsional (AFAP), de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 del Decreto Nº 399/995 del 3 de noviembre de 1995, y se instrumentarán en la forma y condiciones establecidas en ese Decreto.

CAPITULO IV

DEL ALCANCE DEL REGIMEN

Art. 6º.- (Alcance general del régimen). El régimen de jubilación por solidaridad intergeneracional alcanza en forma integral a los afiliados a que se refieren los artículos 4º y 5º de este Decreto, por la suma de sus ingresos individuales nominales de percepción mensual, de carácter real o ficto, de tipo fijo, variable o extraordinario, que constituyan asignaciones computables hasta $ 5.000 (pesos uruguayos cinco mil) sin perjuicio de lo

establecido en el artículo 8 de la Ley que se reglamenta, provenientes del desempeño de actividades amparadas por el Banco de Previsión Social, correspondan a una o más afiliaciones.

El ingreso proveniente del sueldo anual complementario, se regirá por lo dispuesto en el artículo 49 del Decreto Nº 399/995 del 3 de noviembre de 1995.

En los casos en que corresponda liquidar asignaciones computables con carácter retroactivo, las mismas se imputarán, a los efectos de la Ley que se reglamenta, al mes de su liquidación.

Art. 7º.- (Alcance especial del régimen por opción del afiliado). Los afiliados comprendidos por el artículo 8 de la Ley que se reglamenta se regirán por las normas establecidas en el artículo anterior, salvo en lo que respecta al tramo de asignaciones computables alcanzadas por el régimen de jubilación por solidaridad intergeneracional, correspondiendo:

A) a los afiliados comprendidos en el inciso 1º del artículo 8 referido, por el 50% (cincuenta por ciento) de sus asignaciones computables;

B) a los comprendidos en el inciso 2º del mismo artículo, por el saldo de sus asignaciones computables, una vez restada del total de las mismas la suma de $ 2.500 (pesos uruguayos dos mil quinientos).

Art. 8º.- (Alcance especial del régimen por imperio legal). Los afiliados comprendidos por el Inciso 3º del articulo 8 de la Ley Nº 16.713 de 3 de setiembre de 1995, serán alcanzados por el régimen jubilatorio que se reglamenta por sus asignaciones computables resultantes de aplicar las disposiciones del literal B) del artículo anterior.

Los afiliados que, percibiendo al inicio de su incorporación a los regímenes asignaciones computables mensuales que excedieren de $ 7.500 (pesos uruguayos siete mil quinientos), pasen a percibir mensualmente asignaciones computables entre $ 5.000 (pesos uruguayos cinco mil) y $ 7.500 (pesos uruguayos siete mil quinientos), serán alcanzados por el régimen de jubilación por solidaridad intergeneracional en la forma dispuesta en el inciso anterior de este artículo.

En el caso que los afiliados comprendidos en el inciso 1º de este artículo pasaran a percibir mensualmente asignaciones computables inferiores a $ 5.000 (pesos uruguayos cinco mil), serán alcanzados por el referido régimen por el 50% (cincuenta por ciento) de las mismas, siendo aplicable de pleno derecho el anticipo de opción establecido en el artículo 23 del Decreto Nº 399/995, de 3 de noviembre de 1995.

Art. 9º.- (Aplicación del régimen obligatorio especial de ahorro individual). Incorpórase como inciso 2º del literal A) del artículo 44 del Decreto Nº 399/995 del 3 de noviembre de 1995, el siguiente:

«En el caso de los afiliados que, registrando actividad en el mes anterior a la vigencia del nuevo régimen, no computen un mes entero de actividad se tomarán en cuenta las asignaciones computables percibidas en el período trabajado en dicho mes, llevándolas a mes entero en el caso del trabajador mensual o a veinticinco jornales en el caso del jornalero o a doscientas horas en los casos de pago por hora. Similar procedimiento se seguirá tratándose de los trabajadores que percibiendo remuneraciones de carácter variable no hubieran registrado un mes entero de actividad».

CAPITULO V
DE LAS ASIGNACIONES COMPUTABLES EN CASO DE MULTIPLE EMPLEO

Art. 10º.- (Distribución de las asignaciones computables en caso de múltiple empleo). Las asignaciones computables mensuales provenientes de más de una actividad o empleo que se desarrollen en forma simultánea, correspondan a una misma afiliación o a afiliaciones diferentes, se imputarán al régimen de jubilación por solidaridad intergeneracional en forma proporcional a los ingresos provenientes de cada actividad, con un máximo en su conjunto de $ 5.000 (pesos uruguayos cinco mil), sin perjuicio de los montos menores de esta cifra que resultan de la aplicación de lo dispuesto en los artículos 7 y 8 de este Decreto.

El cómputo del sueldo anual complementario, en el mes que corresponda su liquidación, se efectuará en la forma establecida en el artículo 49 del Decreto 399/995 de 3 de noviembre de 1995, pudiendo excederse en el caso del literal A) de ese artículo, la suma de $ 5.000 (pesos uruguayos cinco mil).

CAPITULO VI
DE LA AFILIACION MULTIPLE

Art. 11º.- (Derechos jubilatorios en caso de afiliación múltiple). En el régimen de jubilación por solidaridad intergeneracional, cada afiliación jubilatoria puede dar derecho a una jubilación cualquiera sea la causal que configure el afiliado y a las pensiones que de ella se deriven, sin perjuicio de las disposiciones especiales que rigen los servicios docentes.

Art. 12º.- (Registro de la múltiple actividad). El Banco de Previsión Social registrará en la Historia Laboral, las asignaciones computables y aportes pertinentes por cada empresa, actividad y afiliación efectuando dentro de la cuenta individual la apertura por subcuentas que sean necesarias, cualquiera sea el nivel de las asignaciones computables.

Art. 13º.- (Jubilación máxima en caso de afiliación múltiple). La suma de las asignaciones jubilatorias, aun en el caso de múltiple afiliación, otorgadas de acuerdo al régimen de jubilación por solidaridad intergeneracional, no podrá exceder de $ 4.125 (pesos uruguayos cuatro mil ciento veinticinco). En esta cifra se incluirá la asignación que pueda corresponder por el subsidio transitorio por incapacidad parcial otorgado de acuerdo al mismo régimen.

Art. 14º.- (Delimitación de los niveles en caso de jubilación parcial). En el caso de que el afiliado se acoja a los beneficios jubilatorios por una sola de las afiliaciones que registre, permaneciendo en actividad en la otra u otras, la suma actualizada correspondiente al sueldo básico jubilatorio que dio origen a esa pasividad, se deducirá de la suma de $ 5.000 (pesos uruguayos cinco mil) a efectos de imputar al régimen de jubilación por solidaridad intergeneracional las asignaciones computables hasta un máximo igual a la diferencia resultante.

Por las asignaciones computables excedentes, se aportará al régimen de jubilación por ahorro individual obligatorio.

La suma correspondiente al sueldo básico jubilatorio a que hace referencia el inciso 1º de este artículo, se actualizará en la forma dispuesta por el artículo 12 de la Ley que se reglamenta.

CAPITULO VII
DE LAS INCOMPATIBILIDADES EN GENERAL

Art. 15º.- (Incompatibilidades entre jubilación y actividad). Es incompatible la percepción de jubilación con el desempeño de una actividad remunerada amparada por el mismo organismo que sirve la prestación, con excepción de quienes ejerzan cargos docentes en institutos de enseñanza oficiales o habilitados.

También es incompatible la acumulación de asignación de jubilación, con remuneraciones por actividad cualquiera fuere el organismo que la comprenda:

a) Cuando la jubilación hubiere sido otorgada conforme a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Nº 16.713 del 3 de setiembre de 1995;

b) Cuando se ejerzan actividades remuneradas de la misma naturaleza de las que hubieran sido computadas en la jubilación y que hubieran sido bonificadas, sin perjuicio de lo dispuesto en el Decreto Nº 576/984 de 20 de diciembre de 1984.

c) En las situaciones previstas en el artículo 215 de la Ley Nº 14.100 de 29 de diciembre de 1972 y mientras se mantenga en vigencia dicha norma.

La percepción de la pensión es acumulable con cualquier actividad remunerada o con cualquier pasividad, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 11 literal E) del Decreto Nº 359/995 de 21 de stiembre de 1995.

Art. 16º.- (Afiliados extranjeros). En el caso de la causal de jubilación por incapacidad total, tratándose de afiliados extranjeros, se exigirá un mínimo de diez años de residencia en el país, para acogerse al beneficio de la jubilación, salvo que la causa determinante de la incapacidad haya sido adquirida por accidente de trabajo o enfermedad profesional.

En el caso de la causal de jubilación por edad avanzada, se exigirá que la residencia en el país haya continuado desde la fecha del cese en la actividad, hasta que se configuren los extremos establecidos para constituir la causal, sin perjuicio de lo dispuesto por los Convenios Internacionales vigentes en la materia.

Art. 17º.- (Subsidio transitorio por incapacidad parcial y pasividad). El subsidio transitorio por incapacidad parcial regulado por el artículo 22 y siguientes de la Ley Nº 16.713 de 3 de setiembre de 1995, es compatible con la percepción de jubilación o retiro, salvo que la actividad

principal para la cual se incapacitó el afiliado hubiera sido comprendida en los servicios computados en la pasividad.

Art. 18º.- (Compatibilidad del subsidio transitorio con otra actividad). El goce del subsidio transitorio por incapacidad absoluta y permanente para el empleo o profesión habitual, es compatible con el desempeño de otra actividad diferente de la actividad principal que le dio origen.

Art. 19º.- (Jubilación por edad avanzada en el régimen de jubilación por solidaridad intergeneracional). Los afiliados que estén comprendidos en forma integral por el régimen de jubilación por solidaridad intergeneracional, no podrán ejercer el derecho a la jubilación por edad avanzada cuando sean titulares de otra jubilación, subsidio transitorio por incapacidad parcial o retiro, cualquiera sea el organismo de seguridad social a cargo de los mismos, salvo la prestación que provenga del régimen de jubilación por ahorro individual obligatorio.

CAPITULO VIII
DE LA JUBILACION POR INCAPACIDAD TOTAL Y SUBSIDIO TRANSITORIO POR INCAPACIDAD PARCIAL

Art. 20º.- (Actividad principal). A los efectos de lo dispuesto por el literal B) del artículo 22 de la Ley que se reglamenta, se entiende por actividad principal aquella que proporciona el ingreso necesario para el sustento, no siendo determinante a esos efectos la mera comparación numérica entre los ingresos percibidos por el desempeño de diversas actividades.

En las situaciones en que el desempeño de dos o más actividades proporciona en conjunto el ingreso necesario para el sustento, cualquiera de las actividades en la que se incapacite el trabajador podrá considerarse como actividad principal.

En todos los casos deberá atenderse al concepto de actividad principal, por oposición a actividad accesoria.

Art. 21º.- (Subsidio transitorio por incapacidad parcial - plazo máximo). El subsidio transitorio por incapacidad parcial, para una misma actividad principal, sólo podrá servirse por un plazo máximo de tres años, cumplidos por períodos continuos o alternados.

Art. 22º.- (Cese de actividad). A los efectos de lo dispusto en el literal C) del artículo 22 de la Ley Nº 16.713 del 3 de setiembre de 1995, se entiende que se ha verificado el cese en la actividad principal cuando se haya interrumpido el desempeño de la misma y haya concluido, en su caso, la relación laboral bajo la cual se cumplía.

Art. 23º.- (Jubilación por incapacidad y otra pasividad o cese sin causal). Las personas jubiladas por causal común en una actividad o que cesen en ella configurando la causal de jubilación común con posterioridad al cese, en el caso de que se incapaciten en una actividad amparada por otra afiliación comprendida dentro del Banco de Previsión Social, con posterioridad a la configuración de la causal de jubilación común o de manera simultánea o posterior al cese referido, tendrán derecho a la jubilación por incapacidad total, cuando se configuren los presupuestos a que hace referencia el artículo 19 de la Ley que se reglamenta.

Art. 24º.- (Transformación de la incapacidad parcial y edad mínima de jubilación). Si la incapacidad absoluta y permanente para el empleo o profesión habitual subsistiera al cumplir el beneficiario la edad mínima de jubilación, percibiendo el subsidio transitorio por incapacidad parcial, aquella se considera como absoluta y permanente para todo trabajo, salvo que el beneficiario opte expresamente por reintegrarse a la actividad.

Art. 25º.- (Afiliados mayores de cuarenta años de edad incapacitados al 31 de diciembre de 1996). Los afiliados mayores de cuarenta años de edad al 1º de abril de 1996 que habiendo optado por el régimen establecido en los Títulos I a IV de la Ley Nº 16.713 del 3 de setiembre de 1995 se incapacitan después de haber entrado en vigencia la opción y hasta el 31 de diciembre de 1996, se regirán por el mismo.

Art. 26º.- (Afiliados menores de cuarenta años de edad al 1º de abril de 1996 que configuren causal jubilatoria al 31 de diciembre de 1996). Los afiliados menores de cuarenta años de edad al 1º de abril de 1996 que, entre esa fecha y el 31 de diciembre de 1996 configuren causal jubilatoria especial (artículo 35 literal b) del llamado Acto Institucional Nº 9 del 23 de octubre de 1979), podrán optar entre el régimen vigente a la fecha de promulgación de la Ley que se reglamenta o el nuevo régimen establecido en la misma.

En el caso que optaren por el régimen anterior, la Administradora de Fondos de Ahorro Previsional correspondiente verterá al Banco de Previsión Social los fondos acumulados en la cuenta de ahorro individual del afiliado, no pudiendo percibir por dicha versión ningún tipo de comisiones.

El Banco de Previsión Social percibirá del afiliado, sin multas ni recargos, los aportes personales no realizados por éste en virtud de haber estado comprendido en el nuevo régimen. Deducidos dichos aportes, los depósitos efectuados en forma voluntaria y los convenidos por el afiliado le serán reintegrados.

Lo previsto en este artículo comprende también a los afiliados mayores de cuarenta años de edad que, con posterioridad al 1º de abril de 1996, hubieren ingresado por primera vez al mercado de trabajo.

Art. 27º.- (Incapacidad a causa o en ocasión del trabajo). A los efectos de lo dispuesto por los artículos 18 y 22 de la Ley que se reglamenta, no se entenderá sobrevenida a causa o en ocasión del trabajo, la incapacidad originada durante el trayecto al o del lugar de desempeño de sus tareas, salvo que medie para el trabajador dependiente alguna de las siguientes circunstancias:

a) que el trabajador estuviere cumpliendo una tarea específica ordenada por el patrono;

b) que el empleador hubiere tomado a su cargo el transporte del trabajador;

c) que el acceso al establecimiento ofrezca riesgos especiales.

CAPITULO IX
DE LA DETERMINACION DEL MONTO Y DEMAS CONDICIONES DE LAS PRESTACIONES

Art. 28º.- (Sueldo básico jubilatorio de los afiliados comprendidos en el artículo 8º de la Ley Nº 16.713 del 3 de setiembre de 1995). A los efectos del cálculo del sueldo básico jubilatorio de los afiliados comprendidos en el artículo 8 de la Ley que se reglamenta, se multiplicará por 1,5 (uno con cinco) las asignaciones computables mensuales por las que se efectuó aportes personales al régimen de jubilación por solidaridad intergeneracional, percibidas durante todo el período en que los afiliados estuvieron comprendidos en el régimen del referido artículo. El menor monto entre el importe mensual resultante o la suma de $ 5.000 (pesos uruguayos cinco mil), se tomará como asignación computable de cada mes para la determinación del sueldo básico jubilatorio, aplicándose en lo demás el procedimiento establecido en el artículo 27 de la Ley Nº 16.713 del 3 de setiembre de 1995.

Las disposiciones de este artículo también comprenden a los afiliados a que se refiere el inciso 2º del artículo 8 de este Decreto, por el período en que perciban mensualmente asignaciones computables entre $ 5.000 (pesos uruguayos cinco mil) y $ 7.500 (pesos uruguayos siete mil quinientos).

Art. 29º.- (Sueldo básico jubilatorio en caso de afiliación múltiple). El sueldo básico jubilatorio de los afiliados al Banco de Previsión Social que desempeñen simultáneamente actividades correspondientes a más de una afiliación, se determinará para cada una de ellas de acuerdo a lo establecido en los artículos 10 y 28 de este Decreto y en los artículos 27º y 28º de la Ley que se reglamenta.

Art. 30º.- (Cálculo del sueldo básico jubilatorio en el caso del artículo 24º de la Ley). En el caso en que el afiliado en goce del subsidio transitorio por incapacidad parcial llegue a cumplir la edad mínima para la configuración de la causal común, el sueldo básico jubilatorio correspondiente a las actividades no tenidas en cuenta para la liquidación del subsidio transitorio por incapacidad parcial, se calculará en la forma dispuesta por los artículos 27º y 28º, en su caso, de la Ley que se reglamenta. La suma de la asignación de pasividad resultante se adicionará al monto del subsidio transitorio por incapacidad parcial a los efectos de determinar la asignación final de la jubilación por incapacidad total.

Art. 31º.- (Actualización del sueldo básico jubilatorio). A efectos de lo dispuesto en el inciso final del artículo 27 de la Ley que se reglamenta, se entenderá por mes inmediato anterior al inicio del servicio de la pasividad, el mes inmediato al día siguiente al cese en la actividad, o a la fecha de la configuración de la causal, si ésta fuere posterior a aquél, sin aplicación de las posibles caducidades.

Art. 32º.- (Asignación de jubilación por la causal común). La asignación de jubilación por la causal de jubilación común será el resultado de aplicar sobre el sueldo básico jubilatorio respectivo, los porcentajes que se establecen a continuación:

1º) el 50% (cincuenta por ciento) cuando se computen como mínimo treinta y cinco años de servicios reconocidos de acuerdo con el artículo 77 de la referida Ley.

2º) se adicionará un 0,5% (medio por ciento) del sueldo básico jubilatorio por cada año que exceda de treinta y cinco años de servicios, al momento de configurarse la causal, con un tope del 2,5% (dos y medio por ciento).

3º) a partir de los sesenta años de edad, por cada año de edad que se difiera el retiro después de haberse configurado causal se adicionará un 3% (tres por ciento) del sueldo básico jubilatorio por año, hasta los setenta años de edad, con un máximo de 30% (treinta por ciento). SI no hubiera configurado causal por cada año de edad que supere los sesenta se adicionará un 2% (dos por ciento) hasta llegar a los setenta años de edad, o hasta la configuración de la causal, si ésta fuera anterior.

Los porcentajes adicionales establecidos en este numeral, en ningún caso se acumularán por un mismo período.
A los efectos de la aplicación del 3% (tres por ciento) adicional a que se refiere este artículo se entiende que se difiere el retiro cuando se posterga el goce efectivo de la jubilación por haber el afiliado continuado en actividad. También se entiende que se ha diferido el retiro, aún cuando el afiliado no haya continuado en actividad en aquellas situaciones en que, habiéndose configurado causal, sólo se tenga derecho a percibir la jubilación desde la fecha de la solicitud.

Art. 33º.- (Afiliados con sesenta y cinco años de edad). Los afiliados comprendidos en forma integral por el régimen de jubilación por solidaridad intergeneracional que tengan sesenta y cinco o más años de edad, con causal jubilatoria común configurada, podrán permanecer desempeñándose en actividades comprendidas en una o más afiliaciones y tendrán derecho a percibir las prestaciones correspondientes al régimen por ahorro individual obligatorio, quedando eximidos de efectuar aportes personales jubilatorios a éste último régimen referido.

Aquellos que desempeñándose en actividades comprendidas en más de una afiliación, cumplan los requisitos establecidos en el inciso anterior, también tendrán derecho a percibir las referidas prestaciones aún cuando permaneciendo en una actividad, se jubilen por las restantes afiliaciones de acuerdo al régimen de jubilación por solidaridad intergeneracional, quedando también eximidos de efectuar aportes personales jubilatorios al régimen de jubilación por ahorro individual obligatorio.

En los casos comprendidos en los incisos anteriores de este artículo, los empleadores continuarán efectuando los aportes correspondientes a todas las asignaciones computables, sin tomar en cuenta el hecho que el trabajador se encuentre percibiendo las prestación del régimen de jubilación por ahorro individual obligatorio.

Art. 34º.- (Monto del subsidio transitorio por incapacidad parcial). El monto mensual del subsidio transitorio por incapacidad parcial será equivalente al 65% (sesenta y cinco por ciento) del sueldo básico jubilatorio correspondiente a la actividad principal para la cual se produjo la incapacidad, calculado de acuerdo a los artículos 27 y 28, en su caso, de la referida Ley.

Art. 35º.- (Sueldo básico de pensión). Incorpórase al artículo 12 del Decreto Nº 359/995 de 21 de setiembre de 1995, el siguiente inciso:
«En los casos en que el causante fallezca percibiendo el subsidio transitorio por incapacidad parcial, el sueldo básico jubilatorio correspondiente a las actividades no tenidas en cuenta para la liquidación del subsidio transitorio por incapacidad parcial, se calculará en la forma dispuesta por los artículos 27 y 28, en su caso, de la Ley que se reglamenta. Las sumas de la asignación de pasividad resultante se adicionará al monto del subsidio transitorio por incapacidad parcial a los efectos de determinar el sueldo básico de pensión».

Art. 36º.- (Inactividad compensada —cómputo—). Se consideran períodos de inactividad compensada aquellos en los cuales el afiliado haya percibido subsidios por enfermedad, maternidad, desempleo o el transitorio por incapacidad parcial. Los subsidios correspondientes a los períodos de inactividad compensada constituyen asignaciones computables y los períodos en que se gocen los mismos se computan como tiempo trabajado a los efectos de los años de servicios.

Lo percibido por concepto de subsidio por desempleo, subsidio por maternidad no se tomará en cuenta a los efectos del cálculo del sueldo básico jubilatorio, salvo que su inclusión resulte más favorable para el trabajador.

Art. 37º.- (Aplicación de los mínimos jubilatorios). Los mínimos de jubilación y subsidio transitorio por incapacidad parcial establecidos en el artículo 40 de la Ley Nº 16.713 del 3 de setiembre de 1995 se aplicarán a la suma de todas las pasividades o subsidios a cargo del Banco de Previsión Social, de acuerdo a la fecha en que se produzca cada cese o que se entre en el goce efectivo de la pasividad o subsidio.

En los casos de acumulación de pasividades o subsidios, los mínimos se aplicarán una sola vez.

Art. 38º.- (Sueldo anual complementario y niveles). Cuando por la suma del sueldo anual complementario a las demás asignaciones computables del mes se exceda la cantidad de $ 15.000 (pesos uruguayos quince mil), por el excedente no se efectuarán aportaciones personales ni patronales jubilatorias.

CAPITULO X
COMPUTO DE SERVICIOS

Art. 39º.- (Cómputo de períodos). Los servicios se computarán por el tiempo calendario entre la iniciación y el cese o desvinculación, incluyéndose los lapsos de inactividad, aún los no remunerados, en los que no pueda determinarse la configuración de cese y posterior reingreso, apreciado con arreglo a la normativa o naturaleza de la actividad de que se trate.

El presente artículo será de aplicación a los trabajadores a destajo, siempre que dentro del año calendario correspondiente a dicha actividad hubieran percibido por lo menos un monto equivalente a seis salarios mínimos nacionales mensuales.

Art. 40º.- (Servicios temporarios, zafrales o a la orden). Los trabajadores temporarios o por temprada, zafrales o a la orden computarán íntegramente el año en que tengan actividad, cuando se cumplan en forma conjunta las siguientes condiciones:

a) que se trate de una única actividad computable en el período;

b) que no medie un período de inactividad mayor de seis meses, entre la finalización de una tarea y el comienzo de otra en los casos de trabajadores zafrales y temporarios o por temporada o de dos meses, tratándose de trabajadores a la orden;

c) que se acredite haber trabajado efectivamente no menos de ciento cincuenta días o mil doscientas horas en el año de la actividad en cuestión.

A los efectos previstos por este artículo las expresiones temporario y por temporada designan a una única modalidad laboral.

Art. 41º.- (Edad mínima para el reconocimiento de servicios). Son computables todos los servicios prestados por los afiliados a partir de los dieciocho años de edad. Los prestados antes de los dieciocho años y desde los quince sólo serán computados cuando la actividad esté habilitada para ejercerse a tal edad y exista registro y aportación contemporánea.

En el caso de los trabajadores dependientes, el amparo no será afectado por las eventuales infracciones en que pudiera incurrir el empleador.

Los servicios denunciados antes del 30 de junio de 1978 se computarán desde los dieciocho años de edad.

Art. 42º.- (Reconocimiento de servicios). Cuando se trate de una única pasividad, los servicios que la integran anteriores a la implementación de la historia laboral, si no estuvieran documentados, podrán acreditarse mediante prueba testimonial. Los que hubieran sido aprobados por resolución del Directorio del Banco de Previsión Social o de los órganos con atribuciones delegadas deben considerarse como documentalmente probados a los efectos de su inclusión en la historia laboral.

En el caso de los servicios patronales anteriores a la entrada en vigencia de la Ley que se reglamenta se exigirá la aportación, si la misma no se hubiese efectuado.

Art. 43º.- (Documentación supletoria). El Banco de Previsión Social, hasta tanto no cuente con el registro de los veinte últimos años en la historia

laboral, podrá admitir documentación expedida por particulares a los efectos del cálculo del sueldo básico jubilatorio o pensionario, instrumentando las medidas precautorias correspondientes.

Art. 44º. - (Historia Laboral - Registro de servicios de los Trabajadores no Dependientes). En el caso de los trabajadores no dependientes sólo se registrarán aquellos servicios y asignaciones computables por los que se haya cotizado dentro del plazo que corresponda para su pago o en relación a los cuales se haya presentado la declaración a que refiere el artículo 87 de la Ley que se reglamenta y se haya efectuado el pago de los tributos adeudados con las multas y recargos que corespondan dentro de los ciento ochenta días siguientes a la presentación de dicha declaración.

Art. 45º.- (Servicios simultáneos). En el caso de que un afiliado ejerza simultáneamente dos o más actividades de diferente afiliación legalmente computables, podrá optar por acumular los sueldos o salarios a los efectos del cálculo del sueldo básico jubilatorio, sin exigirse un mínimo de años de servicios simultáneos en el período final. En estos casos, la jubilación será servida por el organismo que comprenda la actividad principal, considerándose como tal la de mayor remuneración.

Art. 46º.- (Acumulación de servicios). Podrán ser acumulados a los efectos de una jubilación todos los servicios legalmente computables, sean ordinarios o bonificados, prestados por el afiliado en forma sucesiva o alternada, hayan o no generado independientemente derecho a la jubilación.

La jubilación resultante será servida por el organismo que comprenda la última actividad del afiliado.

Para poder acumular los servicios que hubieran generado jubilación se requiere que el afiliado tenga una actuación mínima final de dos años de reingreso a la misma actividad que originó la pasividad. Dicho plazo se computará a partir de la fecha en que el afiliado comunique al Banco de Previsión Social su reingreso y solicita, si correspondiere, la suspensión en el goce de la pasividad otorgada.

CAPITULO XI
SERVICIOS BONIFICADOS

Art. 47º.- (Servicios Bonificados). Hasta tanto el Poder Ejecutivo no efectúe la revisión de la bonificación de servicios de acuerdo con el artículo 38 de la Ley, se mantienen vigentes las actuales bonificaciones.

Art. 48º.- (Servicios bonificados —actuación mínima—). Los servicios bonificados serán reconocidos como tales cuando el afiliado tenga en ellos una actuación mínima de diez años, que podrá ser desarrollada en cualquier etapa de su carrera laboral, en forma contínua o alternada y en este último supuesto, también con actividad intermedia de servicios ordinarios.

CAPITULO XII
REGIMEN APLICABLE A LOS AFILIADOS CON CAUSAL JUBILATORIA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996

Art. 49º.- (Régimen aplicable a los afiliados comprendidos en el artículo 61 de la Ley). Los afiliados activos del Banco de Previsión Social que, al 31 de diciembre de 1996, tengan configurada causal jubilatoria con actividades comprendidas por dicho organismo, estén o no integrando una jubilación, se regirán por el régimen vigente a la fecha de promulgación de la Ley que se reglamenta, salvo lo dispuesto en el artículo 63 de la misma.

Art. 50º.- (Servicios simultáneos para afiliados comprendidos en el artículo 61 de la Ley). Los afiliados comprendidos en el artículo 61 de la Ley que se reglamenta que computan servicios simultáneos de distinta afiliación, para poder sumar los sueldos correspondientes a dichas actividades, tendrán que cumplir con el requisito del mínimo de diez años finales de simultaneidad, salvo en el caso de las jubilaciones especiales (artículo 35, literal b) del llamado Acto Institucional Nº 9 del 23 de octubre de 1979) y de las pensiones.

Art. 51º.- (Afiliados activos con causal configurada). El Inciso 1º del artículo 61 de la Ley, que se reglamenta comprende a todos aquellos afiliados activos que el 31 de diciembre de 1996 tengan configurada causal jubilatoria, cualquiera sea la misma, de acuerdo al régimen vigente a la fecha de promulgación de la Ley Nº 16.713 del 3 de setiembre de 1995.

Lo dispuesto en el inciso anterior alcanza a las causales jubilatorias derogadas por la Ley que se reglamenta.

La derogación establecida en el inciso final del artículo 16 de la misma Ley no alcanza a lo dispuesto por los incisos 2º y 3º del numeral 2º literal c) del artículo 35 del llamado Acto Institucional Nº 9, del 23 de octubre de 1979, en la redacción dada por el artículo 5º de la Ley Nº 15.900 de 21 de octubre de 1987 y con la modificación dispuesta por el articulo único de la Ley Nº 16.195 del 10 de julio de 1991.

CAPITULO XIII
DISPOSICIONES APLICABLES A LOS AFILIADOS COMPRENDIDOS EN EL REGIMEN DE TRANSICION

Art. 52º.- (Servicios simultáneos). Los servicios simultáneos de los afiliados comprendidos en el artículo 64 de la Ley que se reglamenta se regirán por lo dispuesto en el artículo 45 de este Decreto.

Art. 53º.- (Reconocimiento de servicios). Los afiliados comprendidos en el artículo 64 de la Ley que se reglamenta se regirán, en cuanto al reconocimiento de servicios por lo dispuesto en el artículo 42 de este Decreto.

Art. 54º.- (Inactividad compensada-cómputo). Los afiliados comprendidos en el artículo 64 de la Ley Nº 16.713 del 3 de setiembre de 1995 se regirán en cuanto al cómputo de la inactividad compensada por lo dispuesto en el artículo 36º de este Decreto.

CAPITULO XIV
DISPOSICIONES COMUNES APLICABLES A LOS AFILIADOS CON CAUSAL JUBILATORIA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 O COMPRENDIDOS EN EL REGIMEN DE TRANSICION

Art. 55º.- (Jubilación por edad avanzada en caso de los afiliados comprendidos en los artículos 61 y 64 de la Ley Nº 16.713 del 3 de setiembre de 1995). Los afiliados comprendidos en los artículos 61 y 64 de la Ley que se reglamenta tendrán derecho a la jubilación por edad avanzada aún cuando sean titulares de otra única jubilación (artículo 6º de la Ley Nº 15.900 de 21 de octubre de 1987).

Art. 56º.- (Afiliados con sesenta y cinco años de edad con causal jubilatoria). Los afiliados activos del Banco de Previsión Social que tengan sesenta y cinco o más años de edad al 1º de abril de 1996 y configuren causal jubilatoria al 31 de diciembre de 1996, con treinta años de servicios para la causal común y los años de servicios que correspondan para las demás causales de acuerdo al régimen anterior a la Ley que se reglamenta y aquellos afiliados que a partir del 1º de enero de 1997 y hasta el 31 de diciembre del año 2002, tengan causal jubilatoria configurada y sesenta y cinco años de edad, podrán percibir las asignaciones de jubilación mínimas y máximas fijadas para el año 2003 en los artículos 75 y 76 de la misma Ley.

En el caso de los servicios bonificados, la edad y los años de servicios se computarán de acuerdo a la bonificación que corresponda.

Art. 57º.- (Servicios bonificados —actuación mínima final—). Los servicios bonificados cumplidos por los afiliados comprendidos en los arículos 61 y 64 de la Ley que se reglamenta serán reconocidos como tales cuando el afiliado tenga en ellos una actuación mínima final de diez años.

Art. 58º.- (Máximos de jubilación y pensión). Cuando se acumule más de una pasividad o subsidio servidos por el Banco de Previsión Social o, en los casos de las asignaciones de pasividad y de las situaciones en las que, cualquiera sea el origen de las mismas, por disposiciones legales vigentes a la fecha de sanción de la Ley que se reglamente correspondiere un monto máximo equivalente a quince veces el importe del salario mínimo nacional mensual, el máximo será el vigente al 1º de mayo de 1995, el que se ajustará deacuerdo a lo dispuesto por el artículo 12 de la referida Ley.

Las asignaciones de pensión no podrán exceder del monto máximo establecido en el inciso anterior vigente a la fecha del fallecimiento del afiliado.

Este artículo será aplicable a las pasividades y subsidios que se rijan por lo dispuesto en los Títulos V y VI de la Ley Nº 16.713 del 3 de setiembre de 1995.

CAPITULO XV
DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art. 59º.- (Sueldo básico jubilatorio). Hasta tanto no se disponga de un período de veinte años registrados en la historia laboral, el sueldo básico

jubilatorio correspondiente a los afiliados que configuren causal a partir del 1º de enero de 1997 se determinará de acuerdo a la fecha del cese o de la configuración de la causal, si ésta es posterior a aquél, de la siguiente forma:

A) Durante el año 1997, por el promedio mensual de las asignaciones computables actualizados de los diez últimos años de servicios reconocidos en las condiciones establecidas en el artículo 77 de la Ley que se reglamenta.

B) A partir del 1º de enero de 1998 y en cada uno de los años siguientes, hasta que se disponga de un período de veinte años se agregará al período de diez años un año más para formar el período mayor de últimos años de servicios cuyo promedio mensual de asignaciones computables actualizadas se compare con el de los últimos diez.

El sueldo básico jubilatorio se determinará por el promedio mensual de las asignaciones computables actualizadas de los últimos diez años de servicios siempre que tal promedio no exceda en un 5% (cinco por ciento) el promedio mensual de las asignaciones computables del período de los últimos años de servicios que corresponda tomar de acuerdo a lo dispuesto en el inciso anterior. Si excediera se aplicará este último promedio con el referido incremento del 5% (cinco por ciento).

Si el promedio mensual de las asignaciones computables actualizadas del período mayor de últimos años de servicios considerado fuera más favorable para el trabajador que el de los últimos diez el sueldo básico jubilatorio será aquel promedio.

C) Cuando se llegue a un período de veinte años, siguiente el proceso establecido en el literal B) precedente, se aplicará lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley que se reglamenta.

En el caso de los afiliados comprendidos en el régimen del Título VI de la referida Ley no se aplicará lo dispuesto por el inciso 4º del artículo 27 de la misma.

D)Tratándose de jubilación por incapacidad total, de jubilación por edad avanzada y del subsidio transitorio por incapacidad parcial, si el tiempo de servicios computados no alcanza al período o períodos de cálculo indicados en los apartados anteriores de este artículo, se tomará el promedio de asignaciones computables actualizadas correspondiente al período o períodos de servicios reconocidos en las condiciones establecidas en el artículo 77 de la Ley que se reglamenta o registrados en la historia laboral.

La actualización de las asignaciones computables se hará en la forma indicada en el artículo 27 de la Ley que se reglamenta.

Cuando se disponga de un período de veinte años registrados en la historia laboral dejarán de tomarse en cuenta los años de servicios reconocidos de acuerdo al artículo 7 de la misma ley.

TITULO II
DEL REGIMEN DE JUBILACION POR AHORRO INDIVIDUAL OBLIGATORIO
CAPITULO I
DE LAS PRESTACIONES

Art. 60º.- (Clasificación de las prestaciones). Las prestaciones por vejez, invalidez y sobrevivencia con cargo al régimen de jubilación por ahorro individual obligatorio, en adelante régimen de ahorro individual, mencionadas en el artículo 50 de la Ley 16.713 de 3 de setiembre de 1995, son las jubilaciones, el subsidio transitorio por incapacidad parcial y las pensiones de sobrevivencia.

Art. 61º.- (Condiciones de acceso al derecho jubilatorio). El acceso a las prestaciones jubilatorias del régimen de ahorro individual se producirá cuando se cumplan los requisitos mínimos y los períodos de calificación previstos para el régimen de jubilación por solidaridad intergeneracional de acuerdo a lo establecido en los artículos 18,19 y 20 de la Ley que se reglamenta y verifique el cese en todas las actividades comprendidas por el Banco de Previsión Social, sin perjuicio de lo previsto en el inciso 4º del artículo 6º de la misma Ley.

Art. 62º.- (Condiciones de acceso al derecho pensionario). El acceso a las prestaciones pensionarias del régimen de ahorro individual se producirá cuando se cumplan los requisitos mínimos y los períodos de calificación previstos para el régimen de jubilación por solidaridad intergeneracional, según lo establecido en los artículos 25 y 26 de la Ley Nº 16.713 de 3 de setiembre de 1995.

Art. 63º.- (Condiciones de acceso al subsidio transitorio por incapacidad parcial). El acceso al subsidio transitorio por incapacidad parcial del régimen de ahorro individual se producirá cuando se cumplan los requisitos mínimos y los períodos de calificación previstos para el régimen de jubilación por solidaridad intergeneracional de acuerdo al artículo 22 de la Ley que se reglamenta.

Art. 64º.- (Efectividad del derecho, requisitos y condiciones de las prestaciones). Los derechos jubilatorios, pensionarios o del subsidio transitorio por incapacidad parcial con cargo al régimen de ahorro individual operarán siempre que el Banco de Previsión Social comunique expresamente a la AFAP que el afiliado o beneficiario reúne los requisitos legales pertinentes.
Las prestaciones del régimen de ahorro individual se servirán por el mismo plazo y estarán sujetas a los mismos requisitos establecidos para las correspondientes prestaciones del régimen de jubilación por solidaridad intergeneracional.

CAPITULO II

FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES DEL REGIMEN DE AHORRO INDIVIDUAL

Art. 65º.- (Financiamiento de la jubilación común, de la jubilación por edad avanzada y de las pensiones de sobrevivencia que de ellas se deriven). Las prestaciones de jubilación común, de la jubilación por edad avanzada y de las pensiones de sobrevivencia que de ellas se derivan se financiarán con el saldo acumulado que tenga el afiliado en la entidad administradora al momento del cese en todas las actividades comprendidas por el Banco de Previsión Social, con causal jubilatoria configurada en el mismo o desde la fecha de la solicitud si fuera posterior.
En caso que el afiliado tenga 65 (sesenta y cinco) o mas años de edad y hubiera configurado causal jubilatoria común en alguna actividad tendrá derecho a percibir las prestaciones correspondientes al régimen de ahorro individual, aún cuando no hubiere cesado en la actividad, quedando eximido de efectuar los aportes personales obligatorios a dicho régimen (art. 33º de este Decreto).

Art. 66º.- (Financiamiento de la jubilación por incapacidad total, del subsidio transitorio por incapacidad parcial y de la pensión por fallecimiento en actividad). Las prestaciones de jubilación por incapacidad total, del subsidio transitorio por incapacidad parcial y de las pensiones de sobrevivencia por fallecimiento en actividad o en el goce de las prestaciones indicadas serán financiadas por cada administradora mediante la contratación con una empresa aseguradora autorizada a girar en el ramo de seguros de vida, de un seguro colectivo de invalidez y fallecimiento.
A los efectos del seguro indicado, cada administradora deberá proporcionar mensualmente a la empresa aseguradora la nómina de los afiliados y sueldos de aportación al régimen de ahorro individual, en la forma que se convenga en el contrato respectivo y sin perjuicio de las normas que dicte el Banco Central del Uruguay al respecto.
Los afiliados de la administradora que en el mes respectivo no hubieran realizado aportaciones al régimen de ahorro individual deberán incluirse en la nómina mencionada en el inciso anterior sin sueldo de aportación.
El seguro colectivo contratado no exime a la entidad administradora de las responsabilidades y obligaciones emergentes de la cobertura de los riegos mencionados en el inciso 1º de este artículo, sin perjuicio de lo dispuesto en el literal C) del art. 139º y art. 140º de la Ley que se reglamenta.

Art. 67º.- (Afectación del capital acumulado en la Administradora). A los efectos del seguro contratado para la cobertura de los riesgos mencionados en el artículo anterior, el capital acumulado en la cuenta de ahorro individual del afiliado en la entidad administradora a la fecha en que se produzca la incapacidad total o el fallecimiento en actividad o en goce del subsidio transitorio por incapacidad parcial será vertido en la empresa aseguradora imputándose como pago parcial de la prima respectiva (art. 58º de la Ley que se reglamenta).
En los casos en que se compruebe el cese de la incapacidad total, previa resolución del Banco de Previsión Social que revoque la prestación correspondiente, la empresa aseguradora dejará de servir dicha prestación y transferirá a la Administradora de Fondos de Ahorro Previsional correspondiente el saldo de las reservas matemáticas efectuadas para el pago de dicha jubilación y de sus eventuales pensiones, a los efectos de la reapertura de la cuenta de ahorro individual del afiliado.
El fallecimiento del afiliado en actividad o en goce del subsidio transitorio

por incapacidad parcial que no genere derecho al cobro de las pensiones de sobrevivencia no exonerará a la entidad administradora de verter el saldo acumulado a la empresa aseguradora, como pago parcial de la prima del seguro. Dicha versión no se efectuará hasta que haya transcurrido un año del fallecimiento del afiliado y el Banco de Previsión Social expida, a solicitud de la empresa aseguradora o de la AFAP correspondiente, un certificado que acredite que no se han presentado ante esa institución beneficiarios de pensión.

La versión de los fondos con las rentabilidades acumuladas hasta la fecha de la misma no libera a la empresa aseguradora de su obligación de servir las prestaciones de pensión que correspondieren, en caso de presentarse beneficiarios de pensión con posterioridad a la fecha indicada en el certificado del Banco de Previsión Social.

CAPITULO III

DETERMINACION DEL MONTO Y DEMAS CONDICIONES DE LAS PRESTACIONES DEL REGIMEN DE AHORRO INDIVIDUAL

Art. 68º.- (Determinación de la jubilación común y de la jubilación por edad avanzada). La asignación inicial de la jubilación común y de la jubilación por edad avanzada en el régimen de ahorro individual se determinará de acuerdo a los siguientes componentes:

A) Saldo acumulado en la cuenta de ahorro individual, a la fecha de traspaso de los fondos desde la entidad administradora a la empresa aseguradora.

B) La expectativa de vida del afiliado, de acuerdo a las tablas completas de mortalidad por sexo, que determine el Banco Central de Uruguay.

C) La tasa de interés anual que ofrezca la empresa aseguradora, la que no podrá ser inferior a la tasa mínima en Unidades Reajustables que fije el Banco Central del Uruguay.

Art. 69º.- (Determinación de la jubilación por incapacidad total y del subsidio transitorio por incapacidad parcial). La asignación inicial de la jubilación por incapacidad total y del subsidio transitorio por incapacidad parcial en el régimen de ahorro individual será equivalente al 45% (cuarenta y cinco por ciento) del promedio mensual de las asignaciones computables actualizadas, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso final de art. 27º de la Ley que se reglamenta, sobre la que se aportó al Fondo de Ahorro Previsional en los últimos diez años de servicios registrados en la historia laboral por el Banco de Previsión Social, o período menor efectivamente registrado en dicha historia.

Para cada afiliado, los períodos de servicios a que se refiere el inciso anterior son los mismos que se toman en consideración de acuerdo a los incisos 1º y 3º del artículo 27 de la misma Ley.

Art. 70º.- (Sueldo básico de pensión en el regímen de ahorro individual). El sueldo básico de la pensión de sobrevivencia por el régimen de ahorro individual, si el causante hubiera fallecido en actividad o en goce del subsidio transitorio por incapacidad parcial será equivalente a la jubilación común o por edad avanzada que le hubiera correspondido al afiliado, de acuerdo al art. 68º de este Decreto, en la respectiva empresa aseguradora si ésta actuara en la modalidad de seguro de retiro, en su defecto, en la aseguradora que determine el Banco Central del Uruguay de acuerdo a criterios generales adoptados por esa Institución, con un mínimo equivalente a la jubilación por incapacidad total conforme al artículo anterior. En los casos en que sea de aplicación este mínimo y el causante hubiera fallecido en goce del subsidio transitorio por incapacidad parcial, el sueldo básico de pensión será la última asignación de dicho subsidio sumada, en su caso, a la asignación de pasividad por incapacidad total que corresponda a otras actividades del causante de acuerdo a lo establecido por el artículo 35º del presente Decreto, tomándose en cuenta, además, los ahorros generados por el referido subsidio.

El sueldo básico de pensión en el mencionado régimen, si el causante estuviera jubilado sera equivalente a la última asignación de jubilación que estuviere percibiendo.

Art. 71º.- (Asignación y distribución de la asignación de pensión). La asignación de la pensión de sobrevivencia por el régimen de ahorro individual será equivalente, de acuerdo a las personas beneficiarias, a los porcentajes que se mencionan en el artículo 32º de la referida Ley aplicables sobre el sueldo básico de pensión mencionado en el artículo anterior.

En caso de concurrencia de beneficiarios o de reliquidación entre copartícipes de pensión se aplicará lo dispuesto en los artículos 33º, 34º y 35º de la misma Ley.

Art. 72º.- (Derecho del afiliado incapacitado sin causal).- En el caso de que el afiliado al régimen de ahorro individual se hubiera incapacitado en forma absoluta y permanente para todo trabajo y no tenga derecho a la jubilación por incapacidad total (artículo 19 de la Ley Nº 16.713), la entidad administradora procederá, a opción del afiliado, a reintegrarle los fondos acumulados en la cuenta de ahorro individual o a transferir los mismos a una empresa aseguradora, a efectos de la constitución de un capital para la obtención de una prestación mensual que se servirá en la forma que indique el afiliado.

CAPITULO IV

PAGO DE LAS PRESTACIONES EN EL REGIMEN DE AHORRO INDIVIDUAL

Art. 73º.- (Pago de las prestaciones de jubilación común, de la jubilación por edad avanzada y de las pensiones de sobrevivencia que de ellas se derivan)- Las prestaciones de jubilación común, de jubilación por edad avanzada y de las pensiones de sobrevivencia que de ellas se derivan serán abonadas por la empresa aseguradoras que hubiera elegido el afiliado y a la cual se hubiera traspasado el saldo acumulado.

El contrato que se realice entre el afiliado y la empresa aseguradora para el pago mensual de dicha prestación deberá contener, como mínimo, las siguientes estipulaciones:

A) Indicación del importe del ahorro acumulado por el afiliado en la entidad administradora que se traspasa a la empresa aseguradora.

B) La tasa de interés real que otorgue la empresa aseguradora de acuerdo al literal C) del art. 68º de este Decreto.

C) Importe de la asignación jubilatoria inicial que percibirá el afiliado a partir del primer mes de goce de la pasividad.

D) Constancia de que la empresa aseguradora asume el riesgo emergente del pago de las prestaciones de sobrevivencia que correspondan, de acuerdo a la Ley que se reglamenta.

E) Norma de ajuste de las prestaciones según lo indicado en el artículo 60º de la Ley que se reglamenta.

Art. 74º.- (Pago de las prestaciones de jubilación por incapacidad total, subsidio transitorio por incapacidad parcial y pensión de sobrevivencia por fallecimiento en actividad o en goce de las prestaciones mencionadas). El pago de las prestaciones de jubilación por incapacidad total, subsidio transitorio por incapacidad parcial y pensión de sobrevivencia por fallecimiento en actividad o en goce de las prestaciones mencionadas estará a cargo de la empresa aseguradora con la cual la entidad administradora hubiera contratado el seguro colectivo de invalidez y fallecimiento.

El importe inicial de la prestación estará determinado en la forma indicada en los artículos 69 y 71 de este Decreto y no tendrá descuento alguno por concepto de comisión o gastos de cualquier naturaleza de la empresa aseguradora.

Las pasividades que se abonen según este artículo se ajustarán por el procedimiento y en las oportunidades mencionadas en el artículo 60º de la Ley que se reglamenta.

Art. 75º.- (Pago de las prestaciones mencionadas en el artículo 74º en caso que el afiliado no estuviera incluido en la nómina referida en el artículo 66º). El pago de las prestaciones mencionadas en el artículo anterior, en caso que el afiliado no estuviera incluido en la nómina referida en el artículo 66º de este Decreto o la diferencia que corresponda en el caso que estuviera incluido con remuneraciones inferiores a las efectivamente aportadas al régimen de ahorro individual, será de exclusiva responsabilidad de la entidad administradora.

Con el fin de cubrir las prestaciones mencionadas en el inciso anterior la administradora omisa deberá depositar en la empresa aseguradora el capital técnico necesario en las condiciones que fije el Banco Central del Uruguay.

Art. 76º.- (Gravámenes sobre las prestaciones del régimen de ahorro individual). Las prestaciones de jubilación y pensión del régimen de ahorro individual estarán gravadas por los mismos descuentos legales que las prestaciones correspondientes otorgadas por el régimen del solidaridad intergeneracional.

El subsidio transitorio por incapacidad parcial estará gravado por los aportes personales jubilatorios que correspondan.

La empresa aseguradora practicará los descuentos pertinentes y los abonará dentro de los diez días siguientes al mes de cargo a cada organismo comprendido.

Art. 77º - (Inicio del pago de las prestaciones del régimen de ahorro individual). Las prestaciones del régimen de ahorro individual se comenzarán a pagar a partir del mismo mes en que se devenguen las prestaciones correspondientes del régimen de jubilación por solidaridad intergeneracional administrado por el Banco de Previsión Social.

CAPITULO V

RESPONSABILIDAD DEL PAGO DE LAS PRESTACIONES EN EL REGIMEN DE AHORRO INDIVIDUAL

Art. 78º.- (Responsabilidad del pago de las prestaciones por parte de las empresas aseguradoras). Las prestaciones que se abonen por el régimen de ahorro individual estarán a cargo exclusivo, según el caso, de la empresa aseguradora de retiro que hubiera contratado con el afiliado o de aquélla que hubiera contratado el seguro colectivo de invalidez y fallecimiento con la entidad administradora.

En los casos mencionados en el inciso 1º del artículo 75º de este Decreto el pago será realizado por la empresa aseguradora respectiva, previo depósito del capital técnico que efectúe la administradora de acuerdo al inciso 2º del mismo artículo.

Art. 79º.- (Responsabilidad del pago de las prestaciones por parte de la entidad administradora). Las prestaciones que se abonen en el régimen de ahorro individual por concepto de jubilación por incapacidad total, subsidio transitorio por incapacidad parcial y pensión de sobrevivencia por fallecimiento en actividad o en goce de las prestaciones mencionadas serán de cargo de la entidad adiministradora en el caso que se produzca la liquidación de la empresa aseguradora respectiva, y sin perjuicio de lo dispuesto en el literal C) del artículo 139 y artículo 140 de la Ley Nº 16.713 de 3 de setiembre de 1995.

En casos en que se opere la mencionada responsabilidad la entidad administradora gozará del privilegio mencionado en el inciso 2º del artículo 141º de la misma Ley.

Art. 80º.-(Responsabilidad del pago de las prestaciones por parte del Estado). Las prestaciones de jubilación común, de jubilación por edad avanzada y las pensiones de sobrevivencia que de ellas se deriven que se abonen por el régimen de ahorro individual, en caso que se produzca la liquidación de una empresa aseguradora, serán de cargo del Estado, siempre que la institución referida sea de propiedad estatal (literal B del artículo 139º y artículo 140º de la Ley que se reglamenta).

Las prestaciones de jubilación por incapacidad total, del subsidio transitorio por incapacidad parcial y las pensiones de sobrevivencia por fallecimiento en actividad o en goce de las prestaciones mencionadas que se abonen por el régimen de ahorro individual, en caso que se produzca la liquidación judicial de una empresa aseguradora y las disponibilidades financieras de la Administradora imposibilitaran hacerse cargo de dichas obligaciones, serán de cargo del Estado siempre que alguna de dichas instituciones sea de propiedad estatal (literal C) del artículo 139 y artículo 140 de la misma Ley.

En los casos en que la garantía estatal hubiera operado, el Estado concurrirá en la liquidación de las instituciones aseguradoras y administradoras de propiedad estatal por los montos y con los privilegios mencionados en el artículo 141 de la referida Ley.

CAPITULO VI

CALCULO DE LAS RENTABILIDADES NOMINAL Y REAL

Art. 81º.- (Rentabilidad nominal mensual). La rentabilidad nominal mensual del Fondo de Ahorro Previsional estará dada por el porcentaje de variación mensual experimentado por el mismo y será obtenido como resultado de realizar la siguiente operación: (cociente menos uno) por 100 (cien).

El cociente mencionado será el resultado de dividir el saldo en pesos al fin del mes, menos las deducciones indicadas en el inciso 2º del artículo 116 de la Ley Nº 16.713, entre el saldo en pesos al fin del mes anterior.

Art. 82º.- (Rentabilidad nominal anual). La rentabilidad nominal anual o en el período que corresponda, si éste es inferior al año, se calculará como resultado de la acumulación de las tasas de rentabilidades nominales mensuales.

Art. 83º.- (Rentabilidad real mensual). La rentabilidad real del Fondo de Ahorro Previsional, medido en Unidades Reajustables, estará dado por el porcentaje de variación mensual experimentado por el mismo y será obtenido como resultado de realizar la siguiente operación: (cociente menos uno) por 100 (cien).

El cociente mencionado en el inciso anterior será el resultado de dividir los siguientes operadores:

A) El numerador estará representado por el cociente entre el valor del Fondo de Ahorro Previsional al fin del mes, con las deducciones indicadas en el inciso 2º del artículo 116º de la Ley 16.713º y el valor de la Unidad Reajustable a dicha fecha.

B) El denominador estará representado por el cociente entre el valor del Fondo de Ahorro Previsional al cierre del mes anterior y el valor de la Unidad Reajustable a dicha fecha.

Art. 84º.- (Rentabilidad real anual). La rentabilidad real anual o en el período que corresponda, si este es inferior al año, se calculará como resultado de la acumulación de las tasas de rentabilidad reales mensuales.

CAPITULO VII

DE LAS INVERSIONES DEL FONDO DE AHORRO PREVISIONAL

Art. 85º.- (Custodia de los títulos). Los títulos representativos de las inversiones del Fondo de Ahorro Previsional y de la Reserva Especial deberán mantenerse en custodia en el Banco Central del Uruguay o en una sola institución financiera autorizada a captar depósitos u otras instituciones que el Banco Central del Uruguay autorice. Similar custodia podrá disponerse para los títulos representativos de las reservas técnicas, a que se refiere el literal C) del artículo 128 de la Ley que se reglamenta.

TITULO II

DEL PROCEDIMIENTO Y ORGANOS COMPETENTES PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA INCAPACIDAD PARA TODO TRABAJO O PARA EL EMPLEO O PROFESION HABITUAL

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 86º.- (Ambito objetivo de aplicación). Las normas establecidas en este título comprenden a todas las actividades amparadas por el Banco de Previsión Social, de acuerdo a la Ley Nº 16.713 del 3 de setiembre de 1995.

Art. 87º.- (Ambito temporal de aplicación). El régimen que se establece comprende obligatoriamente a todos los afiliados activos que, a partir del 1º de abril de 1996, soliciten la jubilación por incapacidad total de acuerdo al artículo 19 de la referida Ley o el subsidio transitorio por incapacidad parcial previsto en el artículo 22 de la misma. Asimismo, será aplicable a quienes, a partir de la entrada en vigencia de la Ley que se reglamenta y hasta el 31 de diciembre de 1996, configuren la causal de jubilación especial prevista en el artículo 35, literal b, del llamado Acto Institucional Nº 9 del 23 de octubre de 1979 y a los afiliados comprendidos en el artículo 61 de la misma Ley.

Art. 88º.- (Organismo competente para el otorgamiento de la jubilación por incapacidad total o del subsidio transitorio por incapacidad parcial). El Banco de Previsión Social, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 168 numeral 3º de la Constitución de la República, será el Organismo competente para conceder la jubilación por incapacidad total o el subsidio transitorio por incapacidad parcial, así como para revocar o suspender dichas prestaciones en los casos en que corresponda.

CAPITULO II

DE LOS REQUISITOS PREVIOS

Art. 89º.- (Solicitud del afiliado). El afiliado que considere estar incluido en alguna de las situaciones previstas en los artículos 19 y 22 de la Ley que se reglamenta podrá solicitar la jubilación o el subsidio transitorio, según el caso, ante las dependencias del Banco de Previsón Social, adjuntando los siguientes antecedentes:

A) Documento de Identidad y constancia que acredite el domicilio real;

B) Estudios, diagnósticos y certificaciones médicas, si existieren, formulados y firmados exclusivamente por los médicos tratantes.

C) Documentación que acredite los niveles de educación formal alcanzados o, en su defecto, una declaración jurada sobre el nivel de educación formal alcanzado, en los casos que corresponda, a efectos de determinar el grado de capacidad remanente;

D) Detalle total de las actividades realizadas durante su vida laboral siempre que las mismas no se encuentren incluidas en la historia laboral llevada por el Banco de Previsión Social, de acuerdo a los artículos 86 y siguientes de la Ley 16.713 de setiembre de 1995.

Art. 90º.- (Determinación previa del período de calificación). El Banco de Previsión Social, dentro de los diez días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud deberá determinar si el afiliado cumple con el período de calificaciones establecidos en los artículos 19 o 22 de la Ley Nº 16.713. En caso de insuficiencia de datos se podrá solicitar por única vez ampliación de declaración a efectos de verificar el cumplimiento o no del período de calificación.

Si la verificación realizada fuera positiva se deberá dar curso a la solicitud del afiliado, remitiendo los antecedentes dentro de las 72 horas (setenta y dos) horas hábiles a la Comisión Médica con jurisdicción en el domicilio real del afiliado.

Si la verificación fuera negativa se rechazará la solicitud, notificando tal extremo al interesado. La resolución que decida el rechazo de la solicitud constituye un acto administrativo recurrible de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 317 y 318 de la Constitución de la República, Decreto-Ley Nº 15.524 de 9 de enero de 1984 y la Ley Nº 15.869 de 22 de junio de 1987.

CAPITULO III

DE LAS COMISIONES MEDICAS

Art. 91º.- (De la constitución de las Comisiones Médicas). A los efectos de la determinación de la incapacidad para todo trabajo o para el ejercicio del empleo o profesión habitual asesorarán al Banco de Previsión Social una Comisión Médica Nacional con sede en Montevideo, cuatro Comisiones Médicas regionales, las que funcionarán una en Montevideo y las restantes en tres departamentos del Interior del país que determinaré el Banco de Previsión Social.

Art. 92.-(De la integración de las Comisiones Médicas). Las Comisiones Médicas Regionales y la Comisión Médica Nacional estarán integradas por cinco (5) miembros que posean título universitario de Doctor en Medicina los que serán designados por el Poder Ejecutivo y representarán respectivamente tres (3) de ellos al Banco de Previsión social, uno (1) a las empresas aseguradoras que giran en el ramo de seguros de vida y se encuentren operando de acuerdo al artículo 57º de la Ley que se reglamenta y el restante a las Administradoras de fondos de Ahorro Previsional.

La designación por el poder Ejecutivo se hará en base a ternas de candidatos que reúnan las condiciones técnicas y los antecedentes que permitan avalar suficientemente su idoneidad en la materia, propuesta por las instituciones responsables.

Art. 93º.-(Organización administrativa). Las Comisiones Médicas precitadas actuarán en la órbita del Banco de Previsión Social el que las proveerá, de los recursos humanos y materiales necesarios para el cumplimiento de sus cometidos.

Sus integrantes serán remunerados por cada acto médico sometido a su dictamen de acuerdo a los honorarios que fije el Banco de Previsión Social.

Los honorarios y los gastos que demande el funcionamiento de las mencionadas comisiones serán abonados por el Banco de Previsión Social, el que repetirá mensualmente, contra las empresas administradoras la cuota parte que le corresponda a cada una por las prestaciones de jubilación o subsidio transitorio por incapacidad parcial correspondientes al régimen de ahorro individual respecto al total de las prestaciones otorgadas por dichas causales en los regímenes de solidaridad intergeneracional y de ahorro individual.

Art. 94º .-(Formas de actuación). En caso de tratarse de afiliados que sólo tengan derecho a prestaciones del régimen de jubilación por solidaridad intergeneracional, las Comisiones dictaminarán con el voto conforme de los tres (3) representantes del Banco de Previsión Social pudiendo actuar el representante de las empresas aseguradoras y el de las administradoras con voz pero sin voto. Si el afiliado tuviese derecho a prestaciones de ambos regímenes jubilatorios la Comisión dictaminará con el voto conforme de dos (2) de los representantes del Banco de Previsón Social y del representante de las empresas aseguradoras, pudiendo los restantes miembros actuar con voz pero sin voto. En este último caso, de no existir unanimidad entre los miembros con derechos a voto, se integrarán también con voto los dos miembros restantes dictaminándose por mayoría de integrantes.

CAPITULO IV

FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES MEDICAS

Art. 95º.- (Citación del afiliado). La Comisión Médica Regional analizará los antecedentes y citará al afiliado en el domicilio real denunciado para la revisación pertinente, la que deberá realizarse dentro de los 15 (quince) días siguientes a la recepción del expediente.

Si el afiliado no concurriere a la citación se archivarán las actuaciones hasta que el mismo comparezca, en cuyo momento se fijará nueva fecha para revisación médica.

Art. 96º.-(Dictamen de la Comisión Médica Regional). Cuando el afiliado comparezca a la citación se le efectuará un diagnóstico físico y psíquico completo sobre la incapacidad denunciada y las posibilidades de recuperación. En esta actuación, si concurriere, podrá estar presente el médico que designe el afiliado.

Si la Comisión Médica lo considerare necesario podrá solicitar estudios complementarios y la colaboración de médicos especialistas en la afección que padezca el afiliado.

Si con los antecedentes aportados por el afiliado y las actuaciones médicas previstas en los incisos anteriores la precitada Comisión Médica no se encontrara en condiciones de dictaminar la incapacidad podrá citar al afiliado para una revisación final.

En todos los casos la Comisión Médica deberá dejar constancia de las actuaciones realizadas, labrándose actas en caso de comparecencia del afiliado. La decisión de realizar actuaciones complementarias, así como los dictámenes finales deberán ser notificados al afiliado y a los médicos designados por él, si concurrieren ante la Comisión previa citación por telegrama colacionado y otro medio de notificación del que resulte fecha cierta o comprobada.

Art. 97º.-(Estudios complementarios). Serán gratuitos para el afiliado los estudios complementarios y la revisación por médico especialistas que se determinen por la Comisión Médica así como los gastos de traslado a otra localidad distinta de su domicilio real o cuando estuviese imposibilitado de trasladarse por sus propios medios.

Los referidos gastos y honorarios se regirán por lo dispuesto en el artículo 93 de este Decreto.

El afiliado podrá aportar a la Comisión Médica los estudios ordenados realizados por los profesionales que él designe, los que serán de su exclusivo costo. Ello no relevará de la obligación de practicárselos de acuerdo a las indicaciones de la Comisión Médica.

Art. 98º.- (Paralización del trámite). Si el afiliado no concurriera a la Comisión Médica a la segunda revisación o lo hiciere sin los estudios complementarios solicitados por la misma se archivarán las actuaciones hasta que se presenten los mismos en cuyo caso se le fijará nueva fecha de revisación dentro de los 15 (quince) días siguientes.

Art. 99º.- (Dictamen final). La Comisión Médica Regional dictaminará acerca de la existencia o no de la respectiva incapacidad dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que se hayan reunido los estudios complemantarios solicitados por la misma o, en caso de no haberlos dispuesto, desde la fecha de la última revisación médica practicada al afiliado.

De ls actuaciones practicadas y dentro de los tres días siguientes de emitir su dictamen, la Comisón le dará vista por el plazo de diez días hábiles al afiliado y a las empresas administradora y aseguradora respectivamente, si así correspondiera.

De formularse observaciones se remitirán las actuaciones para pronunciamiento de la Comisión Médica Nacional, la que emitirá un dictamen final.

Las modalidades y plazos para la actuación de la Comisión Médica Nacional serán los mismos que rigen en el procedimento establecido para las comisiones médicas regionales, fijándose un plazo de 72 (setenta y dos) horas hábiles, a partir de la presentación de las observaciones, para que la Comisión Médica remita las actuaciones a la Comisión Médica remita las actuaciones a la Comisión Médica Nacional.

De no existir observaciones al dictamen de la Comisión Médica Regional o una vez emitido el dictamen final de la Comisión Médica Nacional, se elevarán las actuaciones a resolución del Banco de Previsión Social.

Si el Banco de Previsión Social resuelve que el afiliado se encuentra incapacitado, éste tendrá derecho a la jubilación por incapacidad total o al subsidio transitorio por incapacidad parcial, según el caso, a partir de la fecha en que se determinó la incapacidad respectiva.

Art. 100º.-(Alcance del dictamen de la Comisión Médica). Cuando se estime pertinente el dictamen deberá indicar los tratamientos de rehabili-

tación psicofísica y de recapacitación laboral a los que deberá someterse el afiliado, los que serán gratuitos para el mismo. La Comisión Médica determinará si el afiliado debe someterse a exámenes médicos y la oportunidad y periodicidad de los mismos

El afiliado que sin causa justificada se negare a someterse a dichos tratamientos, no los finalizare o no se presentare a los exámenes médicos será suspendido en la percepción de la jubilación o del subsidio transitorio. El pago se reanudará a partir de la fecha en que el Banco de Previsión Social lo determine, una vez acreditado que se mantiene la situación de incapacidad laboral que dio origen a la jubilación o subsidio respectivo.

La pasividad o subsidio dejarán de servirse cuando, al practicarse nuevos exámenes médicos o los exámenes periódicos referidos, se compruebe el cese de la incapacidad, debiéndose cumplir en lo pertinente el procedimiento establecido en el artículo 99 del presente Decreto.

El Banco de Previsión Social previo informe de la Comisión Médica respectiva, determinará la fecha a partir de la cual se practicarán los exámenes médicos periódicos dispuestos.

Art. 101º.-(Rehabilitación del afiliado incapacitado). Los profesionales e institutos que se encarguen de los tratamientos de rehabilitación psicofísica y de recapacitación laboral deberán informar a las respectivas comisiones médicas en los plazos que determine el Banco de Previsión Social, la evolución del afiliado.

Cuando la Comisión Médica, conforme a los informes recibidos, cosidere rehabilitado al afiliado procederá a citar al mismo y emitirá un informe médico respecto a si se mantiene o no el derecho al cobro de la jubilación o del subsidio transitorio por incapacidad parcial debiéndose cumplir en lo pertinente el procedimiento establecido en el artículo 99º del presente Decreto.

TITULO IV

DISPOSICIONES VARIAS

Art. 102º.- (Aumento de salarios). Sustitúyase el artículo 61 del Decreto 399/95 de 3 de noviembre de1995 por el siguiente:

"Artículo 61 (Aumento de salarios). A partir del 1º de abril de 1996, las asignaciones computables nominales gravadas con montepío jubilatorio, percibidas por los trabajadores dependientes de las actividades públicas y privadas amparadas por el Banco de Previsión Social, se incrementarán en el porcentaje necesario a fin que las remuneraciones líquidas sujetas a montepío sean equivalentes a las abonadas con anterioridad a dicha fecha.

Se entiende por remuneraciones líquidas, las nominales menos los aportes personales jubilatorios y a los seguros por enfermedad y el impuesto a las retribuciones personales.

A los efectos del aumento salarial al que se refiere este artículo se tendrán en cuenta las asignaciones nominales computables sujetas a montepío jubilatorio a las que se refiere el artículo siguiente originadas en el mes de marzo de 1996. A dichas asignaciones computables nominales se les efectuarán los descuentos referidos en el inciso anterior con la tasa del 13% (trece por ciento) para el montepío jubilatorio y a los efectos del impuesto a las retribuciones personales, con la escala que resulta de aplicar el monto del salario mínimo nacional vigente en el referido mes.

El porcentaje líquido resultante de las operaciones indicadas en el inciso anterior se comparará con el porcentaje líquido que resulte de aplicar las mismas operaciones y criterios con una tasa de montepío jubilatorio del 15% (quince por ciento), dividiendo el primero entre el segundo."

Art. 103º.-(Cálculo del incremento). Sustitúyese el artículo 62 del Decreto 399/95 de noviembre de 1995 por el siguiente:

"Artículo 62 (Cálculo del incremento). A fin de establecer el incremento mencionado en el artículo anterior se tomarán las asignaciones computables mensuales permanentes, de carácter real o ficto fijo o variable. A los solos efectos del incremento salarial previsto se considerán como permanentes, de carácter real o ficto, de tipo fijo o variable. A los solos efectos del incremento salarial previsto se considerán como permanentes aquellas asignaciones computables de carácter extraordinario que, independientemente de su monto, hayan sido percibidas por el trabajador en forma continua en los últimos seis meses de trabajo efectivo anteriores al 1º de abril de 1996. A los mismos efectos, en los casos de los trabajadores que hubieren ingresado a su trabajo con posterioridad al 1º de octubre de 1995, se tomará en cuenta el período transcurrido desde su ingreso hasta el 31 de marzo de 1996.

Las asignaciones computables nominales a las que se refiere este artículo, originadas en el mes de marzo de 1996 se multiplicarán por el cociente obtenido en aplicación del último inciso del artículo anterior.

Para los afiliados comprendidos en el régimen mixto que perciban asignaciones computables nominales mensuales superiores a $15.000 (pesos uruguayos quince mil), el incremento de las asignaciones operará exclusivamente, hasta ese tope máximo.

En ningún caso la aplicación del incremento salarial previsto, implicará una rebaja del sueldo o jornal nominal.

A los afiliados mayores de 40 (cuarenta) años de edad al 1º de abril de 1996, que opten por el régimen establecido por los Títulos I a IV de la Ley que se reglamente con posterioridad a la aplicación del aumento salarial dispuesto, se les disminuará, a partir del mes en que entre en vigencia dicha opción, el aumento del salario nominal efectuado en aplicación de la misma Ley por el tramo de asignaciones computables superiores a $15.000 (pesos uruguayos quince mil).

Art. 104.- (Referencia a valores constantes). Las referencias monetarias mencionadas en el presente Decreto, están expresadas en valores constantes correspondientes al mes de mayo de 1995 y se ajustarán por el procedimiento y en las oportunidades establecidas en el artículo 67 de la Constitución de la República. (Artículo 12 de la Ley 16. 713 de 3 de setiembre de 1995).

Art. 105.-(Plazo de opción). Los afiliados menores de 40 (cuarenta) años de edad al 1º de abril de 1996, comprendidos en el régimen jubilatorio por ahorro individual obligatorio, dispondrán de un plazo que vencerá el 14 de junio de 1996 para elegir una Administradora de Fondos de Ahorro Previsional.

En el caso de los afiliados que no ejercieran el derecho de elección en el plazo mencionado por el inciso anterior, el Banco de Previsión Social procederá a la distribución de los mismos entre las Administradoras de fondo de Ahorro Previsional, de acuerdo a lo previsto en el artículo 41 de Decreto 399/95 de 3 noviembre de 1995.

Art. 106º.- (Cambio de administradora). En caso de cambio de AFAP (artículo 110 de la Ley que se reglamenta), el traspaso operará en forma definitiva a partir del primer día del segundo mes siguiente al de la presentación de la solicitud ante la adminstradora de la que se desafilia.

Art. 107º.- (Cobertura en caso de cambio de AFAP). La empresa aseguradora contratada por la AFAP de la cual se desafilia el trabajador, aún cuando se haya traspasado a la nueva administradora los fondos correspondientes al afiliado, cubrirá los riesgos de éste en caso de incapacidad o fallecimiento en actividad o en goce de la jubilación por incapacidad total o del subsidio transitori por incapacidad parcial, hasta el último día del primer mes siguiente al de la presentación de la solicitud de traspaso.

En caso que deba hacerse efectiva la cobertura del seguro colectivo los fondos correspondientes al afiliado serán traspasados a la empresa aseguradora a que se refiere este artículo.

Art. 108º .- Comuníquese, publíquese etc. SANGUINETTI-ANA LIA PIÑEYRUA- LUIS MOSCA.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Resolución 323/996.- Declárase de Interés Nacional, el IV CONGRESO SUDAMERICANO DE ANESTESIOLOGIA y XI CONGRESO URUGUAYO DE ANESTESIOLOGIA, a realizarse en Hotel Victoria Plaza. (829*R)

Ministerio de Salud Pública
Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 10 de abril de 1996

Visto: la gestión promovida por la Asociación de Anestesiología del Uruguay y la Federación de Asociaciones Sudamericanas de Anestesiología;

Resultando: que el objeto del pedido es la declaración de Interés Nacional del IV CONGRESO SUDAMERICANO DE ANESTESIOLOGIA Y XI CONGRESO URUGUAYO DE ANESTESIOLOGIA, a realizarse del 8 al 12 de octubre de 1996 en el Hotel Victoria Plaza;

Considerando: I) la relevancia que a nivel nacional e internacional se le asigna a dichos eventos;

II) que los mencionados Congresos significarán la oportunidad de contar con la presencia de distinguidos invitados extranjeros;

III) que por lo expuesto corresponde acceder a lo solicitado;

Atento: a lo precedentemente expuesto;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º.- Declárase de Interés Nacional el IV CONGRESO SUDAMERICANO DE ANESTESIOLOGIA Y XI CONGRESO URUGUAYO DE ANESTESIOLOGIA a realizarse del 8 al 12 de octubre de 1996 en el Hotel Victoria Plaza.

2º.- Comuníquese. SANGUINETTI - ALFREDO SOLARI - CARLOS PEREZ DEL CASTILLO - ANTONIO GUERRA.

INTENDENCIAS MUNICIPALES
INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
20

Resolución 1.144/996.- Modifícanse las resoluciones que se determinan relacionadas con el régimen de estacionamiento tarifado denominado "Zona Azul".
(787*R)

Montevideo, 25 de marzo de 1996

Visto: estos obrados relacionados con el régimen de estacionamiento tarifado denominado "Zona Azul";

Resultando: 1) que por Resoluciones Nº 169.974 del 21/10/81 y No.187.129 del 31/5/83, la IMM aprobó el régimen de estacionamiento tarifado, denominado Zona Azul, que se extendía desde la zona Ciudad Vieja, hasta la calle Ejido, con límites por el sur la calle Canelones y por el Norte la calle Mercedes, ambas incluidas;

2) que por Resolución Nº 5093/90 del 19/10/90, se reestructuró y amplió la zona de estacionamiento tarifado, incluyendo áreas de estacionamiento máximo de una hora y de dos horas.

3) que por Resolución Nº 3707/93 del 19/7/93 la Intendencia Municipal de Montevideo, aprobó el Pliego Particular de Condiciones y encomendó a la División Tránsito y Transporte, todas las gestiones tendientes a la instrumentación del llamado público correspondiente para la explotación del estacionamiento tarifado en la Zona Centro y Ciudad Vieja de Montevideo;

4) que por Resolución Nº 870/95 del 13/3/95, se seleccionó a Consorcio AUTOPARQUE, como mejor oferente en la referida licitación, enviándose la solicitud respectiva a la Junta Departamental de Montevideo;

5) que por Decreto Nº 26.791 del 27/6/95 la Junta Departamental de Montevideo facultó a la Intendencia Municipal, para formalizar el contrato con la empresa adjudicataria, lo que se materializó el 11 de octubre de 1995;

6) que por Resolución Nº 1868/95 del 27/12/95, el Departamento de Acondicionamiento Urbano, en uso de facultades delegadas, dictó normas para regular el nuevo sistema controlado por el Consorcio Autoparque;

Considerando: 1) que luego de operado el llamado a licitación y contratación del concesionario, la zona a cargo del mismo quedó determinada por la calles Ejido, La Paz, Rambla 25 de Agosto de 1825, Juan Lindolfo Cuestas, Rambla Naciones Unidas y Durazno, hasta Ejido.

2) que el Art. 2º del Contrato celebrado el 11/10/95 amplió dicha zona, incluyendo ambas aceras de las Ramblas mencionadas y los espacios entre dichas aceras aptos para estacionamiento, que la Intendencia considere para tales fines;

3) que el Departamento de Acondicionamiento Urbano entiende que desde la sanción de la Resolución Nº 1868/95 y en el marco de la puesta en marcha con carácter experimental del nuevo sistema, se han establecido algunos ajustes en el funcionamiento del mismo, que hacen necesario modificar la resolución citada precedentemente;

El Intendente Municipal de Montevideo

RESUELVE:

1º.- Modificar la Resolución Nº 1868/95 del 27/12/95, dictada en uso de facultades delegadas por el Departamento de Acondicionamiento Urbano, la que quedará redactada de la siguiente forma:

"1º.- Modificar la Resolución Nº 5.093/90 del 19/11/90, que estableció un área de estacionamiento tarifado a cargo del Consorcio Autoparque, de acuerdo a los antecedentes administrativos relacionados y al contrato suscrito el 11/10/95 con los límites, costos y condiciones que se expresan a continuación:

a).- Limites:

Ejido, La Paz, Juan Lindolfo Cuestas, Rambla Naciones Unidas, ambas aceras, Rambla 25 de Agosto de 1825 ambas aceras y los espacios libres entre dichas aceras aptos para estacionamiento que la IMM considere a dichos fines y Durazno hasta Ejido.

b).- Costos y condiciones. La tarifa se regulará, de acuerdo al contrato relacionado abarcando una tarifa básica, que será aumentada o disminuida en un 30% de acuerdo al siguiente detalle:

I) Para la zona comprendida entre las calles Juncal, Piedras, Colón y Buenos Aires, incluyéndose ambas aceras de los siguientes segmentos: a) Piedras, Cerrito, 25 de Mayo, Washington, Sarandí y Buenos Aires, entre Colón y Pérez Castellanos; b) Colón, Alzáibar, Zabala, Misiones, Treinta y Tres, Ituzaingó, Juan Carlos Gómez, Brecha, Bacacay y Juncal, entre Buenos Aires y Reconquista. El precio por hora será igual a la tarifa básica aumentada en un 30%, con un estacionamiento mínimo de 30 (treinta) minutos y máximo de 2 (dos) horas (Artículo Sexto).

II) Para la zona comprendida entre Ciudadela acera Este entre Soriano y Pza. Independencia, Pza. Independencia acera Este, Ciudadela, Rbla. Roosevelt desde su intersección con calle Juncal, La Paz, Ejido y Soriano, incluyéndose ambas aceras de los siguientes segmentos: a) Piedras, Cerrito, 25 de Mayo, Paraná y Rincón entre Juncal y Ciudadela. b) Florida, Andes, Convención, Río Branco, Dr. Julio Herrera y Obes, Río Negro, Paraguay, H. Gutiérrez Ruiz, Zelmar Michelini, Carlos Quijano, Yaguarón y Ejido entre Soriano y Canelones, la tarifa será la básica cotizada en la oferta con un estacionamiento mínimo de 1 (una) hora máximo de 4 (cuatro) horas (Artículo Sexto).

III) Para la zona comprendida entre: Rbla. 25 de Agosto de 1825, Dr. Juan Lindolfo Cuestas, Rbla. Naciones Unidas, Durazno, Ejido, Canelones, Ciudadela, Reconquista, Pérez Castellano y Yacaré, incluyéndose los siguientes segmentos: Colón, Solís, Zabala, Misiones, Treinta y Tres, Ituzaingó, Juan Carlos Gómez, Bartolomé Mitre y Juncal, entre Piedras y Rbla. 25 de Agosto de 1825, incluidas las zonas entre las aceras de las Ramblas, la tarifa será un 30% menor a la básica con un estacionamiento mínimo de 1 (una) hora y máximo de 12 (doce) horas.-

2º.- Establecer un área de estacionamiento tarifado, a cargo de la Intendencia Municipal de Montevideo, que se regirá por las normas de la Resolución Nº 5093/90 del 19/11/90 en lo pertinente que se extenderá entre los siguientes límites: Rbla. Gran Bretaña, Paraguay, José María Roo, Curuguaty, Gonzalo Ramírez, Dr. Javier Barrios Amorín, Nueva York, Yaguarón, Pozos del Rey, Francisco Acuña de Figueroa, Nueva York, Paraguay, La Paz, Ejido y Durazno.

3º.- Crear un espacio de estacionamiento gratuito para motocicletas a razón de cinco metros de largo por dos metros de ancho por manzana para este tipo de vehículos, los que deberán colocarse en formas transversales uno junto al otro.

4º.- Los horarios de estacionamiento tarifado serán, tanto para la zona concedida como para la que queda a cargo de la Intendencia Municipal de Montevideo, de lunes a viernes de 8 a 20 horas y sábados de 8 a 14 horas.

5º.- Los servicios de control de estacionamiento se desarrollarán de acuerdo a lo establecido en el Capitulo III del Contrato celebrado con el Consorcio Autoparque el 11/10/95, con la intervención del personal Inspectivo dependiente de la División Tránsito y Trasporte de la IMM.

6º.- Serán de cargo del infractor los gastos que generen la inmovilización o traslado del vehículo en su caso, los que deberán ser cancelados previamente a que se autorice al vehículo a circular nuevamente.

7º.- Las sanciones por la violación de los preceptos que regulan dicha zona, serán aplicados, de acuerdo con la Resolución Nº 3.705/93 del 18/7/93 y demás normas concordantes.

2º.- Enconmendar a la División Servicios Jurídicos del Departamento de Recursos Humanos y Materiales para que incluya las disposiciones contenidas en esta Resolución en el Cap. IX del Libro IV del Volumen V del Digesto Municipal, a través de la Unidad de Actualización Normativa.

3º.- Comuníquese a los Departamentos de Descentralización y de Recursos Humanos y Materiales y al Servicio de Relaciones Públicas y Comunicaciones y pase a la División Tránsito y Transporte. Arq. MARIANO ARANA, Intendente Municipal - Dra. MARIA JULIA MUÑOZ, Secretaria General.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ROCHA
21

Decreto.- Apruébanse normas para el funcionamiento de los coches remisses en el departamento.
(732*R)

DECRETO Nº 9/995.-

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE ROCHA en sesión de la fecha, por 26 votos en 26 Ediles presentes, aprobó el siguiente

DECRETO:

Artículo 1ro.) Remisse es el vehículo destinado en forma permanente al servicio público de transporte de personas y su equipaje, en las condiciones establecidas por la Intendencia Municipal de Rocha.-

DE LOS REMISSES

Art. 2do) Para explotar el servicio de coches remisse se deberá previamente obtener el permiso habilitante expedido por la Intendencia Municipal de Rocha, previa anuencia de la Junta Departamental. Podrá ser prestado el servicio por remiseros con automóviles de su propiedad empadronados en el Departamento de Rocha, o la persona y/o personas que éste apodere legalmente e inscriba como empleado a los efectos de brindar el servicio. Nadie podrá prestar el servicio de coche remisse sin el permiso habilitante.-

Art. 3ro.) Los permisos, que serán personales, se otorgarán con relación del gestionante, "intuito-personae", tendrán carácter de precario e intransferible, reservándose la Intendencia Municipal de Rocha en todo tiempo su derecho de suspenderlos o revocarlos sin indemnización alguna hacia el permisario, con motivo debidamente justificado y confiriendo las garantías de defensa al permisario.
Cuando por cualquier causal cesara la vigencia del permiso otorgado y/o desafectación de la unidad, la Intendencia Municipal de Rocha comunicará en forma inmediata dicha disposición al Ministerio de Economía y Finanzas, a los efectos tributarios correspondientes.

Art. 4to.) La Intendencia, previa anuencia de la Junta Departamental de Rocha, la cual deberá ajustarse a lo dispuesto por el Art. 20 de la Ley 9515, revocará aquellos permisos que de acuerdo a la evaluación de los servicios prestados por su titular no justifiquen su permanencia.

Art. 5to.) Podrán solicitar permisos las personas físicas y solo podrán ser titulares de un permiso.
La solicitud se presentará en forma fundada ante la Intendencia Municipal de Rocha, la cual, previa anuencia de la Junta Departamental, se expedirá conforme a derecho.

Art. 6to.) Podrán solicitar permisos las sociedades desde remiseros con personería jurídica otorgada o las comerciales que dentro de su objeto tengan de la prestación del servicio de remisse, pudiendo ser titulares de más de un permiso y hasta un máximo de cinco (5).
La o las solicitudes deberán presentarse en forma fundada ante la Intendencia Municipal de Rocha, la cual, previa anuencia de la Junta Departamental, se expedirá conforme a derecho.

Art. 7mo.) Cuando los permisos sean asignados a los casos amparados en el Art. 6to. de la presente ordenanza, deberá designarse qué persona y/o personas tendrán a su cargo la explotación del servicio, así como la persona o personas responsables ante la Intendencia Municipal de Rocha.

Art. 8vo) Los titulares de los permisos deberán estar inscriptos en la Dirección General Impositiva, Banco de Previsión Social, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y poseer seguro "contra todo riesgo". Deberán justificar estar al día con sus obligaciones fiscales al 30/5 y al 30/11 de cada año, exhibiendo los recibos de pago correspondientes y en cada una de las inspecciones semestrales previstas en el Art. 14 de la presente ordenanza.

Art. 9no) El beneficiario del permiso dispondrá de un plazo de 30 (treinta) días calendario computados desde la fecha de su notificación personal para presentar copia de documentación de compra del vehículo. Una vez adquirido el vehículo, deberá prestar el servicio en un plazo no mayor a 15 (quince) días calendario. Estos plazos podrán ser ampliados por razones debidamente fundadas en vía de excepción previa anuencia de la Junta Departamental de Rocha.
El permisario, al momento de efectuar el empadronamiento del vehículo remisse pagará el 2 (dos) por ciento del valor del aforo municipal del vehículo. Incumplidos cualesquiera de dichos términos, quedará revocado el permiso automáticamente.

DE LOS PERMISARIOS

Art. 10 mo.) El usuario contará con el titular del permiso, según la tarifa horaria o tarifa por kilometraje recorrido, fijadas por la Intendencia Municipal de Rocha para el servicio de coche remisse.
La Intendencia Municipal de Rocha se reservará el derecho de ejercer la vigilancia y controles inherentes a la superintendencia del servicio.

Art. 11ro.) Es obligación de los permisarios ejecutar los aspectos relativos a la contratación y evaluación administrativa del servicio, en locales adecuados que contarán con habilitación de higiene ambiental y teléfono, debiendo registrar su domicilio comercial en la Intendencia Municipal de Rocha, División Tránsito y Transporte. Queda prohibido concretar el servicio en la vía pública.
La Intendencia Municipal de Rocha determinará y regulará taxativamente los lugares públicos donde se podrá exhibir y concretar el servicio, sin perjuicio de la actividad del taxímetro.

Art. 12do.) Será obligatorio para los permisarios el uso de libretas de facturas triplicadas correlativas, contando las mismas con número, fecha y destino del viaje, además de las siguientes especificaciones:
A) **RESPECTO DEL PERMISARIO:** nombre y apellido; domicilio; número de inscripción en la Dirección General Impositiva.
B) **RESPECTO DEL VEHICULO:** marca y número de matrícula. Los formularios, una vez llenados, quedará el original en poder del contratante y las demás vías en poder del permisario, pudiendo el personal inspectivo municipal retirar una de ellas cada vez que sea pertinente.

DE LOS VEHICULOS REMISSE

Art. 13ro.) Los vehículos destinados al servicio de remisse deberán ajustarse a los siguientes requisitos:
A) Ser automóviles tipo "sedán" de cuatro puertas a cinco puertas de hasta 7 (siete) pasajeros, incluido el conductor; tener una cilindrada mínima de 1950 cc (según catálogo); ser de una antigüedad no mayor a los 5 (años) y estar equipados con aire acondicionado.
B) Reunir las condiciones de seguridad, higiene y confort exigibles para la actividad de referencia.
C) Los vehículos destinados a este servicio se identificarán mediante la utilización de matrículas exclusivas de color blanco con letras y números rojos, la que llevará en la parte superior la palabra "REMISSE".
El color de las unidades será gris metalizado uniforme en la totalidad de la carrocería.
E) Ser vehículos que se encuentren en condiciones mecánicas y de funcionamiento apropiadas para la prestación del servicio, los que serán sometidos a inspecciones semestrales previstas en el Art. 14 de la presente ordenanza.

Art. 14to.) El servicio deberá ser prestado en forma permanente, no pudiéndose retirar las unidades afectadas al mismo, ni en forma periódica, ni transitoria, sin un motivo debidamente fundado que a juicio de la Intendencia Municipal de Rocha justifique plenamente la suspensión de ese servicio.
El incumplimiento de esta disposición dará lugar, sin perjuicio de las multas a las que se haga acreedor, al pago del 100 (cien) por ciento del importe de la patente de rodados correspondientes a la unidad y a la revocación del permiso.
La Intendencia Municipal de Rocha fijará la fecha en que el titular del permiso deberá semestralmente presentar el vehículo para la inspección correspondiente.

Art. 15to.) Se prohíbe llevar propaganda en las unidades afectadas al servicio de remisse.

Art. 16to.) La Intendencia Municipal de Rocha podrá autorizar la sustitución del vehículo pasados los 3 (tres) años de la afectación al servicio de coche remisse.
Para el caso de que con finalidad de mejorar el servicio, el permisario deseara la sustitución del vehículo, antes de los 3 (tres) años de la fecha de compra de la unidad, deberá informar al Ejecutivo Comunal quien, sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 3ro. de la presente ordenanza, previa anuencia de la Junta Departamental de Rocha, se expedirá conforme a derecho.

Art. 17mo.) Podrá la Intendencia Municipal de Rocha, previa anuencia de la Junta Departamental, autorizar vehículos de mayor antigüedad, cuando el buen estado y categoría de lujo del rodado justifique la incorporación al servicio, por informe fundado por parte de las dependencias técnicas de este organismo.

Art. 18vo.) Las tarifas homologadas para el servicio, de acuerdo a los términos de la presente ordenanza, deberán estar colocadas en la sede del permisario, en el vehículo que preste el servicio y a disposición del arrendatario, si lo solicitara, en ambos casos en planillas impresas, legibles a simple vista y aprobadas por la Intendencia Municipal de Rocha.

DE LOS CONDUCTORES

Art. 19no.) Los conductores de vehículos destinados al servicio de remisse deberán cumplir con los siguientes requisitos:
A) poseer licencia de conducir categoría "2"; grado "D".
B) poseer certificado Policial de "Buena Conducta" y carné de salud vigente en el momento de la inscripción, así como en los controles semestrales, previstos en el Art. 14 de la presente ordenanza, o cuando la autoridad competente lo solicite.
C) vestir correcta y pulcramente, denotando buenas condiciones de higiene y aseo personal.
D) abstenerse de fumar e ingerir bebidas alcohólicas mientras conduzca el vehículo o se encuentre en servicio, debiendo en todo momento mantener una conducta sobria, conforme a las características del mismo.

DE LAS INFRACCIONES

Art. 20mo.) Las infracciones a la presente ordenanza serán penadas con multas de 20 a 100 U.R. (de veinte a cien Unidades Reajustables), según su naturaleza, sin perjuicio de que se disponga la revocación del permiso.

Art. 21ro.) La Intendencia Municipal de Rocha reglamentará la presente ordenanza.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

INCISO A) Si existiera algún permisario para la explotación de coche remisse en actividad autorizado en el departamento de Rocha, dispondrá de un plazo perentorio de 120 (ciento veinte) días a partir de la fecha de puesta en vigencia de la presente ordenanza para regularizar su situación. Su inobservancia determinará su revocación inmediata del permiso.

INCISO B) Pase al Ejecutivo Comunal a los efectos que corresponda.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL, a veintiséis días del mes de junio de mil novecientos noventa y cinco. ELIO LOPEZ ARCE, Presidente-HEBER MELO, Secretario General

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ROCHA

Resolución Nº 00661/996.-

Rocha, 15 de marzo de 1996

Visto: estas actuaciones referentes a la aprobación del Decreto Nº 9/95 de la Junta Departamental de Rocha, referido a la disposición de normas para el funcionamiento de Coches Remisses en el Departamento;

Resultando: que a la fecha se ha vencido el plazo constitucional para realizar observaciones (artículo 281 de la Constitución), produciéndose como consecuencia su promulgación ficta (artículo 22 de la ley 9515), y

Atento: a que debe efectuarse el cúmplase y proceder a su promulgación en el Diario Oficial,

El Intendente Municipal,

RESUELVE:

1º) Cúmplase el Decreto Nº 9/95 de la Junta Departamental de Rocha, fijando normas para el funcionamiento de Coches Remisses en el Departamento.-

2º) Pase a la Dirección Prensa para su promulgación en el Diario Oficial,-

3º) Regístrese, comuníquese a las Juntas Locales y Oficina Municipal de Montevideo, siga a Prensa y División Tránsito y Transporte a sus efectos. Diligenciado, Archívese.-ADAUTO PUÑALES LASCANO, Intendente municipal - MIGUEL A. CASANYES SANCHEZ, Secretario General

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

DECRETO Nº17/95
Se aprueba Ordenanza para "Remisses Turísticos"

La Junta Departamental de Rocha

DECRETA

Artículo 1o.)- Remise Turístico es el vehículo destinado en forma permanente al servicio público de transporte de personas y su equipaje, en las condiciones establecidas por la Intendencia Municipal de Rocha.

Artículo 2do.)- Para explotar el servicio de Coche Remisse Turístico se deberá, previamente, obtener el permiso habilitante expedido por la Intendencia Municipal de Rocha. Podrá ser prestado el servicio por concesión con camionetas de su propiedad, empadronadas en el departamento de Rocha o las personas que éste apodere legalmente e inscriba como empleado a los efectos de brindar el servicio. Nadie podrá prestar el servicio de Remisse Turístico sin el permiso habilitante.
Artículo 3o) -Los permisos, que serán personales, se otorgarán con relación al gestionante "intuito-personae", tendrán carácter de precario e intransferible, reservándose la Intendencia Municipal de Rocha en todo tiempo su derecho de suspenderlos o revocarlos sin indemnización alguna hacia el permisario, con motivo debidamente justificado y confiriendo las garantías de defensa al permisario.
Cuando por cualquier causal cesara la vigencia del permiso otorgado y/o desafectación de la unidad, la Intendencia Municipal de Rocha comunicará dicha disposición al Ministerio de Economía y Finanzas, a los efectos tributarios correspondientes.

Artículo 4º)- Los vehículos que se pretendan dedicar a la actividad a que se refiere esta ordenanza deberán reunir todas las condiciones de seguridad e higiene exigibles para la actividad a que están destinados:
A)-Sus carrocerías serán cerradas, construidas con material rígido y estructura sólida y tendrán por lo menos una puerta en la parte delantera del vehículo, que accionará bajo control exclusivo del conductor, para permitir el ascenso o descenso de los pasajeros y como mínimo una puerta de emergencia, operable tanto desde el interior como desde el exterior de vehículo.
Se consideran puertas de emergencia las ventanillas rebatibles en ciento ochenta grados y que dejen una abertura de por lo menos veinticinco decímetros. Si el vehículo contare con más de una puerta, éstas serán accionadas sólo por el conductor o por el acompañante.

B)-Los asientos serán debidamente fijados al piso del vehículo, quedando prohibido el uso de asientos provisorios como, asimismo, llevar personas de pie.
C)-Estarán equipados con extinguidores de incendios colocados en lugares apropiados y en condiciones de ser rápidamente utilizados.

Artículo 5º)- Podrán solicitar más de un permiso las personas físicas. Las empresas de servicios turísticos (que acrediten su condición de tal - Registro ante el Ministerio de Turismo) sólo podrán ser titulares de un permiso. La solicitud se presentará en forma fundada ante la Intendencia Municipal de Rocha, estándose a lo que decida conforme a derecho.

Artículo 6º)-Los vehículos que se destinen al servicio de Remisse Turístico serán autorizados a conducir hasta 18 pasajeros que será determinada en la libreta de circulación.

Artículo 7º)- Los vehículos registrados como Remisses Turísticos podrán operar en todo el territorio nacional, a los efectos de llevar o traer pasaje con destino a/o desde lugares turísticos de nuestro departamento. Queda expresamente prohibido y será motivo de caducidad del permiso, el desempeñar transporte turístico regular en otro departamento.

Artículo 8º)- Los titulares de los permisos deberán estar inscriptos en la Dirección General Impositiva, Banco de Previsión Social, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y poseer seguro "contra todo riesgo". Deberán justificar estar al día con sus obligaciones fiscales al 30/11 y al 30/5 de cada año, exhibiendo los recibos de pago correspondientes y en cada una de las inspecciones semestrales previstas en el artículo 10º.

Artículo 9º)- El beneficiario del permiso dispondrá de un plazo de 30 días calendario computados desde la fecha de su notificación personal, para presentar copia de documentación de compra del vehículo. Una vez adquirido el vehículo, deberá prestar el servicio en un plazo no mayor de los quince días. Incumplidos cualesquiera de dichos términos, quedará automáticamente revocado el permiso.

Artículo 10º)- El servicio deberá ser prestado en forma permanente, no pudiéndose retirar las unidades afectadas al mismo, ni en forma periódica, ni transitoria, sin un motivo debidamente fundado que a juicio de la Intendencia Municipal de Rocha justifique plenamente la suspensión de ese servicio.

El incumplimiento de esta disposición dará lugar, sin perjuicio de las multas a las que se haga acreedor, al pago del cien por ciento del importe de la patente de rodados correspondiente a la unidad y a la revocación del permiso. La Intendencia Municipal de Rocha fijará la fecha en que el titular del permiso deberá semestralmente presentar el vehículo para la inspección correspondiente.

Artículo 11º.- Los vehículos destinados al servicio de Remisse Turísticos deberán ajustarse a los siguientes requisitos:

A) Ser vehículos tipo camionetas de no menos de dos puertas, de hasta dieciocho pasajeros, incluido el conductor, y ser de antigüedad no mayor a los cinco años.

B) Reunir las condiciones de seguridad, higiene y confort exigibles para la actividad de referencia.

C) Los vehículos destinados a este servicio se identificarán mediante la utilización de matrículas exclusivas de color amarillo con letras y números rojos, llevarán en la parte superior la inscripción "REMISSE TURISTICO".-

Artículo 12º.- La Intendencia Municipal de Rocha podrá autorizar la sustitución del vehículo pasados los tres años de la afectación al servicio de Remisse Turístico. Para el caso de que con la finalidad de mejorar el servicio, el permisario deseara la sustitución de la unidad, deberá informar al Ejecutivo Comunal, quien sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo tercero, previa anuencia de la Junta Departamental de Rocha, se expedirá conforme a derecho.

Artículo 13º.- Cuando sean cometidas infracciones a las disposiciones de esta ordenanza en materias que tengan relación con la higiene, usos ajenos a la función o a la seguridad de los vehículos, se podrá suspender el servicio hasta tanto se ponga en regla, sin perjuicio de las sanciones pecuniarias que puedan establecerse al propietario de la unidad.

Artículo 14º.- La Intendencia Municipal de Rocha controlará el cumplimiento de las obligaciones emergentes de la presente ordenanza, aplicando las sanciones que correspondan en caso de incumplimiento.

Artículo 15º.- Los conductores de vehículos destinados al servicio de Remisse Turístico, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

A)-Poseer licencia categoría dos (camión hasta 4.000 kilos).

B)-Poseer certificado policial de buena conducta y carné de salud vigente en el momento de la inscripción, así como en los controles semestrales o cuando la autoridad competente lo solicite.

C) Vestir correcta y pulcramente, denotando buenas condiciones de higiene y aseo personal.

D) Abstenerse de fumar e ingerir bebidas alcohólicas mientras conduzca el vehículo o se encuentre en servicio, debiendo en todo momento mantener una conducta sobria, conforme a las características del mismo.

Artículo 16º.- Las infracciones a la presente ordenanza serán penadas con multas de 20 a 100 Unidades Reajustables, según su naturaleza, sin perjuicio de que se disponga la revocación del permiso.

Artículo 17º. A partir de la aprobación de esta ordenanza por la Junta Departamental, quienes soliciten permiso de Remisse Turístico deberán aportar unidades cero kilómetro.

Artículo 18º.- La Intendencia Municipal de Rocha reglamentará la presente ordenanza.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Quienes a esa fecha posean permiso precario de Remisse y acrediten desempeño efectivo de la actividad con unidades que se ajusten a las disposiciones de la presente ordenanza, podrán tener una antigüedad, en sus unidades, de hasta dos años a esa misma fecha, para quienes hubieren cumplido con lo dispuesto en la disposición transitoria establecida en el Inciso A) de la ordenanza de Remisses que dice: "Si existiera algún permisario para la explotación de coche remisse en actividad autorizado en el departamento de Rocha, dispondrá de un plazo perentorio de ciento veinte días a partir de la fecha de puesta en vigencia la presente ordenanza, para regularizar su situación. Su inobservancia determinará su revocación inmediata del permiso".-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE ROCHA, a treinta de octubre de mil novecientos noventa y cinco.-ELIO LOPEZ ARCE, Presidente- HEBER MELO, Secretario General.

Rocha, 13 de noviembre de 1995

PRO SECRETARIA GENERAL

Pase a informe Dr. Juan C. Gabito-Willy Gonnet Benech, Pro Secretario

ASESORIA TECNICA

Rocha, Noviembre 21 de 1995

El presente proyecto de Ordenanza se encuadra en lo dispuesto por el Art. 35 num. 25 lit. E) de la Ley Nº 9515, que comete al Gobierno Departamental la Reglamentación de los servicios de transporte de pasajeros y carga.

En cuanto a los aspectos de legalidad del proyecto, nada tiene el suscrito que objetar al mismo.

Por tanto, habiendo vencido el plazo constitucional para realizar observaciones (Art. 281 de la Constitución), debe considerarse promulgado en forma ficta y proceder a su publicación en el Diario Oficial. DR. JUAN CARLOS GABITO, Abogado - OSVALDO DE AVILA CABRERA, Director Reguladora de Trámite

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ROCHA

RESOLUCION Nº 00663/996

Rocha, 15 de marzo de 1996

Visto: estas actuaciones referidas a la aprobación del Decreto Nº 17/95 de la Junta Departamental de Rocha, sobre ordenanza para la circulación de remisses Turísticos;

Resultando: que a la fecha se ha vencido el plazo constitucional para realizar observaciones (artículo 281 de la Constitución) produciéndose como consecuencia su promulgación ficta (art. 22 de ley 9515), y

Atento: a que debe efectuarse el cúmplase, procediendo a su promulgación en el Diario Oficial,

El Intendente Municipal

RESUELVE:

1º Cúmplase el Decreto Nº 17/95 de la Junta Departamental de Rocha, el cual fija las normas para el funcionamiento de REMISSES TURISTICOS EN EL DEPARTAMENTO.-

2º- Pase a la Dirección Prensa para la promulgación en el Diario Oficial.

3º- Regístrese, comuníquese a las Juntas Locales y Oficina Municipal de Montevideo, pase a sus efectos a Prensa y División Tránsito y Transporte. Diligenciado, archívese. ADAUTO PUÑALES LASCANO, Intendente Municipal - MIGUEL A. CASANYES SANCHEZ, Secretario General.

AVISOS PUBLICADOS

24523

APERTURA DE SUCESIONES

MONTEVIDEO

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)

Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demas interesados en ellas para que, dentro del término de treintas días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA
DE CUARTO TURNO

ROBERTO LEON LAXAGUE SEMADEN, (Ficha 20/96).
Montevideo, 19 de marzo de 1996.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 600,00 10/pub 18940 Abr 11- v Abr 25

DULCIDIA JULIA MARTORELL NEBOT, (Ficha 42/96).
Montevideo, 19 de marzo de 1996.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 600,00 10/pub 18959 Abr 11- v Abr 25

ELVIRA CLOTILDE LANDECHEA CAMIO, (Ficha 84/96).
Montevideo, 8 de abril de 1996.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 600,00 10/pub 19035 Abr 11- v Abr 25

AURORA AMALIA ADELA o AURORA ADELA AMALIA POZZATTO o POSSATO o POSSATTO DI LUCCI, (Ficha 424-95).
Montevideo, 07 de marzo de 1996.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 600,00 10/pub 19080 Abr 11- v Abr 25

JOSE ZACARIAS MOZZINI CRISOLITO y TERESA CATALINA MOZZINI CRISOLITO, (Ficha A/55/96).
Montevideo, 26 de marzo de 1996.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 600,00 10/pub 19390 Abr 15- v Abr 29

DE DECIMOPRIMER TURNO

FERNANDO LIGRONE DOTI, (Ficha 470/95).
Montevideo, 19 de marzo de 1996.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 600,00 10/pub 19274 Abr 15- v Abr 29

JUAN CORREA, (Ficha 262/95).
Montevideo, 7 de marzo de 1996.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 600,00 10/pub 19821 Abr 18- v May 02

PLINIO CASNATI PUSTERLA, (Ficha 48[illegible] 95).
Montevideo, 16 de febrero de 1996.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini. Actuaria Adjunta.
01) $ 600,00 10/pub 20034 Abr 22- v May 06

DE DECIMOSEGUNDO TURNO

AUGUSTO GOTTARDI CRISTELLI y JOAQUIN GOTTARDI CRISTELLI, (Ficha 16/94).
Montevideo, 5 de marzo de 1996.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 600,00 10/pub 19271 Abr 15- v Abr 29

MARIO MEDEROS OTTASSO o MEDEROS OTASSO y ELCIRA IBAÑEZ DA SILVA, (Ficha A/51/96).
Montevideo, 20 de marzo de 1996.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 600,00 10/pub 19277 Abr 15- v Abr 29

RAUL NELSON GANDOLFO FORMENTO, (Ficha 498/95).
Montevideo, 27 de febrero de 1996.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 600,00 10/pub 19708 Abr 18- v May 03

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
PRIMER TURNO

JOSE RAMON FONTENA HERNANDEZ, (Ficha S-86/96).
Montevideo, 29 de marzo de 1996.
Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
01) $ 600,00 10/pub 19069 Abr 11- v Abr 25

JOSE PRANDI, (Ficha 299/93S).
Montevideo, 6 de marzo de 1996.
Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
01) $ 600,00 10/pub 19200 Abr 15- v Abr 29

CARLOS ROMEO MUSE MUJICA, (Ficha S/105/96).
Montevideo, 29 de marzo de 1996.
Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
01) $ 600,00 10/pub 19388 Abr 15- v Abr 29

DOMINGO ABDON o ABDEN ARIAS MENDEZ, (Ficha S/49/96).
Montevideo, 29 de marzo de 1996.
Silvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
01) $ 600,00 10/pub 19678 Abr 17- v May 02

ABELARDO MENDEZ RODRIGUEZ, (Ficha S-466/95).
Montevideo, 22 de diciembre de 1995.
Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
01) $ 600,00 10/pub 19851 Abr 18- v May 03

JUDIT ALICIA FERNANDEZ RODRIGUEZ de FERNANDEZ, (Ficha S/129/96).
Montevideo, 16 de abril de 1996.
Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
01) $ 600,00 10/pub 19877 Abr 23- v May 07

SEGUNDO TURNO

AGUSTINA HIRIGOYEN RODRIGUEZ, (Ficha 73/96/S).
Montevideo, 22 de marzo de 1996.
Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 600,00 10/pub 19071 Abr 11- v Abr 25

VICENTE PERRONE CAMPIDOGLIO, (Fi-

cha 47/96/S).
Montevideo, 14 de marzo de 1996.
Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 600,00 10/pub 19073 Abr 11- v Abr 25

JOSE PEDRO RUBIRA FONTANA, (Ficha 534/95/S).
Montevideo, 19 de marzo de 1996.
Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 600,00 10/pub 19216 Abr 15- v Abr 29

ANDRES JOSE PADIN ROBLES, (Ficha 38/96/S).
Montevideo, 19 de marzo de 1996.
Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 600,00 10/pub 19279 Abr 15- v Abr 29

MIGUEL ANGEL SPINNATO DRAGOTTO, (Ficha 565/95/S).
Montevideo, 14 de febrero de 1996.
Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
01) $ 600,00 10/pub 19404 Abr 16- v Abr 30

ROSA ELENA GOÑI LOPEZ, (Ficha 64/96/S).
Montevideo, 19 de marzo de 1996.
Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 600,00 10/pub 19411 Abr 16- v Abr 30

MANUEL MUTILVA LLETIN, (Ficha S/500/95).
Montevideo, 15 de diciembre de 1995.
Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 600,00 10/pub 19448 Abr 16- v Abr 30

LORENZO PARISI IMBROSIANO, (Ficha 66/96/S).
Montevideo, 22 de marzo de 1996.
Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 600,00 10/pub 19703 Abr 18- v May 03

GLADYS MARIA DORGANS SEGOVIA, (Ficha 51/96/S).
Montevideo, 14 de marzo de 1996.
Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 600,00 10/pub 19707 Abr 18- v May 03

LUKAS o LUCAS VRANJES GRUBISIC o GBUBISIC, (Ficha 65/96/S).
Montevideo, 19 de marzo de 1996.
Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 600,00 10/pub 19710 Abr 18- v May 03

MARIA ROSA ALSINA ZANOLETTI, (Ficha 541/95/S).
Montevideo, 23 de febrero de 1996.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 600,00 10/pub 20090 Abr 23- v May 07

MARIA ROSA ARIZTI FEO, (Ficha S/83/96).
Montevideo, 28 de marzo de 1996.
Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
01) $ 600,00 10/pub 20096 Abr 23- v May 07

TERCER TURNO

LUIS GARCIA SOTO, (Ficha 20/96).
Montevideo, 5 de marzo de 1996.
Enrique Malel, Actuario Adjunto.
01) $ 600,00 10/pub 19272 Abr 15- v Abr 29

CORA MARGARITA SOSA MARTIRENA, (Ficha 61/96).
Montevideo, 13 de marzo de 1996.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
01) $ 600,00 10/pub 19570 Abr 17- v May 02

ALEJANDRO ANTONINI MANSANAREZ o MANZANARES, (Ficha F/65/96).
Montevideo, 9 de abril de 1996.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
01) $ 600,00 10/pub 19626 Abr 17- v May 02

PAGES CALVETE, MIGUEL ANGEL, (Ficha F/121/96).
Montevideo, 12 de abril de 1996.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
01) $ 600,00 10/pub 19656 Abr 17- v May 02

JOSE MARIO FERNANDEZ MONTERO y SANTA CARDOZO DE FERNANDEZ, (Ficha 53/96).
Montevideo, 22 de marzo de 1996.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
01) $ 600,00 10/pub 19868 Abr 18- v May 03

CUARTO TURNO

GHELMAN o GELMAN BEZDIN LIBA, (Ficha 29/96).
Montevideo, 15 de marzo de 1996.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 18534 Abr 12- v Abr 26

NELLY MARGOT JAUREGUI EVANS, (Ficha 184/95).
Montevideo, 31 de julio de 1995.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 600,00 10/pub 19377 Abr 15- v Abr 29

BUENO IRIARTE, ELBIO, (Ficha A/51/96).
Montevideo, 25 de marzo de 1996.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 600,00 10/pub 19709 Abr 18- v May 03

GIUSEPPE DE SANTIS VIDOTTO, (Ficha 59/96).
Montevideo, 8 de abril de 1996.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 600,00 10/pub 20033 Abr 22- v May 06

PEDRO RAUL CALLEJA ALMADA, (Ficha 28/96).
Montevideo, 12 de marzo de 1996.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 600,00 10/pub 20069 Abr 22- v May 06

TOMAS WASHINGTON RAMOS DE LUCIA y OTILIA HAYDEE GARILLO ALARMA, (Ficha 69/96).
Montevideo, 12 de abril de 1996.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 600,00 10/pub 20085 Abr 23- v May 07

WALTER FLORES, (Ficha 420/94).
Montevideo, 7 de noviembre de 1994.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 600,00 10/pub 20222 Abr 23- v May 07

ESTELA MARIA de la PAZ YOUNG GORLERO, (Ficha A 76/96).
Montevideo, 10 de abril de 1996.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 600,00 10/pub 20264 Abr 23- v May 07

QUINTO TURNO

GABINA GARCIA TUCUNA, (Ficha 508/95).
Montevideo, 2 de febrero de 1996.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
01) $ 600,00 10/pub 19392 Abr 16- v Abr 30

ARTURO WALTEMAR FERNANDEZ GOMEZ, (Ficha 69/96).
Montevideo, 13 de marzo de 1996.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
01) $ 600,00 10/pub 19564 Abr 17- v May 02

MARTINEZ FONTAINE LEANDRO DOMICIANO Sucesión, (Ficha 482/95).
Montevideo, 18 de noviembre de 1995.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
01) $ 600,00 10/pub 19681 Abr 17- v May 02

JULIA VAZQUEZ DE ROBAINA y CLARA ELCIRA o ALCIRA ROBAINA DE DELLACASA, (Ficha F/481/1995).
Montevideo, 12 de diciembre de 1995.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
01) $ 600,00 10/pub 20063 Abr 22- v May 06

JUAN RAMON GONZALEZ CAMEJO, (Ficha 437/95).
Montevideo, 28 de marzo de 1996.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
01) $ 600,00 10/pub 20217 Abr 23- v May 07

GILBERTO ALVAREZ RAMOS, (Ficha 22/96).
Montevideo, 22 de febrero de 1996.
Enrique Malel, Actuario Adjunto.
01) $ 600,00 10/pub 20229 Abr 23- v May 07

JUAN OSORIO ACOSTA ACOSTA, (Ficha 39/96).
Montevideo, 5 de marzo de 1996.
Enrique Malel, Actuario Adjunto.
01) $ 600,00 10/pub 20248 Abr 23- v May 07

LAURA ELSA o OLSA LAPIDO FERNANDEZ, (Ficha 531/95).
Montevideo, 10 de abril de 1996.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
01) $ 600,00 10/pub 20259 Abr 23- v May 07

SEXTO TURNO

ALDO MIGUEL SPOTORNO, (Ficha 50/96).
Montevideo, 14 de marzo de 1996.
Esc. María Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
01) $ 600,00 10/pub 19092 Abr 12- v Abr 26

FRANCISCA MAURICIA CASTRO MIRABALLES, (Ficha 67/96).
Montevideo, 21 de marzo de 1996.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 600,00 10/pub 19187 Abr 15- v Abr 29

YOLANDA DORA HAYDEE PERRI CAPOCASALE, (Ficha 66/96).
Montevideo, 18 de marzo de 1996.
Esc. María Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
01) $ 600,00 10/pub 19276 Abr 15- v Abr 29

ALBA AIDA ALVAREZ VAZQUEZ, (Ficha 83/96).
Montevideo, 21 de marzo de 1996.
Esc. María Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
01) $ 600,00 10/pub 19704 Abr 18- v May 03

MIGUEL ANGEL VAZQUEZ ROLFI, (Ficha 86/96).
Montevideo, 21 de marzo de 1996.
Esc. María Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
01) $ 600,00 10/pub 19806 Abr 22- v May 06

MATILDE REINA MARQUESANO CARABELLI, (Ficha 357/95).
Montevideo, 29 de setiembre de 1995.
Esc. María Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
01) $ 600,00 10/pub 19824 Abr 18- v May 03

CACERES NORES LICINIO, (Ficha 313/95).
Montevideo, 8 de setiembre de 1995.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 600,00 10/pub 19873 Abr 18- v May 03

FRANCISCO AGUILERA LARROSA, (Ficha 103/96).
Montevideo, 27 de marzo de 1996.
Esc. María Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
01) $ 600,00 10/pub 19894 Abr 22- v May 06

SEPTIMO TURNO

HECTOR SOLARI MARTINEZ, (Ficha 484/95).
Montevideo, 4 de marzo de 1996.
Esc. Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
01) $ 600,00 10/pub 18941 Abr 11- v Abr 25

CLARA DE LOS SANTOS o CLARA SANTOS y WASHINGTON ABEL PEREIRA SANTOS o WASHINGTON ABEL PEREIRA DE LOS SANTOS, (Ficha 414/95).
Montevideo, 27 de marzo de 1996.
Esc. Beatriz Pérez Abalo, Actuaria Adjunta.
01) $ 600,00 10/pub 19278 Abr 15- v Abr 29

HECTOR JOSE GRIOTTI RODRIGUEZ, (Ficha 332/95).
Montevideo, 14 de diciembre de 1995.
Esc. Beatriz Pérez Abalo, Actuaria Adjunta.
01) $ 600,00 10/pub 19322 Abr 15- v Abr 29

JORGE WASHINGTON MARQUEZ DOS SANTOS, (Ficha 261/95).
Montevideo, 8 de noviembre de 1995.
Esc. Beatriz Pérez Abalo, Actuaria Adjunta.
01) $ 600,00 10/pub 19367 Abr 15- v Abr 29

FRANCISCO MATEOS NORIEGA, (Ficha S/94/96).
Montevideo, 8 de abril de 1996.
Esc. Beatriz Pérez Abalo, Actuaria Adjunta.
01) $ 600,00 10/pub 19747 Abr 18- v May 03

PEDRONA o PETRONA PONS TORRES, (Ficha 71/96).
Montevideo, 9 de abril de 1996.
Esc. Beatriz Pérez Abalo, Actuaria Adjunta.
01) $ 600,00 10/pub 19857 Abr 18- v May 03

EVANGELINA ROMERO GOMEZ, (Ficha S/102/96).
Montevideo, 10 de abril de 1996.
Esc. Beatriz Pérez Abalo, Actuaria Adjunta.
01) $ 600,00 10/pub 20265 Abr 23- v May 07

OCTAVO TURNO

JACINTO MARIA ORGAMBIDE SCHOL, (Ficha S-14/96).
Montevideo, 21 de febrero de 1996.
Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
01) $ 600,00 10/pub 19077 Abr 11- v Abr 25

ANIBAL IBSEN PETRONI FERNANDEZ, (Ficha S/445/95).
Montevideo, 22 de diciembre de 1995.
Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
01) $ 600,00 10/pub 19091 Abr 12- v Abr 26

CARLOS ALBERTO LEONI RODRIGUEZ, (Ficha S/91/96).
Montevideo, 29 de marzo de 1996.
Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
01) $ 600,00 10/pub 19440 Abr 16- v Abr 30

TERESITA MARIA LARRIEUX CARDELLINO, (Ficha 55/96S).
Montevideo, 22 de marzo de 1996.
Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
01) $ 600,00 10/pub 19679 Abr 17- v May 02

MARTA RITA ACOSTA GALLARRETA, (Ficha S-21/96).
Montevideo, 21 de febrero de 1996.
Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
01) $ 600,00 10/pub 19843 Abr 18- v May 03

JOAQUIN TORRES, (Ficha 68/96 S).
Montevideo, 21 de marzo de 1996.
Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
01) $ 600,00 10/pub 19858 Abr 18- v May 03

ARTIGAS HERMINIO ACOSTA SILVA, (Ficha S-87/96).
Montevideo, 29 de marzo de 1996.
Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
01) $ 600,00 10/pub 19897 Abr 22- v May 06

SERAFIN PEREZ COUTO, (Ficha S/345/95).
Montevideo, 28 de setiembre de 1995.
Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
01) $ 600,00 10/pub 20228 Abr 23- v May 07

NOVENO TURNO

ANA MARIA LUISA VASQUEZ PIERA DE DEUS, (Ficha 98/96/S).
Montevideo, 19 de marzo de 1996.
Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 600,00 10/pub 19012 Abr 11- v Abr 25

OELIA NAHIR CUSTIEL, (Ficha S/495/95).
Montevideo, 22 de diciembre de 1995.
Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 600,00 10/pub 19072 Abr 11- v Abr 25

JUSTINA LEITES DELGADO, (Ficha 96/96/S).
Montevideo, 19 de marzo de 1996.
Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 600,00 10/pub 19095 Abr 12- v Abr 26

MILKA LEDESMA ARRASCAETA, (Ficha 31/96/S).
Montevideo, 1º de marzo de 1996.
Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 600,00 10/pub 19403 Abr 16- v Abr 30

PANOS KASBARIAN HAGOPIAN y KHATUN LAPACHIAN VADASARIAN, (Ficha S/116/96).
Montevideo, 28 de marzo de 1996.
Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
01) $ 600,00 10/pub 19692 Abr 17- v May 02

JUANA CLEMENTINA VILLAR VILLALBA, (Ficha S/121/96).
Montevideo, 28 de marzo de 1996.
Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
01) $ 600,00 10/pub 19900 Abr 22- v May 06

GUSTAVO COSTANCIO MUNIZ LEAL, (Ficha 296/95/S).
Montevideo, 22 de marzo de 1996.
Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 600,00 10/pub 20029 Abr 22- v May 06

DECIMO TURNO

VENTURA LANDEIRA MARTINEZ, (Ficha 518/95).
Montevideo, 9 de febrero de 1996.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
01) $ 600,00 10/pub 19846 Abr 18- v May 03

LAURA ROMERO, (Ficha 517/95).
Montevideo, 15 de febrero de 1996.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
01) $ 600,00 10/pub 20064 Abr 22- v May 06

MARIA MAGDALENA FRECHERO LOPEZ, (Ficha 15/96).
Montevideo, 5 de marzo de 1996.
Enrique Malel, Actuario Adjunto.
01) $ 600,00 10/pub 20087 Abr 23- v May 07

JUAN ESTEBAN FUENTES LUZARDO, (Ficha 3/96).
Montevideo, 26 de febrero de 1996.
Enrique Malel, Actuario Adjunto.
01) $ 600,00 10/pub 20245 Abr 23- v May 07

DECIMOPRIMER TURNO

ROGELIO MANCEBO GARCIA, (Ficha 425/94).
Montevideo, 18 de diciembre de 1995.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 600,00 10/pub 18957 Abr 11- v Abr 25

INOCENCIA PROTESONI, (Ficha 288/95,.
Montevideo, 14 de febrero de 1996.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
01) $ 600,00 10/pub 19161 Abr 12- v Abr 26

BOLESLAWO TRZCINKA KOZAK, (Ficha 479/95).
Montevideo, 23 de febrero de 1996.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 600,00 10/pub 19417 Abr 16- v Abr 30

MERCEDES MAXIMO o MAXIMO MARTINEZ DELGADO y AMELIA ADILIA o ADILIA MONTES DE OCA FERRES o FERRER, (Ficha 535/94).
Montevideo, 16 de marzo de 1995.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 600,00 10/pub 19571 Abr 17- v May 02

MARIA del CARMEN NESSI FERRARI, (Ficha 11/96).
Montevideo, 29 de febrero de 1996.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 600,00 10/pub 19882 Abr 22- v May 06

DECIMOSEGUNDO TURNO

NELSON AMBROSIO BENTANCOR DEL FINO o NELSON BENTANCOR, (Ficha 21/96).
Montevideo, 8 de marzo de 1996.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 18036 Abr 11- v Abr 25

JUAN PABLO MARTIN y MAXIMA FACCELLI, (Ficha 454/95).
Montevideo, 14 de febrero de 1996.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 600,00 10/pub 19160 Abr 12- v Abr 26

DELMIRO BENJAMIN o DELMIRO HERMIDA VALVERDE, (Ficha 307/95).
Montevideo, 26 de febrero de 1996.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 600,00 10/pub 19179 Abr 12- v Abr 26

VICTOR FEDERICO o VICTOR F. FUNGI FERNANDEZ y PETRONA MARGARITA FERNANDEZ FERNANDEZ, (Ficha A/58/96).
Montevideo, 25 de marzo de 1996.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 600,00 10/pub 19283 Abr 15- v Abr 29

MANUEL MOREIRA PORTEIRO, (Ficha 496/95).
Montevideo, 8 de febrero de 1996.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 600,00 10/pub 19407 Abr 16- v Abr 30

MIGUEL ANGEL AMUNDARAIN MARABOTTO, (Ficha 100/95/A).
Montevideo, 28 de marzo de 1996.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 600,00 10/pub 19745 Abr 18- v May 03

HILDA SCHLOSSER ZINTZ de SLOWAK, (Ficha 22/96).
Montevideo, 19 de marzo de 1996.

Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 600,00 10/pub 20013 Abr 22- v May 06

BARBERINI COLAZE o CALAZE o COLACE, (Ficha 60/96).
Montevideo, 16 de abril de 1996.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 600,00 10/pub 20028 Abr 22- v May 06

JUAN ALVARO MAS DENTONE, (Ficha 97/96).
Montevideo, 8 de abril de 1996.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 600,00 10/pub 20065 Abr 22- v May 06

DECIMOTERCER TURNO

MARIA INES RIESTRA ROQUI, (Ficha 386/95).
Montevideo, 4 de marzo de 1996.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 600,00 10/pub 19074 Abr 11- v Abr 25

ELECTRA ELENA RODRIGUEZ GARCIA, (Ficha 506/95).
Montevideo, 8 de febrero de 1996.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 600,00 10/pub 19270 Abr 15- v Abr 29

JOSE PEDRIDO PENA, (Ficha 52/96).
Montevideo, 29 de marzo de 1996.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 600,00 10/pub 19874 Abr 18- v May 03

SARA ROSENSTEIN, (Ficha 62/96).
Montevideo, 29 de marzo de 1996.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 600,00 10/pub 20283 Abr 23- v May 07

DECIMOCUARTO TURNO

PERCY JAMES GARCIA, (Ficha 442/95).
Montevideo, 26 de marzo de 1996.
Esc. Beatriz Pérez Abalo, Actuaria Adjunta.
01) $ 600,00 10/pub 18930 Abr 11- v Abr 25

EDUVIGES RAMON DOMINGUEZ ACOSTA, (Ficha 436/95).
Montevideo, 2 de marzo de 1996.
Esc. Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
01) $ 600,00 10/pub 18954 Abr 11- v Abr 25

WENCESLAO o WACLAO ZDANIO SOBOLEWSKI, (Ficha 256/95).
Montevideo, 29 de junio de 1995.
Esc. Beatriz Pérez Abalo, Actuaria Adjunta.
01) $ 600,00 10/pub 18956 Abr 16- v Abr 30

MARIN HUGO IRIGOY SANTOS, (Ficha S/65/96).
Montevideo, 14 de marzo de 1996.
Esc. Beatriz Pérez Abalo, Actuaria Adjunta.
01) $ 600,00 10/pub 19088 Abr 12- v Abr 26

ITALINA TERESA MASSARDI FAITINI, (Ficha S/64/96).
Montevideo, 14 de marzo de 1996.
Esc. Beatriz Pérez Abalo, Actuaria Adjunta.
01) $ 600,00 10/pub 19155 Abr 12- v Abr 26

ALFREDO HUGO FRACCHIA MARIÑO, (Ficha 54/96).
Montevideo, 14 de marzo de 1996.
Esc. Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
01) $ 600,00 10/pub 19275 Abr 15- v Abr 29

CONCEPCION LUISA DURAN EIROA y OSCAR MANUEL RUIBAL LOPEZ, (Ficha 8/96).
Montevideo, 2 de marzo de 1996.
Esc. Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
01) $ 600,00 10/pub 19552 Abr 16- v Abr 30

FEDERICO DUDOK FEHER, (Ficha 293/95).
Montevideo, 12 de marzo de 1996.
Esc. Beatriz Pérez Abalo, Actuaria Adjunta.
01) $ 600,00 10/pub 19561 Abr 17- v May 02

VIDAL PAEZ DE CAPECHE, PERLA, (Ficha S/33/96).
Montevideo, 20 de marzo de 1996.
Esc. Beatriz Pérez Abalo, Actuaria Adjunta.
01) $ 600,00 10/pub 19649 Abr 17- v May 02

ANTONIA DE LEON o ANTONIA DELEON, (Ficha S/22/96).
Montevideo, 2 de marzo de 1996.
Esc. María Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
01) $ 600,00 10/pub 19706 Abr 18- v May 03

GILBERTA GARCIA CABRERA, (Ficha 354/95).
Montevideo, 18 de marzo de 1996.
Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
01) $ 600,00 10/pub 20247 Abr 23- v May 07

DECIMOQUINTO TURNO

NELSON NERON DI STASIO CORAZZO o CAROZZO, (Ficha A 524/95).
Montevideo, 28 de noviembre de 1995.
Esc. María Noel Pinasco, Actuaria Adjunta.
01) $ 600,00 10/pub 19162 Abr 12- v Abr 26

LORENZO TYDEO LERETE GALLO, (Ficha A 417/94).
Montevideo, 7 de febrero de 1996.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 600,00 10/pub 19445 Abr 16- v Abr 30

ANTONIA TERESA CUINAT CAMPORA, (Ficha A 81/96).
Montevideo, 18 de marzo de 1996.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 600,00 10/pub 19447 Abr 16- v Abr 30

AURELIO FRIZZERA VERA, (Ficha A/93/96).
Montevideo, 26 de marzo de 1996.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 600,00 10/pub 19451 Abr 16- v Abr 30

FERMINA GIL NOVOA, (Ficha A 99/96).
Montevideo, 21 de marzo de 1996.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 600,00 10/pub 19551 Abr 16- v Abr 30

AURORA CORTELLINI MONTENEGRO, (Ficha A/101/96).
Montevideo, 27 de marzo de 1996.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 600,00 10/pub 20036 Abr 22- v May 06

ELIDA RODRIGUEZ FACAL, (Ficha A 102/96).
Montevideo, 21 de marzo de 1996.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 600,00 10/pub 20219 Abr 23- v May 07

DANIEL ROBERTO COSTA COUTO, (Ficha A 103/96).
Montevideo, 8 de abril de 1996.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 600,00 10/pub 20260 Abr 23- v May 07

DECIMOSEXTO TURNO

FRANCISCO o FRANZ DISTLER y FEDERICO SIGFREDO DISTLER SCHREINER, (Ficha A 429/95).
Montevideo, 26 de setiembre de 1995.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 18751 Abr 12- v Abr 26

FELICIA NOGUEIRA, (Ficha A 334/92/1/95).
Montevideo, 20 de marzo de 1996.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 600,00 10/pub 19089 Abr 12- v Abr 26

FILOMENA ELIDA MACELLARO D'ELISEO, (Ficha A 104/96).
Montevideo, 27 de marzo de 1996.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 600,00 10/pub 19391 Abr 16- v Abr 30

GILFREDO MARINO FIGUEREDO LOITEZ o LOITEY, (Ficha A 15/96).
Montevideo, 13 de febrero de 1996.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 600,00 10/pub 19444 Abr 16- v Abr 30

JULIA ERLAUER NEMETH DE BIRO, (Ficha A 419/95).
Montevideo, 25 de setiembre de 1995.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 600,00 10/pub 19452 Abr 16- v Abr 30

GIOCONDA FRANCISCA REY, (Ficha A 122/96).
Montevideo, 8 de abril de 1996.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 600,00 10/pub 19453 Abr 16- v Abr 30

PAUBLINO o PAULINO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, (Ficha A 514/95).
Montevideo, 10 de abril de 1996.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 600,00 10/pub 19510 Abr 16- v Abr 30

ELOISA AURISTELA o AURISTELLA BRUM HERRAN, (Ficha A 107/96).
Montevideo, 25 de marzo de 1996.
Esc. María Noel Pinasco, Actuaria Adjunta.
01) $ 600,00 10/pub 19553 Abr 16- v Abr 30

MARIA ANGELICA GARMENDIA ALMANDOS, (Ficha A/95/96).
Montevideo, 20 de marzo de 1996..
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 600,00 10/pub 19823 Abr 18- v May 03

ARTURO EDUARDO o ARTURO BACCINO BACCINO, (Ficha A 452/95).
Montevideo, 16 de octubre de 1995.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 600,00 10/pub 19850 Abr 18- v May 03

FELICIA AIDA o AIDA FELICIA DELOR PEREYRO, (Ficha A/534/95).
Montevideo, 19 de diciembre de 1995.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 600,00 10/pub 20067 Abr 22- v May 06

MIRTHA TATO CORTINHAS o CORTIÑHAS y ALFONSO TATO PEREZ, (Ficha A/87/96).
Montevideo, 21 de marzo de 1996.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 600,00 10/pub 20074 Abr 22- v May 06

ELBIO GUNINI MARTINEZ, (Ficha A 98/96).
Montevideo, 25 de marzo de 1996.
Esc. María Noel Pinasco, Actuaria Adjunta.
01) $ 600,00 10/pub 20088 Abr 23- v May 07

ALBA MARINA SCARONI FRABASILES, (Ficha A 113/96).
Montevideo, 29 de marzo de 1996.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 600,00 10/pub 20218 Abr 23- v May 07

DECIMOSEPTIMO TURNO

ADALBERTO ENRIQUE VERA GONZALEZ, (Ficha A/58/96).
Montevideo, 18 de marzo de 1996.
zález Landeira, Actuaria Adjunta.
01) $ 600,00 10/pub 19229 Abr 15- v Abr 29

JORGE DANIEL ZAPPETTINI PELUFFO, (Ficha A/80/96).
Montevideo, 25 de marzo de 1996.
Esc. Susana González Landeira, Actuaria Adjunta.
01) $ 600,00 10/pub 19563 Abr 17- v May 02

LUISA PERDOMO BARRETO, (Ficha A/371/95).
Montevideo, 18 de octubre de 1995.
Esc. Susana González Landeira, Actuaria Adjunta.
01) $ 600,00 10/pub 19568 Abr 17- v May 02

ROSALIO FELIPE BARNETO PIRIZ, (Ficha A/10/96).
Montevideo, 23 de febrero de 1996.
Esc. Susana González Landeira, Actuaria Adjunta.
01) $ 600,00 10/pub 19712 Abr 18- v May 03

JUAN CARLOS ESCURSELL o ESCURZELL MARRONE, (Ficha A/474/95).
Montevideo, 7 de febrero de 1996.
Esc. Susana González Landeira, Actuaria Adjunta.
01) $ 600,00 10/pub 20068 Abr 22- v May 06

MERCEDES o MERCEDES RAMONA DE TEZANOS o DE TEZANOS BARVOT o BARBOT, (Ficha A/253/95).
Se concedió el beneficio de la Auxiliatoria de Pobreza.
Montevideo, 13 de octubre de 1995.
Esc. Susana González Landeira, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 10/pub 51130 Abr 17- v May 02

DECIMOCTAVO TURNO

LUIS BRUNO BONINO, (Ficha A/89/96).
Montevideo, 21 de marzo de 1996.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 600,00 10/pub 18953 Abr 11- v Abr 25

CLARA LONGINA MARRERO ALGARE y WALTER REAL VELANDO, (Ficha A/526/95).
Montevideo, 1º de febrero de 1996.
Esc. Susana González Landeira, Actuaria Adjunta.
01) $ 600,00 10/pub 19199 Abr 15- v Abr 29

JULIA PABLA RODIO MIRALDI DE GRENE y NELSON PANTALEöN GRENE RODIO, (Ficha A/553/93).
Montevideo, 16 de febrero de 1994.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 600,00 10/pub 19567 Abr 23- v May 07

JOSE VALENTIN DIAZ VILLERO y ROSA DEMENCIA DIAZ o DIAS VILLERO ó BILLERO, (Ficha A 327/95).
Montevideo, 22 de setiembre de 1995.
Esc. Susana González Landeira, Actuaria Adjunta.
01) $ 600,00 10/pub 19847 Abr 18- v May 03

LUIS ALVAREZ DURAN, (Ficha A/104/96).
Montevideo, 8 de abril de 1996.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 600,00 10/pub 20091 Abr 23- v May 07

WILFREDO MENDEZ MENDEZ, (Ficha A/121/96).
Montevideo, 9 de abril de 1996.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 600,00 10/pub 20210 Abr 23- v May 07

DECIMONOVENO TURNO

AIDA CORINA, MARIN CABRERA, (Ficha A/43/96).
Montevideo, 13 de marzo de 1996.
Olga Condenanza Haedo, Actuaria.
01) $ 600,00 10/pub 19010 Abr 11- v Abr 25

DIONISIA HIERRO SEGADE, (Ficha A/426/95).
Montevideo, 29 de setiembre de 1995.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
01) $ 600,00 10/pub 19282 Abr 15 v Abr 29

TOMASA AMELIA o AMELIA TOMASA, LARROSA GUTIERREZ, (Ficha A/528/95).
Montevideo, 13 de marzo de 1996.
Olga Condenanza Haedo, Actuaria.
01) $ 600,00 10/pub 19711 Abr 18- v May 03

VIGESIMO TURNO

JULIO CESAR DIAZ BROUSSE, (Ficha A/75/95).
Montevideo, 20 de abril de 1995.
Olga Condenanza Haedo, Actuaria.
01) $ 600,00 10/pub 20261 Abr 23- v May 07

VIGESIMOPRIMER TURNO

JORGE EDUARDO CASTIGLIONI HEROS, (Ficha S/48/96).
Montevideo, 26 de marzo de 1996.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 600,00 10/pub 19090 Abr 12- v Abr 26

FERMIN COTELO NIEVES, ADEMAR COTELO GESUELE, ROSA GESUELE DE GESUELA o GESUELE, MARIA ELISA GESUELE GESUELI, GONZALO MARIA PORTA, (Ficha S 42/96).
Montevideo, 28 de febrero de 1996.
Esc. Margarita Saborido Silva, Actuaria.
01) $ 600,00 10/pub 19402 Abr 16- v Abr 30

REINALDO PABLO PERDOMO DE LEON, (Ficha S/55/96).
Montevideo, 26 de marzo de 1996.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 600,00 10/pub 19421 Abr 16- v Abr 30

MARIA BELARMINA FERNANDEZ MENENDEZ, (Ficha S/95/96).
Montevideo, 10 de abril de 1996.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 600,00 10/pub 19825 Abr 18- v May 03

JULIETA TORT BLANCO, (Ficha S/35/96).
Montevideo, 10 de abril de 1996.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 600,00 10/pub 19860 Abr 18- v May 03

ELISA o ELIZABET AGJÖRKOS o GYÖRKÖS SARJAS, (Ficha S/117/96).
Montevideo, 10 de abril de 1996.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 600,00 10/pub 19862 Abr 18- v May 03

ROMULO FRANCISCO STRATTA MOTTA, (Ficha S/103/96).
Montevideo, 10 de abril de 1996.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 600,00 10/pub 19895 Abr 22- v May 06

CELICA EUFRONIA SASTRE SIERRA, (Ficha S/9/96).
Montevideo, 21 de febrero de 1996.
Esc. Margarita Saborido Silva, Actuaria.
01) $ 600,00 10/pub 20032 Abr 22- v May 06

RENEE MARGOT GIUSTI FERNANDEZ, (Ficha S/49/96).
Montevideo, 8 de marzo de 1996.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 600,00 10/pub 20066 Abr 22- v May 06

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

MARIA JULIA BARRUCI GOSTIVAR DE CORREA, (Ficha S/105/96).
Montevideo, 26 de marzo de 1996.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 600,00 10/pub 19011 Abr 11- v Abr 25

DOLSIN PIPERNO KALACHI, (Ficha S/97/96).
Montevideo, 26 de marzo de 1996.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 600,00 10/pub 19086 Abr 12- v Abr 26

VALENTIN DEL CARMEN GORGOROSO JAVIEL, (Ficha S 52/96).
Montevideo, 8 de marzo de 1996.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 600,00 10/pub 19323 Abr 15- v Abr 29

MIREYA DORNALECHE ZAFARONI, (Ficha S/47/96).
Montevideo, 26 de marzo de 1996.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 600,00 10/pub 19324 Abr 15- v Abr 29

JOSEFA EMBERSIC BOKAN, (Ficha S/267/95).
Montevideo, 29 de marzo de 1996.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 600,00 10/pub 19393 Abr 16- v Abr 30

DEONILDA PROTO o PROTTO MAGNETTO o MAGNETO de DALL'ORSO, (Ficha S 461/95).
Montevideo, 1º de febrero de 1996.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 600,00 10/pub 19406 Abr 16- v Abr 30

ALBERTO COLLAZO MARTINEZ, (Ficha S/75/96).
Montevideo, 18 de marzo de 1996.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 600,00 10/pub 19412 Abr 16- v Abr 30

AVELINO DOMINGUEZ FERNANDEZ, (Ficha S/91/96).
Montevideo, 26 de marzo de 1996.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 600,00 10/pub 19538 Abr 16- v Abr 30

TOMAS ANTONIO CASAL PATIÑO, (Ficha S/60/96).
Montevideo, 26 de marzo de 1996.

Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 600,00 10/pub 19583 Abr 23- v May 07

IRINEO o IRENEO ADORADINO FLORES PEREIRA, (Ficha S/93/96).
Montevideo, 26 de marzo de 1996.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 600,00 10/pub 19702 Abr 18- v May 03

LUIS MARIO SOMMA SAROLDI, (Ficha S/107/96).
Montevideo, 26 de marzo de mil novecientos noventa y seis.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 600,00 10/pub 19861 Abr 18- v May 03

MARIA ELOISA GARCIA ETCHEGOYHEN, (Ficha S/104/96).
Montevideo, 10 de abril de 1996.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 600,00 10/pub 20102 Abr 23- v May 07

VIGESIMOTERCER TURNO

CARLOS RAUL SIERRA TORRENS, (Ficha S/86/96).
Montevideo, 14 de marzo de 1996.
Esc. Mario A. Machado, Actuario Adjunto.
01) $ 600,00 10/pub 18958 Abr 11- v Abr 25

CARLOS MARROCHE SOSA, (Ficha S/118/96).
Montevideo, 25 de marzo de 1996.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
01) $ 600,00 10/pub 19093 Abr 12- v Abr 26

OSCAR BRAULIO BONILLA BERRUTTI, (Ficha S/93/96).
Montevideo, 14 de marzo de 1996.
Esc. Mario A. Machado, Actuario Adjunto.
01) $ 600,00 10/pub 19418 Abr 16- v Abr 30

MELANIA RODRIGUEZ PERLAS o MELANIA RODRIGUEZ DE ANTICH, (Ficha S/12/96).
Montevideo, 8 de abril de 1996.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
01) $ 600,00 10/pub 19615 Abr 17- v May 02

MARIO PAPA DE CARO, (Ficha S/135/96).
Montevideo, 27 de marzo de 1996.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
01) $ 600,00 10/pub 19680 Abr 17- v May 02

MARIA CARLOTA PREZA PAIVA y HAYDEE RULLAN PREZA, (Ficha S/100/96).
Montevideo, 25 de marzo de 1996.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
01) $ 600,00 10/pub 19682 Abr 17- v May 02

FILOMENA BARBOZA, (Ficha S/66/96).
Montevideo, 5 de marzo de 1996.
Esc. Mario A. Machado, Actuario Adjunto.
01) $ 600,00 10/pub 19888 Abr 22- v May 06

MARIA NORMA CAVANI VISCUSO DE PEREZ, (Ficha S/121/96).
Montevideo, 28 de marzo de 1996.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
01) $ 600,00 10/pub 20258 Abr 23- v May 07

AUGUSTO ABOITIZ BAROJA, (Ficha S/349/95).
Montevideo, 25 de marzo de 1996.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
01) $ 600,00 10/pub 20262 Abr 23- v May 07

VIGESIMOCUARTO TURNO

IDA BRUSAMARELLO NICOLUSSI, (Ficha S/111/96).
Montevideo, 26 de marzo de 1996.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
01) $ 600,00 10/pub 18955 Abr 11- v Abr 25

BRENDA JULIA CORDONES GIRIBALDI, (Ficha S/142/96).
Montevideo, 10 de abril de 1996.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
01) $ 600,00 10/pub 19379 Abr 15- v Abr 29

JUAN CARLOS LINDNER CEDRES y LUISA o CARMEN DELGADO GONZALEZ, (Ficha S/103/96).
Montevideo, 26 de marzo de 1996.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
01) $ 600,00 10/pub 19565 Abr 17- v May 02

AIDA ARDANZ GARCIA, (Ficha S/528/95).
Montevideo, 19 de diciembre de 1995.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
01) $ 600,00 10/pub 19627 Abr 17- v May 02

EDUARDO da COSTA da COSTA, (Ficha S/78/93).
Montevideo, 22 de marzo de 1993.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) $ 600,00 10/pub 19713 Abr 18- v May 03

LEONARDO SILVA RIVERON, (Ficha S/112/96).
Montevideo, 26 de marzo de 1996.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
01) $ 600,00 10/pub 19883 Abr 22- v May 06

CORINTO PINTOS, (Ficha S/126/96).
Montevideo, 10 de abril de 1996.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
01) $ 600,00 10/pub 20205 Abr 23- v May 07

VIGESIMOQUINTO TURNO

ANTONIO MARIA GRECCA IGOA y OLGA POLONIA DEBELLIS BARRIOS, (Ficha 85/96/S).
Montevideo, 19 de marzo de 1996.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 600,00 10/pub 19389 Abr 15- v Abr 29

MARIA RITA BARZELLI PEREZ, (Ficha 50/96/S).
Montevideo, 1 de marzo de 1996.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 600,00 10/pub 19419 Abr 16- v Abr 30

OWSEJ o JOSE WINKOWSKI o WINCOWSKI DWORAGYNSKI o DWORSZYNSKI y ANA GOLDBLUM o GOLDBLUN GOLBLUM STRUTZ o STRUZ, (Ficha 80/96/S).
Montevideo, 18 de marzo de 1996.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 600,00 10/pub 19562 Abr 17- v May 02

ISABEL MARTINEZ CABRERA, (Ficha 49/96/S).
Montevideo, 26 de marzo de 1996.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 600,00 10/pub 19890 Abr 22- v May 06

ROBERTO ARNALDO TISNES SCHNECKENBURGER, (Ficha 109/96/S).
Montevideo, 26 de marzo de 1996.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 600,00 10/pub 20006 Abr 22- v May 06

GUILLERMO MARTINEZ BARRIOS, (Ficha 19/96/S).
Montevideo, 16 de febrero de 1996.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 600,00 10/pub 20089 Abr 23- v May 07

VIGESIMOSEXTO TURNO

LORENZO SCROPPO DIGRAZIA, (Ficha 130/96/S).
Montevideo, 22 de marzo de 1996.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 600,00 10/pub 18929 Abr 11- v Abr 25

HECTOR GARCIA CIRIANO, (Ficha 480/95/S).
Montevideo, 19 de diciembre de 1995.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 600,00 10/pub 19705 Abr 18- v May 03

OTILIA RAMOS GODOY, (Ficha 100/96/S).
Montevideo, 13 de marzo de 1996.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 600,00 10/pub 19899 Abr 22- v May 06

JOSE PAJON PEDREIRA, (Ficha 141/96/S).
Montevideo, 27 de marzo de 1996.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 600,00 10/pub 20086 Abr 23- v May 07

ALBERTO MIERES FERNANDEZ y EDILES FERREIRA FARIAS DE MIERES, (Ficha 370/95/S).
Montevideo, 15 de febrero de 1996.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) (Cta. Cte.) 10/pub 51091 Abr 15- v Abr 29

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

FLORENTINO LUCAS CABRERA, (Ficha 380/95/S).
Montevideo, 14 de febrero de 1996.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 600,00 10/pub 19378 Abr 15- v Abr 29

IRMA ELSA MAGIS GABARONE, (Ficha S/336/95).
Montevideo, 11 de marzo de 1996.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 600,00 10/pub 19394 Abr 16- v Abr 30

IDA CARLOTTA o CARLOTA o LOTTE WEISS BUHLE, (Ficha S/31/96).
Montevideo, 25 de marzo de 1996.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 600,00 10/pub 19550 Abr 16- v Abr 30

DESDEMONA RODRIGUEZ UMPIERRE DE BRUNO, (Ficha S/61/96).
Montevideo, 25 de marzo de 1996.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 600,00 10/pub 19746 Abr 23- v May 07

GABINO BAÑO BAÑO, (Ficha S/82/96).
Montevideo, 13 de marzo de 1996.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 600,00 10/pub 19826 Abr 18- v May 03

ULISES RAUL BANCHERO PICHERNO, (Ficha S/64/96).
Montevideo, 29 de marzo de 1996.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 600,00 10/pub 19891 Abr 22- v May 06

ALFONSO CHIARLONE OLIVERA, (Ficha S/39/96).
Montevideo, 11 de marzo de 1996.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 600,00 10/pub 19893 Abr 22- v May 06

KURT PEDRO PERSCHAK REISS, (Ficha S/107/96).

Montevideo, 15 de abril de 1996.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 600,00 10/pub 20035 Abr 22- v May 06

MILTA MARIA PEDREIRA JUANICOTENA, (Ficha S/148/96).
Montevideo, 16 de abril de 1996.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 600,00 10/pub 20230 Abr 23- v May 07

VIGESIMOCTAVO TURNO

ROSA NEERMAN SAPIR o SAFIR, (Ficha S/219/95).
Montevideo, 27 de febrero de 1996.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 600,00 10/pub 18981 Abr 11- v Abr 25

PERFERO MEDEROS MACIEL, (Ficha S/34/96).
Montevideo, 1º de marzo de 1996.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 600,00 10/pub 19224 Abr 15- v Abr 29

ALCIDES GUTIERREZ RODRIGUEZ, (Ficha S/567/94).
Montevideo, 1º de febrero de 1995.
Esc. Giovanna Zecchini, Actuaria Adjunta.
01) $ 600,00 10/pub 19225 Abr 15- v Abr 29

MARIA SARA TULA ITUSARRY, (Ficha S/55/96).
Montevideo, 6 de marzo de 1996.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 600,00 10/pub 19268 Abr 15- v Abr 29

NELLY YOLANDA SUAREZ ANGRISANO, (Ficha S/80/96).
Montevideo, 20 de marzo de 1996.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 600,00 10/pub 19281 Abr 15- v Abr 29

HILDA MARIA BERNASCONI GARBARINO de BELLINO o BELINO e HILDA NOEMI BELINO BERNASCONI, (Ficha S/26/96).
Montevideo, 6 de marzo de 1996.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 600,00 10/pub 19849 Abr 18- v May 03

LAURA VIOLETA ALZUGARAY RODRIGUEZ de MAGALLAN, (Ficha S/91/96).
Montevideo, 9 de abril de 1996.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 600,00 10/pub 19859 Abr 18- v May 03

LEONARDO MARCELO ZELMONOVICH o ZELMANOVICH FURAS, (Ficha S/71/96).
Montevideo, 12 de abril de 1996.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 600,00 10/pub 19920 Abr 22- v May 06

VIGESIMONOVENO TURNO

FELIPE VELAZQUEZ SILVEIRA, (Ficha S/93/96).
Montevideo, 22 de marzo de 1996.
Esc. María del Carmen Gándara, Actuaria Adjunta.
01) $ 600,00 10/pub 18939 Abr 11- v Abr 25

DOMINGO JORGE ROCHA OYAMBEHERE y MODESTA EDUARDA TORRES CEDREZ, (Ficha S/96/96).
Montevideo, 20 de marzo de 1996.
Esc. María del Carmen Gándara, Actuaria Adjunta.
01) $ 600,00 10/pub 18960 Abr 11- v Abr 25

HUMBERTO TABARE TOMEO COUDURES DE LANNE, (Ficha S/99/96).
Montevideo, 22 de marzo de 1996.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 600,00 10/pub 19070 Abr 11- v Abr 25

ANA MARIA VIDAL BERGALLO y AIDA ESTHER o AIDA o ESTHER VIDAL BERGALLO, (Ficha S/440/95).
Montevideo, 18 de octubre de 1995.
Esc. Ma. del Carmen Gándara, Actuaria Adjunta.
01) $ 600,00 10/pub 19087 Abr 12- v Abr 26

DOMINGO EVARISTO PIZZINAT PESSOTTO y VICTORIO o VITTORIO MARIO PIZZINAT STIVAL, (Ficha S/69/96).
Montevideo, 22 de marzo de 1996.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 600,00 10/pub 19359 Abr 15- v Abr 29

ANTONIO FERNANDEZ DIEGUEZ, (Ficha S/16/96).
Montevideo, 14 de febrero de 1996.
Esc. María del Carmen Gándara, Actuaria Adjunta.
01) $ 600,00 10/pub 19537 Abr 16- v Abr 30

VICENTA ALONSO ZUBILLAGA, (Ficha S/1/96).
Montevideo, 9 de febrero de 1996.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 600,00 10/pub 19845 Abr 18- v May 03

ADEMAR ENRIQUE CORDONES BERHAU, (Ficha S/95/96).
Montevideo, 22 de marzo de 1996.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 600,00 10/pub 19898 Abr 22- v May 06

JORGE WALTER VERGES IRISARRI, (Ficha S/98/96).
Montevideo, 27 de marzo de 1996.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 600,00 10/pub 20071 Abr 22- v May 06

DOMINGO DENIS, (Ficha S 465/95).
Se deja constancia que se encuentra auxiliado de pobreza.
Montevideo, 22 de marzo de 1996.
Esc. María del Carmen Gándara, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 10/pub 51075 Abr 15- v Abr 29

DE TRIGESIMO TURNO

ULPIANO CALIXTO LARA BENIA, (Ficha S/445/95).
Montevideo, 1 de febrero de 1996.
Esc. María del Carmen Gándara, Actuaria Adjunta.
01) $ 600,00 10/pub 18915 Abr 11- v Abr 25

AIDA ANUNCIADA NADOTTI DELUCHI, (Ficha S/82/96).
Montevideo, 13 de marzo de 1996.
Esc. María del Carmen Gándara, Actuaria Adjunta.
01) $ 600,00 10/pub 18931 Abr 11- v Abr 25

DOMINGO ANTONIO FILPO MAIO, (Ficha S/69/96).
Montevideo, 1º de marzo de 1996.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 600,00 10/pub 19228 Abr 15- v Abr 29

SONIA MARCIA SERGAS BANCHERO, (Ficha S/107/96).
Montevideo, 20 de marzo de 1996.
Esc. María del Carmen Gándara, Actuaria Adjunta.
01) $ 600,00 10/pub 19267 Abr 15- v Abr 29

LORENZO BORGH MAUCERE o MAUCIERI, MANCIERI o MAUCERI, (Ficha S/184/95).
Montevideo, 27 de febrero de 1996.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
01) $ 600,00 10/pub 19286 Abr 15- v Abr 29

ALBA ROSA SALDAÑA MELLI, (Ficha S/96/96).
Montevideo, 13 de marzo de 1996.
Esc. María del Carmen Gándara, Actuaria Adjunta.
01) $ 600,00 10/pub 19420 Abr 16- v Abr 30

MARIA CELIA CASALIS BARTHE, (Ficha S/354/95).
Montevideo, 26 de marzo de 1996.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 600,00 10/pub 20263 Abr 23- v May 07

JUZGADO LETRADO

DE TERCER TURNO

VILLEMUR TRIAY, AMELIA, (Ficha 39/96).
Montevideo, 10 de abril de 1996.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
01) $ 600,00 10/pub 19566 Abr 17- v May 02

DE OCTAVO TURNO

BENITA MARIA CRISTINA GARIBOTTO FOGLIA DE TOURN. (Ficha 52/96/S).
Montevideo, 5 de marzo de 1996.
Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
01) $ 560,00 10/pub 18202 Abr 11- v Abr 25

IRIS ISABEL RAMOS BAEZ, (Ficha 47/96/S).
Montevideo, 5 de marzo de 1996.
Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
01) $ 600,00 10/pub 19269 Abr 15- v Abr 29

MARIO ENTNER FROST, (Ficha 35/96/S).
Montevideo, 21 de marzo de 1996.
Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
01) $ 600,00 10/pub 19892 Abr 22- v May 06

DE DECIMOSEGUNDO TURNO

PRIETO VELAZQUEZ SABINO ANGEL, (Ficha 202/95).
8 de setiembre de 1995.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 600,00 10/pub 19396 Abr 16- v Abr 30

DE DECIMOSEPTIMO TURNO

RAFFAELLA OCCHIUZZI CARLEO y GENNARO SMERALDINO o SMERALDINI FORMISANO, (Ficha A/465/95).
Montevideo, 6 de febrero de 1996.
Esc. Susana González Landeira, Actuaria Adjunta.
01) $ 600,00 10/pub 19376 Abr 15- v Abr 29

IGNACIO NARDO PAULA BLANCO, (Ficha A/32/96).
Montevideo, 26 de febrero de 1996.
Esc. Susana González Landeira, Actuaria Adjunta.
01) $ 600,00 10/pub 19887 Abr 22- v May 06

DE DECIMOCTAVO TURNO

PABLO COSTA MARTINEZ, (Ficha A/6/96).
Montevideo, 26 de febrero de 1996.
Esc. Susana González Landeira, Actuaria Adjunta.
01) $ 600,00 10/pub 20220 Abr 23- v May 07

DE DECIMONOVENO TURNO

LUIS CABRERA y MARUJA PANIAGUA, (Ficha A/91/96).
28 de marzo de 1996.
Olga Condenanza Haedo, Actuaria.
01) $ 600,00 10/pub 19094 Abr 12- v Abr 26

HECTOR ENRIQUE CAMMAROTA LIGURE, (A/90/96).
27 de marzo de 1996.
Olga Condenanza Haedo, Actuaria.
01) $ 600,00 10/pub 19273 Abr 15- v Abr 29

JUAN CARLOS MARTINEZ HERRERA, (Ficha A/527/95).
1º de febrero de 1996
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
01) $ 600,00 10/pub 19405 Abr 16- v Abr 30

SERGIO GIUGNI, FRANCISCO ó FRANCESCO SERGIO ó FRANCESCO BIASE SERGIO, (Ficha A.77/96).
20 de marzo de 1996.
Olga Condenanza Haedo, Actuaria.
01) $ 600,00 10/pub 20216 Abr 23- v May 07

RODOLFO PABLO, BRUCKNER WINKLER, (Ficha A/535/95).
21 de diciembre de 1995.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
01) $ 600,00 10/pub 20227 Abr 23- v May 07

FEDERICO DONATO, PARODI LAJUNI y FEDERICO ARIEL PARODI ELENA, (Ficha A/406/95).
1 de febrero de 1996.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
01) $ 600,00 10/pub 20246 Abr 23- v May 07

DE VIGESIMO TURNO

SUSANA, FERRI SCHINCA, (Ficha A/102/96).
27 de marzo de 1996.
Olga Condenanza Haedo, Actuaria.
01) $ 600,00 10/pub 19033 Abr 11- v Abr 25

HECTOR JORGE SUPPICI ROSSI, (Ficha A/472/95).
18 de diciembre de 1995.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
01) $ 600,00 10/pub 19408 Abr 16- v Abr 30

RUBEN CLEMENTE SANTESTEVAN NUÑEZ, (Ficha A/77/96).
19 de marzo de 1996.
Olga Condenanza Haedo, Actuaria.
01) $ 600,00 10/pub 19446 Abr 16- v Abr 30

DE VIGESIMO SEXTO TURNO

HUGO NAZARIO SANTURIO, (Ficha S/85/94).
Montevideo, 27 de abril de 1995.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 600,00 10/pub 20221 Abr 23- v May 07

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)

Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demas interesados en ellas para que, dentro del término de treintas días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE SEGUNDO TURNO

ROQUE ASIS FIGUEIRA PAZ, (Ficha B/5/96).
Artigas, 13 de febrero de 1996.
Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
01) $ 600,00 10/pub 19066 Abr 12- v Abr 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

MIRIAM GRACIELA FRANCA DE LIMA FIGUEROA, (Ficha B/98/1995).
Bella Unión, 12 de febrero de 1996. - Esc. Juan M. Sarasua, Actuario.
01) $ 560,00 10/pub 18815 Abr 11- v Abr 25

CELINA VICTORIA OLMEDO REBOLLO, (B/56/95).
Bella Unión, 7 de setiembre de 1995.
Esc. Juan M. Sarasua, Actuario.
01) $ 560,00 10/pub 18988 Abr 12- v Abr 26

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

SIMON ZENON o ZENON SIMON MORETTI GARIN (Ficha Civil V 284/95).
- Canelones, 1º de febrerode 1996.- Esc. Verónica Lamela Santurio, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 19135 Abr 12- v Abr 26

JULIO CESAR CLAVIJO NOGUES (Ficha Civil V 264/93).
- Canelones, 16 de febrero de 1994.- Esc. Anabel Melgar Grajales, Actuaria.
01) $ 560,00 10/pub 19136 Abr 12- v Abr 26

MIRTA AMERICA HIRIGOYEN o IRIGOYEN BERRIEL DE SCARONE (Ficha V 250/1995).
- Canelones, 1º de febrero de 1996.- Esc. Verónica Lamela Santurio, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 19137 Abr 12- v Abr 26

GONZALO GREGORIO GULPIO MORALES (Ficha V 231/1995).
- Canelones, 1º de febrero de 1996.- Esc. Verónica Lamela Santurio, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 19138 Abr 12- v Abr 26

ANA MARIA MORENO GARCIA (Ficha V 11/1996).
- Canelones, 12 de marzo de 1996.- Esc. Verónica Lamela Santurio, Actuaria.
01) $ 560,00 10/pub 19139 Abr 12- v Abr 26

LIBORIO APOLINARIO AMARO MORAN (Ficha V 15/1996).
- Canelones, 12 de marzo de 1996.- Esc. Verónica Lamela Santurio, Actuaria.
01) $ 560,00 10/pub 19140 Abr 12- v Abr 26

FRANCISCO PABLO BERRUTTI IMODA (Ficha V 248/1995).
- Canelones, 1º de febrero de 1996.- Esc. Verónica Lamela Santurio, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 19141 Abr 15- v Abr 29

GUILLERMO FUSTER BONHOMME o BONHOME (Ficha V 271/1995).
- Canelones, 7 de marzo de 1996.- Esc. Anabel Melgar Grajales, Actuaria.
01) $ 560,00 10/pub 19142 Abr 15- v Abr 29

ZULMA BERGERO DELGADO (Ficha V 261/1995).
- Canelones, 1º de febrero de 1996.- Esc. Anabel Melgar Grajales, Actuaria.
01) $ 560,00 10/pub 19143 Abr 15- v Abr 29

ADELA LUCIA PETINARI o PETTINARI LORENZETTI (Ficha V.182/95).
- Canelones, 11 de diciembre de 1995.- Esc. Verónica Lamela Santurio, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 42910 Abr 11- v Abr 25

DE TERCER TURNO

PAULA SOSA CASCO, (Ficha 517/95).
Las Piedras, 18 de marzo de 1996.
Esc. Margarita Bartaburu, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 19365 Abr 15- v Abr 29

JUZGADO LETRADO DE LAS PIEDRAS

DE TERCER TURNO

ADONAY RUBEN CARAVATTI CARABALLO o CARAVALLO, (Ficha 57/96).
Las Piedras, 6 de marzo de 1996.
Esc. Margarita Bartaburu, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 19133 Abr 12- v Abr 26

DE CUARTO TURNO

ALFREDO FURTADO PEREYRA, (Ficha B 842/92).
Las Piedras, 24 de diciembre de 1992.
Dr. Raúl Eduardo Márquez Pirez, Actuario Adjunto.
01) $ 560,00 10/pub 19104 Abr 12- v Abr 26

MARIA ELENA MONTES, (Ficha 134/94).
Las Piedras, 19 de diciembre de 1994.
Blanca Casanova Loreto, Actuaria.
01) $ 600,00 10/pub 19618 Abr 17- v May 02

ADELAIDA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ, (Ficha B/588/94).
Las Piedras, 5 de octubre de 1994.
Esc. Blanca Casanova Loreto, Actuaria.
01) $ 600,00 10/pub 19622 Abr 17- v May 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

ENILDA YARZA MAGALLANES y SANTOS DESIDERIO HERNANDEZ, (Ficha 660/95).
Las Piedras, 22 de diciembre de 1995.
Esc. Margarita Bartaburu, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 19108 Abr 12- v Abr 26

PEDRO PETRONILO MOREIRA RIBERO o RIVERO, (Ficha 696/95).
Las Piedras, 5 de febrero de 1996.
Esc. Margarita Bartaburu, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 19144 Abr 15- v Abr 29

OTILIO o ATILIO HERMES MOREIRA RIBERO o RIVERO, (Ficha 697/95).
Las Piedras, 5 de febrero de 1996.
Esc. Margarita Bartaburu, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 19146 Abr 15- v Abr 29

GUALBERTO MARTINEZ RODRIGUEZ, (Ficha 134/96).
Las Piedras, 29 de marzo de 1996.
Esc. Margarita Bartaburu, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 19363 Abr 15- v Abr 29

LUIS ROQUE CAMPIGLIA CABRERA, (Ficha 541/95).
Las Piedras, 22 de diciembre de 1995.
Esc. Margarita Bartaburu, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 19364 Abr 15- v Abr 29

NEBEL OROSILDO COUTO DELGADO, (Ficha 71/96).
Las Piedras, 12 de marzo de 1996.
Esc. Margarita Bartaburu. Actuaria Adjunta.
01) $ 600,00 10/pub 19623 Abr 17- v May 02

CUARTO TURNO

CARLOS HECTOR ESQUIVEL ROMERO, (Ficha 703/95).
Las Piedras, 6 de febrero de 1996.
Esc. Blanca Casanova Loreto, Actuaria.
01) $ 560,00 10/pub 19105 Abr 12- v Abr 26

VLADIMIR o BLADIMIR FRANCISCO SAFARIK VACLAVIK y DANA VEITH MASEK, (Ficha 689/95).
Las Piedras, 28 de febrero de 1996.
Esc. Blanca Casanova Loreto, Actuaria.
01) $ 560,00 10/pub 19106 Abr 12- v Abr 26

ADHEMAR o ADHEMAR VARELA BERNASQUINI, (Ficha 434/95).
Las Piedras, 1º de febrero de 1996.
Esc. Blanca Casanova, Actuaria.
01) $ 560,00 10/pub 19107 Abr 12- v Abr 26

BENJAMIN GILBERTO CORBO o CORBO CABALLERO, (Ficha 69/96).
Las Piedras, 12 de marzo de 1996.
Esc. Blanca Casanova Loreto, Actuaria.
01) $ 560,00 10/pub 19109 Abr 12- v Abr 26

JUAN CARLOS MOROSI DELGADO, (Ficha 44/96).
Las Piedras, 12 de marzo de 1996.
Esc. Blanca Casanova Loreto, Actuaria.
01) $ 560,00 10/pub 19134 Abr 12- v Abr 26

MARIA DILA MOREIRA RIBERO o RIVERO, (Ficha 700/95).
Las Piedras, 6 de febrero de 1996.
Esc. Blanca Casanova Loreto, Actuaria.
01) $ 560,00 10/pub 19145 Abr 15- v Abr 29

VICTOR HUGO ALVAREZ CALERO, (Ficha 86/96).
Las Piedras, 12 de marzo de 1996.
Esc. Blanca Casanova Loreto, Actuaria.
01) $ 560,00 10/pub 19147 Abr 15- v Abr 29

ARAMI GORDILLO, (Ficha 666/95).
Las Piedras, 6 de febrero de 1996.
Esc. Blanca Casanova Loreto, Actuaria.
01) $ 600,00 10/pub 19624 Abr 17- v May 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

BRIGIDA HILDA GONZALEZ BRITO y FRANCISCO SANCHEZ, (Ficha 271bis/A/1995).
Pando, 23 de octubre de 1995.
Estela Vila Versace, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 19120 Abr 12- v Abr 26

ISABEL GUTIERREZ MOSEGUI DE VAZQUEZ y DORA VAZQUEZ GUTIERREZ, (Ficha 1045/A/1995).
Pando, 21 de setiembre de 1995.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) $ 560,00 10/pub 19123 Abr 12- v Abr 26

AMERICO GOMEZ CRUZ, (Ficha 281/A/1996).
Pando, 22 de marzo de 1996.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) $ 600,00 10/pub 19374 Abr 15- v Abr 29

ALEJANDRO DEBRA PEREZ RAMOS, (Ficha 1393/A/1995).
Pando, 12 de abril de 1996.
Esc. Albana Díaz, Actuaria.
01) $ 600,00 10/pub 19753 Abr 18- v May 03

ALCIDES PANTALEON SANCHEZ GRAÑA, (Ficha 197/A/1996).
Pando, 10 de abril de 1996.
Esc. Martha Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) $ 600,00 10/pub 19755 Abr 18- v May 03

ISMAEL PABLO ALONSO o ALONZO, (Ficha 343/A/1996).
Pando, 10 de Abril de 1996.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) $ 600,00 10/pub 20244 Abr 23- v May 07

CUARTO TURNO

JOSEFA o JOSEFINA RODRIGUEZ GARCIA, (Ficha 216/A/1996).
Pando, 11 de marzo de 1996.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) $ 560,00 10/pub 19121 Abr 12- v Abr 26

VICTORIA BLANCA BRAVO IGLESIAS, (Ficha 148/A/1996).
Pando, 15 de marzo de 1996.
Esc. Albana Díaz, Actuaria.
01) $ 560,00 10/pub 19122 Abr 12- v Abr 26

ALBERTA OVIDIA SANDEZ DE LEON, (Ficha 286/A/1996).
Pando, 25 de marzo de 1996.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) $ 600,00 10/pub 19373 Abr 15- v Abr 29

WALDO EZEQUIEL PINTOS ERASUN, (Ficha 282/A/1996).
Pando, 25 de marzo de 1996.
Esc. Martha Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) $ 600,00 10/pub 19752 Abr 18- v May 03

ALEJANDRO ANIBAL CASTRO VIGLIONE, (Ficha 334/A/1996).
Pando, 8 de abril de 1996.
Esc. Martha Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) $ 600,00 10/pub 19754 Abr 18- v May 03

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE CUARTO TURNO

ELOY GUERENDIAIN PIREZ, (Ficha 25/96).
Melo, 25 de marzo de 1996.
Esc. Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
01) $ 560,00 10/pub 18926 Abr 11- v Abr 25

JUVENAL DALMIRO BARBOZA, (Ficha 41/96).
Melo, 28 de marzo de 1996.
Esc. Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
01) $ 600,00 10/pub 19556 Abr 16- v Abr 30

JUZGADO LETRADO

DE TERCER TURNO

ALMIRO De VARGAS o ALMIRO de VARGAS, (Ficha 159/95).
Melo, 9 de febrero de 1996.
Esc. Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
01) $ 560,00 10/pub 18927 Abr 11- v Abr 25

DE CUARTO TURNO

GERONIMO SARMIENTO BERMUDES, (Ficha 8/96).
Melo, 21 de febrero de 1996.
Esc. Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
01) $ 600,00 10/pub 19797 Abr 18- v May 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO

EUTEMIO GONZALEZ BERDIA.
Río Branco, 28 de febrero de 1996.
Esc. Ma. Betty Bernadet Deprate, Actuaria.
01) $ 600,00 10/pub 19793 Abr 18- v May 03

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ROQUE RAFAEL BEVEGNI BANCHERO, (Ficha 339/B/1995).
Colonia, 1 de febrero de 1996.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 560,00 10/pub 18848 Abr 11- v Abr 25

LAGUNA LUIS ALBERTO, LAGUNA MENDEZ RUTH DELMA, (Ficha B/132/1995).
Colonia, 11 de marzo de 1996.
Esc. Raúl Roselló, Actuario.
01) $ 560,00 10/pub 18863 Abr 11- v Abr 25

ANA EUGENIA AYALA, (Ficha B/16/1996).
Colonia, 13 de marzo de 1996.
Esc. Raúl Roselló, Actuario.
01) $ 600,00 10/pub 19331 Abr 15- v Abr 29

VIERA BATISTA, DAVID RAMON, (Ficha B/27/1996).
Colonia, 28 de marzo de 1996.
Esc. Raúl Roselló, Actuario.
01) $ 600,00 10/pub 19332 Abr 15- v Abr 29

MELGEM o MELJEM o MELGEN o MELJEN RIVERO, Juan María, (Ficha B/21/1996).
Colonia, 27 de marzo de 1996.
Esc. Raúl Roselló, Actuario.
01) $ 600,00 10/pub 19333 Abr 15- v Abr 29

MARTINI ROMERO JOSE MARIO, (Ficha B/29/1996).
Colonia, 11 de abril de 1996.
Esc. Raúl Roselló, Actuario.
01) $ 600,00 10/pub 19855 Abr 18- v May 03

GARAY COLLI, JUAN ANGEL, (Ficha B/30/1996).
Colonia, 9 de abril de 1996.
Esc. Raúl Roselló, Actuario.
01) $ 600,00 10/pub 19856 Abr 18- v May 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

DE SEGUNDO TURNO

CASIANO COLMAN HERNANDEZ, (Ficha 361/B/1995).
Carmelo, 13 de febrero de 1996.
Esc. Esther Stabilito de Batto, Actuaria.
01) $ 560,00 10/pub 18847 Abr 11- v Abr 25

OLINDA DEL CARMEN ROVETTA GONZALEZ, (Ficha 6/B/1996).
Carmelo, 21 de febrero de 1996.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 560,00 10/pub 18850 Abr 11- v Abr 25

HUGO PEDRO DUPRE PEYREGA, (Ficha 53/B/1996).
Carmelo, 22 de marzo de 1996.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 560,00 10/pub 18852 Abr 11- v Abr 25

MARTHA ALBERTINA TERESA FODERE IGOUNET o MARTHA ALBERTINA FODERE IGOUNET DE BUSTOS, (Ficha 48/B/96).

Carmelo, 18 de marzo de 1996.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 600,00 10/pub 19330 Abr 15- v Abr 29

HECTOR EMILIO BIDARTE, (Ficha 52/B/1996).
Carmelo, 22 de marzo de 1996.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario.
01) $ 600,00 10/pub 19495 Abr 16- v Abr 30

FLORENCIO RODRIGUEZ, (Ficha 351/B/1995).
Carmelo, 2 de febrero de 1996.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario.
01) $ 600,00 10/pub 19496 Abr 16- v Abr 30

RICARDO HERMENEJILDO ESPIGA BANCHERO, (Ficha 62/B/1996).
Carmelo, 26 de marzo de 1996.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 600,00 10/pub 19569 Abr 17- v May 02

ROSALIA ANGELONI GIRIBONE, (Ficha 61/B/1996).
Carmelo, 29 de marzo de 1996.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 600,00 10/pub 19957 Abr 22- v May 06

CLELIA o CLERIA MARIA SINFOROSA FERRANDO, (Ficha 60/B/1996).
Carmelo, 29 de marzo de 1996.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 600,00 10/pub 19958 Abr 22- v May 06

CARMELA DEMETRIA HERNANDEZ CABRERA, (Ficha 70/B/96).
Carmelo, 29 de marzo de 1996.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 600,00 10/pub 19959 Abr 22- v May 06

MARGARITA DOMINGA GALLANI o GALLANIS ROSS, (Ficha 71/B/1996).
Carmelo, 29 de marzo de 1996.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 600,00 10/pub 19960 Abr 22- v May 06

MARIA SOLEDAD OLIVER NEBOT, (Ficha 55/B/1996).
Carmelo, 22 de marzo de 1996.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 600,00 10/pub 19961 Abr 22- v May 06

DOMINGA CORREA VILLANUEVA, (Ficha 42/B/1996).
Carmelo, 14 de marzo de 1996.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 600,00 10/pub 19962 Abr 22- v May 06

JUZGADO LETRADO DE ROSARIO
DE SEGUNDO TURNO

GERMAN LECUNA FELIX, (Ficha B/6/96).
Rosario, 26 de febrero de 1996.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 15235 Abr 11- v Abr 25

JUAN CARLOS TOJA BALL, (Ficha B/43/96).
Rosario, 25 de marzo de 1996.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 18801 Abr 11- v Abr 25

LILIAN TERESITA TROCHE CUELLO, (Ficha B/48/96).
Rosario, 25 de marzo de 1996.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 18802 Abr 11- v Abr 25

CASIMIRO ALFREDO BUFFA GIUSIANO, (Ficha B/49/96).
Rosario, 25 de marzo de 1996.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 18803 Abr 11- v Abr 25

CONSUELO BENTANCOUR DOTTA y JULIO CESAR ROSA BENTANCOUR, (Ficha B/30/96).
Rosario, 7 de marzo de 1996.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 18804 Abr 11- v Abr 25

LORENZA JUSTINIANA o JUSTINIANA LORENZA SOSA SUAREZ, (Ficha B/20/96).
Rosario, 7 de marzo de 1996.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 18805 Abr 11- v Abr 25

JUAN MARIA SEPULVEDA DENIS, (Ficha B 260/95).
Rosario, 13 de febrero de 1996.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 18806 Abr 11- v Abr 25

MARIA y AQUILES GIOACHINI TRAMUJA, (Ficha B 25/96).
Rosario, 11 de marzo de 1996.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 18807 Abr 11- v Abr 25

PASCUALA DIONISIA BRITES, (B/37/96).
Rosario, 25 de marzo de 1996.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) $ 600,00 10/pub 19589 Abr 17- v May 02

ADALBERTO ANSELMO HUBER SOSA, (Ficha B/38/96).
Rosario, 25 de marzo de 1996.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) $ 600,00 10/pub 19590 Abr 17- v May 02

ADOLFO FOSTEL MUSTON, (Ficha B/21/96).
Rosario, 25 de marzo de 1996.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) $ 600,00 10/pub 19591 Abr 17- v May 02

EUGENIO MARTINEZ CASTRO y ESPERANZA ELISA VIERA PEREYRA, (Ficha B/101/95).
Rosario, 23 de junio de 1995.
Esc. Rodolfo Benzano, Actuario.
01) $ 600,00 10/pub 19592 Abr 17- v May 02

JULIAN AGUSTIN ROBAINA PERDOMO, (Ficha B/36/96).
Rosario, 19 de marzo de 1996.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) $ 600,00 10/pub 19593 Abr 17- v May 02

ANGELA BUFFILL o BUFILL DE ACCIMONTTI o ASSIMONTTI o ASIMONTTI, (Ficha B/33/96).
Rosario, 19 de marzo de 1996.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) $ 600,00 10/pub 19594 Abr 17- v May 02

DURAZNO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

PASCUAL BONFRISCO VOLPE, (Ficha B 70/96).
Durazno, 18 de marzo de 1996.
Esc. María Eugenia Noni, Actuaria Adjunta.
01) $ 600,00 10/pub 19165 Abr 12- v Abr 26

PIMIENTA BONILLA, CIPRIANO DONATO y GRENNO PINTOS, MANUELA ELVA, (Ficha B/258/95).
Durazno, 5 de febrero de 1996.
Esc. María Eugenia Noni, Actuaria Adjunta.
01) $ 600,00 10/pub 19776 Abr 18- v May 03

BUONOMO BUONOMO, WALTER CIRO, (Ficha B/304/95).
Durazno, 21 de febrero de 1996.
Esc. María Eugenia Noni, Actuaria Adjunta.
01) $ 600,00 10/pub 19777 Abr 18- v May 03

TERCER TURNO

JUAN ANTONIO BELEDO CARDOSO, (Ficha B 41/96).
Durazno, 13 de marzo de 1996.
Esc. Zully Etcheverry Delfino, Actuaria Adjunta.
01) $ 600,00 10/pub 19164 Abr 12- v Abr 26

EMETERIO SIXTO MOREIRA RODRIGUEZ, (Ficha B 69/96).
Durazno, 25 de marzo de 1996.
Esc. Zully Etcheverry Delfino, Actuaria Adjunta.
01) $ 600,00 10/pub 19458 Abr 16- v Abr 30

AMELIA DOMINGUEZ ARRIOLA, (Ficha B 35/96).
Durazno, 1º de marzo de 1996.
Esc. Zully Etcheverry Delfino, Actuaria Adjunta.
01) $ 600,00 10/pub 19459 Abr 16- v Abr 30

ANTONIO DELGADO SAMANIEGO, (Ficha B.267/95).
Durazno, 18 de diciembre de 1995.
Esc. Zully Etcheverry Delfino, Actuaria Adjunto.
01) $ 600,00 10/pub 20135 Abr 23- v May 07

BLANCA GLADIS ARANDA ALVAREZ, (Ficha B. 279/95).
Durazno, 18 de diciembre de 1995.
Esc. Zully Etcheverry Delfino, Actuaria Adjunta.
01) $ 600,00 10/pub 20136 Abr 23- v May 07

JUZGADO LETRADO
DE SEGUNDO TURNO

DE PEREDA o DE PEREDA FORICHE, Lorenza, (Ficha B 240/95).
Publicación Gratuita, Ley 13209.
Durazno, 15 de diciembre de 1995.
Esc. María Eugenia Noni, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 10/pub 51147 Abr 18- v May 03

FLORES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DONATO ANTONIO FARRO PASSARO, (Ficha B/32 bis/96).
Trinidad, 19 de marzo de 1996.
Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
01) $ 600,00 10/pub 19502 Abr 16- v Abr 30

HECTOR MARIA RIOS FERNANDEZ, (Ficha B/30/96).
Trinidad, 18 de marzo de 1996.
Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
01) $ 600,00 10/pub 20187 Abr 23- v May 07

JUANA OLAR DELGADO BENTANCOURT DE FERNANDEZ, (Ficha B/28/96).
Trinidad, 7 de marzo de 1996.
Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
01) $ 600,00 10/pub 20188 Abr 23- v May 07

ANA o ANITA o NAZHA REYK o RESK o REK HABAD, (Ficha B/40/96).
Trinidad, 9 de abril de 1996.
Justo R. Ortiz Viña, Actuario.
01) $ 600,00 10/pub 20189 Abr 23- v May 07

JUZGADO LETRADO

BENITO ANTONIO ANGELILLO GORIN y MARIA NATIVIDAD o NATIVIDAD MARIA VILLAGRAN TORRENS, (Ficha B 29/96).
Trinidad, 15 de marzo de 1996.

Arturo Graña Tobler, Aactuario Adjunto.
01) $ 600,00 10/pub 19504 Abr 16- v Abr 30

ROMEO NAZARENO SANABRIA GONZALEZ, (Ficha B/27/96).
Trinidad, 20 de marzo de 1996.
Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
01) $ 600,00 10/pub 19505 Abr 16- v Abr 30

FLORIDA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

GLADIS o GLADYS FERNANDEZ ZALAZAR o SALAZAR, (Ficha B 10/1996).
Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria
01) $ 600,00 10/pub 19082 Abr 12- v Abr 26

JUZGADO LETRADO DE SEGUNDO TURNO

ANTONIO MORENO GARCIA, JULIA ICASURIAGA MOVACEL, (Ficha B 314/1993).
Florida, 8 de noviembre de 1993.
Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
01) $ 600,00 10/pub 19081 Abr 12- v Abr 26

LIATAR SARAVIA SILVERA, (Ficha B/9/1996).
Florida, 8 de marzo de 1996.
Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
01) $ 600,00 10/pub 19083 Abr 12- v Abr 26

KENSEN CANEN RECHUEN y MARIA MARUJA CANEN SALVADOR, (Ficha B/16/1996).
Florida, 16 de febrero de 1996.
Esc. Adhemar Cossio Santarcieri, Actuario Adjunto.
01) $ 560,00 10/pub 19287 Abr 15- v Abr 29

JUSTO GREGORIO SALINAS y PETRONA MARCELINA ITURRIGARAY LEDESMA, (FiFlorida, 16 de febrero de 1996.
Esc. Adhemar Cossio Santarcieri, Actuario Adjunto.
01) $ 560,00 10/pub 19288 Abr 15- v Abr 29

ETELVINA MAGDALENA LANZ LANZ y RUPERTO LEOPOLDO LANZ NUÑEZ, (Ficha B/95/1996).
Florida, 8 de abril de 1996.
Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
01) $ 600,00 10/pub 19313 Abr 15- v Abr 29

LEON OROSMAN BOTTA PINTOS, (Ficha B/70/1996).
Florida, 22 de marzo de 1996.
Esc. Adhemar Cossio Santarcieri, Actuario Adjunto.
01) $ 560,00 10/pub 19966 Abr 22- v May 06

SARA ERMINDA PEREZ COITO, (Ficha B/67/1996).
Florida, 15 de marzo de 1996.
Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
01) $ 560,00 10/pub 19967 Abr 22- v May 06

JOSEFINA AGUEDA FALERO BADIOLA y AGUEDA ANGELA BADIOLA, (Ficha B/407/1995).
Florida, 2 de febrero de 1996.
Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
01) $ 560,00 10/pub 19968 Abr 22- v May 06

CIRILO RAFAEL ASSANELLI o ASANELLI PERNIGOTTI, (Ficha B/77/1996).
Florida, 25 de marzo de 1996.
Esc. Adhemar Cossio Santarci, Actuario Adjunto.
01) $ 560,00 10/pub 19969 Abr 22- v May 06

JUAN SOBA ULLOA, (Ficha B/19/1996).
Florida, 21 de febrero de 1996.
Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
01) $ 560,00 10/pub 19970 Abr 22- v May 06

DE TERCER TURNO

LUIS SOCORRO SERENA DOMINGUEZ, (Ficha B/377/95).
Florida, 17 de noviembre de 1995.
Esc. Adhemar Cossio Santarcieri, Actuario Adjunto.
01) $ 600,00 10/pub 19327 Abr 15- v Abr 29

LAVALLEJA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

ADEMAR DIODORO SUAREZ VARELA, (Ficha 52/96).
Minas, 18 de marzo de 1996.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
01) $ 560,00 10/pub 18995 Abr 12- v Abr 26

ANTONIO ROSALIO ARCE PEREIRA, (Ficha 49/96).
Minas, 15 de marzo de 1996.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
01) $ 560,00 10/pub 18996 Abr 12- v Abr 26

MELBA ALCIRA RECALDE FERNANDEZ y ANTONIO MARINHO FERNANDEZ, (Ficha 55/96).
Minas, 18 de marzo de 1996.
Esc. Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
01) $ 560,00 10/pub 18997 Abr 12- v Abr 26

CONRADO TOMAS SUAREZ GEIDO, (Ficha 296/95).
Minas, 22 de diciembre de 1995.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
01) $ 560,00 10/pub 18998 Abr 12- v Abr 26

MALDONADO
JUZGADO LETRADO
DE PRIMER TURNO

LUIS GABRIEL ARAUJO DIAZ, (Ficha 287/96).
Maldonado, 13 de marzo de 1996.
Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 19020 Abr 12- v Abr 26

ALDO JUAN NIEVES RODRIGUEZ, (Ficha 257/96).
Maldonado, 13 de marzo de 1996.
Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 19021 Abr 12- v Abr 26

MARIA RENE o MARIA RENEE RAMOS GUERRA, (Ficha 191/96).
Maldonado, 29 de febrero de 1996.
Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 19022 Abr 12- v Abr 26

OLGA ANGELA DE BRUN CARABAJAL, (Ficha 221/95).
Maldonado, 5 de setiembre de 1995.
Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 19025 Abr 12- v Abr 26

PEDRO GARCIA CHICO, (Ficha 355/96).
Maldonado, 19 de marzo de 1996.
Dra. Helena Belonakis, Actuaria Adjunta.
01) $ 600,00 10/pub 19252 Abr 15- v Abr 29

RUBE o RUBEN CLAUDIO PLADA ROBAINA, (Ficha 423/96).
Maldonado, 26 de marzo de 1996.
Dra. Helena Belonakis, Actuaria Adjunta.
01) $ 600,00 10/pub 19255 Abr 15- v Abr 29

JORGE ALFREDO BERRUETA o ALFREDO JORGE BERRUETA DEL PUERTO, (Ficha 319/96).
Maldonado, 13 de marzo de 1996.
Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 19290 Abr 15- v Abr 29

NICANOR EVARISTO JOSE MARIA REPETTO, (Ficha 405/95).
Maldonado, 20 de setiembre de 1995.
Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 19297 Abr 15- v Abr 29

EVER RABBIONE, (Ficha 413/96).
Maldonado, 26 de marzo de 1996.
Dra. Helena Belonakis, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 19298 Abr 15- v Abr 29

HERNANDEZ MEDINA JUAN CARLOS, (Ficha 1429/95/B).
Maldonado, 19 de diciembre de 1995.
Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 19301 Abr 15- v Abr 29

SARA LADISLADA ICARDI GONZALEZ, (Ficha 433/96).
Maldonado, 26 de marzo de 1996.
Dra. Helena Belonakis, Actuaria Adjunta.
01) $ 600,00 10/pub 19349 Abr 15 v Abr 29

ANTONIO ROBERTO BORGES LORENTE, (Ficha 435/96).
Maldonado, 26 de marzo de 1996.
Dra. Helena Belonakis, Actuaria Adjunta.
01) $ 600,00 10/pub 19350 Abr 15- v Abr 29

ARTURO MACHADO CYGLA, (Ficha 235/96).
Maldonado, 5 de marzo de 1996.
Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
01) $ 600,00 10/pub 19351 Abr 15- v Abr 29

VIRGILIO VICTOR DEL CORE VISCO, (Ficha 325/96).
Maldonado 13 de marzo de 1996.
Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
01) $ 600,00 10/pub 19352 Abr 15- v Abr 29

ANTONIA ALICIA GARCIA MIRA, (Ficha 147/96).
Maldonado, 26 de febrero de 1996.
Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
01) $ 600,00 10/pub 19534 Abr 16- v Abr 30

GREGORIA A DELA PEÑA GUERRA, (Ficha 401/96).
Maldonado, 26 de marzo de 1996.
Dra. Helena Belonakis, Actuaria Adjunta.
01) $ 600,00 10/pub 19766 Abr 18- v May 03

PRIMITIVA MORENO SILVEIRA, (Ficha 127/96).
Maldonado, 2[illegible] de febrero de 1996.
Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
01) $ 600,00 10/pub 197[illegible]3 Abr 18- v May 03

FERNANDEZ MELO LUJAN GREGORIO, (Ficha 153/96).
Maldonado, 11 de abril de 1996.
Dra. Helena Belonakis, Actuaria Adjunta.
01) $ 600,00 10/pub 19774 Abr 18- v May 03

CATALINA CIPRIANA TEJERA RIVERON, (Ficha 397/96).
Maldonado, 19 de marzo de 1996.
Dra. Helena Belonakis, Actuaria Adjunta.
01) $ 600,00 10/pub 20010 Abr 22- v May 06

RUPERTO NUÑEZ PEREIRA y FELICIA SEGUNDA DOMINGUEZ NUÑEZ, (Ficha 443/96).

Maldonado, 26 de marzo de 1996.
Dra. Helena Belonakis, Actuaria Adjunta.
01) $ 600,00 10/pub 20137 Abr 23- v May 07

DE TERCER TURNO

GEOMAR EMILIANO VILLALBA ECHENIQUE, (Ficha 300/96).
Maldonado, 13 de marzo de 1996.
Dra. Helena Belonakis, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 19018 Abr 12- v Abr 26

MARIA LAZARA SOSA BUSTAMANTE y MIGUEL DIANO ALONSO, (Ficha 524/94).
Maldonado, 10 de octubre de 1994.
Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 19026 Abr 12- v Abr 26

JOSE CARLOS NIETO MOREIRA, (Ficha 384/95).
Maldonado, 10 de agosto de 1995.
Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
01) $ 600,00 10/pub 19256 Abr 15- v Abr 29

CLOTILDO ISAAC PEREZ PEREZ, (Ficha 302/96).
Maldonado, 13 de marzo de 1996.
Dra. Helena Belonakis, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 19293 Abr 15- v Abr 29

LAURA AMELIA CAL COUSTANE, (Ficha 660/95/B).
Maldonado, 22 de diciembre de 1995.
Dra. Helena Belonakis, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 19299 Abr 15- v Abr 29

FELIPA GARCIA ACOSTA, (Ficha 80/96).
Maldonado, 14 de febrero de 1996.
Dra. Helena Belonakis, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 19300 Abr 15- v Abr 29

JUAN FRANCISCO AGOTE PEREIRA, (Ficha 440/95).
Maldonado, 21 de setiembre de 1995.
Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
01) $ 600,00 10/pub 19348 Abr 15- v Abr 29

MARIA ANGELICA OLMOS SANGUINETTI, (Ficha 386/96).
Maldonado, 25 de marzo de 1996.
Dra. Helena Belonakis, Actuaria Adjunta.
01) $ 600,00 10/pub 19482 Abr 16- v Abr 30

MARIA BENIGNA ARIAS IGLESIAS, (Ficha 602/95/B).
Maldonado, 23 de noviembre de 1995.
Dra. Helena Belonakis, Actuaria Adjunta.
01) $ 600,00 10/pub 19535 Abr 16- v Abr 30

PALERMO BENITO MEDINA CAMACHO, (Ficha 372/96).
Maldonado, 22 de marzo de 1996.
Dra. Helena Belonakis, Actuaria Adjunta.
01) $ 600,00 10/pub 19769 Abr 18- v May 03

AMADA NUÑEZ PEREIRA, (Ficha 356/96).
Maldonado, 22 de marzo de 1996.
Dra. Helena Belonakis, Actuaria Adjunta.
01) $ 600,00 10/pub 19988 Abr 22- v May 06

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO

DE PRIMER TURNO

ELVIRA CONCEPCION FRANCOLINO BOA DE COLOMBO, (Ficha B/301/95).
Paysandú, 11 de setiembre de 1995.
Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.
01) $ 600,00 10/pub 19527 Abr 16- v Abr 30

DE TERCER TURNO

EUGENIO QUINTINO MEDINA, (Ficha B/304/94).
Paysandú, 16 de agosto de 1994.
Dra. Cristina Rombys, Actuaria Adjunta.
01) $ 600,00 10/pub 19525 Abr 16- v Abr 30

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE FRAY BENTOS

DE SEGUNDO TURNO

FONRODONA BERTONI MARTIN, (Ficha Letra B Nº21/1996)
Fray Bentos, 22 de marzo de 1996.
Esc. Carmelo M. Salaberry. Actuario.
01) $ 600,00 10/pub 19167 Abr 15- v Abr 29

LANCIERI BARRELLA o LANCIERI de ESPINOSA MARIA LUCIA, (Ficha Letra B Nº 159/1995).
Fray Bentos, 26 de febrero de 1996.
Esc. Carmelo M. Salaberry. Actuario.
01) $ 600,00 10/pub 19168 Abr 15- v Abr 29

MONTESDEOCA FLORO AGAPITO o MONTES DE OCA FLORO AGAPITO, (Ficha B/148/1995).
Fray Bentos, 22 de marzo de 1996.
Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
01) $ 600,00 10/pub 19604 Abr 17- v May 02

PELLETTI ARIAS JUAN IRENE, (Ficha B/22/1996).
Fray Bentos, 11 de abril de 1996.
Esc. Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
01) $ 600,00 10/pub 19605 Abr 17- v May 02

MARIO PEDRO VELEZ ROSTAN, (Ficha B/18/1996).
Fray Bentos, 12 de abril de 1996.
Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
01) $ 600,00 10/pub 19785 Abr 18- v May 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

HUBERT, AMALIE CHRISTINE, (Ficha B/4/96).
Young, 6 de marzo de 1996.
Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
01) $ 600,00 10/pub 20191 Abr 23- v May 07

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EROPLIDES ROMERO RODRIGUEZ, (Ficha B/102/95).
Rivera, 7 de agosto de 1995.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 15707 Abr 17- v May 02

JUAN PROTTI PUENTE, (Ficha B/206/93).
Rivera, 22 de diciembre de 1993.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 18840 Abr 11- v Abr 25

PAULINO CELIBERTI VANNI, (Ficha B/150/95).
Rivera, 13 de noviembre de 1995.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 18842 Abr 11- v Abr 25

PABLO ORCASBERRO GOMEZ DE FREITAS, (Ficha B/192/95).
Rivera, 8 de febrero de 1996.
Esc. Gabriel Macedo, Actuario Adjunto.
01) $ 560,00 10/pub 18843 Abr 11- v Abr 25

MARIA CANDELARIA EPIFANIO MADERA, (Ficha B 36/96).
Rivera, 28 de marzo de 1996.
Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 600,00 10/pub 19480 Abr 16- v Abr 30

BALBINA ESCOBAR FIERRO y FLORENTINO SUM MUNIZ VARELA, (Ficha B/137/95).
Rivera, 2 de octubre de 1995.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 600,00 10/pub 19481 Abr 16- v Abr 30

ANTONIO MOSQUEIRA o MOSQUEIRA GUIMARAENS, (Ficha B/19/96).
Rivera, 13 de marzo de 1996.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 600,00 10/pub 19764 Abr 18- v May 03

JUZGADO LETRADO

DE TERCER TURNO

ANTONIO PIRES ESTEVES o ESTEVES PIRES, (Ficha B/29/1996).
Rivera, 13 de marzo de 1996.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 18846 Abr 11- v Abr 25

MARIA DE LA VEGA SUAREZ DE DUTRA, (Ficha B/31/1996).
Rivera, 19 de marzo de 1996.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 600,00 10/pub 19761 Abr 18- v May 03

CLAUDIO JAVIER GARCIA MONTEJO BRITO, (Ficha B/35/1996).
Rivera, 28 de marzo de 1996.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 600,00 10/pub 19762 Abr 18- v May 03

DE CUARTO TURNO

RUTH HOURCADE CRESPO, (B/185/95).
Rivera, 18 de marzo de 1996.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 18841 Abr 11- v Abr 25

ARECIA FERREIRA FARIAS, (Ficha B 23/96).
Rivera, 18 de marzo de 1996.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 600,00 10/pub 19763 Abr 18- v May 03

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE TERCER TURNO

YOLANDA SUSANA MENDOZA SANABRIA, (Ficha 51/96).
Rocha, 22 de marzo de 1996.
Graciela Lorda Victureira, Actuaria Adjunta.
01) $ 600,00 10/pub 19927 Abr 22- v May 06

CUARTO TURNO

JUAN FRANCISCO DOS SANTOS CRUZ SILVERA, (Ficha 27/96).
Rocha, 8 de marzo de 1996.
Dra. Graciela Lorda Victureira, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 18831 Abr 11- v Abr 25

PASCACIO PETRONILO OLID PEREIRA y SOSA SOSA GREGORIA, (Ficha 402/95).
Rocha, 22 de febrero de 1996.
Dra. Graciela Lorda Victureira, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 18832 Abr 11- v Abr 25

MARIA DEL CARMEN SOCAS COLOMAR, (Ficha 54/96).

Rocha, 22 de marzo de 1996.
Dra. Graciela Lorda Victureira, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 18833 Abr 11- v Abr 25

DINORAH MARIA MACHADO CRISTALDO, (Ficha 410/95).
Rocha, 6 de marzo de 1996.
Dra. Graciela Lorda Victureira, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 18835 Abr 11- v Abr 25

LETRADO DE CHUY DE PRIMER TURNO

ALTINO SELAYARAN, (Ficha B 106/94).
27 de febrero de 1996.
Esc. Margarita Suzacq, Actuaria.
01) $ 560,00 10/pub 18834 Abr 11- v Abr 25

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA TERCER TURNO

FELIPA MORALES, (Ficha B/4/96).
Salto, 15 de febrero de 1996.
Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
01) $ 560,00 10/pub 15531 Abr 17- v May 02

JOSE MARIA BORGES ETCHEGARAY, (Ficha B/2/96).
Salto, 15 de febrero de 1996.
Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
01) $ 560,00 10/pub 18812 Abr 11- v Abr 25

PASTORINA VARGAS o VARGAS DE FAGUNDEZ, (Ficha B/416/95).
Salto, 2 de febrero de 1996.
Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
01) $ 560,00 10/pub 18817 Abr 11- v Abr 25

MARIA NATALINA ALBERTI MERONI, (Ficha B/344/95).
Salto, 23 de octubre de 1995.
Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
01) $ 560,00 10/pub 18818 Abr 11- v Abr 25

CARMEN SANDALIA BRIDAROLI de LAVARDEL, (Ficha B/58/96).
Salto, 21 de marzo de 1996.
Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
01) $ 600,00 10/pub 19488 Abr 16- v Abr 30

HERMENEGILDO WALTER MARTINEZ SOUTTO, (Ficha B/68/96).
Salto, 27 de marzo de 1996.
Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
01) $ 600,00 10/pub 19929 Abr 22- v May 06

FRANCISCO SILVESTRI SOUTTO, (Ficha B/62/96).
Salto, 26 de marzo de 1996.
Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
01) $ 600,00 10/pub 19933 Abr 22- v May 06

BLANCA AMELIA ROSSI DOS SANTOS DE MENONI, (Ficha B/74/96).
Salto, 8 de abril de 1996.
Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
01) $ 600,00 10/pub 19935 Abr 22- v May 06

ABEL TOMAS GONZALEZ FERREIRA, (Ficha B/388/95).
Salto, 19 de diciembre de 1995.
Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
01) $ 600,00 10/pub 20200 Abr 23- v May 07

INES DAVILA BURGOS, (Ficha B/40/96).
Litiga con Auxiliatoria de Pobreza. (Resolución 20/4/55 Ley 13209).
Salto, 15 de marzo de 1996.
Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
01) (Cta. Cte.) 10/pub 51115 Abr 17- v May 02

QUINTO TURNO

CAMILO AMERICO FORNI, (Ficha B 337/90).
Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
01) $ 560,00 10/pub 18819 Abr 11- v Abr 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMER TURNO

ELISEO HUMBERTO MACHADO, (Ficha B/35/96).
Salto, 8 de marzo de 1996.
Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
01) $ 560,00 10/pub 18813 Abr 11- v Abr 25

MANUEL GUMERCINDO o GUMERSINDO ARZAGUET DUTRA, (Ficha B/29/96).
Salto, 8 de marzo de 1996.
Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
01) $ 560,00 10/pub 18814 Abr 11- v Abr 25

ERMINDA FERREIRA OLIVERA, (Ficha B/53/96).
Salto, 19 de marzo de 1996.
Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
01) $ 560,00 10/pub 18816 Abr 11- v Abr 25

MARIA ELENA RE SENSEVER, (Ficha B/31/96).
Salto, 14 de marzo de 1996.
Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
01) $ 600,00 10/pub 19329 Abr 15- v Abr 29

HECTOR PASCUAL MONETTA VALVI, (Ficha B/51/96).
Salto, 22 de marzo de 1996.
Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
01) $ 600,00 10/pub 19491 Abr 16- v Abr 30

IRMA FLORENCIA GONZALEZ, (Ficha B/69/96).
Salto, 8 de abril de 1996.
Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
01) $ 600,00 10/pub 19493 Abr 16- v Abr 30

ALFREDO ROCHON ROSTAN y ZULMA IRMA SARUTTE FONTANA, (Ficha B/41/96).
Salto, 14 de marzo de 1996.
Esc. Luis Alberto Avellaal, Actuario Adjunto.
01) $ 600,00 10/pub 19931 Abr 22- v May 06

BARTOLOME OSVALDO PRUDENZA MAIARDI, (Ficha B/49/96).
Salto, 20 de marzo de 1996.
Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
01) $ 600,00 10/pub 19934 Abr 22- v May 06

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA SEGUNDO TURNO

MARIA ELENA ALFONSO o ALFONSO HERNANDEZ, (Ficha).
San José, 13 de febrero de 1996.
Esc. Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
01) $ 600,00 10/pub 20174 Abr 23- v May 07

TERCER TURNO

VALENTINA ESTER DIAZ BENTANCOR, (Ficha B/115/1996).
San José, 22 de marzo de 1996.
Esc. Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
01) $ 560,00 10/pub 19130 Abr 12- v Abr 26

RAMON ROQUE o RAMON ROQUE SANTA CATALINA PERAZA BENTABERRI, (Ficha B/738/95).
San José, 22 de diciembre de 1995.
Esc. Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
01) $ 600,00 10/pub 20171 Abr 23- v May 07

JUZGADO LETRADO DE SEGUNDO TURNO

SEVERINO GONZALEZ CAMACHO, (Ficha B/104/1996).
San José, 20 de marzo de 1996.
Esc. Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
01) $ 560,00 10/pub 19126 Abr 12- v Abr 26

JORGE DANIEL ROJO, (Ficha B/32/1996).
San José, 15 de marzo de 1996.
Esc. Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
01) $ 560,00 10/pub 19128 Abr 12- v Abr 26

GUTIERREZ GONZALEZ EMILIO RICARDO, (Ficha B/784/95).
San José, 22 de diciembre de 1995.
Esc. Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
01) $ 600,00 10/pub 20173 Abr 23- v May 07

CARMEN LUACES ALFEREZ, (Ficha B/78/1996).
San José, 29 de marzo de 1996.
Esc. Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
01) $ 600,00 10/pub 20175 Abr 23- v May 07

ALEJANDRINA MARIA DEL CARMEN o MARIA DEL CARMEN TAGLIABUE GARCIA, (Ficha B/12/1996).
San José, 14 de marzo de 1996.
Esc. Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
01) $ 600,00 10/pub 20176 Abr 23- v May 07

OTTO RUBEN ROSENBERG o ROSEMBERG NUÑEZ, (Ficha B/156/1996).
San José, 26 de marzo de 1996.
Esc. Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
01) $ 600,00 10/pub 20177 Abr 23- v May 07

MARIA INES DUHAU MARICHAL DE PEDUZZI, (Ficha B/102/1996).
San José, 19 de marzo de 1996.
Esc. Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
01) $ 600,00 10/pub 20178 Abr 23- v May 07

ALEJANDRINA ESTANISLADA o ESTANISLADA ALEJANDRINA PEREZ PEREZ DE FAJARDO, (Ficha B/18/1996).
San José, 26 de marzo de 1996.
Esc. Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
01) $ 600,00 10/pub 20179 Abr 23- v May 07

REGINO GONZALEZ RUIZ, (Ficha B/68/1996).
San José de Mayo, 20 de marzo de 1996.
Esc. Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
01) $ 600,00 10/pub 20180 Abr 23- v May 07

MALVINA AGUSTINA AMESTOY GANDINI de NODA o DE NODA o de NODA, (Ficha B/26/1996).
San José, 15 de marzo de 1996.
Esc. Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
01) $ 600,00 10/pub 20181 Abr 23- v May 07

MARIA TERESA CELENTANO ORLANDO, (Ficha B/110/1996).
San José, 8 de abril de 1996.
Dra. María Noel Odriozola, Actuaria Adjunta.
01) $ 600,00 10/pub 20182 Abr 23- v May 07

ROSAURA CABRERA BERRETA, (Ficha B/38/1996).
San José, 15 de marzo de 1996.
Esc. Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
01) $ 600,00 10/pub 20183 Abr 23- v May 07

MARTHA GLADYS REYES PEREZ, (Ficha B/126/1996).
San José, 25 de marzo de 1996.
Dra. María Noel Odriozola, Actuaria Adjunta.
01) $ 600,00 10/pub 20207 Abr 23- v May 07

DE TERCER TURNO

ROMANIA SORIA CONDE, (Ficha B/847/1995).
San José, 28 de febrero de 1996.
Esc. Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
01) $ 560,00 10/pub 19127 Abr 12- v Abr 26

HEBER AROLDO CASTRO LEMES, (Ficha B/875/92).
San José, 9 de diciembre de 1994.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria.
01) $ 560,00 10/pub 19129 Abr 12- v Abr 26

SILVINA JOSEFINA o JOSEFINA HOPPER PINTOS u HOPPER PINTOS DE REYES, (Ficha B/817/95).
San José, 22 de diciembre de 1995.
Esc. Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
01) $ 600,00 10/pub 20170 Abr 23- v May 07

VICTOR SANTIAGO REYES GONZALEZ, (Ficha B/887/1995).
San José, 28 de febrero de 1996.
Esc. Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
01) $ 600,00 10/pub 20172 Abr 23- v May 07

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

ROMULO VICENTE MENDEZ ORCOYEN, (Ficha 61/96).
Mercedes, 6 de marzo de 1996.
Esc. Daniella Donato Sivoplas, Actuaria.
01) $ 560,00 10/pub 18854 Abr 11- v Abr 25

MARIA PEREIRA o MARIA PEREIRA DE CHIAVONI, (Ficha 976/1995).
Mercedes, 12 de diciembre de 1995.
Esc. Daniella Donato Sivoplas, Actuaria.
01) $ 560,00 10/pub 18855 Abr 11- v Abr 25

MARIO INOCENCIO MOYANO SILVA y MARIA ANA SILVA DE MOYANO, (Ficha 115/1996).
Mercedes, 20 de marzo de 1996.
Esc. Daniella Donato Sivoplas, Actuaria.
01) $ 560,00 10/pub 18856 Abr 11- v Abr 25

CATALINA ELENA SANTOS COMUNALE, (Ficha 149/1996).
Mercedes, 20 de marzo de 1996.
Esc. Daniella Donato Sivoplas, Actuaria.
01) $ 560,00 10/pub 18857 Abr 11- v Abr 25

AURORA ESTHER o HESTER PINTOS SORIA DE MENDEZ, (Ficha 1043/1995).
Mercedes, 12 de febrero de 1996.
Esc. Cristina Zefferino, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 19007 Abr 12- v Abr 26

JOSE MARIA MANZZI o MANZI RIVA, (Ficha 1024/1995).
Mercedes, 12 de febrero de 1996.
Esc. Cristina Zefferino, Actuaria Adjunta.
01) $ 600,00 10/pub 19246 Abr 15- v Abr 29

MARIA ROSA TROCHE DE CABRERA, (Ficha 99/1996).
Mercedes, 12 de marzo de 1996.
Esc. Daniella Donato Sivoplas, Actuaria.
01) $ 600,00 10/pub 19499 Abr 16- v Abr 30

SANTIAGO SEBASTIAN VILLATE GERONIMI, (Ficha 145/1996).
Mercedes, 20 de marzo de 1996.
Esc. Daniella Donato Sivoplas, Actuaria.
01) $ 600,00 10/pub 19500 Abr 16- v Abr 30

MARIA PICARDO SANDES, (Ficha 172/1996).
Mercedes, 21 de marzo de 1996.
Esc. Daniella Donato Sivoplas, Actuaria.
01) $ 600,00 10/pub 19501 Abr 16- v Abr 30

GOLBERTO HIGINIO GONZALEZ, (Ficha 216/1996).
Mercedes, 9 de abril de 1996.
Esc. Daniel Donato Sivoplas, Actuaria.
01) $ 600,00 10/pub 19781 Abr 18- v May 03

LEONCIO MAGALLANES, (Ficha 203/1996).
Mercedes, 8 de abril de 1996.
Esc. Daniela Donato Sivoplas, Actuaria.
01) $ 600,00 10/pub 19782 Abr 18- v May 03

FRANCISCO DROVANDI CROTTOGINI, (Ficha 31/96).
Mercedes, 29 de febrero de 1996.
Esc. Daniella Donato Sivoplas, Actuaria.
01) $ 600,00 10/pub 19919 Abr 22- v May 06

MAGDALENA FELIPA MALLETTI o MALLETI RICCI, (Ficha 622/1994).
Mercedes, 29 de agosto de 1994.
Esc. Daniela Donato Sivoplas, Actuaria.
01) $ 600,00 10/pub 20194 Abr 23- v May 07

LUIS PEDRO CATEPON AVERO, (Ficha 213/1996).
Mercedes, 8 de abril de 1996.
Esc. Daniela Donato Sivoplas, Actuaria.
01) $ 600,00 10/pub 20195 Abr 23- v May 07

GILBERTO PRADO BARNECHE, (Ficha 214/1996).
Mercedes, 8 de abril de 1996.
Esc. Daniella Donato Sivoplas, Actuaria.
01) $ 600,00 10/pub 20196 Abr 23- v May 07

MAXIMILIANA ARBALLO, (Ficha 140/1996).
Mercedes, 19 de marzo de 1996.
Esc. Daniela Donato Sivoplas, Actuaria.
01) $ 600,00 10/pub 20197 Abr 23- v May 07

ALEJANDRO FRANCISCO JAVIER LAUBER ARCAUS, (Ficha 229/1996).
Mercedes, 8 de abril de 1996.
Esc. Daniella Donato Sivoplas, Actuaria.
01) $ 600,00 10/pub 20198 Abr 23- v May 07

PEDRO ANTONIO LEGORBURO ALUSTIZA, (Ficha 367/1992).
Mercedes, 9 de junio de 1992.
Esc. Daniella Donato Sivoplas, Actuaria Adjunta.
01) $ 520,00 10/pub 36887 Abr 15- v Abr 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

WALTER TABARE MALACRIA SANTELLAN, (Ficha B/48/1996).
Dolores, 22 de marzo de 1996.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
01) $ 560,00 10/pub 19006 Abr 12- v Abr 26

MARIA DEL CARMEN NIEVES GAMBETTA, (Ficha B/42/1996).
Dolores, 18 de marzo de 1996.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
01) $ 600,00 10/pub 19205 Abr 15- v Abr 29

WASHINGTON o WASHINGTON LIONEL FLEMING TORRES, (Ficha B/44/1996).
Dolores, 18 de marzo de 1996.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
01) $ 600,00 10/pub 19206 Abr 15- v Abr 29

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

DARCY DIAS DIAS, (Ficha B/115/1996).
Tacuarembó, 27 de marzo de 1996.
Dra. María Magdalena Saint Bois, Actuaria Adjunta.
01) $ 600,00 10/pub 19598 Abr 17- v May 02

AMARANTO AQUINE MARTINEZ, (Ficha B/127/96).
Tacuarembó, 9 de abril de 1996.
Dra. María Magdalena Saint Bois, Actuaria Adjunta.
01) $ 600,00 10/pub 19599 Abr 17- v May 02

LUIS ALBERTO LOPEZ MEZQUITA.
Tacuarembó, 11 de marzo de 1996.
Dra. María Magdalena Saint Bois, Actuaria Adjunta.
01) $ 600,00 10/pub 19603 Abr 17- v May 02

EDINA HERMENCIA LORENZO LABREA y SILVINO JULIAN FURTADO LAXALDE, (Ficha B/136/95).
Tacuarembó, 15 de marzo de 1996.
Dra. María Magdalena Saint Bois, Actuaria Adjunta.
01) $ 600,00 10/pub 19816 Abr 18- v May 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

ESPAGNOL o ESPAGNOLO LAGUNA LUCIA, (Ficha A/199/94).
Paso de los Toros, 27 de febrero de 1996.
Esc. Marcela E. Montero Rodríguez, Actuaria.
01) $ 600,00 10/pub 19204 Abr 15- v Abr 29

JACINTA LARROSA, (Ficha A/44/996).
Paso de los Toros, 8 de abril de 1996.
Esc. N. Mariela Balserini Pereda, Actuaria Adjunta.
01) $ 600,00 10/pub 19989 Abr 22- v May 06

JUZGADO LETRADO DE SEGUNDO TURNO

MARIA ELSA NICOLA DUARTE, (Ficha B/32/96).
Tacuarembó, 21 de febrero de 1996.
Dra. María Magdalena Saint Bois, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 18989 Abr 12- v Abr 26

MARIA DE LAS MERCEDES GUTIERREZ QUINTERO, (Ficha B/98/96).
Tacuarembó, 19 de marzo de 1996.
Dra. María Magdalena Saint Bois, Actuaria Adjunta.
01) $ 560,00 10/pub 18991 Abr 12- v Abr 26

OLIVO CARDOZO CHALAR, (Ficha B/38/96).
Tacuarembó, 6 de marzo de 1996.

Dra. María Magdalena Saint Bois, Actuaria Adjunta.
01) $ 600,00 10/pub 19815 Abr 18- v May 03

TREINTA Y TRES
JUZGADO LETRADO
DE SEGUNDO TURNO

AURORA ORTIZ ARISPE o MARIA AURORA ORTIZ, (Ficha 16/96).
Treinta y Tres, 15 de febrero de 1996.
Esc. Ma. Susana Signorino, Actuaria.
01) $ 600,00 10/pub 18980 Abr 11- v Abr 25

RIVERO SALVADOR VALERIO, (Ficha 145/96).
Treinta y Tres, 21 de marzo de 1996.
Esc. Ma. Susana Signorino, Actuaria.
01) $ 560,00 10/pub 18984 Abr 12- v Abr 26

AMANDA ILDA ESIA ALZUGARAY, (Ficha 142/96).
Treinta y Tres, 25 de marzo de 1996.
Esc. Ma. Susana Sgnorino, Actuaria.
01) $ 560,00 10/pub 18985 Abr 12- v Abr 26

CHAVES o CHAVEZ MOITIÑO LUIS ALBERTO, (Ficha 149/96).
Treinta y Tres, 21 de marzo de 1996.
Ma. Susana Signorino, Actuaria.
01) $ 560,00 10/pub 18986 Abr 11- v Abr 25

MARIA ELENA BARRIOS TABEIRA, (Ficha 7/96).
Treinta y Tres, 13 de febrero de 1996.
Esc. Ma. Susana Signorino, Actuaria.
01) $ 560,00 10/pub 18987 Abr 11- v Abr 25

SANTA FELICIA PICOT MACHADO y ORFILIO CIRCUNCICION o CIRCUNSICION MEDINA SERNA, (Ficha 968/95).
Treinta y Tres, 12 de diciembre de 1995.
Esc. Ma. Susana Signorino, Actuaria Adjunta.
01) $ 600,00 10/pub 19506 Abr 16- v Abr 30

MARIA ENRIQUETA CORREA MARTINEZ, (Ficha B 48/96).
Tacuarembó, 5 de marzo de 1996.
Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
01) $ 600,00 10/pub 19602 Abr 17- v May 02

TOMAS MARIA SILVERA LIMA, (Ficha 185/96).
Treinta y Tres, 11 de abril de 1996.
Esc. Ma. Susana Signorino, Actuaria.
01) $ 600,00 10/pub 19875 Abr 18- v May 03

RAMON SILVERA LIMA, (Ficha 197/96).
Treinta y Tres, 11 de abril de 1996.
Esc. Ma. Susana Signorino, Actuaria.
01) $ 600,00 10/pub 19876 Abr 18- v May 03

SALVADOR HELAL HELAL, (Ficha 878/95).
Se concedió auxiliatoria de pobreza.
Treinta y Tres, 26 de marzo de 1996.
Esc. Ma. Susana Signorino, Actuaria.
01) (Cta. Cte.) 10/pub 51021 Abr 12- v Abr 26

LEDO RUBEN MARTINEZ SILVA, (Ficha 367/95).
Por auto No. 534 de fecha 29/02/96 se concedió la Auxiliatoria de Pobreza.
Treinta y Tres, 27 de marzo de 1996.
Esc. Ma. Susana Signorino, Actuaria.
01) (Cta. Cte.) 10/pub 51149 Abr 18- v May 03

DIRECCION DE NECROPOLIS

MONTEVIDEO
INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE NECROPOLIS
EMPLAZAMIENTO

Habiéndose presentado ante este Servicio la Sra. SOFIA DYJAK SROKA, en su calidad de titular del NICHO ataúd Nº 2743 del Cementerio del NORTE, solicitando título duplicado, se publica esta petición por diez días, emplazando por treinta días a interesados para que comparezcan ante este Servicio. Vencido el emplazamiento se procederá como se solicita.- Montevideo, 30 de enero de 1996.- Carlos Santana, Director (I).
04) $ 1.400,00 10/pub 19409 Abr 16- v Abr 30

SAN JOSE
INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Se hace constar que ante esta Oficina se presentó el Sr. Carlos Alberto CACERES GALLERO solicitando Certificado de uso del título del Nicho Nro. 1298 ubicado en el segundo cuerpo del Cementerio de la Ciudad de San José, que figura a nombre de FRANCISCO GALLERO desde el 25 de febrero de 1925.
Atento a lo dispuesto en el Art. 11º de la ORDENANZA DE CEMENTERIOS, Decreto Nº 2621 del 19 de agosto de 1991, se publica el presente por el término de tres (3) días.
Elbio R. Reyes
Jefe de Cementerios.
04) $ 525,00 3/pub 20184 Abr 23- v Abr 25

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

MONTEVIDEO

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Familia se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA
DE DECIMOCUARTO TURNO

RUBEN DARIO DOMINGUEZ y MARIA CRISTINA AMATO (Ficha: 352/95).
Montevideo, 13 de noviembre de 1995.
Esc. Beatriz Pérez Abalo, Actuaria Adjunta.
05) $ 750,00 10/pub 20081 Abr 23- v May 07

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
PRIMER TURNO

FERNANDO ACOSTA y GRACIELA MACHUCA (Ficha: D/375/95).
Montevideo, 22 de febrero de 1996.
Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
05) $ 750,00 10/pub 19398 Abr 16- v Abr 30

HECTOR JOSE DIEZ SERVILLO y SUSANA MARIA RIENZI SARALEGUI (Ficha: D 446/95).
Montevideo, 9 de abril de 1996.
Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
05) $ 750,00 10/pub 19514 Abr 15- v Abr 30

SEGUNDO TURNO

JOSE MARIA GAMIO CIA y DINORAH TERESA BEYHAUT NARVAEZ
(Ficha: D/17/96).
Montevideo, 11 de marzo de 1996.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
05) $ 750,00 10/pub 19577 Abr 17- v May 02

MARIO ALBERTO QUINTERO PEREZ y ANA MARIA PEREIRA
(Ficha: D/14/96).
Montevideo, 15 de marzo de 1996.
Esc.Alba Echeverry Actuaria.
05) $ 750,00 10/pub 20080 Abr 23- v May 07

SEXTO TURNO

GRISELDA INES TOLLA PINO y [illegible] TABARES BISSIO (Ficha: 73/96).
Montevideo, 22 de marzo de 1996.
Esc. María Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
05) $ 750,00 10/pub 18964 Abr 11- v Abr 25

RUBEN FERNANDO PUENTE RODRIGUEZ y TANIA ELIZABETH MARTINEZ SECCO (Ficha: 416/96).
Montevideo, 21 de febrero de 1996.
Esc. María Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
05) $ 750,00 10/pub 19202 Abr 15- v Abr 29

CRISTINA LAURA RIVERO y ENRIQUE WASHINGTON ISLAS (Ficha: 51/96).
Montevideo, 15 de marzo de 1996.
Esc. María Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
05) $ 750,00 10/pub 19425 Abr 16- v Abr 30

JUAN CARLOS REINOSO PEREZ y GIANELLA MASSERA BORDONI (Ficha: 37/96).
Montevideo, 27 de marzo de 1996.
Esc. María Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
05) $ 750,00 10/pub 19515 Abr 16- v Abr 30

CARLOS ENRIQUE CARLOMAGNO ESPONDABURU y FABIANA MARCELA RODRIGUEZ MOLINO (Ficha: 77/96).
Montevideo, 21 de marzo de 1996.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
05) $ 750,00 10/pub 19741 Abr 18- v May 03

SEPTIMO TURNO

JORGE LUIS DOTTA BARDIER y ELIDA ELENA PARDO SEOANE (Ficha: D 715/89).
Montevideo, 12 de febrero de 1996.
Esc. Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
05) $ 750,00 10/pub 19400 Abr 16- v Abr 30

ALDO JAVIER SCARPA CHACON y CECILIA FABIANA MASSIMINO CURBELO (Ficha: 2/96).
Montevideo, 4 de marzo de 1996.
Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
05) $ 750,00 10/pub 19513 Abr 16- v Abr 30

JORGE LEO KURLANDER CIMBLERIS y SUSANA LEMPERT CACICA (Ficha: 475/95).
Montevideo, 13 de febrero de 1996.
Esc. Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
05) $ 750,00 10/pub 19620 Abr 17- v May 02

IGNACIO VILANOVA RAMA y MARIA DEL HUERTO MARTINEZ GOMEZ (Ficha: D/23/1996).
Montevideo, 26 de marzo de 1996.
Esc. Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
05) $ 750,00 10/pub 19878 Abr 22- v May 06

OCTAVO TURNO

HUGO SALMON y LILIAN KULLA (Ficha: D 76/96).
Montevideo, 27 de marzo de 1996.
Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
05) $ 750,00 10/pub 19516 Abr 16- v Abr 30

RAFAEL AGUSTIN NOBLE y ROSA LILIAN MUHA (Ficha: E/1238/88).
Montevideo, 28 de marzo de 1996.
Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
05) $ 750,00 10/pub 20061 Abr 22- v May 06

ROSSANA BUCHELI y JOSE MANGADO (Ficha: D/409/95).
Montevideo, 5 de marzo de 1996.
Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
05) $ 750,00 10/pub 20098 Abr 23- v May 07

WELLINGTON WILCHE y ANA MARIA RODRIGUEZ (Ficha: D/300/94).
Se halla auxiliada de pobreza. Montevideo, 4 de agosto de 1995.
Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
05) (Cta. Cte.) 10/pub 51002 Abr 11- v Abr 25

NOVENO TURNO

REYNALDO DE LA FUENTE ORTIZ y HELENA TERESA ABDALA SILVERA.
Montevideo, 27 de marzo de 1996.
Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
05) $ 750,00 10/pub 18932 Abr 11- v Abr 25

EDUARDO ALBERTO LAPENTE COLTELLACCI y MARIA DEL ROSARIO AURORA DOURADO VIDAL (Ficha: 4/96/D).
Montevideo, 11 de marzo de 1996.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
05) $ 750,00 10/pub 19555 Abr 16- v Abr 30

STELLA MARIS HERNANDEZ VARELA y NELSON EDGARDO MARTINEZ CURBELO (Ficha: D/52/96).
Montevideo, 20 de marzo de 1996.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
05) $ 750,00 10/pub 20050 Abr 22- v May 06

DECIMOPRIMER TURNO

MARIA CRISTINA SANTO y JUAN JOSE SANTANA (Ficha: E 484/95).
Montevideo, 25 de marzo de 1996.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
05) $ 750,00 10/pub 19156 Abr 12- v Abr 26

MARIO INGOLD RUBIO y SONIA NELDA LARRIERA TARDAGUILA (Ficha: E 29/96).
Montevideo, 25 de marzo de 1996.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
05) $ 750,00 10/pub 19157 Abr 12- v Abr 26

MARIA CAROLINA ROSA FERNANDEZ y MARNE ALVEZ CORDERO (Ficha: E 482/95).
Montevideo, 14 de marzo de 1996.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
05) $ 750,00 10/pub 19696 Abr 18- v May 03

HORACIO SUSENA DUPLESSIS y ADELA UBELINA VARELA CARDELLINO (Ficha: E/438/94).
Montevideo, 1º de febrero de 1995.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
05) $ 750,00 10/pub 20062 Abr 22- v May 06

DECIMOSEGUNDO TURNO

ALVARO CARLOS CHEBI BAUTISTA y MARIA MERCEDES DELFANTE VALENTIN (Ficha: E 12/96).
Montevideo, 5 de marzo de 1996.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
05) $ 750,00 10/pub 19100 Abr 12- v Abr 26

DECIMOTERCER TURNO

GOMEZ MONTEAGUDO MIGUEL ANGEL y GRACIELA FERREIRA BARRERA, (Ficha 336/95).
Montevideo, 19 de setiembre de 1995.
Esc. María Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
05) $ 560,00 10/pub 18444 Abr 11- v Abr 25

LUIS TORELLO GIORDANO y ELENA BUYANOFF GAROPPE (Ficha: 475/95).
Montevideo, 21 de diciembre de 1995.
Esc. María Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
05) $ 750,00 10/pub 19401 Abr 16- v Abr 30

EDGARDO SALOMON BARREDO y MARIANA LEIS MARQUEZ (Ficha: 6/94).
Montevideo, 7 de marzo de 1994.
Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
05) $ 750,00 10/pub 19542 Abr 16- v Abr 30

JUAN ANTONIO BAFFUNDO o BAFUNDO CURBELO y NELDA MARIA BAFFUNDO o BAFUNDO GONZALEZ (Ficha: 339/95).
Montevideo, 22 de setiembre de 1995.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
05) $ 750,00 10/pub 19617 Abr 23- v May 07

EDUARDO AMIGO BARCOS y MARIANELA MENDEZ GUERRA (Ficha: 256/94).
Montevideo, 12 de agosto de 1994.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
05) $ 750,00 10/pub 20031 Abr 22- v May 06

DECIMOQUINTO TURNO

CARLOS JORGE CLEMENTINO GARCIA y SYLVIA MAGALI DA CUNDA DELDEO (Ficha: D 119/96).
Montevideo, 26 de marzo de 1996.
Esc. María Noel Pinasco, Actuaria Adjunta.
05) $ 750,00 10/pub 19454 Abr 16- v Abr 30

JOSE ANTONIO BEVILACQUA ARRAGA y BEATRIZ LAURA RIVAS NEGRO (Ficha: D/404/93).
Montevideo, 8 de noviembre de 1993.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) $ 750,00 10/pub 19581 Abr 17- v May 02

DECIMOSEXTO TURNO

SERGIO CARLOS FOURMANE BILE y MARIA VERONICA GENTA SAMANO (Ficha: D/58/96).
Montevideo, 13 de marzo de 1996.
Esc. María Noel Pinasco, Actuaria Adjunta.
05) $ 750,00 10/pub 19576 Abr 17- v May 02

GUSTAVO ADOLFO FERRAND DE FERRARI y ADELIA SONIA LEYES ROSANO (Ficha: D/52/96).
Montevideo, 5 de marzo de 1996.
Esc. María Noel Pinasco, Actuaria Adjunta.
05) $ 750,00 10/pub 19579 Abr 17- v May 02

DECIMOSEPTIMO TURNO

JOSE RAMON LEMA CALVO y MARIA MERCEDES RODRIGUEZ RUOTOLO (Ficha: D/78/96).
Montevideo, 28 de marzo de 1996.
Esc. Susana González Landeira, Actuaria Adjunta.
05) $ 750,00 10/pub 19380 Abr 16- v Abr 30

ISOLINO AMADO PORTO DE SANTIS y SUSANA BEATRIZ BARCELO HERNANDEZ (Ficha: D/27/96).
Montevideo, 8 de marzo de 1996.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
05) $ 750,00 10/pub 19424 Abr 16- v Abr 30

DE DECIMOCTAVO TURNO

BENAVENTE SARTACCINI MARIA DOLORES y LORENZO BORNIO RAMON, (Ficha D/79/96).
Montevideo, 26 de marzo de 1996.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
05) $ 560,00 10/pub 18277 Abr 11- v Abr 25

JOSE FELIX MARTINEZ SALGUEIRO y ALICIA MARTA BIDONDO (Ficha: D/21/96).
Montevideo, 21 de marzo de 1996.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
05) $ 750,00 10/pub 19257 Abr 15- v Abr 29

MARISOL MARQUEZ y GUSTAVO GONZALEZ MARTINEZ (Ficha: D 70/95).
Montevideo, 16 de mayo de 1995.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
05) $ 750,00 10/pub 19399 Abr 16- v Abr 30

FLORENCIO SUÑE JAUREGUIZAR y MARTHA DORA QUERENDAL MARTINEZ (Ficha: D/427/95).
Montevideo, 21 de marzo de 1996.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
05) $ 750,00 10/pub 19660 Abr 17- v May 02

PEDRO RAFAEL ROUSSERIE RODRIGUEZ y BEATRIZ ALICIA SOSA MARTINEZ (Ficha: D/84/96).
Montevideo, 21 de marzo de 1996.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
05) $ 750,00 10/pub 19870 Abr 23- v May 07

DECIMONOVENO TURNO

RODOLFO HUMBERTO GUIDO AROCHA y LINA LILIANNE MENDY (Ficha: D/66/96).
Montevideo, 27 de marzo de 1996.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) $ 750,00 10/pub 19217 Abr 15- v Abr 29

DANIEL EDUARDO ESPALA ZAPATA y PATRICIA VILMA LATORRE VARGAS (Ficha: D/67/96).
Montevideo, 18 de marzo de 1996.

Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) $ 750,00 10/pub 19613 Abr 17- v May 02

JOSE EDUARDO LUSSICH y TERESITA MARIA ISABEL TORTT (Ficha: D/87/96).
Montevideo, 26 de marzo de 1996.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) $ 750,00 10/pub 19661 Abr 17- v May 02

LINNG CARDOZO CARDOZO y GRACIELA VICTORIA PERTUSO (Ficha: D/75/96).
Montevideo, 27 de marzo de 1996.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) $ 750,00 10/pub 19867 Abr 18- v May 03

NILDA SARA CANTOU CHIRIBAO y JOSE WILLIAM GUTIERREZ (Ficha: D/498/95).
Montevideo, 8 de febrero de 1996.
Olga Condenanza Haedo, Actuaria.
05) $ 750,00 10/pub 19903 Abr 22- v May 06

VIGESIMO TURNO

TOURN COLLAZO ERVIN y GUGIATO SORIA SUSANA ROSEMARIE (Ficha: D/514/95).
Montevideo, 19 de marzo de 1996.
Olga Condenanza Haedo, Actuaria.
05) $ 750,00 10/pub 19259 Abr 15- v Abr 29

VIGESIMOPRIMER TURNO

ROBERTO MIGUEL ORIOL PINTOS y ANA MARIA MATURRO MUÑOZ (Ficha: D 238/95).
Montevideo, 6 de setiembre de 1995.
Esc. Margarita Saborido Silva, Actuaria.
05) $ 750,00 10/pub 18982 Abr 11- v Abr 25

FERNANDO RAMON ALBERRO y ANAHI MARIANA ARREDONDO (Ficha: V/37/96).
Montevideo, 15 de marzo de 1996.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
05) $ 750,00 10/pub 19659 Abr 17- v May 02

GUSTAVO VARELA CARRACEDO y ADRIANA SUSANA DE SANTIS (Ficha: V 40/96).
Montevideo, 22 de marzo de 1996.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
05) $ 750,00 10/pub 20030 Abr 22- v May 06

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

BONEBAL LOPEZ PIGNATTA y SUSANA BEATRIZ KUZMICZ BOGAO (Ficha: V 49/96).
Montevideo, 26 de marzo de 1996.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
05) $ 750,00 10/pub 20079 Abr 23- v May 07

VIGESIMOTERCER TURNO

LUIS LEONARDO UMPIERREZ OLIVERA y ADA ALEJANDRA TORTEROLO GARCIA (Ficha: D/7/96).
Montevideo, 20 de marzo de 1996.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
05) $ 750,00 10/pub 19578 Abr 17- v May 02

MARIA MERCEDES JIMENEZ DE ARECHAGA y JOSE CARLOS REY RAGGIO (Ficha: D/68/96).
Montevideo, 14 de marzo de 1996.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
05) $ 750,00 10/pub 19751 Abr 18- v May 03

ALVARO ANTONIO ZORRILLA DE SAN MARTIN ALVAREZ y ANA MARIA CERRUTTI ALBARELLO (Ficha: 375/95).
Montevideo, 28 de setiembre de 1995.
Esc. Ana Laura Raveglia Mello, Actuaria Adjunta.
05) $ 750,00 10/pub 19844 Abr 18- v May 03

ANDRES PEREZ GALLINAL y ANA CECILIA JUNCAL GIROFF (Ficha: D/36/96).
Montevideo, 6 de marzo de 1996.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
05) $ 750,00 10/pub 20060 Abr 22- v May 06

VIGESIMOCUARTO TURNO

ADOLFO GOLDSTEIN FLEISMAN y RAQUEL COHEN ACHER (Ficha: D/87/96).
Montevideo, 25 de marzo de 1996.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
05) $ 750,00 10/pub 19512 Abr 16- v Abr 30

JORGE MARCELINO PEREZ DE TUDELA y CLAUDIA ROSANA SCOPICE LABORDE (Ficha: D/37/96).
Montevideo, 6 de marzo de 1996.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
05) $ 750,00 10/pub 19684 Abr 17- v May 02

VIGESIMOQUINTO TURNO

ANA MARIA ROSA ACUÑA y LEONEL RODRIGUEZ LARRAURA (Ficha: D/28/96).
Montevideo, 21 de febrero de 1996.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
05) $ 750,00 10/pub 19902 Abr 22- v May 06

VIGESIMOSEXTO TURNO

MARTIN SECCO y ADRIANA BONOMI DE AZEVEDO (Ficha: D/139/96).
Montevideo, 26 de marzo de 1996.
Esc. Alberto Decarlini, Actuario Adjunto.
05) $ 750,00 10/pub 18942 Abr 11- v Abr 25

JORGE ALFREDO CASTROMAN y CELIA MARIA ESPASANDIN o ESPASANDIN (Ficha: D/35/94).
Montevideo, 23 de marzo de 1994.
Esc. Alberto Decarlini, Actuario Adjunto.
05) $ 750,00 10/pub 18983 Abr 11- v Abr 25

SANTIAGO ALEJANDRO LEBRATO BERDOMAS y MARIA LAURA REGODESEVES (Ficha: D/99/96).
Montevideo, 26 de marzo de 1996.
Esc. Alberto Decarlini, Actuario Adjunto.
05) $ 750,00 10/pub 19188 Abr 15- v Abr 29

JUAN CARLOS LOPEZ MONTEIRO y MIREYA ARGENTINA MONTEMURRO FRANCESE (Ficha: D/117/94).
Montevideo, 13 de mayo de 1994.
Esc. Alberto Decarlini, Actuario Adjunto.
05) $ 750,00 10/pub 19685 Abr 17- v May 02

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

JACOBO TAUB y MARIA SZULIMOWICZ SVARBERG (Ficha: D/84/96).
Montevideo, 22 de marzo de 1996.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
05) $ 750,00 10/pub 19245 Abr 15- v Abr 29

YVONNE BRUINEWOUD DOORNINK y RUBEN MIGUEL GOMEZ NESE (Ficha: D/48/96).
Montevideo, 10 de abril de 1996.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
05) $ 750,00 10/pub 19869 Abr 18- v May 03

PABLO ADOLFO FLANGINI MORALES y MARIA LAURA GONZALEZ GARABEDIAN (Ficha: D/16/96).
Montevideo, 28 de febrero de 1996.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
05) $ 750,00 10/pub 20051 Abr 22- v May 06

VIGESIMOCTAVO TURNO

JOSE LUIS RODRIGUEZ DIAZ y MARIA DEL ROSARIO TOURNE (Ficha: D/455/95).
Montevideo, 9 de febrero de 1996.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
05) $ 750,00 10/pub 19886 Abr 22- v May 06

VIGESIMONOVENO TURNO

GERARDO DANIEL KEUCHKARIAN BASMADJIAN y SUSANA IRIS PULLOL QUIJANO (Ficha: D/39/96).
Montevideo, 28 de marzo de 1996.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
05) $ 750,00 10/pub 18969 Abr 11- v Abr 25

TRIGESIMO TURNO

ANNABELLEE VAZ PINTOS y JORGE LUIS CARDOZO CARDOSO (Ficha: D/24/96).
Montevideo, 12 de marzo de 1996.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
05) $ 750,00 10/pub 19215 Abr 15- v Abr 29

MANUEL PALACIOS DIZ y MARIA MABEL GONZALEZ DE LA CRUZ (Ficha: D/106/96).
Montevideo, 29 de marzo de 1996.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
05) $ 750,00 10/pub 19691 Abr 17- v May 02

WALBERTO LUIS MANNISE FRAGA y LIA RAQUEL OSPITALECHE DONDO (Ficha: D/578/92).
Montevideo, 1º de febrero de 1993.
Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.
05) $ 750,00 10/pub 19697 Abr 18- v May 03

ANA MARIA MIRAZZO y FREDDY MIGUEL PEREZ (Ficha: D/401/95).
Montevideo, 22 de diciembre de 1995.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
05) $ 750,00 10/pub 20082 Abr 23- v May 07

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JURADO ALMEDA DANIEL ELOY y NANCY MARIELA FELIPE ROLANDO (Ficha: Civil F 307/95).
Canelones, 4 de marzo de 1996.
Esc. Anabel Melgar Grajales, Actuaria.
05) $ 700,00 10/pub 19149 Abr 15- v Abr 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

ROSA MARY MARTINEZ y JUAN ANTONIO RODRIGUEZ MESA, (Ficha: 454/95).
Las Piedras, 25 de marzo de 1996.
Esc. Margarita Bartaburu, Actuaria Adjunta.
05) (Cta. Cte.) 10/pub 51135 Abr 17- v May 02

CUARTO TURNO

TOMAS RAMON CLAVIJO y LETICIA BELMONTE, (Ficha: 34/96).
Las Piedras, 12 de marzo de 1996.
Esc. Blanca Casanova Loreto, Actuaria.
05) $ 980,00 10/pub 19366 Abr 16- v Abr 30

HUGO ALBERTO PLACERES MURATORI y CECILIA MARIA MUZIO RAZZETTI(Ficha: 621/95).
Las Piedras, 14 de febrero de 1996. Esc. Blanca Casanova Loreto.
Actuaria Adjunta.
05) $ 750,00 10/pub 19619 Abr 17- v May 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO
CUARTO TURNO

RUBENS FRANCISCO CASTIÑEIRAS PEREZ y OLGA BROCH BOTTA (Ficha: 1636/A/1995).
Pando, 15 de marzo de 1996.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
05) $ 750,00 10/pub 19250 Abr 15- v Abr 29

ERNESTO JOSE MACHIAVELLO LANDA y CARMEN MARGARITA FULOP KISS (Ficha: 344/A/1996).
Pando, 25 de Marzo de 1996.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
05) $ 750,00 10/pub 20003 Abr 22- v May 06

ESTEBAN ROBERTO BORRAZAS MUTUBERRIA y SOFIA MARTA BUENO ALONSO (Ficha: 342/A/1996).
Pando, 25 de marzo de 1996.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
05) $ 750,00 10/pub 20004 Abr 22- v May 06

CERRO LARGO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

HUGO NELSON DIAZ SEGADE y NIBIA VIERA RODRIGUEZ, (Ficha 12/96).
Melo, 15 de marzo de 1996.
Esc. Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
05) $ 700,00 10/pub 18921 Abr 11- v Abr 25

CUARTO TURNO

MAGALDI LIRIO CASTILLO ARAUJO y ALBA TERESITA MARTINEZ GOMEZ (Ficha: 136/95).
Melo, 6 de marzo de 1996.
Esc. Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
05) $ 700,00 10/pub 18918 Abr 11- v Abr 25

COLONIA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO
DE SEGUNDO TURNO

JUANA MARGARITA HERMAN y HORACIO ORFEO LEIZA (Ficha: 313/B/1995).
Se concedió Auxiliatoria de Pobreza.
Carmelo, 18 de marzo de 1996.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
05) (Cta. Cte.) 10/pub 51170 Abr 22- v May 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO
SEGUNDO TURNO

ARTURO ROBERTO PEREYRA FALCO y MARIA CRISTINA BARALDE TRAVERS (Ficha: B 241/95).
Rosario, 7 de marzo de 1996.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
05) $ 700,00 10/pub 19190 Abr 15- v Abr 29

ROLANDO VICTOR CABALLERO MARIOTTA y LILIA TERESITA MENY SPINELLI (Ficha: B.46/96).
Rosario, 28 de marzo de 1996.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
05) $ 750,00 10/pub 19963 Abr 22- v May 06

DURAZNO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

HUGO BORIS NOGUERA GARCIA y ELBA GARCIA GEREZ (Ficha: B.32/96).
Durazno, 26 de marzo de 1996.
Esc. María Eugenia Noni, Actuaria Adjunta.
05) $ 750,00 10/pub 19779 Abr 18- v May 03

DE TERCER TURNO

ROSA MEJESES y VALENTIN EDINSON SILVERA (Ficha: A.73/95).
Durazno, 28 de febrero de 1996.
Esc. Zully Etcheverry Delfino, Actuaria Adjunta.
05) (Cta. Cte.) 10/pub 51146 Abr 18- v May 03

JUZGADO LETRADO DE DURAZNO
DE SEGUNDO TURNO

OLIVERA LAUZ LEONARDO y PEIRO CABRERA ADRIANA, (Ficha B 296/95).
Durazno, 22 de febrero de 1996.
Esc. María Eugenia Noni, Actuaria Adjunta.
05) $ 750,00 10/pub 18965 Abr 11- v Abr 25

BENTANCOR LUZARDO RAUL EUSEBIO C/ RODRIGUEZ TRUCIDO AMANDA, (Ficha A 260/95).
Durazno, 28 de febrero de 1996.
Esc. María Eugenia Noni, Actuaria Adjunta.
05) $ 750,00 10/pub 19192 Abr 15- v Abr 29

FLORIDA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

ESTELA MARY CASTELUCCIO MACHADO y EMILIO RAUL DIAZ DAMELA (Ficha: B 228/1995).
Florida, 4 de agosto de 1995.
Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
05) $ 750,00 10/pub 19084 Abr 12- v Abr 26

ELBIO JOSE FERNANDEZ HERNANDEZ y GABRIELA DE LOS SANTOS VENTURA (Ficha: A-54-1996).
Florida, 27 de marzo de 1996.
Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
05) $ 700,00 10/pub 19972 Abr 22- v May 06

ENRIQUE PONTE CANCELA y ANDREA IBARBURU VANNELLI (Ficha: B/50/1996).
Florida, 13 de marzo de 1996.
Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
05) $ 700,00 10/pub 19973 Abr 22- v May 06

TERCER TURNO

PABLO DANIEL CARREÑO IGLESIAS y MARIA JOSE RAMA REGUSCI, (Ficha B/402/1995).
Florida, 1o. de febrero de 1996.
Esc. Adhemar Cossio Santarcieri, Actuario Adjunto.
05) $ 700,00 10/pub 19974 Abr 22- v May 06

LAVALLEJA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

SERGIO DANIEL RAMOS UMPIERREZ y ESTELA BEATRIZ PEREZ LEZCANO (Ficha: B/68/95).
Minas, mayo 26 de 1995.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
05) $ 700,00 10/pub 18999 Abr 11- v Abr 25

WALTER GUSTAVO OLIVERA PERDOMO y LILIA OFELIA GARRIDO HERRERA (Ficha: 298/1995).
Minas, febrero 15 de 1996.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
05) $ 700,00 10/pub 19000 Abr 11- v Abr 25

CESAR EDUARDO MARIN BUZON y ROXANA MARIEL LORENZO CORREA, (Ficha 135/95).
Minas, junio 27 de 1995.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
05) $ 700,00 10/pub 19001 Abr 11- v Abr 25

EVANGELIO SILVIO MESA y NORMA ADILCIA CEDRES (Ficha: 16/96).
Minas, marzo 11 de 1996.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
05) $ 700,00 10/pub 19002 Abr 11- v Abr 25

ESTELA SUSANA MARTIRENA BERNASQUINI y CARLOS ALBERTO AVIAGA BADIOLA (Ficha: 282/95).
Minas, febrero 15 de 1996.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
05) $ 700,00 10/pub 19003 Abr 11- v Abr 25

MALDONADO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

WALTER IGNACIO RIVAS de BARROS y MARIA CECILIA FONT FONT (Ficha 626/94).
Maldonado, 29 de noviembre de 1994.
Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
05) $ 750,00 10/pub 19767 Abr 18- v May 03

JUZGADO LETRADO
DE PRIMER TURNO

GLADYS TERESA MUSSIO DEORTA y ARTIGAS ANTONIO LOPEZ GUTIERREZ, (Ficha 309/96).
Maldonado, 12 de marzo de 1996.
Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
05) $ 700,00 10/pub 19023 Abr 11- v Abr 25

MICHON MOIS BEN JAKAR y/o MICHON MOIS BENJAKAR o BENYAKAR y DELISMIRA GONZALEZ, (Ficha 163/96).
Maldonado, 12 de marzo de 1996.
Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
05) $ 700,00 10/pub 19028 Abr 11- v Abr 25

DE TERCER TURNO

JOSE LUIS REAL FEDRIGOTTI y ANA BOROWSKI GONZALEZ, (Ficha 572/95/B).
Maldonado, 5 de febrero de 1996.
Dra. Helena Belonakis, Actuaria Adjunta.
05) $ 700,00 10/pub 19024 Abr 11- v Abr 25

OSCAR JAVIER DONATE SILVERA y PATRICIA INES PEREIRA BALIÑO, (Ficha 394/96).
Maldonado, 25 de marzo de 1996.
Dra. Helena Belonakis, Actuaria Adjunta.
05) $ 750,00 10/pub 19768 Abr 18- v May 03

EVA ALVAREZ BECERRA y NELSON PEÑA DUTRA, (Ficha 50/96).
Maldonado, 21 de febrero de 1996.
Dra. Helena Belonakis, Actuaria Adjunta.
05) $ 750,00 10/pub 19775 Abr 18- v May 03

PAYSANDU
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
PRIMER TURNO

JULIO DE LOS SANTOS y SILVIA ELISA

PIRIZ (Ficha: B/389/95).
Paysandú, 13 de marzo de 1996.
Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.
05) (Cta. Cte.) 10/pub 51125 Abr 16- v Abr 30

ALBA CLARA QUINTEROS CARABALLO y JOSE EDILBERTO HIDALGO MUÑOZ (Ficha: B/431/94).
Está auxiliado de pobreza.
Paysandú, 28 de marzo de 1996.
Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.
05) (Cta. Cte.) 10/pub 51173 Abr 22- v May 06

TERCER TURNO

CARLOS ALBERTO MORALES CORONEL y MARIA NORMA RAMIREZ FERREIRA (Ficha: B/596/94).
Paysandú, 7 de febrero de 1996.
Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
05) $ 700,00 10/pub 19170 Abr 15- v Abr 29

RIO NEGRO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

SIDNEY CHACON ALVEZ y GABRIELA INES LEVIN ECHEVERRI (Ficha: A/3/1996).
Young, 27 de febrero de 1996.
Griselda Culela Masdeu, Actuaria Adjunta.
05) $ 700,00 10/pub 18861 Abr 11- v Abr 25

HORACIO DANIEL NEGRIN GEYMONAT y LINA TERESITA MELAZZI CABRERA.
Young, 6 de marzo de 1996.
Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
05) $ 750,00 10/pub 20193 Abr 23- v May 07

RIVERA
JUZGADO LETRADO DE TERCER TURNO

AGUEDA TERESITA OLIVERA y JOSE ESCOBAR, (Ficha A/40/95).
Rivera, 21 de abril de 1995.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
05) $ 750,00 10/pub 19765 Abr 18- v May 03

ROCHA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA SEGUNDO TURNO

MARIO ROBERTO MOLINA y SAROBA DE MOLINA ANTONIA GRACIELA, (Ficha 1660/83).
Rocha, 21 de marzo de 1996.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
05) $ 700,00 10/pub 18836 Abr 11- v Abr 25

SALTO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA PRIMER TURNO

CARMEN MARIANA LENZI CHUCARRO y EDGARDO GUSTAVO PEREZ DA SILVA (Ficha: A/81/95).
Salto, 27 de febrero de 1996.
Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
05) $ 750,00 10/pub 19483 Abr 16- v Abr 30

SANTIAGO NELSON DIRENNA y ELENA ISABEL OLIVERA (Ficha: B/61/96).
Salto, 25 de marzo de 1996.
Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
05) $ 750,00 10/pub 19489 Abr 16- v Abr 30

TERCER TURNO

MARTA SUCENA BORDENAVE e ISAIAS MELO (Ficha: A/80/95).
Salto, 27 de febrero de 1996.
Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
05) $ 700,00 10/pub 18820 Abr 11- v Abr 25

FELISBERTO YAMANDU REZENDE COSTA y NILDA SEQUEIRA MARTINEZ (Ficha: B/48/96).
Salto, 21 de marzo de 1996.
Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
05) $ 750,00 10/pub 19486 Abr 16- v Abr 30

WILSON MARINO SENA y MARIA ESTHER BARBOZA (Ficha: B/16/96).
Salto, 27 de marzo de 1996.
Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
05) $ 750,00 10/pub 19487 Abr 16- v Abr 30

MARIO DANIEL CARVALHO CONDON y TERESITA MAGALI HUAYEK PIRIZ (Ficha: B/354/95).
Salto, 2 de febrero de 1996.
Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
05) $ 750,00 10/pub 19490 Abr 16- v Abr 30

OLIVIO GONZALEZ GALVAN y MARIA ANDREA PINTOS VIRJAN (Ficha: A/14/96).
Litiga con auxiliatoria de pobreza. Res. del 20/4/55. Ley 13.209.
Salto, 21 de marzo de 1996.
Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
05) (Cta. Cte.) 10/pub 51000 Abr 11- v Abr 25

SAN JOSE
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA TERCER TURNO

WALTER HOMERO ZIMMER KUNZ y BARBARA LETICIA MARICHAL CHOCA (Ficha: B/15/96).
San José, 13 de marzo de 1996.
Esc. Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
05) $ 700,00 10/pub 19125 Abr 12- v Abr 26

JUAN LORENZI y POEMA GRISELDA MAZZA (Ficha: B/63/1996).
San José, 22 de marzo de 1996.
Esc. Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
05) $ 750,00 10/pub 20167 Abr 23- v May 07

ANA MARIA RODRIGUEZ ALPUY y JORGE LUIS CHAMORRO CANTONI (Ficha: B/13/96).
San José, 22 de marzo de 1996.
Esc. Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
05) $ 750,00 10/pub 20168 Abr 23- v May 07

CESAR RAMON CALLEJAS PEREZ y GLADYS ELSA ALDAZ CHOCA (Ficha: B/151/96).
San José, 28 de marzo de 1996.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria.
05) $ 750,00 10/pub 20169 Abr 23- v May 07

JUZGADO LETRADO DE SEGUNDO TURNO

MARIO MIGUEL RAPETTI HALLER y SILVIA MABEL RODRIGUEZ CLARA, (Ficha B/776/95).
San José, 11 de marzo de 1996.
Esc. Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
05) $ 700,00 10/pub 19119 Abr 12- v Abr 26

SORIANO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

OSCAR MARCELO BARJA SOSA y MARIA SOLEDAD ACOSTA CARRO (Ficha: B/49/96).
Dolores, 25 de marzo de 1996.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario
05) $ 750,00 10/pub 20134 Abr 23- v May 07

TACUAREMBO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

FRANCISCO NICANOR CALARRAGA RODRIGUEZ y MARY EVELING CAMEJO (Ficha: B 72/96).
Tacuarembó, 15 de marzo de 1996.
Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
05) $ 700,00 10/pub 18993 Abr 11- v Abr 25

WILSON NEY FAGUNDEZ y MARIA LUISA DA COSTA (Ficha: B 48/96).
Tacuarembó, 13 de marzo de 1996.
Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
05) $ 700,00 10/pub 18994 Abr 11- v Abr 25

TREINTA Y TRES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA SEGUNDO TURNO

JORGE ARIEL SERRAUTE CHOCHO y GRIZZET MACHADO PEREIRA DAS NEVES (Ficha: 1027/95).
Treinta y Tres, 19 de marzo de 1996.
Esc. Ma. Susana Signorino, Actuaria.
05) $ 750,00 10/pub 19184 Abr 12- v Abr 26

ANICETO ATILIO PATRON SOSA y NIDIA OLGA GIMENEZ ARTIGAS (Ficha: B 3/1995).
Treinta y Tres, 21 de marzo de 1995.
Dra. Ma. Florencia di Lorenzo, Actuaria Adjunta.
05) $ 750,00 10/pub 19790 Abr 18- v May 03

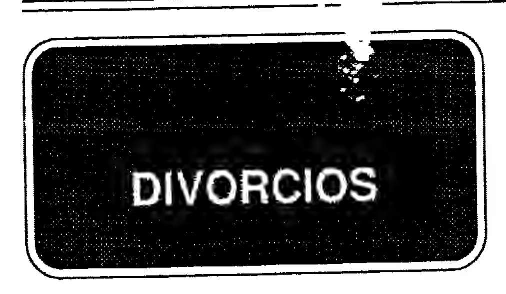
SEVERO FELIX GIMENEZ PASTOR y EDELMA CAMPOLLA NOBLE (Ficha: 904/95).
Treinta y Tres, 24 de noviembre de 1995.
Esc. Ma. Susana Signorino, Actuaria Adjunta.
05) $ 750,00 10/pub 19791 Abr 18- v May 03

NOE ANTONIO HERNANDEZ y BLANCA MARGARITA MEDEROS QUINTELA (Ficha: 1049/95).
Treinta y Tres, 29 de febrero de 1996.
Esc. Ma. Susana Signorino, Actuaria.
05) $ 750,00 10/pub 19792 Abr 18- v May 03

DISOLUCIONES DE SOCIEDADES

MONTEVIDEO
GALORAL S.A. (EN LIQUIDACION)
Ley 16.060, Art. 362

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 7/2/96, resolvió por unanimidad disolver anticipadamente y liquidar la sociedad. La documentación social se encuentra a disposición de todos los interesados en el domicilio social en Cerrito 461, Piso 1, Montevideo.
06) $ 620,00 10/pub 19584 Abr 17- v May 02



MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2o. Turno, dictada en los autos caratulados "DATTO SILVERA, JUAN CARLOS C/KESSLER, NOEMI, DIVORCIO R Y D, Ficha D/503/95", se cita, llama y emplaza a NOEMI KESSLER para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de NOVENTA días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Montevideo, 20 de marzo de 1996.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
07) $ 600,00 10/pub 19585 Abr 17- v May 02

OCTAVO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, en los autos caratulados: "JOLLES, ESTEBAN c/ GUNTER, ANA - DIVORCIO - FICHA E/301/95, se emplaza a la Sra. ANA GUNTER por el término de 90 días, a estar a derecho bajo apercibimiento de que para el caso de no hacerlo se le designará Defensor de Oficio.- Montevideo, 27 de octubre de 1995.- Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
07) $ 600,00 10/pub 18951 Abr 11- v Abr 25

EDICTOS.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, se cita llama y emplaza a ISER WINIARZ para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "IJES ADRIANA C/WINIARZ ISER", Divorcio s-v, Ficha E-20/96, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
07) $ 600,00 10/pub 20249 Abr 23- v May 07

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12do. Turno, dictada en autos caratulados: "MEDINA SILVIA RENEE C/ MOREIRA FERREIRA IVO MARIBEL DIVORCIO (Ficha E 301/95), se cita, llama y emplaza al señor IVO MARIBEL MOREIRA FERREIRA, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.- Montevideo, a los siete días del mes de Marzo de 1996. Se tramita con Auxiliatoria de Pobreza. Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
07) (Cta. Cte.) 10/pub 51106 Abr 16- v Abr 30

DE DECIMONOVENO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de 19o. turno, se cita, llama y emplaza a JOSE ENRIQUE ARNABAL, a estar a derecho, en los autos caratulados; "OMENTO SONIA c/ ARNABAL JOSE- Divorcio", Ficha D/376/95, por el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio en caso de no hacerlo.- Montevideo, 11 de setiembre de 1995.-
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
07) $ 600,00 10/pub 20084 Abr 23- v May 07

DE VIGESIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 20 Turno, en autos "ABIN, Jorge c/ GAYOSO, Andrea" Ficha D/119/96" Divorcio", se emplaza a la demandada a estar a derecho en estos autos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.- Montevideo, 10 de abril de 1996.
Olga Condenanza Haedo, Actuaria.
07) $ 450,00 10/pub 19558 Abr 17- v May 02

DE VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, dictada en los autos caratulados: MILANS, NAIR MIREYA C/CARVALHO NIETO, ISRAEL. DIVORCIO POR SEPARACION DE MAS DE 3 AÑOS. FICHA D/ 58/95 se cita, llama y emplaza a: ISRAEL CARVALHO NIETO, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de NOVENTA días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 No. 13.209).
Montevideo, ocho de noviembre de 1995.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
07) $ 600,00 10/pub 19559 Abr 17- v May 02

CANELONES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS
TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 3er. Turno, dictada en autos: "CELANO, PROSPERO C/NORIA, JUANA-DIVORCIO". Ficha 574/ 95; se cita, llama y emplaza a JUANA NELLY NORIA a estar a derecho en estos autos en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia. La misma tiene beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Las Piedras, 12 de marzo de 1996. Esc. Margarita Bartaburu, Actuaria Adjunta.
07) (Cta. Cte.) 10/pub 51038 Abr 16- v Abr 30

MALDONADO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, Dra. María Luz Vila Vidal, en autos caratulados: "ODIZZIO, SANDRA NOEMI C/ VIZCARRA PERALTA, MARCO ANTONIO, DIVORCIO", fA. 352/96, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a comparecer en estos autos al Sr. MARCO ANTONIO VIZCARRA PERALTA, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Dra. Helena Belonakis, Actuaria Adjunta.
07) $ 560,00 10/pub 19027 Abr 12- v Abr 26

PAYSANDU
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
PRIMER TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "CASTRO, DIVA C/FERNANDEZ, JUAN MARCOS. DIVORCIO POR CAUSAL Y AUXILIATORIA DE POBREZA". Fa. A/5/96, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a JUAN MARCOS FERNANDEZ a comparecer a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. ESTA AUXILIADO DE POBREZA. Paysandú, 9 de abril de 1996.
Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.
07) (Cta. Cte.) 10/pub 51226 Abr 24- v May 08

RIVERA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
CUARTO TURNO

EDICTO.- Por di Sra. Jueza Letrada de 1a. Inst. de Rivera de 4to. Turno, en autos: "MIRNA BARRETO TEJERA c/GIOVANI LOROÑA DO CANTO. DIVORCIO POR CAUSAL" A/13/96, se cita, llama y emplaza a GIOVANI LOROÑA DO CANTO, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el término de 90 días, bajo apercibimiento. Con auxiliatoria de pobreza.- Rivera, 8 de marzo de 1996.- Esc. Gabriel Macedo, Actuario Adjunto.
07) (Cta. Cte.) 10/pub 50997 Abr 11- v Abr 25

SALTO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

EDICTO

. - Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en los autos caratulados: Silveira, María Isabel con Correa, Saúl. Divorcio. Fa. F/12/96, se cita, llama y emplaza a Saúl Correa, a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá la causa. A los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Se deja constancia que litiga con auxiliatoria de pobreza Res.del 20/4/55. Ley 13.209.
Salto, 19 de marzo de 1996.
Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
07) (Cta. Cte.) 10/pub 51174 Abr 22- v May 06



MONTEVIDEO
ENTES

Emplazamiento al titular del servicio telefónico número 57 94 73 habilitado en Hipólito Mordeille 4189. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo30 días calendario.
08) $ 210,00 3/pub 20092 Abr 23- v Abr 25

ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Emplazamiento al titular del servicio telefónico número 359290 habilitado en Carlos Tellier 4069. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 210,00 3/pub 20223 Abr 23- v Abr 25

Emplazamiento al titular del servicio telefónico número 58 11 33 habilitado en Larrañaga 3443 Ap. 13. Deberá presentarse en Centro Comercial

de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 210,00 3/pub 20252 Abr 23- v Abr 25

Emplazamiento al titular de los servicios telefónicos números 900950 y 925485 habilitados en Plaza de Cagancha 1174. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 210,00 3/pub 20253 Abr 23- v Abr 25

RIVERA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE TERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Tercer Turno de Rivera, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a ANA MARIA COBELLI a que comparezca a estar a Derecho en los autos que por Divorcio por Causal le ha iniciado RUTILIO NEY FROS FROS (Ficha A/23/1996), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Rivera, 15 de marzo de 1996. Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
08) $ 700,00 10/pub 18844 Abr 11- v Abr 25



MONTEVIDEO
ENTES
UTE
EDICTO

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (U.T.E.) de acuerdo a lo dispuesto por la ley de Expropiación Nº 3958 de fecha 28.03.912 hace saber:
Al Sr. Estela Prevítera de Ruffo y a toda personas que se considere con derechos al bien descrito a continuación que: 1) El Poder Ejecutivo por Resolución de fecha 24 de enero de 1996, designó para ser expropiado el inmueble empadronado con el Nº 72.896 sito en la 10ma. Sección Judicial del Departamento de Montevideo, el que según plano Nº 367 del Departamento de Bienes Raíces de U.T.E. del 15 de marzo de 1995, levantado por el Ingeniero Agrimensor Jorge Laviano, tiene un área de 3 Há 5926 m2, 62 dm2 y se deslinda: 129,70 metros de frente al noroeste al Camino de los Siete Cerros, 227 metros al noreste lindando con padrón Nº 408505, 129,70 metros al sureste lindando con el padrón Nº 408507 y 277 metros al Suroeste lindando con padrón Nº 60025. 2) Que el referido inmueble será destinado a la instalación de las líneas de conducción de energía eléctrica de 500 kV "Montevideo A - I", "Montevbideo I - San Carlos" y de 150 kV "Montevideo - Solymar". 3) Que el Poder Ejecutivo por la misma Resolución declaró urgente la toma de posesión del bien designado. 4) Que U.T.E. ofrece por el inmueble antes mencionado la suma equivalente a U.R. 2.100,4218 (son dos mil cien con 4218/10.000 unidades reajustables del Banco Hipotecario) valor resultante de la tasación efectuada por la Dirección General del Catastro Nacional, lo que se pone en conocimiento de los interesados a los efectos de lo dispuesto por el artículo 18 de la ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912. 5) Que los planos y demás antecedentes relacionados con la presente expropiación podrán ser examinados en la Sub Gerencia Coordinación de Asuntos Industriales ubicada en la calle Paraguay 2431 piso 4to. (Palacio de la Luz) Montevideo, en los plazos y condiciones establecidos en la ley aludida precedentemente.
09) (Cta. Cte.) 8/pub 51167 Abr 22- v May 02

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
Serv. Estudios y Regulación Territorial
Sector Expropiación
CITACION, AVISO Y EMPLAZAMIENTO

EDICTO Nº 116. Por Decreto Nº 26.819 de la Junta Departamental de Montevideo de fecha 24 de agosto de 1995 la Resolución Nº 226 de fecha 15 de setiembre de 1995 respectivamente ha sido designado para ser expropiado con destino apertura de la calle 15 mts. entre la Avda. Lezica y calle Lanús siguiente inmueble:
PADRON Nº 98.641.
AREA TOTAL: 2638 m.c.
AREA A EXPROPIAR: 2638 m.c.
declarándose de urgencia su ocupación.
Con arreglo a las estipulaciones indicadas en el inciso 3º del artículo 15º de la Ley Nº 3958 "de expropiaciones" del 28 de marzo de 1912 al artículo 1º del Decreto Ley Nº 10.247 del 15 de octubre de 1942, se hace saber, se cita, emplaza a todas las personas que se consideren con derechos sobre el bien y en particular a los propietarios conocidos para que formulen las observaciones que estimen del caso respecto a la causal y procedencia respecto de la designación para expropiar dictada por la autoridad competente.
A tal efecto deberán concurrir al Servicio de Estudios y Regulación Territorial en su sede del Palacio Municipal Piso 10º Sector Ejido en la que la documentación respectiva, expediente Nº 20-98.641 se encuentra de manifiesto por el término legal.
Montevideo, 28 de marzo de 1996.
09) (Cta. Cte.) 8/pub 51079 Abr 16- v Abr 26

ROCHA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL CHUY

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Chuy, dictada en autos: "O.S.E. c-H. de PRILIAC, DOMINGA...- Inicia Expropiación.- Ficha A 142/94; se hace saber que ante esta Sede se ha presentado el Sr. RUBEN FLORES DAPKEVICIUS; en representación de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE), quien según Resolución de febrero de 1991 del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, promueve PROCESO DE EXPROPIACION Y TOMA URGENTE DE OCUPACION c/ DOMINGA H. de PRILIAC y otros presuntos propietarios; sobre una fracción de terreno sito en la 5a. Sección Judicial de Rocha, Padrón 2719 (Zona Urbana). El inmueble a expropiar tiene un área de 387 mts2 40 dm2 y se deslinda por el Norte 13 mts, lindando con Padrón Nº 701; por el Este 29 mts. lindado con Padrón 698; por el Sur 13 mts, con frente a calle Ipiranga y por el Oeste 29 mts. 90, lindando con Padrones Nºs 2718 y 1329; según plano 31350 del Ing. Agrim. Alvaro Lanfranconi de Agosto 1990, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional.- En consecuencia se cita, llama y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos sobre el bien y los cuales deberán acreditar su legitimación pasiva, con la presentación del título de propiedad del bien objeto del presente proceso, todo bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, si correspondiere.- Esc. Margarita Suzacq., Actuaria.
Chuy, 18 de Agosto de 1994.-
09) (Cta. Cte.) 10/pub 51184 Abr 24- v May 08



MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
PRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en autos: "MORA TRINDADE, CARLA MARIELA - INCAPACIDAD. FICHA I/434/94", se hace saber que por decreto No. 9245 de fecha 22 de diciembre de 1994, se declaró en estado de incapacidad a CARLA MARIELA MORA TRINDADE y curadora a la Sra. MIRTHA GLORIA TRINDADE FRAGA.- Montevideo, 7 de febrero de 1995.
Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
10) $ 600,00 10/pub 19614 Abr 18- v May 03

SEXTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en autos: "ALEJANDRA MARIELA KLINGENDER. INCAPACIDAD. FICHA 554/94, se hace saber que por auto Nº 1589 de fecha 10/08/1995 se declaró en estado de incapacidad a ALEJANDRA MARIELA KLINGENDER y se designó curador a MONICA KILNGENDER. Montevideo, 26 de setiembre de 1995. Se deja constancia que se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
10) (Cta. Cte.) 10/pul 51084 Abr 16- v Abr 30

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en autos: "ALEJANDRA MARIELA KLINGENDER - INCAPACIDAD - Ficha 554/94. Se hace saber que por auto Nº1589 de fecha 10/8/95 se declaró en estado de incapacidad a ALEJANDRA MARIELA KLINGENDER y se designó Curador a MONICA KLINGENDER.
Montevideo, 17 de abril de 1996.
Esc. María Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
10) (Cta. Cte.) 10/pub 51084 Abr 22- v May 06

NOVENO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en autos caratulados: "HERNANDEZ HORNOS BETTINA - INCAPACIDAD (Ficha 112/91/V)", se hace saber que por auto Nº 205/96 de fecha 21 de febrero de 1996 se declaró en estado de incapacidad a BETTINA HERNANDEZ HORNOS, domiciliada en Zapadores 4880 esq. Domingo Arena y se designó curador a la Sra. ROSA GLADYS HORNOS con C.I. 1.649.826-1 domiciliado en Oficial 17 metros 3658 esq. Rafael - Piedras Blancas.- Se deja constancia que se le concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montev-

ideo, 18 de marzo de 1996.- Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
10) (Cta. Cte.) 10/pub 51088 Abr 16- v Abr 30

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, se hace saber que por auto Nº 476/96 se designó curador interino del presunto incapaz CARLOS GABRIEL GOMEZ MARTINEZ domiciliado en Irureta Goyena 2983 a su padre Sr. SERGIO GOMEZ CORREA, C.I. 1.665.496-6 domiciliado en Irureta Goyena 2983. Se concedió auxiliatoria de pobreza.- Montevideo, 20 de marzo de 1996.- Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
10) (Cta. Cte.) 10/pub 51092 Abr 16- v Abr 30

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de 9º Turno se hace saber que por auto No 10/96 de fecha 1o. de febrero de 1996 se designó curador interino del presunto/a incapaz WILSON RICARDO ROLDAN PARREÑO domiciliado en Rodolfo Rincón 217 Nuevo París, a su madre Sra. ALIRE PARREÑO BARCELO, C.I. 4.607.187-1 domiciliado en Rodolfo Rincón 217 - Nuevo París.
Se deja constancia que se le concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 13 de marzo de 1996.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
10) (Cta. Cte.) 10/pub 51153 Abr 18- v May 03

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Trece Turno, dictada en autos: "JULIAN CASA REPOLHO - INCAPACIDAD, (Ficha 471/94), se hace saber que por auto Nº 1409/95 de fecha 17/8/95 se declaró en estado de incapacidad a JULIAN REPOLHO CASA y se designó curador a RAQUEL REPOLHO CASA. Montevideo, 8 de abril de 1996.- Se deja constancia que este es un trámite por la Defensoría de Oficio y cuenta con el beneficio de la Auxiliatoria de Pobreza. Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/pub 51019 Abr 11- v Abr 25

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos "GRIMALDI BURCI NOELA INCAPACIDAD, FA C/547/93, se hace saber a sus efectos que por auto Nº 1008 de fecha 1/6/94, se declaró en estado de incapacidad a NOELA GRIMALDI BURCI, designándose CURADOR PROPIETARIO A NICOLAS SHAW BURCI, quien aceptó el cargo el día 8 de marzo de 1996.
Montevideo, ocho de marzo de mil novecientos noventa y seis.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el ocho de marzo de mil novecientos noventa y seis.
Esc. María Noel Pinasco
Actuaria Adjunta.
10) $ 840,00 10/pub 18281 Abr 11- v Abr 25

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de 16o Turno, dictada en autos "SEGOVIA SILVA MARIA LUISA INCAPACIDAD. FA C/460/95" se hace saber a sus efectos que por auto Nº 136 de fecha 9-2-96, se designó curador interino de la presunta incapaz María Luisa Segovia Silva al Sr. Carlos Fernando Villarreal Anderson, quien aceptó el cargo el día 9-2-96. En autos se concedió el benficio de auxiliatoira de pobreza.
Montevideo, catorce de febrero de mil novecientos noventa y seis.
Esc. María Noel Pinasco, Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/pub 51222 Abr 24- v May 08

DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados "Gianre Cruz, Jorge Antonio. Solicitante: Gianre, Walter Yu; Cruz, Alicia. Incapacidad", Ficha C/418/94, se hace saber a sus efectos que por auto Nº 1300 de fecha 21/7/95 se declaró incapaz a Jorge Antonio Gianre Cruz, designándosele curador propietario a Walter Guillermo Gianre Terra, quien aceptó el cargo el día 6/2/96.
Montevideo, 8 de abril de 1996.
Esc. Susana González Landeira, Actuaria Adjunta.
10) $ 750,00 10/pub 19750 Abr 22- v May 06

DE VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: "LIZ RODRIGUEZ, KAREN ELIZABETH - INCAPACIDAD" FICHA: V 352/93, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a KAREN ELIZABETH LIZ RODRIGUEZ, designándose curadora propietaria a la interina Sra. MARIA ISABEL RODRIGUEZ. Auxiliatoria de Pobreza. Montevideo, 24 de marzo de 1995. Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/pub 51033 Abr 16- v Abr 30

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno en autos caratulados: AVALO IBARBURO, PABLO DANIEL - SOL: IBARBURO, MARIA OFELIA - INCAPACIDAD - FICHA: V 273/95, se hace saber que se designó curador interino del presunto incapaz a la Dra. MABEL CASTELLO. AUXILIATORIA DE POBREZA.
Montevideo, 7 de febrero de 1996. Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/pub 51113 Abr 16- v Abr 30

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 27º turno, en autos caratulados RUSSO-MANDO JAVIER, INCAPACIDAD, ficha V/ 370/95, se hace saber que se promovió la denuncia de insanía de JAVIER FEDERICO RUSSO-MANDO, designándose curadora interina del mismo, a su madre legítima Marta Sambran, por auto No. 5351 del 4 de setiembre de 1995.
SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Montevideo, 13 de febrero de 1996.
Esc. Cristina Croce Facello
Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/pub 50769 Abr 15- v Abr 29

DE VIGESIMONOVENO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 29º turno, en autos caratulados: ARAUJO LOPEZ, CARLOS FABIO.- INCAPACIDAD. FICHA. S/555/95, se hace saber que por auto No. 70 de fecha 1º de febrero de 1996, se designó Curadora Interina del presunto incapaz a: ELSA LOPEZ GONZALEZ, con C.I. No. 1.241.209-3, la que aceptó el cargo con fecha 5 de marzo de 1996.
Montevideo, 14 de marzo de 1996.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
10) $ 600,00 10/pub 20215 Abr 23- v May 07

Edicto. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 29º Turno, en autos caratulados: MARTINEZ FUNES, MYRIAM JANET. INCAPACIDAD. FICHA S/319/95, se hace saber que por auto Nº 2521 del 11 de octubre de 1995, se declaró Curadora Interina de la presunta incapaz a: Petrona Juana Presa, la que aceptó el cargo con fecha 26 de febrero de 1996. Se deja constancia que la compareciente se encuentra auxiliada de pobreza para todo lo atinente al trámite de autos. Montevideo, 11 de marzo de 1996. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
10) (Cta. Cte.) 10/pub 51049 Abr 16- v Abr 30

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 29º Turno, en autos caratulados: MUÑOZ COSTA, HAMILTON - DECLARATORIA INCAPACIDAD: FICHA S/432/95, se hace saber que por auto Nº 47 del 1º de febrero de 1996, se designó Curadora Interina del presunto incapaz: HAMILTON MUÑOZ COSTA al Sra. Teresita Costa González, la que aceptó el cargo con fecha 27 de febrero de 1996. Se deja constancia que a la compareciente le asiste auxiliatoria de pobreza para todo lo atinente al trámite de autos.
Montevideo, once de marzo de mil novecientos noventa y seis. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
10) (Cta. Cte.) 10/pub 51077 Abr 16- v Abr 30

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno dictado en autos: "PEREZ LUZARDO, Andrés María -Incapacidad y Auxiliatoria de Pobreza-" F.C.V. 41/94, se hace saber que por resolución Nº 2262 de fecha 2 de junio de 1995, se declaró en estado de incapacidad a Andrés María PEREZ LUZARDO, designándose curadora del mismo a Nery Mabel BELTRAN, quien quedó discernida del cargo con fecha 2 de junio de 1995 el cual aceptó con fecha 12 de junio de 1995.
SE HACE SABER: que el presente trámite se encuentra Auxiliado de Pobreza.
Canelones, 17 de julio de 1995.
Esc. Anabel Melgar Grajales, Actuaria.
10) (Cta. Cte.) 10/pub 51155 Abr 18- v May 03

JUZGADO LETRADO EN LO PENAL Y DE MENORES

DE PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado En Lo Penal y de Menores de Primer Turno de Canelones, dictada en autos caratulados: "SORIA SOSA, LUIS ALBERTO", Incapacidad, Ficha Civil Voluntario No. 327/1986, se dispuso por RESOLUCION No. 95 de fecha 5 de mayo de 1995: la DESIGNACION DE NUEVA CURADORA del titular de autos, Luis Alberto Soria Sosarsona de su madre legítima MARIA ESTHER SOSA, haciéndose constar que la misma tomó aceptación de su cargo con fecha 24 de mayo de 1995 y quedó DISCERNIDA en el mismo por auto No. 158 de fecha 14 de junio de 1995 y por auto No. 167 de fecha 26 de junio de 1995, se concedió el beneficio de AUXILIATORIA DE PROBREZA para la realización de la presente publicación.
Canelones, 19 de julio de 1995. Escribana Teresita Deambrosi.- Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/pub 51154 Abr 22- v May 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL Y DE MENORES

DE PRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado En Lo Penal y de Menores de Primer Turno

de Canelones, dictada en autos caratulados: "PIANGELUA PERNAS, HILDA IRIS". Incapacidad, Ficha Civil Voluntario Nº 73/1989, se dispuso por Resolución Nº 326 de fecha 11 de mayo de 1993: declarar en estado de INCAPACIDAD A: HILDA IRIS PIANGELUA PERNAS , designándose como CURADORA de la misma a la Sra. MARIA AMALIA PINTADO, la cual tomó aceptación de su cargo con fecha 4 de octubre de 1993. Canelones, 25 de octubre de 1993. Escribana Teresita Deambrosi, Actuaria Adjunta.

10) $ 840,00 10/pub 19150 Abr 16- v Abr 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 3º Turno dictada en los autos caratulados: "BARET OLIVERA AIDA MARISOL. INCAPACIDAD. Ficha B743/92" se hace saber que se ha decretado por auto Nº 9247 de fecha 13 de diciembre de 1993, la incapacidad de AIDA MARISOL BARTET OLIVERA designándose curadora a IRIS ANDRADA quien aceptó el cargo con fecha 13 de mayo de 1994. Las Piedras, 19 de marzo de 1996. Se hace constar que los mismos gozan del beneficio de auxiliatoria de pobreza. Esc. Margarita Bartaburu, Actuaria.

10) (Cta. Cte.) 10/pub 51094 Abr 16- v Abr 30

CUARTO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 4to. Turno, dictada en los autos: "ESTEBAN MARTINEZ, BRENDA. INCAPACIDAD", (Ficha B 760/92), se hace saber que se ha decretado por auto Nº 4200 de fecha 23 de junio de 1994 la incapacidad de Brenda Esteban Martínez designándose curadora a María del Carmen Esteban Martínez quien aceptó el cargo con fecha 5 de setiembre de 1994. Esta gestión posee el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Las Piedras, 24 de mayo de 1995.- Blanca Casanova Loreto, Actuaria.

10) (Cta. Cte.) 10/pub 51040 Abr 16- v Abr 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Ldo. de 1era. Instancia de Pando del 3º Turno, en autos "Rotela Mederos, Alejandra Verónica. INCAPACIDAD", Ficha 187/A/1995, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a Alejandra Verónica Rotela Mederos, habiéndose designado curador a Nancy Rita Rotela Mederos.
Pando, 1 de Marzo de 1996.
Esc. Albana Díaz, Actuaria.

10) $ 600,00 10/pub 20075 Abr 23- v May 07

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Ldo. de 1ra. Instancia de Pando del 3º Turno, en autos: "Márquez, María Alejandra. INCAPACIDAD" (Ficha 485/A/1995), se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a María Alejandra Márquez, habiéndose designado curador a Felipe Márquez. Se concedió auxiliatoria de pobreza. Pando, 8 de abril de 1996.- Esc. Albana Díaz, Actuaria.

10) (Cta. Cte.) 10/pub 51032 Abr 16- v Abr 30

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Ldo. de 1ra. Instancia de Pando del 3º Turno, en autos: "Russi, Silvio Paul. INCAPACIDAD. (Ficha 773/A/1994), se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a Silvio Paul Russi, habiéndose designado curador a Antonio Russi. Se concedió auxiliatoria de pobreza.- Pando, 5 de marzo de 1996.- Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

10) (Cta. Cte.) 10/pub 51035 Abr 16- v Abr 30

CUARTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Ldo. de 1ra. Instancia de Pando del 4to. Turno, en autos: "BRAGA VILLAR, WILSON. INCAPACIDAD", (Ficha 1398/A/1994), se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a Wilson Braga Villar, habiéndose designado curador a Margarita Villar Pampin. Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza.- Pando, 18 de marzo de 1996.- Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

10) (Cta. Cte.) 10/pub 51034 Abr 16- v Abr 30

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Ldo. de 1ra. Instancia de Pando del 4to. en autos: "Jaime Paul TECHERA RIVERO. INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA" (Ficha 1206/A/1995), se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a Jaime Paul TECHERA RIVERO, habiéndose designado curador a Aída Rivero Soria. Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza.- Pando, 9 de abril de 1996.- Estela Vila Versace, Actuaria Adjunta.

10) (Cta. Cte.) 10/pub 51093 Abr 16- v Abr 30

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando del 4to. Turno, en autos "Gloria SOSA AVILA. INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE PROBREZA", Ficha 1884/A/1994, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a Cristina Gloria SOSA AVILA, habiéndose designado curador a Celmira Avila Loyarte.
Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza.
Pando, 9 de abril de 1996.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

10) (Cta. Cte.) 10/pub 51152 Abr 18- v May 03

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Segundo Turno, dictada en autos caratulados: "NELDA IRIS DUARTE PEREIRA INCAPACIDAD FICHA: 10/83 Archivo No. 483 Año 1983", se hace saber que: 1) Por auto No. 1726 de fecha 07-06-84 se declaró en estado de incapacidad a NELDA IRIS DUARTE PEREIRA y 2) por auto No. 126 de fecha 18-03-96 se designó curadora de la ia su hermana MARIA NELIDA DUARTE PEREYRA y a los efectos legales se efectúan estas publicaciones.
Esc. OSCAR RODRIGUEZ ETCHEVERRY. Actuario Adjunto. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente en la ciudad de Melo el veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y seis.
Litiga con auxiliatoria de pobreza.
Esc. Oscar Rodríguez Etcheverry, Actuario Adjunto.

10) (Cta. Cte.) 10/pub 51150 Abr 18- v May 03

DE TERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que en autos: "SILVEIRA MORENO, MARIA RITA. INCAPACIDAD. Fa. 143/95", por auto Nº 104 del 8 de febrero de 1996, se declaró en estado de incapacidad a MARIA RITA SILVEIRA MORENO, nacida el día 13 de noviembre de 1968, domiciliada en calle Justino Muniz Nº 616, habiéndosele designado curador a MARCELO SILVEIRA MORENO, C.I. 3.518.762-7. Melo, 12 de marzo de 1996. Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.

10) $ 700,00 10/pub 18919 Abr 11- v Abr 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Río Branco, en los autos caratulados: "SUSANA CARRASCO CORREA - DECLARACION DE INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA, Fa. 146/94", se hace saber a sus efectos que por auto Nro. 808 de fecha 10/10/95 se declaró en estado de incapacidad a SUSANA CARRASCO CORREA habiéndose designado curadora a su madre NELFA CORREA. Se hace constar que se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Río Branco, 1ro. de febrero de 1996. Esc. Ma. Betty Bernadet Deprate, Actuaria.

10) (Cta. Cte.) 10/pub 51008 Abr 11- v Abr 25

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Carmelo, en autos: "Gallardo, María del Carmen. Incapacidad", (Ficha 38/B/90), se hace saber que por resolución Nº 2815 de fecha 28 de noviembre de 1994 se declaró en estado de incapacidad a María del Carmen Gallardo, designándose curadora a María Eva Gallardo. Carmelo, 14 de febrero de 1995.- Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.

10) $ 560,00 10/pub 18849 Abr 11- v Abr 25

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1era. Instancia de 2do. Turno de Florida, en autos caratulados: "HERNANDEZ KATALA Daniela Patricia. INCAPACIDAD. "Ficha Nro.B/4/1996; se hace saber que por resolución Nro. 847 de fecha 25 de marzo de 1996 dictada por este Juzgado, se designó Curador de la incapaz Daniela Patricia HERNANDEZ KATALA, a Walkiria KATALA NUÑEZ. Se hace saber que la compareciente se encuentra auxiliada de pobreza de acuerdo a la ley del 20 de abril de 1955. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Florida, 27 de marzo de 1996.
Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.

10) (Cta. Cte.) 10/pub 51168 Abr 22- v May 06

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. Turno dictada en estos autos: García Bello Irene Dionisia. Incapacidad. (Ficha 272/94), se hace saber que por resolución de éste Juzgado de fecha 9 de noviembre de 1995 se declaró el estado de incapacidad de Irene Dionisia García Bello, de-

signándose curador de la misma a Elba Antonia Calcerrada García.- Minas, marzo 11 de 1996. Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
10) $ 560,00 10/pub 19005 Abr 12- v Abr 26

JUZGADO LETRADO DE LAVALLEJA
DE SEGUNDO TURNO

Por disposición del Juez Letrado de Lavalleja de 2do. Turno, dictada en estos autos Silva Luis Eduardo. Incapacidad. Fa. 270/94, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 21 de agosto de 1995 se declaró el estado de incapacidad de Luis Eduardo Silva designándose curador del mismo a Caudencio Silva. Minas, diciembre 22 de 1995. Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
10) $ 560,00 10/pub 19004 Abr 12- v Abr 26

PAYSANDU
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "TECHERA BRUM, OVIDIO ALEJANDRO. INCAPACIDAD Y AUX. DE POBREZA. F. B/52/94", se hace saber que por Sentencia Nº 232 del 06/11/95 se declaró en estado de incapacidad al Sr. OVIDIO ALEJANDRO TECHERA BRUM, designándose curadora a la Sra. NANDIS OFELIA BRUM quien aceptó el cargo conferido el 22/12/95. Está auxiliado de pobreza.- Paysandú, 06 de marzo de 1996.- Esc. Alicia Damini, Actuaria Ajunta.
10) (Cta. Cte.) 10/pub 51051 Abr 16- v Abr 30

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "RAMOS EVA FERNANDA. INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA. F: B/372/94", se hace saber que por Sentencia Nro. 236 del 08/11/95, se declaró en estado de incapacidad a EVA FERNANDA RAMOS designándose curador a la Sra. DORA ELINA RAMOS, quien aceptó el cargo conferido el 14/12/95. ESTA AUXILIADO DE POBREZA. Paysandú, 13 de Marzo de 1996. Esc. Carolina Vercellino, Acturia.
10) (Cta. Cte.) 10/pub 51172 Abr 23- v May 07

RIO NEGRO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, dictada en los autos: "SOSA, MARIA ESTHER. Incapacidad. (Ficha Letra B/32/1983), se hace saber que por auto No. 150 de 20 de febrero de 1984, se ha declarado en estado de INCAPACIDAD, a María Esther Sosa, habiéndose designado curadora de la misma a su hermana Gladys Beatriz Sosa, sirviendo esta Providencia de suficiente discernimiento. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Young, marzo 26 de 1984.
ario Subrogrante.
10) $ 600,00 10/pub 20192 Abr 23- v May 07

RIVERA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Tercer Turno de Rivera, se hace saber que por auto 2498 de fecha 10/8/1995, se declaró en estado de incapacidad a RAUL FLORES CHAGAS ficha B/105/1994; habiéndose designado curador del mismo a OLGA FLORES CHAGAS. Con Auxiliatoria de Pobreza. Rivera, 7 de marzo de 1996.- Esc. Gabriel Macedo, Actuario Adjunto.
10) (Cta. Cte.) 10/pub 50995 Abr 11- v Abr 25

CUARTO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de 1a. Instancia de Rivera de Cuarto Turno, se hace saber que por resolución Nº 947 de fecha 4/5/95 se declaró en estado de incapacidad a YACQUELINA GONZALEZ NOBLE (B/101/94), habiéndose designado curadora de la misma a SUCENA NOBLE SOSA. Con auxiliatoria de pobreza.- Rivera, 8 de setiembre de 1995.- Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/pub 50996 Abr 11- v Abr 25

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de 1a. Instancia de Rivera de 4to. Turno, se hace saber que por resolución Nº 495 de fecha 13/03/96, se declaró en estado de incapacidad a VLADIMIR GUEDES GOMEZ (Ficha B.84/95), habiéndose designado curador del mismo a MAGALDI GOMEZ PINTOS. Con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 25 de marzo de 1996. Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/pub 51148 Abr 18- v May 03

SAN JOSE
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José de 2do. Turno, en autos: ALBARENQUE WILSON HORACIO-INCAPACIDAD-Fa. B/162/94- se hace saber que por Auto Nº 5334 de fecha 26 de agosto de 1994, ha sido declarado en estado de incpacidad a WILSON HORACIO ALBARENQUE, designándose como curadora a MARIA ALICIA ALBARENQUE.- San José, 14 de marzo de mil novecientos noventa y seis. Se deja constancia que la parte se encuentra auxiliada de pobreza.
Esc. Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
10) (Cta. Cte.) 10/pub 51225 Abr 24- v May 08

INFORMACIONES DE VIDA Y COSTUMBRES

MONTEVIDEO
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL
OCTAVO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 8v. Turno, se hace saber que ante esta sede se presentó Gabriela Kessler Vernazza, Ficha 38/96, optando por el título de Escribana, ofreciendo las declaraciones de Carlos Thode Grandal, Gustavo Barcia y Pablo Yelpo Ameztoy, sobre su vida y costumbres. Montevideo, 27 de marzo de 1996. Escribana Susana Cabrera, Actuaria.
11) $ 600,00 10/pub 19325 Abr 17- v May 02

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Octavo Turno, se hace saber que se presentó ante esta Sede MARIA PATRICIA SANNA BESADA (Ficha 144/96) quien optando por el título de Escribana Pública, ofreció las declaraciones de Marianella Vasconcellos y María José Pérez, sobre su vida y costumbres. Montevideo, 11 de abril de 1996. Esc. Susana Cabrera Ré, Actuaria.
11) $ 600,00 10/pub 19560 Abr 17- v May 02

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 12º Turno, se hace saber que en los autos: "ALEJANDRA Aracely Bolo Figueron - Información de Vida y Costumbres - Ficha 73/96" de este Juzgado, se presentó Alejandra Araceli Bolo Figueron, optando por el título de Escribano y ofreciendo las declaraciones de Patricia Iza Viera y de María Adelina Galain Carreño sobre su vida y costumbres. Montevideo, 26 de marzo de 1996. Esc. C. Oronoz, Actuaria.
11) $ 600,00 10/pub 19663 Abr 17- v May 02

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno, se hace saber que se presentó ante esta Sede María Victoria Silvera Aguirre (Ficha 1042/95), quien optando por el título de Procuradora ofrece las declaraciones de Elena Isabel Ugarte Barrandeguy, Ingrid María Ruprechter Schölderle y Diego Julio De Gregorio Seco, sobre su vida y costumbres. Montevideo, veintidós de marzo de mil novecientos noventa y seis. Esc. Nora A. Annunziatto, Actuaria.
11) $ 750,00 10/pub 19616 Abr 17- v May 02

TRIGESIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 30º Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MARIA DANIELA MACCHI DIAZ, Ficha V 129/96, optando por el título de Escribana Pública, ofreciendo las declaraciones de Fanny Erasun y Ana María Illa, sobre su vida y costumbres. - Montevideo, 28 de marzo de 1996.- Dra. Elba Fernández, Actuaria Adjunta.
11) $ 600,00 10/pub 18938 Abr 11- v Abr 25

CANELONES
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO: Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Paz Departamental de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó SILVIA ROSSANA CAMACHO CHICO-ESPINOSA, ficha No. 270/95, optando por el título de ESCRIBANA PUBLICA, ofreciendo las declaraciones de los testigos María Cristina Lamela y Sonia Campi, sobre su vida y costumbres. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Canelones, 21 de marzo de 1996.
Dra. Ma. del Carmen Roybal Silva, Juez de Paz Departamental.
11) $ 700,00 10/pub 19148 Abr 17- v May 02

DE PRIMER TURNO - LAS PIEDRAS

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Las Piedras de Primer Turno, Dra. Dolores Sánchez De León de Veiga, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado GUSTAVO ALBERTO DUFAU PALACIOS, (Ficha Va 22/95), optando por el título de PROCURADOR y ESCRIBANO PUBLICO, y ofrece la información de Marcelo Sosa Abella,

Germán Oller, y Mario Cácos legales se hacen estas publicaciones, en Las Piedras a los veintidós días del mes de febrero de mil novecientos noventa y seis.
Dra. Dolores Sánchez De León, Juez de Paz Departamental.
11) $ 600,00 10/pub 19853 Abr 22- v May 06

COLONIA
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DECARMELO

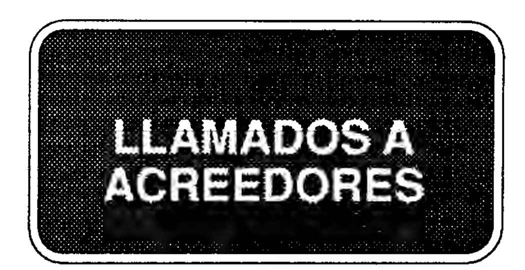
EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Carmelo se hace saber que ante este Juzgado se presentó María Margarita Díaz Banchero, Fa. 9/V/95 optando al título de Escribana Pública ofreciendo las declaraciones de Gabriela Fontana de Banchero y María Celia Costa Yacobucci sobre su vida y costumbres. Carmelo, 22 de noviembre de 1995. Dra. María Helena Mainard, Juez de Paz Departamental.
11) $ 560,00 10/pub 18853 Abr 11- v Abr 25

SALTO
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de 1er. Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se presentó SANDRA BEATRIZ SUAREZ BITANCURT, domiciliada en Vilardebó 1039, optando el título de Escribano público, ofrece declaración de Fátima Yanell Barrios y Mary Estela Irigaray.- Salto, 16 de agosto de 1993.
Dra. Beatriz Larrieu, Juez de Paz. Interina.-
11) $ 600,00 10/pub 19494 Abr 17- v May 02

TACUAREMBO
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO
EDICTO

. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Tacuarembó de 2º Turno Dr. Martín Gesto Ramos, (Subrogante), Ficha 160/96, se hace saber que ante este Juzgado se presentó Alicia Baladón Waldis, domiciliada en calle Ivo Ferreira No. 239 de esta ciudad, optando por los títulos de Procuradora y Escribana Pública, ofreciendo las declaraciones de Carolina Antuña Alayón y del Dr. José Albino Rodríguez, sobre su vida y costumbres. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Tacuarembó, 28 de marzo de 1996.
Dr. Martín Gesto Ramos, Juez de Paz Departamental (Subrogante).
11) $ 750,00 10/pub 20226 Abr 23- v May 07



MONTEVIDEO

Farmacia Libertador SRL. Vendimos Farmacia sita en Av. Libertador 1851. Acreedores allí.
13) $ 640,00 20/pub 17802 Mar 28- v May 03

Llámase a acreedores del "Bar Sitges" en Colonia 1849 esquina Eduardo Acevedo. Acreedores: Brenda 5878.
13) $ 350,00 10/pub 19197 Abr 15- v Abr 29



Montevideo, abril 23 de 1996
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA No. 1

WASHINGTON EDALIO ACUÑA, 19 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Carlos A. López 4529/4 y YENNY GRACIELA BROLIO, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Carlos A. López 4529/2.

GERARDO ENRIQUE DENIS, 26 años, soltero, téc. electrónico, oriental, domiciliada en Yapeyú 569 y ANDREA SORAYA VALIENTE, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Vicente Yañez Pinzón 4883.

INDALECIO FLAVIO DUARTE, 59 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado en Helvecia 3874 y NELLY IRMA ROUX, 48 años, soltera, médico, oriental, domiciliada en Concepción Arenal 1521.

OFICINA No. 2

SEBASTIAN ANDRES BARRIUSO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Jaime Cibils 2560/q y JEANNETTE de los SANTOS, 24 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Jaime Cibils 2560/1.

JULIO LEONARDO BRESQUE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Agustín Velázquez 3976/811 y LIZ ANGELA PEREIRA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pedro Sáenz de Zumarán 4893/101.

ERNESTO MARCELO BORGES, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Humboldt 4420 y GIOVANNA CARLA COLOMBO, 22 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Marcelino Sosa 2547.

OFICINA No. 3

CLAUDIO DANIEL CHIAZZARO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Martín Artigas 2612 y NATHALIE JUSTET, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pedro Galán 4287.

JOSE MARIA CIGANDA, 39 años, soltero, camarógrafo, oriental, domiciliado en Joaquín Requena 1062/601 y YESEL CLARA, 31 años, divorciada, enfermera, oriental, domiciliada en Joaquín Requena 1062/601.

LINO SEBASTIAN CARLASSARE, 18 años, soltero, mécanico, oriental, domiciliado en Gil 1080 y ANA INES MACHADO, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Alejandro Fiol de Pereda 1124/17.

RUBEN DARIO CENTURION, 25 años, divorciado, taximetrista, oriental, domiciliado en Berreta Galli 3923 y LOURDES LORELEY CABRERA, 24 años, divorciada, comerciante, oriental, domiciliada en Berreta Galli 3923.

OFICINA No. 4

ALVARO DANIEL FARRO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Isidro Más de Ayala 5336 y NERI LILIAN BARROS, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en E. Castelar 4635/202.

OFICINA No. 5

JUAN CARLOS HERRERA, 31 años, divorciado, contador, oriental, domiciliado en Gral. Batlle 3250 bis y ANALIA HALTY, 37 años, divorciada, contador, oriental, domiciliada en Gral. Batlle 3250 bis.

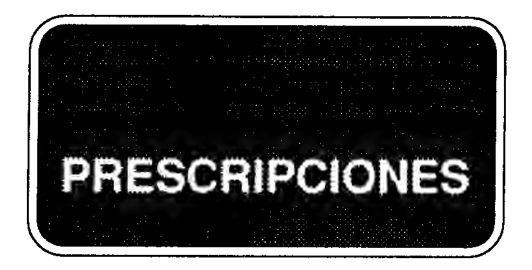
FERNANDO GUERRERO, 25 años, soltero, empleado, argentino, oriental, domiciliado en Emilio Frugoni 1357 y MAVIRA YANEL LEBREDO, 23 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Emilio Frugoni 1357.

OFICINA No. 7

YAMANDU PALACIOS, 55 años, divorciado, artista, oriental, domiciliado en Magallanes 1642 apto. 3 y MARIA de los ANGELES TEYSERA, 44 años, divorciada, médico, oriental, domiciliada en Magallanes 1642 apto. 3.

JUAN MIGUEL PANIZZI, 70 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Fernández Crespo 2088 apto. 704 y AURA MARCELINADECUADRO, 67 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada en Justicia 1974 apto. 1.

14) $ 104,00 3/pub



MONTEVIDEO
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 13º Turno, en autos "Fagian Pedro -Prescripción Treintenaria", Ficha 1037/95, se cita y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren en derecho -en especial propietarios y linderos-, sobre el siguiente bien: terreno, edificio y mejoras, padrón Nº 39.463 sito en la 14ª (antes 20)

...ección judicial de Montevideo, área 601 m2 60 dm2, queda frente a la Avda. Luis Batlle Berres 4028, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Oficio. Montevideo, 26 de febrero de 1996.
EN FE DE ELLO, y de mandato judicial, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintiseis de febrero de mil novecientos noventa y seis.
Esc. Consuelo Oronoz, Actuaria.
16) $ 1.050,00 10/pub 19848 Abr 22- v May 06

VIGESIMONOVENO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 29º Turno, en autos caratulados: "GARCIA MEDEROS, Miguel Angel. Prescripción de bien mueble" Ficha F/962/95, se cita, llama y emplaza a Raúl Souto García y Telésfora Aristimuño y a todos los que se consideren con derecho respecto al vehículo tipo camioneta, marca Ford, modelo F 100, del año 1956, con motor a nafta Nº F10D6E30403, de 6 cilindros, matrícula Nº 601.405 y empadronada en Montevideo con el Nº 158.914, por el término de noventa días a estar a derecho en autos, bajo apercimiento de designáresele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo a veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y seis.
Ma. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria.
16) $ 1.050,00 10/pub 19554 Abr 17- v May 02

DE TRIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 34o. Turno, en autos: "Luis A. Perazzo y otra - Prescripción Adquisitiva Treintenal - Ficha: 216/95" se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Luis A. Perazzo y Elisa Fernandez Landoni de Perazzo, iniciando acción de prescripción adquisitiva sobre un solar de terreno con construcciones y mejoras ubicado en la ex-22a. Sección Judicial de Montevideo empadronado con el No. 86.663 señalado con el No. 21 de la manzana letra "D" según plano de mensura del Agrimensor Sergio Cayafa de julio de 1995 inscripto en la Dirección Gral. de Catastro el 4 de agosto de 1995 con el No. 26265 según el cual consta de una superficie de 468,75 mts., con 9,41 mts. de frente al Noreste al Br. José Batlle y Ordóñez puerta No. 2983 (entre Cadiz y Chiavari), y linda: al N.O. 49,93 mts. cn los padrones Nros. 86662, 86660 (parte) y 182618; al S.O. 9.37 mts. con el padrón No. 8660 (parte), y al S.E. 49,91 mts. linda con el padrón No. 89748.- En consecuencia, se cita, llama y emplaza por 90 días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el mencionado bien y especialmente a los linderos y a sus sucesores a cualquier título y en especial a Juana Gregoria o Gregoria Juana Landoni, Humberto y Carlos Seifer, Antonio Tarife, José Rodríguez, Graciela Cuore, Eduardo y Salvador Yaccarino para que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercimiento de designárseles defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones. Montevideo, 26 de Marzo de 1996.
Dra. Elba Fernández, Actuaria Adjunta.
16) $ 2.100,00 10/pub 19905 Abr 23- v May 07

CANELONES

JUZGADO DE PAZ

DE LA DECIMOCTAVA SECCION JUDICIAL

//plares del siguiente:<CENT>EDICTO

Por disposición del Juzgado de Paz de la 18& Sección de Canelones (Atlántida), Dra. Adriana de los Santos, Juez de Paz, y en cumplimiento de la providencia Nº 1370, de fecha 27/10/95 y en autos caratulados: "PEREZ CLAVIJO, María Elba Gladys. Prescripción Adquisitiva. Fa. 163 bis/95" se CITA, LLAMA y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho sobre el predio objeto de autos:inmueble padrón 2407, solar 19, manz.101, Brio.Neptunia, de la 18va. Secc. Jud. del Dpto. de Canelones, por el término de 90 días, a que comparezcan bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio, con quien se continuarán estos procedimientos.- Dra. Adriana de Los Santos.Juez de Paz, Atlántida.27 de Octubre de 1995.
16) $ 980,00 10/pub 19124 Abr 15- v Abr 29

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 18a. sec. jud. de Canelones, Atlántida Dra. Adriana de Los Santos. y en autos caratulados "SAPELLO, ALEXIS. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA. Fa 28/96 se ha dispuesto EMPLAZAR Y CITAR por el término legal de 90 días a todos los que se consideren con derecho sobre el bien objeto de estos obrados sito en Balneario Las Toscas padrón 356, área 1250 mtrs. cuadrados con frente a la calle 5 corresponde a los solares 196 y 197 de la manzana F del plano del Agrimensor Uruguay Beca de fecha enero 1946, inscripto en la dirección general del catastro con el 3242 el 28/3/1946. Los linderos del padrón son: a) Noroeste: linda con el padrón 357 del que son propietarios Alexis Sapello y su esposa frente a la calle 5; b) noreste: con los padrones 359, 354, respectivamente propiedades de Josefa Souto y de Lidia Demichelli ambos con frente a la calle Avda. Central; suroeste: con los padrones 702 y 703 respectivamente propiedad de Jaskel Witkind y Eduardo Catan ambos con frente a calle 4; d) norte con frente a calle 5 (25 metros de frente). SE CITA LLAMA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho sobre el bien descripto bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán estos procedimientos. Dra. Adriana de los Santos. Atlántida 8 de marzo de 1996.
Dra. Adriana de Los Santos Arigoni, Juez de Paz.
16) $ 1.350,00 10/pub 19757 Abr 23- v May 07

DE LA VIGESIMOTERCERA SECCION JUDICIAL

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 23a. Sección Judicial del Departamento de Canelones, en autos caratulados: "CASAS, Bebel.- Prescripción treintenal", ficha c/14/94, se hace constar que se presentó el Sr. Bebel Casas, iniciando acción de Prescripción Treintenal, sobre el terreno sito en la 23a. Sección Judicial del Departamento de Canelones (ex-8va.), paraje Balneario Santa Lucía del Este, empadronado con el Nro. 258, señalado con el Nro. 12 de la manzana 12, en el plano del Agrimensor Horacio Uslenghi de Febrero de 1933, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones en Octubre de 1933 con el Nro. 1698, se compone de una superficie de 627 metros 54 cm y se deslinda de la siguiente manera: al Norte con el Padrón Nro. 271, propiedad de la Sr. Ventura Trías de Viana, en una extensión de 13 metros; al Este y Sureste con el padrón 257 de Sucesores del Sr. Lorenzo Germino, en una exctensión de 54 mts. con 80 cm. al Sur con la calle Nro. 3 en una extensión de 12 metros y al Oeste y Noreste con el Padrón Nro. 259 del Sr. Manuel Hermida, todos del mismo plano. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble referido, especialmente a los linderos porpietarios del menciondo padrón, para que comparezcan a deducirlos en el término legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Dra. Cristina Goitiño. Juez de Paz de la 23a. Sección de Canelones.- La Floresta, 16 de Agosto de 1995.
Dra.- Cristina Goitiño Croce, Juez de Paz.
16) $ 2.100,00 10/pub 20076 Abr 23- v May 07

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

DE SEGUNDO TURNO - LAS PIEDRAS

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Las Piedras, de 2º turno, dictada en autos: María Baccino de Britos y Yolanda Britos Baccino. Prescripción Adquisitiva, ficha B253/95, se hace saber que ante esta Sede se presentaron María Baccino de Britos y Yolanda Britos Baccino, promoviendo acción respecto al bien inmueble sito en Américo Vespucio sin nº, 17ma. sección Judicial de Canelones, paraje Progreso, zona sub urbana, solar 1, manzana 65, según plano de los Agrimensores Julio H. Cerviño y Danilo Boggio, inscripto en la Dirección de Catastro el 27/9/55, con el nº 8919, constando de una superficie de 384 metros cuadrados, y se deslinda así: 9.46 mts. a calle de 17 mts. al oeste; 25.46 mts. al norte, a calle de 17 mts., unidos ambos frentes por ochava recta de 5 metros; 13 mts. al este confinando con parte del solar 2, y 30 mts. al sur con solar 32; área total 383.75 metros cuadrados. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de cualquier naturaleza respecto del referido inmueble, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. En fe de ello y de mandato Judicial, se expide el presente en la ciudad de Las Piedras a los veintisiete días de julio de mil novecientos noventa y cinco. Dra. Gloria Seguessa Mora, Juez de Paz Departamental.
16) $ 1.820,00 10/pub 19115 Abr 12- v Abr 26

DE PRIMER TURNO - LAS PIEDRAS

//tifico: Haberse expedido edictos del siguiente tenor: EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Las Piedras de Primer Turno dictada en autos caratulados "Bassini o Bassino González, Ciriaca, Lady y Nanci Gervasini. Prescripción adquisitiva. F A 246/95", se hace saber que ante esta Sede se presentó Ciriaca Bassino o Bassini, Lady y Nanci Gervasini, promoviendo la presente acción respecto de la cuarta parte del siguiente bien inmueble: La cuarta parte de un solar de terreno, construcciones y demás mejoras que comprenda sito en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Canelones, Las Piedras, zona urbana, señalado con el nº 33 de la manzana nº 99 en plano de mensura del Agr. Joaquín Spinak registrado en Catastro con el nº 17.360 el día 27/5/1976, padrón individual nº 1.597; con una superficie total de 961 mtrs2 45 dm2 y frente a calle Elías Regules en 23 mtrs. 64 cm. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideran con derechos de cualquier naturaleza respecto del bien inmueble, incluso a los linderos Cristina González, Hugo Reyes y Elida Etcheverry, y en especial a Filomena Buzeta de Reyes, Mirta Nicolasa Reyes Buzeta, Otton Luchinetti, María Irma Mauricia Reyes Buzeta y María Nélida Dahiana Reyes Buzeta, para que comparezcan a deducirlos en el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia. En fe de ello: De mandato

judicial se expide el presente en la ciudad de Las Piedras a los cinco días del mes de setiembre de mil novecientos noventa y cinco. Dra. Dolores Sánchez De León, Juez de Paz Departamental.

16) $ 1.960,00 10/pub 19116 Abr 12- v Abr 26

CERRO LARGO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, dictada en autos: "MACHADO, Irma- Prescripción Adquisitiva", Ficha 167/92, se hace saber que en este Juzgado se presentó Gladys Mabel Castro Cardozo, promoviendo reconvención de prescripción adquisitiva, sobre el siguiente inmueble: terreno con construcciones, ubicado en Cerro Largo, Ciudad de Melo, Primera Sección Catastral, Padrón 650 parte que según plano del Agrimensor Diego Sosa Costa Araújo, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro c el 16 de junio de 1995 y consta de un área de 54 metros 78 decímetros y se deslinda al NORTE, 4 metros 60 centímetros de frente a calle Colón: al ESTE, 9 metros 38 centímetros con más padrón 650; al SURESTE, 2 metros 63 centímetros y 2 metros 71 centímetros con más padrón 650, al SUR, 1 metro con más padrón 650 y al OESTE, 13 metros 6 centímetros con el padrón 651. En consecuencia se cita, emplaza y llama por noventa días a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble, especialmente a los herederos de Agustín Gómez, Magdalena Portantier de Gómez y Catalina Lapente de Portantier y a Olivia o Livia, Carmen María, Antonia, Felipe, Remigia, Juan y Nicolás Portantier Lapente o Lapenta y a Felipe, Justino, Higinia, Regina, José Luis, Ambrosio, María y Olivia Portantier Farías, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Melo, 1º de marzo de 1996. Fernando Torres Brayer. Actuario Adjunto.

16) $ 1.820,00 10/pub 19794 Abr 22- v May 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Río Branco dictada en autos caratulados: "WANNER FRANCIA DE OLIVEIRA - PRESCRIPCION ADQUISITIVA. Fa. 21/96", se hace saber que ante esta Sede se presentó WANNER FRANCIA DE OLIVEIRA promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenal sobre el siguiente bien inmueble ubicado en la TERCERA SECCION JUDICIAL del DEPARTAMENTO DE CERRO LARGO, padrón Nº 7759 que según plano del agrimensor Domingo Yacovazzo se compone de una superficie de 12 Hás. 5841m.c. y se deslinda así: por el norte con los padrones 3976 y 2565, 432.04 mts. al este con los padrones 8855 y 2582, 445,69 mts. al sur con padrón 10489, 109.12 mts. y al oeste con padrón 2411, 408.38 mts. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho al inmueble especialmente a los linderos: Ernesto Reyes Suárez, Ramón Bandera Pedrozo, Hilda Olivera González y María Eva Suárez a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Río Branco, 26 de marzo de 1996. Betty Bernadet Deprate, Actuaria.

16) $ 1.400,00 10/pub 18925 Abr 11- v Abr 25

COLONIA
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE ROSARIO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Rosario, en autos "MARTINA de NEGRIN, Elida María y otros. PRESCRIPCION TREINTENARIA", Ficha Nº 141/95, se hace saber que ante esta Sede se presentaron Elida María Martina de Negrín, Elbio César Negrín Martina y Delma Beatriz Negrín Martina, promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria de la propiedad del siguiente bien inmueble: Padrón urbano Nº 568 ubicado en la manzana Nº 63, solar Nº 14, con una superficie de 1285 mtros. cdos., 60 dms. cdos., y se deslinda de la siguiente manera: 21 mts. 65 cms. de frente al sur-este a calle Colón; 49 mts. 95 cms. al suroeste con el padrón Nº 567; 43 mts. 32 cms. al nor-oeste con padrones 557, 571 con frente a calle 25 de mayo; por el noreste tres líneas rectas de respectivamente 7 mts. 30 cms., 22 mts. y 43 mts. 21 cms. lindando respectivamente con la calle 25 de Mayo, padrones 570 y 569, lindando además según plano, con el padrón Nº 558 al noroeste, de acuerdo al Plano de Mensura levantado por el Agrimensor Bismarck Perera Indurain inscripto en la Dirección Gral. de Catastro con el Nº 6101 el día 8 de setiembre de 1970. Por tanto, se cita y emplaza por el término legal a quienes se consideren con derechos, a deducirlos en el plazo de noventa días, bajo apercbimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se proseguirán los procedimientos. Rosario, diciembre 18 de 1995. Dr. Ricardo H. Miguez Isbarbo, Juez.

16) $ 2.240,00 10/pub 18808 Abr 12- v Abr 26

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE CARMELO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Carmelo, en autos caratulados: LUCARELLI UMBERTO. PRESCRIPCION ADQUISITIVA. Fa. 195/95, se hace saber que se ha presentado ante esta Sede Umberto Lucarelli Di Camilo promoviendo trámite de prescripción adquisitiva respecto del siguiente vehículo: Jeep marca WILLYS del año 1948, con motor J233041, de 15 HP, empadronado en Carmelo con el Nº 4853, matrícula L26-870. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho sobre el bien que se pretende prescribir, en especial a Luis Sergio Franzinelli, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán adelante los procedimientos. Carmelo, 20 de marzo de 1996. Dra. María Helena Mainard, Juez de Paz.

16) $ 980,00 10/pub 18851 Abr 11- v Abr 25

EDICTO. Por disposición de la suscrita Juez de Paz Departamental de Carmelo dictado en autos ESTIN VARGAS ALCIDES, BERNARDO, MARIA TEODORA, ESTIN MARTIN, DELIA Y FERNANDEZ RUBEN ALBERTO. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTAÑAL, Fa. 105/95, se hace saber que ante esta sede se presentaron Alcides, Bernardo y María Teodora Estín Vargas Martin y Delia Estín y Ruben Fernández solicitando la prescripción adquisitiva del inmueble padrón 412 que consta de una superficie de 1118 ms. 85 ds que se deslindan así: 42 ms. 95 cms. al Sur, frente a calle Buenos Aires; 24 ms. 55 cms. al Oeste, frente a calle Libertad, formando esquina con la anterior, 43 ms. 15 cms. al Norte con padrón 404 y 27 ms. 57 cms. al Este con padrón 3382. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el términ de 90 días a todos los que se consideran con derechos sobre el referido inmueble, especialmente al último titular, en especial a los sucesores Estín o Estín Vargas y los linderos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio. Carmelo, 11 de marzo de 1996. Se h constar que se concedió auxiliatoria de pobreza.

Carmelo 11 de marzo de 1996.

Dra. María Helena Mainard, Juez de Paz Departamental de Carmelo.

16) (Cta. Cte.) 10/pub 50994 Abr 12- v Abr 26

DURAZNO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE TERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Durazno, en autos: GHIGLIANO LESA de LOPEZ, Elsa María. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA-Ficha A.305/95; se hace saber que se ha presentado ante esta Sede Elsa María GHIGLIANO LESA de LOPEZ, A LOS EFECTOS DE: de promover Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre el padrón Nº 651 Manzana No. 48 de la Primera Sección Catastral de Durazno, sito en 18 de Julio No. 785/7, que según Plano del Agrimensor Irma A. GONZALEZ de ANDRADE consta de un área de 904 ms-76dms. En consecuenecia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derechos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de Designárseles Defensor de Oficio, cn quién se seguirán los procedimientos. Durazno 7 de febrero de 1996.

Esc. Zully Etcheverry Delfino, Actuaria Adjunta.

16) $ 1.200,00 10/pub 19780 Abr 22- v May 06

MALDONADO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE QUINTO TURNO
EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5º Turno de Maldonado, dictado en autos: "CAIVES S.A. PRESCRIPCION ADQUISITIVA FA.A 209/94", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la firma "Caives S.A." promoviendo Prescripción Adquisitiva Treintenal sobre el inmueble padrón 20037, antes en mayor área 358, sito en la Primera Sección Judicial de Maldonado, con una superficie de 27 hectáreas, 5721 metros; que según plano del Agrimensor Carlos A. Rodríguez de agosto de 1967, inscripto en la Oficina de Catastro de Maldonado, con el Nº4688 el 28 de agosto de 1967, se señala como fracción 1B, y tiene una superficie de 27 hectáreas, 5721 metros, 18 decímetros y se deslinda: 765 metros 67 centímetros al NorOeste lindando con parte de la fracción 1C, padrón 358; 338 metros, 81 centímetros al Norte lindando con otra parte de la fracción 1C y parte de la fracción 1A, padrón 20036; uniendo las alineaciones de ambos vientos, línea curva de 19 metros 30 centímetros de desarrollo; al Sur Este una línea recta y tres curvas de 853 metros 13 centímetros; 94 metros 27 centímetros; 33 metros, 11 centímetros, y 24 metros 61 centímetros lindando con parte de la fracción 1 A, estando unido este viento y el anterior por una línea curva de 26 metros 12 centímetros de desarrollo, y 235 metros 21 centímetros al Sur Oeste lindando con parte de las fracciones 1 A y 1 C, estando unido este viento y el primero relacionado por una línea

curva de 39 metros 27 centímetros de desarrollo. Este bien tiene a su favor una servidumbre de paso de diez metros de ancho que atraviesa la fracción lindera 1 C, padrón 358. En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos sobre el citado inmueble, especialmente a los Sres. Daniel Gustavo y Marcelo Cairo Vila, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Maldonado, 4 de mayo de 1995. Esc. Roger Canton, Actuario Adjunto.

16) $ 2.100,00 10/pub 19291 Abr 15- v Abr 29

DE SEXTO TURNO

EDICTO.-

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno de Maldonado, en los autos caratulados: DAVINO SOBA, ESTEBAN C/PUNTA BALLENA S.A. PRESCRIPCION ADQUISITIVA. Ficha 211/95 se cita, llama y emplaza a Punta Ballena S.A. y/o sus sucesores a cualquier título en el bien inmueble padrón No. 1.669 de la Primera Sección Judicial del Dpto. de Maldonado, zona suburbana, plano del Agrimensor C. Rodríguez, de enero de 1962, inscripto en la Dirección Dptal. de Catastro de M. con el No. 2.952 el 4 de setiembre de 1992, compuesto de un área de 675 mts., con frente a la Av. 25 mts., No. 4 integrando la manzana No. 6, solar 20, así como a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el bien descripto para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

El presente se expide en la ciudad de Maldonado, a los diecinueve días del mes de marzo de mil novecientos noventa y seis.

Esc. Eduardo Chanes Quintana, Actuario Adjunto.

16) $ 1.400,00 10/pub 19770 Abr 22- v May 06

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION JUDICIAL

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz de la 2a.- Sec. Judicial de Maldonado dictado en autos: "CAMPOS SOSA, Dardo. Prescripción Adquisitiva Treintenaria", ficha C/133/95, se hace saber que se promovió acción de prescripción adquisitiva treinteal sobre el inmueble padrón 870, manzana 8, ubicado en la 2a. Sec. Jud. de Maldonado, con frente a calle Heraclio Fajardo, el que según plano del Agrimensor Hebel Barrios inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 4193 el 12/6/95 y tiene una superficie de 479 mts. 33 dm. y se deslinda: al Oeste 43 mts. 75 con padrón Nº 869; al Norte: 11 mts. con el padrón Nº 873; al Este: 43 mts. 80 con padrón Nº 871; al Sur: 10 mts. 90 cms. con frente a calle Fajardo.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, y especialmente a su último propietario el Sr. Martiriano Núñez y a los linderos: Sra. Liria Silvera -padrón 869-; Suc. de Mamerto Suárez -padrón 873- y Suc. del Sr. Luis Moreno -padrón 871- a oponerse a esta gestión para que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. San Carlos, 11/9/95. Dr. Néstor E. Sosa Silvera, Juez de Paz.

16) $ 1.680,00 10/pub 19008 Abr 12- v Abr 26

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Young, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JORGE LUIS GONZALEZ PINTOS iniciando juicio de Prescripción Adquisitiva de Bien Mueble sobre el siguiente bien mueble: TRACTOR (camión) Marca FORD, año 1976 Tipo D 1311, Motor 733 FGH 17 a Gas Oil, Matrícula J2-828, Padrón Nº 17.428. En consecuencia se cita, se llama y emplaza en forma genérica por 90 días a cualquier interesado en comparecer a hacer valer sus derechos eventuales sobre el bien descripto, ante este Juzgado Letrado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Young, veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y seis. Griselda Culela Masdeu, Actuaria Adjunta.

16) $ 840,00 10/pub 18862 Abr 11- v Abr 25

RIVERA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del suscrito Juez de Paz Departamental de Rivera de Segundo Turno, se hace saber que se presentó Juan Olivera Ferreira en los autos: "OLIVERA FERREIRA JUAN. Prescripción treintañal. Ficha A/95/96" a iniciar acción de Prescripción treintañal del siguiente bien inmueble: Padrón Nº 3318, parte del solar 2 de la manzana 363, 10ma. localidad catastral de Rivera, según plano del Agr. Franklin Aliano Goldaracena, inscripto en Catastro Rivera el 30/11/95 con el Nº 7729, tiene un área de 365 m2. 16dm2. y se deslinda así: 17m. frente a calle Diego Lamas, al Noreste; 21m. 47 cm. frente a calle Juana de Oriol al Sureste; 17 m. con padrón 13773 al Suroeste y 21m. 47cm. con padrón 3317 al Noroeste. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho al inmueble de autos, especialmente a TOMASA ALVEZ y ALBINO M. PETITO y/o a sus herederos a cualquier título para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones. Expídase edictos de estilo por el término legal. Dr. Raúl E. Marquez. Juez de Paz Departamental de Rivera de Segundo Turno.

16) $ 1.680,00 10/pub 18845 Abr 12- v Abr 26

EDICTO.- Por disposición del suscrito Juez de Paz Departamental de Rivera de Segundo Turno, se hace saber que se presentó María Antonia Ferreira en los autos: "FERREIRA, MARIA ANTONIA. Prescripción treintañal adquisitiva. Ficha A/622/95 a iniciar acción de prescripción treintañal adquisitiva del siguiente bien inmueble: Padrón Nº 2045, ubicado en la 1a. localidad catastral de Rivera, manzana 106, con un área de 461 m2. 2830 cm2. lindado así: 10m 74 cm. al Oeste sobre calle Luis Batlle Berres, igual medida al Este lindando con padrón Nº 781, 42m. 95 cm. al Sur sobre calle Figueroa e igual medida al Norte lindando con padrón Nº 780. En consecuencia se llama, cita y emplaza a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble de autos, para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio en caso de incomparecencia, con quien se seguirán estos procedimientos. Expídase edictos, para las publicaciones por el plazo legal, auxiliados de pobreza. Rivera, 18 de marzo de 1996. Dr. Raúl E. Márquez. Juez de Paz Departamental de Rivera de Segundo Turno. Las publicaciones se harán con auxiliatoria de pobreza. Dr. Raúl E. Márquez Pirez, Juez de Paz.

16) (Cta. Cte.) 10/pub 50999 Abr 11- v Abr 25

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA QUINTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Salto, en autos caratulados: "BELLACCI MEDICI, ELVA ROSA-AUXILIATORIA DE POBREZA Y PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA-" FA. A/323/95, se hace saber que se ha presentado la Sra. ELVA ROSA BELLACCI MEDICI, a promover acción de prescripción adquisitiva treintenaria respecto de los bienes inmuebles padrones Nos. 11.552, 11553 y 11.554, ubicados en la hoy primera sección judicial del Departamento de Salto, zona urbana, manzana catastral Nº 211 y descriptos en el plano de mensura y fraccionamiento del ingeniero agrimensor Lauro Ruétalo de mayo de 1953, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto con el Nº 70 el día 8 del mismo mes y año; a saber: A) Lote Nº 4, padrón Nº 11.552, compuesto de una superficie de 335 metros y se deslinda así: 8 metros de frente al Norte a calle Charrúa, 42 metros 05 al este con el Lote Nº 5; 8 metros al Sur con parte de la propiedad de Pedro Tenca y parte con propiedad de Suc. Montanari; y 41 metros 70 al oeste con el lote Nº 3.- B) Lote Nº 5, padrón Nº 11.553, compuesto de una superficie de 337 metros 80 y se deslinda así: 8 metros de frente al norte a calle Charrúa; 42 metros 40 al este con el lote Nº 6; 8 metros al sur con suc. Montanari; y 42 metros 05 al oeste con el lote Nº 4.- C) Lote Nº 6, Padrón Nº 11.554, compuesto de una superficie de 340 metros 60 y se deslinda así: 8 metros de frente al norte a calle Charrúa; 42 metros 75 al este con los lotes Nº 7,8 y 9 respectivamente; 8 metros al sur con propiedad de Suc. Montanari; y 42 metros 40 al oeste con el lote Nº 5.- En consecuencia, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en estos autos, especialmente a Angel Pedro Tenca, y/o sucesores a título universal o particular, para que comparezcan a deducirlos en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- En fede ello, y de mandato judicial, expido el presente, que sello, signo y firmo en Salto, a los veintiocho días del mes de marzo de mil novecientos noventa y seis.-

Esc. José María Moller, Actuario Adjunto.

16) (Cta. Cte.) 10/pub 51116 Abr 17- v May 02

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de 1er Turno de Salto, en autos caratulados: "Comisión Vecinal de Fomento, Edilicio, Cultural y Social de Barrio Ceibal-Prescripción adquisitiva"Fa. 198/96, se hace saber que se presentó en esta sede la Comisión Vecinal de Fomento Edilicio, Cultural y Social de Barrio Ceibal, promoviendo acción de prescripción adquisitiva del inmueble padrón Nº 9324, manzana catastral Nº 844-U de la Primera Sección Judicial de Salto, zona urbana, Barrio Ceibal, con superficie de 982 mts. 2, (área mensurada 961 m2 75 dm2) según plano del Ing. Agrimensor Rodolfo Margall, inscripto en la oficina Departamental de Catastro de Salto, con el número 8681 con fecha 17 de octubre de 1995. Según dicho plano, tiene el siguiente deslinde: al Norte con predio de Comisión Vecinal de Fomento, Edilicio, Cultural y Social del Barrio Ceibal de Salto, padrón Nº 9325 sito en Cuareim y Morquio; al Sur con Padrón Nº 25780 de Elbio Alberto Masculi y Silvia Mabel Alvez, por calle Morquio

al lado del inmueble que se pretende expropiar; al Oeste con padrón Nº 9326 de Juan C. y Alfredo Nava, con frente a calle Cuareim, y al Este con frente a calle Morquio. En consecuencia se cita y emplaza mediante edictos por el término de 90 días a Amadeo Reyes y/o sucesores así como todo interesado en el inmueble a prescribir a fin de que comparezca a deducir sus derechos bajo apercibimientos de designar defensor de oficio y continuar las actuaciones. Salto, 26 de marzo de 1996.
Dra. Ma. Raquel Gini Casas, Juez de Paz Departamental.
16) $ 1.820,00 10/pub 19484 Abr 17- v May 02

TREINTA Y TRES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

E D I C T O.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Treinta y Tres, en autos: "SILVERA, Camilo. PRESCRIPCION ADQ. TREINTAÑAL" Fa. A 502/95, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado Camilo SILVERA iniciando acción de PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTAÑAL del siguiente bien: -una fracción de terreno ubicada en la 5a. sección Judicial de TREINTA Y TRES, EMPADRONADA con el No. 3572 y comprende la fracción No. 4 del plano del Agr. Ramón Cabrera, de 16 de abril de 1979, con el No. 5015 y que consta de una superficie de 182 Has. 1049 mts. y se DESLINDA: al OESTE 663 m. sobre camino Departamental, al S. ESTE recta de 1255 mts. lindando con PADRON 451 y al ESTE recta quebrada de 1.246 m. 40 cms. lindando con PADRON 454 y al NORTE 590 mts. lindando con PADRON 5187 y al N.OESTE 1413 mts. 20 cms. con fracción 3 del mismo plano. EN CONSECUENCIA, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a todos los que se consideren con derechos en el citado bien y especialmente a los linderos, a fin de que comparezcan en tiempo a deducir en forma sus derechos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá este proceso. Treinta y Tres, 09 de Agosto de 1995. Esc. Ma. Susana SIGNORINO. Actuaria Adjunta.
16) $ 1.650,00 10/pub 19786 Abr 22- v May 06

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

E D I C T O: Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de Treinta y Tres, en autos caratulados: OLASCUAGA MACEDO MARIA DEL CARMEN "PRESCRIPCION ADQUISITIVA" FICHA No. 425/95; se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIA DEL CARMEN OLASCUAGA MACEDO solicitando PRESCRIPCION ADQUISITIVA" respecto del automóvil, marca VOLKSWAGEN, matriculado con el No. D 5979, en el departamento de Treinta y Tres, motor No. B 417917, año 1966, potencia fiscal 36 HP, 4 cilindros, a nombre de DOGGY WADHIA NALLEM CARNALES.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el referido automóvil especialmente al Sr. DOGGY WADHIA NALLEM CARNALES, para que comparezcan en tiempo a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designárseles DEFENSOR DE OFICIO. TREINTA Y TRES, 22 de diciembre de 1995. Dra. María Florencia Di Lorenzo. Juez de Paz Departamental.
16) $ 1.050,00 10/pub 19787 Abr 22- v May 06

PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

AVELINO SILVA solicita la inscripción de la obra titulada "LA TEORIA CHARRUA DE LAS MAREA", de la cual se declaró autor.
Montevideo, 12 de abril de 1996.
Luis A. Musso Ambrosi, Director General.
17) $ 350,00 10/pub 19509 Abr 16- v Abr 30

Analía Nieto por Dubourg y CIA. y por Claudio López González, Nelson Heber Muniz y Mario Karamanian Sivori solicita la inscripción del reglamento para el juego de entretenimiento denominado "El desquite"; del cual se declaran autores los mandantes.
Montevideo, 10 de abril de 1996.
Luis A. Musso Ambrosi, Director General.
17) $ 525,00 10/pub 19370 Abr 16- v Abr 30

ENRIQUE VICTOR CONDE EGURES solicita la inscripción de la obra titulada "BUCEANDO EN EL ALJIBE", de la cual se declaró autor.
Montevideo, 11 de abril de 1996.
Luis A. Musso Ambrosi, Director General.
17) $ 350,00 10/pub 19354 Abr 16- v Abr 30

GABRIEL FRANCISCO BAYA MANTANI solicita la inscripción del programa de ordenador SGZF (Sistema Gestión Zona Franca) (Versión 1.00) del cual se declaró autor.
Montevideo, 29 de marzo de 1996.
Luis A. Musso Ambrosi, Director General.
17) $ 525,00 10/pub 18913 Abr 11- v Abr 25

MARIA DE LOS ANGELES MOURIÑO Y EDUARDO AGUSTIN LOPEZ VAZQUEZ solicitan la inscripción de las siguientes obras: 1) LOGO WRITER JUNIOR, 2) BASICO, 3) AVANZADO, 4) WINDOWS, 5) OPERADOR P.C. BASICO, 6) OPERADOR P.C. AVANZADO, de los cuales se declaran autores.
Montevideo, 8 de abril de 1996.
Luis A. Musso Ambrosi, Director General.
17) $ 525,00 10/pub 19743 Abr 18- v May 03

Mirian Lilián Rodríguez Curbelo solicita la inscripción del cuento titulado "Desde el umbral"; del cual se declara autora.
Montevideo, 10 de abril de 1996.
Luis A. Musso Ambrosi, Director General.
17) $ 350,00 10/pub 19189 Abr 15- v Abr 29

Nelson De Maio solicita la inscripción de la obra en videograma titulada "El Esqueleto, 1a. parte"; de la cual se declara autor.-
Montevideo, 8 de abril de 1996. Luis A. Musso Ambrosi, Director General.
17) $ 525,00 10/pub 20100 Abr 23- v May 07

PABLO MORALES GOMEZ solicita la inscripción del album de poemas "POEMAS DE VIDA", del cual se declaró autor.
Montevideo, 8 de abril de 1996.
Luis A. Musso Ambrosi, Director General.
17) $ 350,00 10/pub 18970 Abr 11- v Abr 25

Pablo Morales solicita la inscripción de la obra titulada "La gaviota ha regresado", de la cual se declara autor.
Montevideo, 5 de febrero de 1996.
Luis A. Musso Ambrosi, Director General.
17) $ 350,00 10/pub 18971 Abr 11- v Abr 25

Ramón Conrado Olivera solicita la inscripción de la obra titulada "Tinta fuerte", de la cual se declara autor.
Montevideo, 10 de abril de 1996.
Luis A. Musso Ambrosi, Director General.
17) $ 350,00 10/pub 19193 Abr 15- v Abr 29

A G A D U REGISTRA OBRAS DE SUS ASOCIADOS

José M. Obaldía y Ricardo Comba: BAUTISTA EL EQUILIBRISTA - Album musical.
Tabaré Petronio Arapi: AMIGO YO SOY CANTOR - Album musical.
Alejandro Barbot: NO SE DONDE VOY- Album musical.
Enrique Castiglioni Rosales: MISTERIO - Album musical.
Ana Camejo: SUEÑOS - Album musical infantil.
Ruben Edilio Díaz: REDI - Album musical
Ruben Edilio Díaz: LE CANTO A LA VIDA - Album musical.
Ramón Rivadavia y Juan P. Hernández: AMARGUEANDO - Album musical.
Edison Jorge Prieto: CUANDO ME ESCUCHAS CONVERSAS CONMIGO- Album musical.
Fernando Cabrera: RIO - Album musical.
Germán Bense: AQUEMARROPA - Album musical.
Freddy Nieuchowicz y Eduardo Higgs: MALOS PENSAMIENTOS - Album musical.
Herman Klang: PIRATAS DEL TANGO - Album musical.
Carlos Ramos Cruz: TODO SE FUE CON TU AMOR - Album musical.
Carlos López De León: IMAGENES DE TI - Album musical.
Aldo Fernández: EXPERIENCIAS 1 - Album musical.
Fabián Gómez, Ruben Perdomo y Esteban Perdomo: MI CHICA Album musical.
Carlos Barreiro Penedo y Raúl Jaurena: TANGOS DE USA AL MUNDO - Album musical
Carlos Barreiro Penedo: VERSOS DE FILADELFIA - Album musical.
Humberto Carrozzino: SUEÑOS REALIDADES INCERTIDUMBRES - Album musical.
Orestes Mario Nicoli: CARNAVAL 95 - Album musical.
Walter Bordoni: LA CANCION DE LOS LEPROSOS - Album musical
Fernando Couto y Luis Muniz: ESTROFAS ROMANTICAS II - Album musical.
Roberto Bianco: LONJAS DEL MEDIO MUNDO - Album musical.
Julio Biurrun: EXPERIENCIA - Album musical.
Juan José Iturriberry: LOS INSERVIBLES - Album musical.
Pablo Pérez Veiga: TANGO CIUDADANO - Tango
Ricardo Comba y José M. Obaldía: EL CABALLITO DE MAR - Canción.
Ricardo Comba y Margarita Comotto: NANA PARA PABLO - Canción.
Ricardo Comba: PASACALLES - Instrumental.
Antonio Mastrogiovanni: MILONGUERITA - Instrumental.
Antonio Mastrogiovanni: EL TRIGONO SUONARINO - Instrumental.
Adán González Gorosito: SOLO RECUERDOS - Album musical.
Ruben Teobaldo Carámbula: CANDOMBRE Y

BAMBLEO - Candombe.
Nelly Guevara Rodríguez: YLEN - Seudónimo.
Jorge Denevi y Andrés Tulipano: ANNE EISENHOWER - Seudónimo.
Ubaldo A. Alonzo Rodríguez: FREDDY DONNATO - Seudónimo.
Jose Pedro Galain: TIERRA PEDREGOSA Album de letras.
Nelly Guevara Rodríguez: YLEN - Album musical.
Jorge Palma: LA VIA LACTEA Album de poemas.
Nelson Maqueira: DESDE EL CORAZON - Album de poemas.
Elizabeth Becerra, Ernesto Bustamente, Carlos Ferratti y Mercedes Rodríguez: EL AMOR NOS HARA - Libro poemas.
Eduardo Rodríguez Umpiérrez: COPLAS DE AMOR Y DE OLVIDO - Album de poemas.
Enrique Amado Melo: OPUS 13 - Antología.
Raquel Gutiérrez: OCHO MUJERES - Traducción autorizada para la obra de Robert Thomas.
Ana María Magnabosco: QUE INVENTO LA MAESTRA - Texto para teatro.
Ana María Magnabosco: VENUS EN LA PLAZA - Texto para teatro.
Ricardo Henry: SUEÑOS - Texto.
Jorge Denevi y Andrés Tulipano: SEXO COCA Y CORRUPCION - Texto teatral.
Jorge Denevi y Andrés Tulipano: MANUAL DE SUPERVIVENCIA PARA LA MUJER CASADA - Texto teatral.
Jorge Denevi, Andrés Tulipano y Gerardo Tulipano: LOCOS POR LA TELE - Texto para teatro.
Estela Mieres: ABRACADABRA LA MAGICA PALABRA - Texto teatral.
Ruben Yañez: LA TREGUA - Versión teatral autorizada para la obra de Mario Benedetti.
Eduardo D. Pérez: LA ASAMBLEA DE LAS MUJERES - Versión para la obra de Aristófanes.
Héctor Guido, Horacio Buscaglia y Héctor Vidal: INODORO PEREYRA - Versión autorizada para la obra de Roberto - Fontanarrosa.
Sebastián Bednarik: MONOS LOGOS Texto para teatro.
Martín Buscaglia y Nancy Guguich: LLEVENLE CANCIONES PARA USAR - Música original para la obra.
Rául Medina: MANUAL DE SUPERVIVENCIA PARA LA MUJER CASADA Música original para la obra.
Pablo Pérez Veiga: SEXO COCA Y CORRUPCION - Música original para la obra.
Pablo Pérez Veiga: TANGO BAR - Música original para la obra.
Emir Silva: LOAS PARA UN ARTISTA - Letra.
Montevideo, 28 de marzo de 1996.
Luis A. Musso Ambrosi, Director General.
17) $ 5.075,00 10/pub 19163 Abr 24- v May 08

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

DE QUINTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de Quinto Turno, en autos caratulados: "AGUILERA MARIO JACINTO. RECTIFICACION DE PARTIDA Y AUXILIATORIA DE POBREZA. FICHA F108/95", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIO JACINTO AGUILERA, A of. 8 del dpto. de Treinta y Tres, en el sentido que donde dice "MARIA" debe decir "MARIO" por así corresponder.
Montevideo, a los dos días del mes de febrero de mil novecientos noventa y seis.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
19) (Cta. Cte.) 10/pub 51004 Abr 17- v May 02

DE SEPTIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 7º Turno, se hace saber que en autos caratulados: Guzzo Reisis María Mercedes - Rectificación de Partida Ficha 405/95", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada en el sentido de que donde dice María Mercedes Guzzo Reisis debe decir María Mercedes Guzzo Reiris, por así corresponder. Montevideo, 14 de diciembre de 1995. Esc. Beatriz Pérez Abalo, Actuaria Adjunta.
19) (Cta. Cte.) 10/pub 51050 Abr 15- v Abr 29

DE OCTAVO TURNO

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Familia de Octavo Turno,en autos caratulados:"Clavero, Alicia Ketty". Rectificación de Partida. Ficha R/48/96, se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de Alicia Katty Clavero Bozinski, Acta Nº 140 del 1 de abril de 1966 ante el Oficial del Estado Civil de la Oficina Nº 10 del Departamento de Montevideo, en el sentido que donde dice "BOZINSKI" debe decir "BOZINSKY" por así corresponder.
Por auto Nº 554/96 se ordenó publicar edictos por el término de quince días. Montevideo, 5 de marzo de 1996.
Esc. Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
19) (Cta. Cte.) 15/pub 50901 Mar 28- v Abr 25

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dictada en autos: ESTRADA EGUSQUIZA, RAQUEL MARIA ROSA Y ESTRADA EGUSQUIZA, ANA MARIA. RECTIFICACION DE PARTIDA. FICHA R-93/96, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de RAQUEL MARIA EGUSQUIZA LARRIERA, inscripta el 5 de abril de 1995, en la oficina Nº 2 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 334, en el sentido que donde dice: "LARREIRA", debe decir "LARRIERA", por así corresponder. Por el término de quince días.
Montevideo, 12 de abril de 1996.
Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
19) (Cta. Cte.) 10/pub 51223 Abr 24- v May 08

DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Trece Turno en autos caratulados: "CACCIA MIRIAM, GLADYS. RECTIFICACION DE PARTIDAS DE MATRIMONIO Y NACIMIENTO. FICHA 305/95" se hace saber que se solicitó la rectificación del acta de: 1) MATRIMONIO, Acta 167 de MIRIAN GLADYS CACCIA del 10/09/58 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Ofiicina Nº 23 de Montevideo.
2) NACIMIENTO, Acta 1428 de DANIEL RODRIGUEZ CACCIA del 29/06/60 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 23 del departamento de Montevideo.
3) NACIMIENTO, Acta 2064 de MARIA ALEJANDRA RODRIGUEZ CACCIA del 13/7/65 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 23 del departamento de Montevideo, todas en el sentido que donde dice "MYRIAM" debe decir "MIRIAN" GLADYS CACCIA por así corresponder.
Montevideo, 26 de febrero de 1996.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
19) (Cta. Cte.) 10/pub 51096 Abr 17- v May 02

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de TRECE turno en autos caratulados: D'ACOSTA ANEZIN ANDRES GASTON RECTIFICACION DE PARTIDA NACIMIENTO, FICHA 494/95, se hace saber que se solicitó la rectificación del acta de: NACIMIENTO, Acta 1527 de ANDRES GASTON AMESIN D'ACOSTA del 22/06/73 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 24 del departamento de Montevideo en el sentido que donde dice "AMESIN" debe decir "ANEZIN" y en el margen donde dice AMESIN D'ACOSTA ANDRES GASTON DEBE DECIR D'ACOSTA ANEZIN ANDRES GASTON por así corresponder.
Montevideo, 10 de abril de 1996.
Esc. María Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
19) (Cta. Cte.) 10/pub 51161 Abr 22- v May 06

DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 15º Turno, en autos caratulados "SOWERBY SUAREZ, Marta Iris. Rectificación de partidas". Ficha A 94/95, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Marta Iris Sowerby Suárez y Tomás Forastier Acta Nº 473 del 1º de noviembre de 1952 de la oficina Adjunta B de Montevideo, en el sentido que donde dice: "SOWERBG" debe decir "SOWERBY" por así corresponder.
Montevideo, 18 de marzo de 1996.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
19) (Cta. Cte.) 10/pub 50948 Abr 11- v Abr 25

DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 17º Turno, se hace saber que en autos caratulados "DALLA RIZZA, Felipe. Rectificación de Partida", Ficha A/61/96 se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Felipe Della Rizza Evans, extendida el 25 de febrero de 86, Acta Nº 297 de la Oficina Nº 1 del Registro del Estado Civil de Montevideo, en el sentido de que donde dice que comparece "Piero María Della Rizza" deber decir "Piero María DALLA RIZZA", donde dice que es nieto por línea paterna de "Orestes Della Rizza", debe decir: "ORESTES DALLA RIZZA", y al margen, donde dice "Della Rizza Evans Felipe", debe decir "DALLA RIZZA EVANS FELIPE" por así corresponder.
Montevideo, 21 de marzo de 1996.
Esc. Susana González Landeira, Actuaria Adjunta.
19) (Cta. Cte.) 10/pub 50927 Abr 11- v Abr 25

DE VIGESIMOQUINTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 25º Turno en autos caratulados: "POSSE PINA, BLANCA ISOLINA -RECTIFICACION DE PARTIDA-" FICHA V 65/96, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: I) de nacimiento de Blanca Isolina Posse Pina nacida el 17 de marzo de 1930 e inscripta el 25 de marzo de 1930 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 12a. sección de Montevideo, Acta nº 278 en el sentido que donde dice el apellido "Piña" debe decir "Pina"; II) de matrimonio de Santiago Posse e Isolina María Pina de fecha 6 de agosto de 1925, Acta nº 249 de la 12a.

sección Judicial de Montevideo en el sentido que donde dice "Piña" debe decir "Pina".
A los efectos legales se hace la siguiente publicación.
Montevideo, 28 de marzo de 1996.
Esc. Alberto Decarlini, Actuario Adjunto.
19) (Cta. Cte.) 10/pub 51166 Abr 22 - v May 06

CANELONES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS
DE TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, de 3er. Turno, dictada en autos" CARABALLO, EMILIA ESTHER-RECTIFICACION DE PARTIDA Fa. 69/96, se hace saber que ante esta Sede se presentó Emilia Esther Caraballo solicitando la rectificación de la partida de Defunción de Elmar Charamelo (acaecido el día 5 de noviembre de 1994 e inscripto en el Registro de Estado Civil el día 7 de noviembre de 1994, acta Nº 1321), en el sentido que donde dice "DIVORCIADO", debe decir unicamente "CASADO", por así corresponder. Las Piedras, 12 de marzo de 1996.
Esc. Margarita Bartaburu, Actuaria Adjunta.
19) (Cta. Cte.) 10/pub 51039 Abr 17 - v May 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO
DE TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Ldo. de 1ra. Instancia de Pando del 3º Turno, en autos "Akar Mas, Ricardo y Alejandra Sandra de la Paz. Rectificación de partida" ficha 15/A/1996, se solicitó la rectificación de partida de nacimiento, de Ricardo Akar, en el sentido que en todos los lugares donde dice "Okar", deberá decir "Akar".
Pando, 18 de marzo de 1996.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
19) (Cta. Cte.) 10/pub 51031 Abr 17 - v May 02

CERRO LARGO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de partida de nacimiento de GLADYS LOPEZ, C.I. 3.342.661-3 (Fa.- 179/95), pues en la misma donde dice como fecha de nacimiento 14 de diciembre de 1944, debe decir: "29 de octubre de 1939" y donde dice como nonbre y apellido de la madre Lidia Bentancur y Pedro Bentancur, debe decir: "LIDIA BENTANCOR y PEDRO BENTANCOR", por ser lo que corresponde. Melo, 20 de marzo de 1996.- Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
19) (Cta. Cte.) 10/pub 51009 Abr 11 - v Abr 25

DURAZNO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

Por disposicón de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 3er. Turno de Durazno; dictado en autos: RODRIGUEZ, Ruben y DOS SANTOS, Carmen. RECTIFICACION DE PARTIDAS - Ficha B.289/95; se hace saber que se solicitó ante esta Sede, la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Ruben Adalberto RODRIGUEZ y Carmen Raquel DOS SANTOS, celebrado el 2 de febrero de 1990 en la 6ta. sección del Dpto. de Treinta y Tres - Acta Nº 4 - en el sentido que al margen y en el cuerpo de dicho documento, donde el apellido de ésta aparece como Dos Santos, debe decir "Poppitti" por ser lo que corresponde; de nacimiento: de María José RODRIGUEZ DOS SANTOS nacida el 31 de mayo de 1993 en la 1a. sección de Durazno e inscriptael 1/6/1993 - Acta Nº 482 - en el sentido que donde dice su apellido materno dos Santos, debe decir "Poppitti", pos así corresponder. Durazno, 19 de marzo de 1996. Ley 13209.
Esc. Zully Etcheverry Delfino, Actuaria Adjunta.
19) (Cta. Cte.) 10/pub 51145 Abr 23 - v May 07

FLORIDA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1era. Instancia de 2do. Turno de Florida, se hace saber que se ha presentado, en este Juzgado; Mary Selva Martínez, solicitando la ratificación de las partidas de nacimiento de sus menores hijos, (Ficha B-117-1996), Francis-Dair, Romy Nair, Franco Dany y Raquel Noemi Muniz Martínez, en el sentido donde dice hijo de: "DESIDERIO MUNIZ Y MARY SELVA MARTINEZ", debe decir, hijo de: "DESIDERIO ROMERO MUNIZ Y MARY SELVA MARTINEZ", que es lo verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.-
Florida, 9 de abril de 1996.-
Esc. Adhemar Cossio Santarcieri, Actuario Adjunto.
19) (Cta. Cte.) 10/pub 51169 Abr 22 - v May 06

PAYSANDU
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE PRIMER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Ltdo. de 1a. Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "BALDOMIR AYALA, NELSON y COSTANZO GALMARINI, ROSA, RECTIFICACION DE PARTIDA". Fa. B/49/96, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: a) de NELSON ORLANDO BALDOMIR AYALA, inscripto el 15 de abril de 1968 en la 6ta. sección de Paysandú. Acta 21, en el sentido de que tanto en el cuerpo y margen del acta donde se escrituró "BALDOMIR", debe decir "VALDOMIR" por ser lo correcto. b) de CHRISTIAN JASMHIR BALDOMIR COSTANZO, inscripto el 10 de octubre de 1994, en la 1a. sección de Paysandú. Acta Nro. 1834, en el sentido de que tanto en el cuerpo y margen del acta donde se escrituró "BALDOMIR", debe decir "VALDOMIR" por ser lo correcto. Paysandú, 29 de marzo de 1996.
Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.
19) (Cta. Cte.) 10/pub 51122 Abr 17 - v May 02

DE TERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos caratulados, "BARRERA, ESTELA. RECTIFICACION DE PARTIDA. F: B/504/95", se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de MARIAN ANATOLE PACHECO BARRERA, extendida el 07 de Noviembre de 1986, en la 1era. Sección Judicial de Paysandú, Acta Nro. 1920, por figurar en ella, donde dice: "NACIO UNA CRIATURA DE SEXO FEMENINO QUE ES HIJA LEGITIMA", debió decir por ser lo correcto: "NACICRIATURA DE SEXO MASCULINO QUE ES HIJO LEGITIMO". Paysandú, 26 de febrero de 1996.
Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
19) (Cta. Cte.) 10/pub 51123 Abr 17 - v May 02

RIVERA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE CUARTO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Jueza Letrada de 1a. instancia de Rivera de 4to. Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: 1º) De matrimonio de Nereley Meneses - María del Luján Pais (B.26/96), en el siguiente sentido: en el cuerpo y margen del acta, donde dice "...y Doña María del Luján Pais", debe decir, "...y Doña María de Luján Pizarro Pais"; en el cuerpo del acta, donde dice "...hija de:.." (espacios en blanco), debe decir, "...hija de Atanasio Pizarro"; y 2º) De nacimiento de Katerin Alejandra Meneses Pais, en el siguiente sentido: en el cuerpo del acta, donde dice "María de Luján Pais", debe decir "María de Luján Pizarro Pais", y donde dice "...y por línea materna de Eva Pais", debe decir, "...de Eva Pais y Atanasio Pizarro"; en el margen, donde dice "Meneses Pais Katerin Alejandra", debe decir, "Meneses Pizarro Katerin Alejandra". Con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 21 de marzo de 1996. Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
19) (Cta. Cte.) 10/pub 50998 Abr 12 - v Abr 26

SAN JOSE
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Ltdo. de 1a. Instancia de San José de 3er. Turno en autos: COCCHIARARO RUIZ DIAZ DEBORAH LEONOR -RECTIFICACION DE PARTIDA- Fa. B/157/1996, se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de KEVIN DANIEL LOPEZ COCCIAPARO, en el sentido que donde dice"y de su esposa Deborah Cocciararo" debe decir " y de su esposa Deborah Cocchiararo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- San José, 27 de marzo de 1996.
Esc. Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
19) (Cta. Cte.) 10/pub 51078 Abr 17 - v May 02

TACUAREMBO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

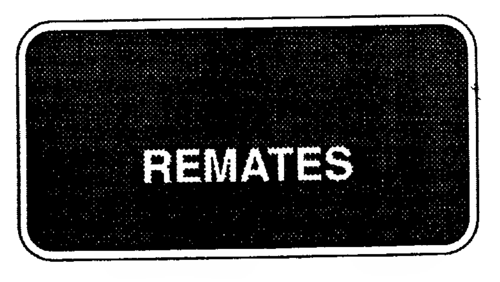
EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos caratulados: "BORNIA EDGARDO JOSE por su menor hijo: DIEGO ALEJANDRO. RECTIFICACION DE PARTIDA" (F. A/171/94), se hace saber que por auto Nº 1055 del 6 de junio de 1995, se ordenó la Rectificación de la partida de nacimiento de DIEGO ALEJANDRO BORNIA SACIAS en el sentido que donde dice: sexo femenino debe decir sexo masculino; donde dice: hija legítima debe decir hijo legítimo, y donde dice: nieta debe decir nieto, por ser lo correcto.
Concédese al gestionante el beneficio del art. 89.2 del C.G.P.
Paso de los Toros, 23 de junio de 1995. Esc. N. Mariela Balserini Pereda, Actuaria Adjunta.
19) (Cta. Cte.) 10/pub 51020 Abr 11 - v Abr 25

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Pri-

mera Instancia de Paso de los Toros, en autos caratulados: "BALSAMO NELSON por su menor hijo Nayan. RECTIFICACION DE PARTIDA" (F.A/51/95), se hace saber que por auto No. 1514 del 11 de agosto de 1995, se dispuso la Rectificación de la partida de Nacimiento de NAYAN BALSAMO CARDOZO, en el sentido que donde dice: Sexo femenino, debe decir "sexo masculino", y donde dice hija, debe decir "hijo", por ser lo correcto.- Otórgase al gestionante el beneficio previsto por el art. 89.2 del C.G.P. Paso de los Toros, 14 de diciembre de 1995.
Esc. N. Mariela Balserini Pereda, Actuaria Adjunta.
19) (Cta. Cte.) 10/pub 51076 Abr 17- v May 02

TREINTA Y TRES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de SEGUNDO TURNO de Treinta y Tres, en los autos: "SUAREZ HUGO SILVANO. RECTIFICACION DE PARTIDA. ficha 975/95, se hace saber que se presentó don HUGO SILVANO SUAREZ, solicitando la RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO, expedida por el Oficial del Estado Civil de 1a. Sección del departamento de Treinta y Tres, el día diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, Acta Nº 875, en el sentido de que donde dice: "nació una criatura del sexo masculino", debió decir: "nació una criatura del sexo femenino", por ser lo verdadero. Treinta y Tres, 21 de marzo de 1996. Esc. María Susana Signorino, Actuaria.
19) (Cta. Cte.) 10/pub 51014 Abr 12- v Abr 26



MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL
DE SEPTIMO TURNO
EDICTO.-

Por disposición del Señor Juez Letrado de 1a. Instancia en lo Civil de 7o.Turno de Montevideo,dictada en los autos:"Banco Central del Uruguay con Jaureguiberry Alario,Aída y otro.Juicio ejecutivo.Ficha B/282/85",y cometido al Juzgado Letrado en lo Civil de 5to.Turno de Salto,por exhorto No. 115/96,de fecha 5 de marzo de 1996,se hace saber que el próximo 7 de mayo de 1996,a la hora 15,en las puertas del Palacio de Oficinas Públicas,en calle Treinta y Tres y Artigas,de la Ciudad de Salto,se procederá por intermedio del Martillero Daniel Orellano,con matrícula No.4685,R.U.C. 212.222.900.012, asistido por la Señorita alguacil de la Sede,a la venta en subasta pública,sin base,en dólares norteamiracanos y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles: 1)Padrón No. 21.049.(anteriormente Padrón No. 3122 rural),con mejoras, ubicado con frente a la Avda. Garibaldi (orrientación norte) entre las calle Avda. F.Viera y Cno. del Exodo, 2a.Sección Judicial de la Ciudad de Salto,zona urbana ,manzana No.1.288,solar No. 1,según plano del Agrimensor Gilberto García Selgas,inscripto ante la Inspección Técnica de Salto,el día 15 de julio de 1911,con un área de terreno de 2 Hectáreas con 1.574 metros, linderos:Este:fracción 2 y 3 y parte de la 4;Sur:Padrón No. 21.054 y Oeste:Padrón 21.054.-Las precitadas mejoras se encuentran aprobadas por la Intendencias Municpal de Salto.- Padrón No.21.050,(anteriormente padrón No.3122 rural);ubicado con frente a la Avda.Garibaldi(orientación norte)y al este Avda.F.Viera,2a.Sección Judicial de la Ciudad de Salto;zona urbana,manzana No. 1288, solar No.2, según plano del AgrimensorGilberto García Selgas,inscripto en la Inspección Técnica de Salto,el día 15 de julio de 1911,con un área de 2 Héctáreas con 1.574 metros;linderos:Sur:fracción No.3;Oeste:solar No.1.-SE PREVIENE: 1)Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta,en el acto de serle aceptada del precio del remate.-2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escritura,otras cargas análogas,los impuestos que la ley pone a su cargo,la comisión del Rematador,más impuestos,(incluye ventas forzadas,etc.);7.02% en el acto y efectivo del precio del remate.-3) Que será de cargo del expediente la comisión del Rematador,más impuestos 1.33%,del precio subastado.- 4)Que la titulación y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria,calle Treinta y Tres y Artigas,3er.Piso en la Ciudad de Salto.-Salto,10 de abril de 1996.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO
20) $ 1.800,00 5/pub 19628 Abr 23- v Abr 29

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL
DE SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por mandato del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 2º Turno, en autos "LONGONE MARIA ROSA c/MIMO'SS.R.L." - Juicio Ejecutivo - (931/94), el próximo 9 de Mayo de 1996, desde las 14 horas, en Agraciada 2506/08, se rematará por el martillero ALBERTO BRUN, sobre la base de las 2/3 partes de su tasación,los siguientes bienes: Fritadora SCARONE ($ 266,67); 98 Cuchillos de mesa ($ 196.-); 13 Cuchillos de postre ($ 17,33); 108 Tenedores ($ 216,-); 3 Champagneras ($ 100.-); 9 Champagneras ($ 30.-); 9 Ceniceros ($ 30.-); 2 Ceniceros grandes ($ 13,33.-); 41 Cucharitas de te ($ 54,67); 22 Cucharitas de postre ($ 29,33); 82 Cucharas ($ 164.-); 1 Cucharón ($ 13,33); 1 Freezer WHITE WESTINHOUSE ($ 533,33); 35 Copas de agua ($ 350.-); 43 Copas de champagne ($ 220.-); 58 Copas de vino ($ 386,67); 134 Vasos ($ 893,33); 14 Jarritas ($ 186,67); 9 Jarras ($ 180.-); 4 Bafles ($ 133,33); 1 Stereo PHILIPS ($ 100.-); 8 Pinturas con vidrio ($ 80.-); 34 Platos llanos ($ 453,33); 27 Platillos ($ 180.-); 1 Freezer CONSUL ($ 666,67); 12 Platillos de café ($ 80.-); 32 Platillos de postre ($ 256.-); 5 Hieleras ($ 33,33); 5 Pinzas para hielo ($ 16,67); 1 Lámpara de mesa ($ 10.-); 1 Farol hierro y vidrio ($ 33,33); 1 Vinagrera ($ 6,67); 17 Servilleteros ($ 170.-); 2 Conservadoras ($ 13,33); 3 Ollas grandes ($ 100.-); 1 Colador grande ($ 20.-); 1 Máquina de pasta TITANIA ($ 66,67); 1 Máquina de pasta MAKER ($ 66,67); 14 Banquitos altos ($ 186,67); 94 Sillas ($ 3.760.-); 35 Mesas ($ 1.866,67); 20 Consomeras ($ 266,67); 18 Tazas de té ($ 180.-); 17 Tacitas de café ($ 136.-); 6 Azucareros ($ 40.-); 9 Teteritas de loza ($ 120.-); 5 Jarritas de leche ($ 66,67); 40 Casilleros de plástico con envases de 1 lt. ($ 533,33); 18 Casilleros de plástico con envases de bebidas cola ($ 240.-); 1 Casillero de plástico con 12 envases ($ 13,33); 4 Casilleros con envases de 1 lt. ($ 53,33); 3 y 1/2 casilleros con envases 1/2 lit. ($ 46,67); 1 Casillero con envases 1/2 lt. ($ 13,33); 3 Casilleros de ITU con envase ($ 13,33); 1 Casillero de ITU ($ 13,33); 10 Casilleros con envases de cerveza ($ 133,33); 6 Casilleros con envases de 1/2 lt. ($ 80.-); 23 Casilleros con envases 1/2 lt. ($ 306,67); 1 Casillero con envases 1/2 lit. ($ 13,33); 5 Casilleros con envases 1 y 1/2 lts. ($ 66,67) y 6 Canastos con flores artificiales ($ 80.-); embargados en autos. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada y la comisión de compra e impuestos del Rematador 13,51% más 2% de impuesto a las ventas forzadas. 2) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador más impuestos 2,78%. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, Abril 15 de 1996.
Esc. Lucía María Carballa, Actuaria.
20) $ 1.035,00 3/pub 20243 Abr 23- v Abr 25

TRIGESIMOCUARTO TURNO
Gustavo Iocco
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 34º Turno, dictada en autos caratulados: "DIAZ REY, RAMON C/ MOREIRA, IDA ELSA Y RODRIGUEZ SAAVEDRA, BEATRIZ - JUICIO EJECUTIVO - FICHA 34/739/93/S/1/93" se hace saber que el próximo 14 de Mayo a las 14 y 30 horas en la Cooperativa Bancaria, Zabala 1367 Piso 5º, por intermedio del Martillero GUSTAVO IOCCO, Matrícula Nº 1716, RUC 211808550010 asistido del Oficial Alguacil se procederá al remate público con la base de $ 55.387,33 (2/3 partes de su tasación) y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Solar de terreno y demás mejoras, sito en la 6a. sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 58.395, que según plano del Agrim. Joaquín Spinak de marzo de 1978, inscripto en Catastro con el Nº 85.373 el 14/3/78, tiene una superficie de 103 mts. 73 dm., y se deslinda así: 7 mts. 51 cm. al N, de frente a la calle Galicia entre Constitución y Defensa, 20 mts. 66 cm. al E lindando con Padrón Nº 58.394; 7 mts. 79 cm. al S lindando con Padrón Nº 14.148; y 22 mts. 74 cm. al O lindando con Padrón Nº 58.396.SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo o cheque certificado el 10% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios certificados, la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos, más el Impuesto previsto por la Ley 16.320 -o sea- el 4,02% y 2% respectivamente del precio Remate, etc.
3º) Que será de cargo del Demandado la comisión de venta del Rematador e Impuestos -o sea- el 1,34% del precio de remate. 4º) Que no se encuentra agregado el título de propiedad original sino fotocopia autenticada del mismo, y de ella no surge la inscripción en el Registro correspondiente, así como tampoco se encuentra agregado el plano de mensura. 5º) Que se ignora el estado ocupacional del bien en la actualidad. 6º) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 18 de Julio Nº 1589, Piso 3º. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones, Montevideo, 28 de marzo de 1996.-
Esc. Vivien Deamestoy, Actuaria.
20) $ 1.275,00 5/pub 20212 Abr 23- v Abr 29

CANELONES
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL
DE PRIMER TURNO - PANDO
ADHEMAR ONESTI REMATADOR.-

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz de la Decimaxesta Sección de Canelones (Suárez) comete al Juzgado de Paz Departamental de Pando de Primer Turno.- En los autos ADRIAN ANTONIO FERNANDEZ CORAC C/ LEMA PEREZ HUGO JAIME, JUICIO EJECUTIVO, FICHA 115/93.- Se hace saber que el día 9 de mayo de 1996, a las 14.00 horas, en calle Wilson Ferreira Aldunate No.975 de la Ciudad de Pando.- El Rematador Adhemar Onesti, Matrícula 488 RUC 110009390018, asistido por el Señor Alguacil, procederá a la venta en Remate Público por las 2/3 partes de su tasación que son $ 10.000.00.- una moto marca HONDA 400 c.c.Modelo C.B. con motor No. 2100597 año 1980, empadronada con el No. 4082, matriculada con el No. 4150 del Departamento de Treinta y Tres.- El mejor postor deberá de consignar el 20% como seña al serle aceptada la misma, en el acto en efectivo en moneda nacional.- Que será cargo del comprador la Comisión e Impuestos del Rematador o sea el 16.81%.- Que será cargo del Expediente el 1.33%.-
A los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Pando, Abril 15 de 1996.
Dra. Esc. Alicia T. Alvarez Martínez, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
20) $ 405,00 3/pub 20153 Abr 23- v Abr 25

DE SEGUNDO TURNO - PANDO-
ADHEMAR ONESTI REMATADOR.-

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de Pando de Segundo Turno.- En los autos IRIS MABEL VIERA C/ SOSA NASSOUR ROBERTO JUICIO EJECUTIVO. FICHA 142/93.- Se hace saber que el día 9 de mayo de 1996, a las 14.30 horas, en el local ubicado en Avenida Wilson Ferreira Aldunate No. 975 de la Ciudad de Pando.- El Rematador ADHEMAR ONESTI, Matrícula 488 RUC 110009390018, asistido por el Señor Alguacil, procederá a la venta en Remate Público por las 2/3 partes de su tasación que son $ 533.33.- Un televisor color con control remoto marca Spica con antena.- S P 1301 M N Serial No. 000241. Inspected Date Code 9209.- El mejor postor deberá de consignar el 20% de su oferta al serle aceptada la misma, en el acto en efectivo y en moneda nacional.- Será cargo del comprador la Comisión e Impuestos del Rematador o sea el 16.81%.- Que será cargo del expediente el 1.33%.- con IVA incluido.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Pando, abril 15 de 1996.
Dra. MONICA PEREIRA ANDRADE, Juez de Paz Departamental.
20) $ 405,00 3/pub 20152 Abr 23- v Abr 25

COLONIA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO
DE SEGUNDO TURNO
EDICTO

Por disposición de la Sra.Jueza Letrada de Primera Instancia de Rosario de 2do.Turno, en autos "Benech Galván, Alfredo c/MORENO PATETTA,ROSA Ma. Y VIGNOLI MORENO, JUAN DARIO Y WILLIAM "ROBERT. Juicio ejecutivo" (Fa.A 254/94) se hace saber que el 30 abril 1996 hora 14.30 en la puerta del Juzgado,el rematador Miguel Angel Carbajal(Matr.2151 RUC 040137320018)procederá a las ventas en subasta pública,sin base,al mejor postor y en dólares americanos de los siguientes inmuebles ubicados todos en el departamento de San José y en las secciones judiciales que se indican:
-Una fracción de campo y sus mejoras (parte en 5ta.y parte en 7ma.) padrón 6026. Area: 44Hás.3416m.250cm.(frente:957m.al camino a Mal Abrigo).
-Una fracción de campo con sus poblaciones y demás mejoras sita en Colonia América (5ta.)padrón 6178. Area: 33Hás. 8992m. (frentes:al N.279m.a calle 10m.ancho y al E.1000m.a camino vecinal).
-Una fracción de campo y sus mejoras sita en Paraje Escudero (5ta.) padrón 9076. Area: 23Hás.138m.5341cm.Existe servidumbre de paso 8m.ancho).
-Una fracción de campo y sus mejoras sita en Paraje Escudero (5ta.) padrón 9077. Area: 23Hás.138m.5341cm.Existe servidumbre de paso de 8m.ancho.
Los padrones 9076 y 9077 son linderos.
Se previene que:1)El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en efectivo en dólares americanos,más comisión del rematador e IVA, 2% art. 391 Ley 16320,impuesto municipal. 2)Serán de su cargo gastos,honorarios de escritura y demás que impone la ley.3)Los títulos y antecedentes se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados.4)El adquirente deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado.
Rosario,abril 10 de 1996.
Esc. Fabiana TURRA, Actuaria Adjunta.
20) $ 1.275,00 5/pub 19964 Abr 22- v Abr 26

SAN JOSE
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE SEGUNDO TURNO
REMATE
EDICTO

Por disposición del Sr.Juez Letrado de 1era.Inst.de San José de 2do.Turno,en autos:"DIAZ CARBALLO NELSON C/HECTOR WALDEMAR CURBELO-JUICIO EJECUTIVO-FICHA A/2/1994-se hace saber que el próximo 30 de abril de 1996 a las 15 h horas en calle Ciganda Nº 617,saldrá a la venta en pública subasta por intermedio del Rematador Richard Sellanes asistido por el Sr.Alguacil y sobre la base de las 2/3 partes de su tasación ($1964)el inmueble,Padrón Nº 273,zona suburbana de la 6ta.Sec.de San José (KIYU) con un área de 752,22 mts.y que linda al Norte dos líneas de 16m20cm cada una,lindando con solares 19 y 17 al Este 33m85cm;de frente a calle de 20 metros,al Oeste igual medida de frente a calle de quince metros,uniendo ambos frentes ochava curva de doce metros cuarenta y ocho centímetros al SUR.-Se previene 1)que el mejos postor deberá consignar el 30% de su oferta al serle aceptada,2)que son de cuenta del adquiriente los gastos de escritura,certificados e impuestos que la ley pone de su cargo,3)que los títulos de propiedad se encuentran depositados en la Sede,4)que la comisión del comprador será el 3% más IVA e impuestos nacionales y Dptales.que graven los remates y para la parte vendedora el 1% más el impuesto a las comisiones.5)que se desconoce la situación del bien y del demandado con respecto a posibles adeudos al B.P.S.Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.San José,16 de abril de mil novecientos noventa y seis.-
Dra. María Noel Odriozola, ACTUARIA ADJUNTA
20) $ 675,00 3/pub 20165 Abr 23- v Abr 25

DE TERCER TURNO
EDICTO
REMATE

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1a. Instancia de San José de 3er. Turno en autos:ASOCIACION DE COOPERATIVAS DE AHORRO Y CREDITO C/ ARIAS AMARO DARWIN MARIO-JUICIO EJECUTIVO-Fa.A/7/95,se hace saber que el día 30 de abril de 1996 a las 14 horas y en las puertas del Juzgado de Paz de la 6ta. Sección Judicial de San José,sito en la ciudad de Libertad,saldrá a la venta en pública subasta, por intermedio del martillero Eduardo Peduzzi asistido del Sr. Alguacil,sin base y recibiéndose las ofertas en dólares americanos,los inmuebles:PADRON Nº 4094 ubicado en zona rural de la 6ta. Sección Judicial de San José,con un área de 2 há 2188m.40cm. que se deslinda:al SO 122m.30cm. de frente a Carretera Colonia/ Montevideo,al NE 122m. con Manuel Placeres (hijo),al SE 181m.80cm. con Venito Facal y al N) 181m.50 cm. con Omar Paganini;y PADRON Nº 2107(antes 593 en m/á) ubicado en zona urbana de la 6ta. Sección Judicial de San José con un área de 460 m2 53 dm2 y que se deslinda:al SE 10m.75 cm. de frente a la calle Carlos Clauzzolles,al NE 42 m.84 cm. con solar Nº6,al SO igual medida con solares Nºs.1,2,3,4 y al NO 10m75 cm. con padrones 592 y 593-Se previene:1)El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta al serle aceptada 2)Que son de cuenta del adquiriente los gastos de escritura,certificados e impuestos que la ley pone a su cargo-3)Que los títulos se encuentran en el Juzgado y que se desconoce la situación en cuanto al pago de aportes al BPS por las construcciones existentes en los bienes-4)Que la comisión será del 3% más IVA e impuestos nacionales y departamentales que graven los remates y para la parte vendedora el 1% más el impuesto a las comisiones-Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones-San José, 20 de marzo 1996.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
20) $ 3.780,00 3/pub 20166 Abr 23- v Abr 25

SEGUNDAS COPIAS

MONTEVIDEO
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL
DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimosexto Turno, en autos caratulados: "Goyeneche Aramburu, Paula y otros - Segunda Copia " Ficha: V 441/87, se hace saber que: Paula, César Antonio, Elvira, Eugenio. Horacio y Alba Goyeneche: Elba y Angela Caballet; Celia, Amanda, Aída y Tomás Aramburu; Rufina de Tezanos; Agustín y

Feliciano Pollero; Miguel Mastroiani; Laura, Fernanda, Magdalena y Ana Stevenanzio; Etelvina, Epifania y Disolina Parodi; Fausto, Maria Selva y Leopoldo Suarez; Mercedes, Teresa y Leonardo Goyeneche; Elena Dutra; Adriana, Juan José y Jorge Pablo Goyeneche; Rosa, Angela, Dilma y Carlos Parodi; Felipe Trovato; Nelson y Luis Moreno; Angel Aramburu; Sara, María Angélica, Angel y Olga Massafferro y Pedro Maseda, solicitaron la expedición de la segunda copia de la escritura de Compraventa, autorizada el 26 de Agosto de 1913 por el Escribano Nicolás Bergallo, por el cual Juan B. Carrara compró a Francisco Piria, quien le vendió, una parte del solar señalado en el plano respectivo con el Nº 1 de la manzana 747 del Balneario Piriápolis. 3a. Sección Judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el Nº 583 (antes Nº 9046), compuesto de una superficie de 400 metros con frente al Sudeste a calle Julian Alvarez. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, para que comparezcan por el término de treinta días, bajo apercibimiento.- Montevideo, Marzo 12 de 1996.-
Esc. Cristina Cervini, Actuaria.
21) $ 2.100,00 10/pub 19064 Abr 17- v May 02

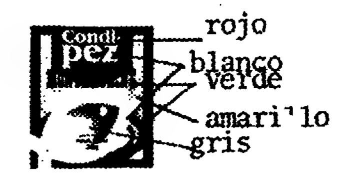
TRAMITES DE MARCAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Acta 285717. Marzo 26, 1996. FOY por Pfizer Inc. Solicita: "TURVEL". Clase: 5.
23) $ 320,00 10/pub 18285 Abr 16- v Abr 30

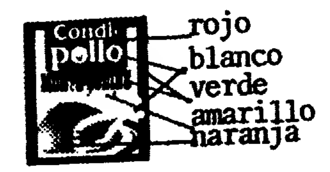
Acta 285785. Montevideo, marzo 27, 1996. BACOT por ABBOTT LABORATORIES (ESTADOS UNIDOS). Solicito: "NORVIR". Clase: 5.
23) $ 350,00 10/pub 18717 Abr 15- v Abr 29

ACTA Nº 285782. 27 de marzo de 1996. CIKATO por LUIS G. BONOMI & CIA S.A. (UY) solicita:



Clase 30.
23) $ 1.400,00 10/pub 18765 Abr 11- v Abr 25

ACT. Nº 285781. 27 de marzo de 1996. CIKATO por LUIS G. BONOMI & CIA S.A. (UY) solicita:



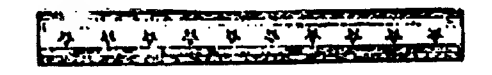
Clase 30.
23) $ 1.400,00 10/pub 18766 Abr 11- v Abr 25

ACTA Nº 285780. 27 de marzo de 1996. CIKATO por QUALITY CAR CARE PRODUCTS, INC. (US) solicita:



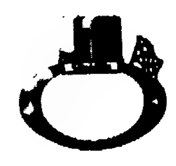
Clase 1, 3, 4.
23) $ 1.750,00 10/pub 18767 Abr 11- v Abr 25

ACTA Nº 285779. 27 de marzo de 1996. CIKATO por QUALITY CAR CARE PRODUCTS, INC. (US) solicita:



Clase 1, 3, 4, 17.
23) $ 2.050,00 10/pub 18768 Abr 11- v Abr 25

ACTA Nº 285778. 27 de marzo de 1996. CIKATO por QUALITY CAR CARE PRODUCTS, INC. (US) solicita:



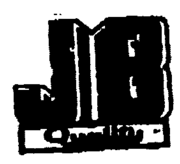
Clase 1, 3, 4.
23) $ 1.400,00 10/pub 18769 Abr 11- v Abr 25

ACTA Nº 2857.. 27 de marzo de 1996. CIKATO por QUALITY CAR CARE PRODUCTS, INC. (US) solicita:



1.050,00 10/pub 18770 Abr 11- v Abr 25

ACTA Nº 285776. 27 de marzo de 1996. CIKATO por QUALITY CAR CARE PRODUCTS, INC. (US) solicita:



3, 4.
1.400,00 10/pub 18771 Abr 11- v Abr 25

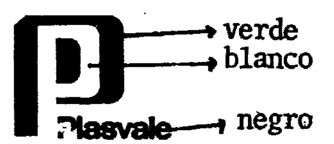
ACTA Nº 285818.- 28 de marzo de 1996. CIKATO por JOHN LABATT INVESTMENTS (BARBADOS) LIMITED (BB) solicita:



Clase 25, 32.
23) $ 1.400,00 10/pub 18777 Abr 15- v Abr 29

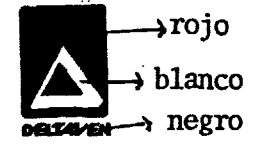
Acta 285817. 28 Marzo 1996. CIKATO por JOHN LABATT INVESTMENTS (BARBADOS) LIMITED (BB). Solicita: ROLLING ROCK. Clase: 25, 32.
23) $ 700,00 10/pub 18778 Abr 15- v Abr 29

ACTA Nº 285862. 29 de marzo de 1996. CIKATO por PLASVALE INDUSTRIA DE PLASTICOS DO VALE LTDA. (BR) solicita:



Clase 5, 17, 21, 26, 28.
23) $ 1.750,00 10/pub 18781 Abr 11- v Abr 25

ACTA Nº 285902. 1 de abril de 1996. CIKATO por INTEVEP S.A. (VE) solicita:



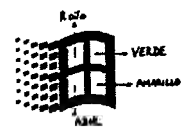
Clase 1, 4, 9, 19, 39, 42.
23) $ 1.750,00 10/pub 18782 Abr 11- v Abr 25

ACTA Nº 285924. 2 de abril de 1996. CIKATO por LONGAR S.A. (UY) solicita:



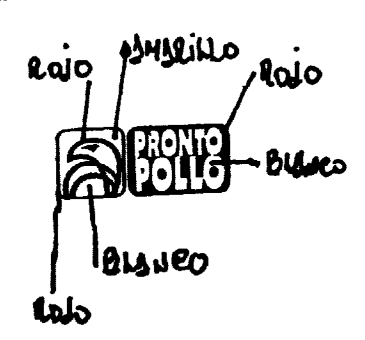
Clase 36.
23) $ 1.400,00 10/pub 18783 Abr 16- v Abr 30

ACTA Nº 285812. Marzo 28, 1996. MICROSOFT CORPORATION (USA) solicita:



Clases 9 y 16 (detalle).
23) $ 1.400,00 10/pub 18790 Abr 11- v Abr 25

ACTA Nº 285883. Montevideo, 29 de marzo de 1996 con esta fecha AVEMAX LTDA. solicito la marca: "PRONTO POLLO"



de la clase 29 (veintinueve). Publíquese diez días consecutivos.
23) $ 2.450,00 10/pub 18796 Abr 11- v Abr 25

ACTA Nº 285917. Abril 2, 1996. ADIDAS AG. (ALEMANIA), solicito marca: "CLIMA-COURT", clase 25. Reivindica prioridad en Alemania Nº 395 40 431 el 5.10.95.
23) $ 700,00 10/pub 18821 Abr 11- v Abr 25

ACTA Nº 285918. Abril 2, 1996. ADIDAS AG. (ALEMANIA) solicito marca: "CLIMARUN", clase 25. Reivindica prioridad en Alemania Nº 395 40 430 el 5.10.95.
23) $ 700,00 10/pub 18822 Abr 11- v Abr 25

ACTA Nº 285919. Abril 2, 1996. ADIDAS AG. (ALEMANIA) solicito marca: "CLIMATEAM", clase 25. Reivindica prioridad en Alemania el 5.4.95 Nº 395 40 432.
23) $ 700,00 10/pub 18823 Abr 11- v Abr 25

ACTA Nº 285920. Abril 2, 1996. FEDERAL NATIONAL MORTGAGE ASSOCIATION comerciando como FANNIE MAE (US) solicito marca: "FEDERAL NATIONAL MORTGAGE ASSOCIATION", clases 35 y 36.
23) $ 700,00 10/pub 18824 Abr 11- v Abr 25

ACTA Nº 285921. Abril 2, 1996. FEDERAL NATIONAL MORTGAGE ASSOCIATION comerciando como FANNIE MAE (US) solicito marca: "FANNIE MAE", clases 35 y 36.
23) $ 350,00 10/pub 18825 Abr 11- v Abr 25

ACTA Nº 285922. 2 de abril de 1996. FEDERAL NATIONAL MORTGAGE ASSOCIATION comerciando como FANNIE MAE (US) solicito marca:



Clases 35 y 36.
23) $ 1.050,00 10/pub 18826 Abr 11- v Abr 25

ACTA Nº 285898. Abril 1º, 1996. FABI LTDA. (UY) solicito marca: "BLACKTOWN", clase 25.
23) $ 350,00 10/pub 18827 Abr 11- v Abr 25

ACTA Nº 285850. Marzo 29, 1996. TEXCOM S.A. (CL) solicito marca: "TEXCOM", clase 38.
23) $ 350,00 10/pub 18828 Abr 11- v Abr 25

ACTA Nº 285849. Marzo 29, 1996. DIM S.A. (FR) solicito marca: "VOILISSIME", clase 25.
23) $ 350,00 10/pub 18829 Abr 11- v Abr 25

ACTA Nº 285848. Marzo 29, 1996. ELECTRODOMESTICOS JATA S.A. (ES) solicito marca:

JATA

Clase 11 s.d.
23) $ 1.050,00 10/pub 18830 Abr 11- v Abr 25

ACTA Nº 285854. Marzo 29, 1996. FOX por JIFFY PRODUCTS INTERNATIONAL LTD. solicita: "JIFFY". Clase 31.
23) $ 350,00 10/pub 18865 Abr 11- v Abr 25

ACTA Nº 285856. Marzo 29, 1996. FOX por BRISTOL-MYERS SQUIBB COMPANY solicita: "UFT". Clase 5 (Detalle).
23) $ 350,00 10/pub 18866 Abr 11- v Abr 25

ACTA Nº 285904. Abril 1, 1996. FOX por Zeneca Limited solicita: "PROPESS". Clase 5 (Detalle).
23) $ 350,00 10/pub 18867 Abr 11- v Abr 25

ACTA Nº 285905. Abril 1, 1996. FOX por JOHNSON & JOHNSON solicita: "BLAKE". Clase 10 (detalle).
23) $ 350,00 10/pub 18868 Abr 11- v Abr 25

ACTA Nº 285938. Abril 3, 1996. FOX ADAM OPEL AG solicita: "CORSA". Clase 12 (detalle).
23) $ 350,00 10/pub 18869 Abr 11- v Abr 25

ACTA Nº 285939. Abril 3, 1996. FOX CIBA-GEIGY S.A. solicita: "LOCORTEN". Clase 5 (detalle).
23) $ 350,00 10/pub 18870 Abr 11- v Abr 25

ACTA Nº 285940. Abril 3, 1996. FOX CIBA-GEIGY S.A. solicita: "VIOFORM". Clase 5 (detalle).
23) $ 350,00 10/pub 18871 Abr 11- v Abr 25

ACTA Nº 285941. Abril 3, 1996. FOX por JOHNSON & JOHNSON solicita: "MAIN-LINE", clase 10 (detalle).
23) $ 350,00 10/pub 18872 Abr 11- v Abr 25

ACTA Nº 285942. Abril 3, 1996. FOX por JOHNSON & JOHNSON solicita: "SELECTA-LUMEN". Clase 10 (detalle).
23) $ 350,00 10/pub 18873 Abr 11- v Abr 25

ACTA Nº 285855. Marzo 29, 1996. FOX por ROBERTO VICTOR RAFFO LAHITTE y LUIS EDUARDO RAFFO RISSO solicita: "EMOENA". Clase 10.
23) $ 700,00 10/pub 18874 Abr 11- v Abr 25

ACTA Nº 285925. Abril 2, 1996. FOX por EDUARDO NOVILLO ASTRADA solicita: "VILLAGE ROADSHOW LIMITED". Clases 35, 41, 42.
23) $ 700,00 10/pub 18875 Abr 11- v Abr 25

ACTA Nº 285853. Marzo 29, 1996. FOX por OCEANIR S.A. solicita:

Posada del Siglo XIX

Clase 42.
23) $ 1.050,00 10/pub 18876 Abr 11- v Abr 25

ACTA Nº 285926. Abril 2, 1996. FOX por EDUARDO NOVILLO ASTRADA solicita:

VILLAGE
CINEMAS

Clases 35, 41, 42.
23) $ 1.050,00 10/pub 18877 Abr 11- v Abr 25

ACTA Nº 285821. 28 de marzo de 1996. GONZALEZ RUIZ por CARGILL S.A.C. E I. (ARGENTINA) solicita: "CARGILL FOODS". Clases 29, 30, 31, 32 y 33,
23) $ 700,00 10/pub 18878 Abr 11- v Abr 25

ACTA Nº 285820. 28 de marzo de 1996. GONZALEZ RUIZ por NYLOTEX S.A. (Argentina) solicita: "ALCOYANA". Clase 24.
23) $ 700,00 10/pub 18879 Abr 11- v Abr 25

ACTA Nº 285875. 29 de marzo de 1996. GONZALEZ RUIZ por Beiersdorf Aktiengesellschaft (Alemania) solicita: "UNGüENTO LEON". Clase 5.
23) $ 700,00 10/pub 18880 Abr 11- v Abr 25

ACTA Nº 285876. 29 de marzo de 1996. GONZALEZ RUIZ por Beiersdorf Aktiengesellschaft (Alemania) solicita:



Clase 5.
23) $ 1.750,00 10/pub 18881 Abr 11 v Abr 25

ACTA Nº 285877. 29 de marzo de 1996. GONZALEZ RUIZ por IRLER S.A. (Uruguay) solicita:



Clase 5.
23) $ 1.750,00 10/pub 18882 Abr 11- v Abr 25

ACTA Nº 285878. 29 de marzo de 1996 GONZALEZ RUIZ por YARDLEY AND COMPANY LIMITED (Inglaterra) solicita: "YARDLEY PURE PERFORMANCE". Clase 3.
23) $ 1.750,00 10/pub 18883 Abr 11- v Abr 25

ACTA Nº 285879. 29 de marzo de 1996. GONZALEZ RUIZ por ZWILLING J.A. Henckels Aktiengesellschaft (Alemania) solicita:



Clases 8 y 21.
23) $ 1.750,00 10/pub 18884 Abr 11- v Abr 25

ACTA Nº 285943. Montevideo, abril 3, 1996. VANRELL por LUITPOLD PHARMACEUTICALS, INC. (ESTADOS UNIDOS) solicito: "OSTEOHEALTH". Clase 5.
23) $ 700,00 10/pub 18886 Abr 11- v Abr 25

ACTA Nº 285929. Montevideo, abril 2, 1996. BACOT por RELIGIOUS TECHNOLOGY CENTER (ESTADOS UNIDOS) solicito: "CIENCIOLOGIA". Clase: 16 y 41.
23) $ 840,00 10/pub 18887 Abr 15- v Abr 29

ACTA Nº 285911. Montevideo, abril 1, 1996. VANRELL por NATURE'S SUNSHINE PRODUCTS, INC. (ESTADOS UNIDOS) solicito: "NATURE'S SUNSHINE". Clase 3, 5 s/d.
23) $ 700,00 10/pub 18888 Abr 11- v Abr 25

ACTA Nº 285912. Montevideo, abril 1, 1996. VANRELL por URANEL S.A. (URUGUAY) solicito: "MAQUISERV". Clase 37 y 42.
23) $ 700,00 10/pub 18889 Abr 11- v Abr 25

ACTA Nº 285829. Montevideo, marzo 29, 1996. VANRELL por DOVER S.A. (ARGENTINA) solicito: "DOVER". Clase 16.
23) $ 420,00 10/pub 18890 Abr 15- v Abr 29

ACTA Nº 285930. Montevideo, abril 2, 1996. VANRELL por LUIS EDUARDO DIAZ CABOT (URUGUAY) solicito: "PRITHODENT". Clase 3.
23) $ 700,00 10/pub 18891 Abr 11- v Abr 25

ACTA Nº 285830. Montevideo, marzo 29, 1996. BACOT por NBA Properties, Inc. (ESTADOS UNIDOS) solicito:



Se reivindican prioridades estadounidenses Actas Nos. 75/010512, 75/010511, 75/010510, 75/010509, 75/010506 del 25/10/95. Clases: 9, 16, 25, 28, 41 s/d.
23) $ 2.100,00 10/pub 18892 Abr 11- v Abr 25

ACTA Nº 285831. Montevideo, marzo 29, 1996. BACOT por NBA Properties, Inc. (ESTADOS UNIDOS) solicito:



Se reivindican prioridades estadounidenses Actas Nos. 75/012588, 75/013080, 75/013023, 75/013024, 75/012592 del 31/10/95.
Clases: 9, 16,. 25, 28, 41 s/d.
23) $ 2.100,00 10/pub 18893 Abr 11- v Abr 25

ACTA Nº 285832. Montevideo, marzo 29, 1996. BACOT por FLEISCHMANN URUGUAYA S.A. (URUGUAY) solicito: "TOP INTERLUDIO". Clase 30.
23) $ 700,00 10/pub 18894 Abr 11- v Abr 25

ACTA Nº 285833. Montevideo, marzo 29, 1996. VANRELL por COMPAÑIA NACIONAL DE LEVADURAS LEVAPAN S.A. (COLOMBIA) solicito:

rojo **Levinter**

Clase: 30 s/d.
23) $ 1.400,00 10/pub 18895 Abr 11- v Abr 25

ACTA Nº 285835. Montevideo, marzo 29, 1996. VANRELL por COMPAÑIA NACIONAL DE LEVADURAS LEVAPAN S.A. (COLOMBIA) solicito:



Clase: 29 s/d.
23) $ 1.750,00 10/pub 18896 Abr 11- v Abr 25

ACTA Nº 285836. Montevideo, marzo 29, 1996. VANRELL por COMPAÑIA NACIONAL DE LEVADURAS LEVAPAN S.A. (COLOMBIA) solicito:



Clase 30 s/d.
23) $ 1.750,00 10/pub 18897 Abr 11- v Abr 25

ACTA Nº 285893. Montevideo, marzo 29, 1996. VANRELL por VITI VINICOLA CERESER S/A. (BRASIL) solicito:



Clase 33.
23) $ 2.800,00 10/pub 18898 Abr 11- v Abr 25

ACTA Nº 285892. Montevideo, marzo 29, 1996. VANRELL por VITI VINICOLA CERESER S/A. (BRASIL) solicito:



Clase 33.
23) $ 2.800,00 10/pub 18899 Abr 11- v Abr 25

ACTA Nº 285891. Montevideo, marzo 29, 1996. MARINARI por SANARY S.A. (URUGUAY) solicito:

negro
negro
blanco
FIFTY-ONE
blanco
rojo

clase: 25.
23) $ 1.050,00 10/pub 18900 Abr 11- v Abr 25

ACTA Nº 285890. Montevideo, marzo 29, 1996. VANRELL por NIQUEL LIMITADA (URUGUAY) solicito: "LOGROS". Clase 36.
23) $ 350,00 10/pub 18901 Abr 11- v Abr 25

ACTA Nº 285889. Montevideo, marzo 29, 1996. VANRELL por BIP BIP RADIOMENSAJE S.A. (URUGUAY) solicito: "BIP - BIP". Clase 38.
23) $ 700,00 10/pub 18902 Abr 11- v Abr 25

ACTA Nº 285888. Montevideo, marzo 29, 1996. VANRELL por PRAMIN S.A. (URUGUAY) solicito:

Sistemas Profesionales

Clase Int. 10, 11, 35, 37, 38 y 42, 7 y 9 s/d.
23) $ 1.400,00 10/pub 18903 Abr 11- v Abr 25

ACTA Nº 285887. Montevideo, marzo 29, 1996. VANRELL por DARCY S.A. (URUGUAY) solicito: "MOON DE GERME". Clase 25.
23) $ 700,00 10/pub 18904 Abr 11- v Abr 25

ACTA Nº 285886. Montevideo, marzo 29, 1996. VANRELL por NATURE'S SUNSHINE PRODUCTS, INC. (ESTADOS UNIDOS) solicito "SUBCUTAN". Clase 3 s/d.
23) $ 700,00 10/pub 18905 Abr 11- v Abr 25

ACTA Nº 285885. Montevideo, marzo 29, 1996. VANRELL por NATURE'S SUNSHINE PRODUCTS, INC. (ESTADOS UNIDOS) solicito: "SYNERPRO". Clase 5 s/d.
23) $ 700,00 10/pub 18906 Abr 11- v Abr 25

ACTA Nº 285884. Montevideo, marzo 29, 1996. VANRELL por NATURE'S SUNSHINE PRODUCTS, INC. (ESTADOS UNIDOS) solicito:



Clases: 3 y 5 s/d.
23) $ 1.750,00 10/pub 18907 Abr 11- v Abr 25

ACTA Nº 285834. Montevideo, marzo 29, 1996. VANRELL por COMPAÑIA NACIONAL DE LEVADURAS LEVAPAN S.A. (COLOMBIA) solicito:

rojo **Levinter**

Clase: 29 s/d.
23) $ 1.400,00 10/pub 18908 Abr 11- v Abr 25

ACTA Nº 285897. Marzo 29, 1996. PIÑEYRO por GASALA S.A. (UY) solicita marca:



Clases: 21, 32, 33, 42.
23) $ 1.400,00 10/pub 18916 Abr 11- v Abr 25

ACTA Nº 285706. Montevideo, 25 marzo 1996. GUSTAVO MARTINONI por MASIMAR S.A. solicita:



Clases 35, 37, 42.
23) $ 1.050,00 10/pub 18946 Abr 11- v Abr 25

ACTA Nº 285813. Montevideo, 28 marzo 1996. GUSTAVO MARTINONI por COMMUNICATIONS SERVICES S.A. solicita:



Clase 38.
23) $ 1.050,00 10/pub 18947 Abr 11- v Abr 25

ACTA Nº 285795. Montevideo, 27 marzo 1996. GUSTAVO MARTINONI por INTERCOM DEL URUGUAY LTDA. solicita:



Clase 03.
23) $ 1.050,00 10/pub 18948 Abr 11- v Abr 25

ACTA Nº 285901. Abril 1º, 1996. NUMEROSKY por Gonzalo VILLALBA, solicita. "CAPITAN HADDOCK". Clase Int. 25.
23) $ 350,00 10/pub 18974 Abr 11- v Abr 25

ACTA Nº 285900. Abril 1º, 1996. NUMEROSKY por Gonzalo Villalba, solicita: "MILOU". Clase Int. 25.
23) $ 350,00 10/pub 18975 Abr 11- v Abr 25

ACTA Nº 285923. Abril 02, 1996. NUMEROSKY por Gonzalo VILLALBA, solicita: "MONTBLANC". Clase Int. 25 s/d.
23) $ 350,00 10/pub 18976 Abr 11- v Abr 25

ACTA Nº 285910. Montevideo, Abril 1º de 1996. ALVARO CROCCO por HACHETTE FILIPACCHI PRESSE Société Anonyme (FRANCIA) solicita marca:

PREMIERE

Clase Int. 16. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 1.400,00 10/pub 18977 Abr 11- v Abr 25

ACTA Nº 285931. Montevideo, Abril 2 de 1996. ALVARO CROCCO, por EUGENE-PERMA S.A. (FRANCIA) solicita marca: "EUGENE-PERMA" denunciando prioridad solicitud Francia Nº 95/591.199 de fecha 5/10/95, clase Int. 3 (s/d). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 1.050,00 10/pub 18978 Abr 11- v Abr 25

ACTA Nº 285697. Montevideo, 25 de marzo de 1996 con esta fecha BLANOR S.A. solicito la marca:

blanor

de la clase 9, 11, 12, 37. Publíquese diez días consecutivos.
23) $ 1.400,00 10/pub 19009 Abr 11- v Abr 25

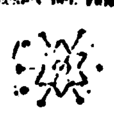
Acta Nº 285712. Montevideo, 26 Marzo 1996. Con esta fecha MARCELO VIRGILIO TOCCHETTO FIALLO. Solicito la marca:



De la clase: 37 y 19. Publíquese diez días consecutivos.
23) $ 1.750,00 10/pub 19062 Abr 11- v Abr 25

ACTA Nº 285996. Montevideo, 9 de abril de 1996 con esta fecha DALUC LTDA. solicito la marca: ABRO de la clase 16 - 2. Publíquese diez días consecutivos.
23) $ 700,00 10/pub 19173 Abr 12- v Abr 26

ACTA Nº 285915. Montevideo, 1 de abril de 1996. RUBEN VALEZ BOGAO (Uruguay) solicito:



clase 37.
23) $ 1.050,00 10/pub 19213 Abr 12- v Abr 26

ACTA Nº 285937. 2 de abril de 1996. GONZALEZ RUIZ por AKAPOL S.A.C.I.F.I.A. (Argentina) solicita: "U N I P O X".
Clase: 1
23) $ 700,00 10/pub 19306 Abr 15- v Abr 29

ACTA Nº 285936. 2 de abril de 1996. GONZALEZ RUIZ por GERMANS BOADA S.A. (España) solicita: "C U T M A N".
Clase: 8
23) $ 350,00 10/pub 19307 Abr 15- v Abr 29

ACTA Nº 285914. 1 de abril de 1996. GONZALEZ RUIZ por LACHEMA, akciová spolecnost (Checoslovaquia) solicita: "H E R P E S I N".

Clase: 5
23) $ 350,00 10/pub 19308 Abr 15- v Abr 29

ACTA Nº 285913. 1 de abril de 1996. GONZALEZ RUIZ por CARGILL S.A.C. E I. (ARGENTINA) solicita:

PROGRESSIVE BAKER

Clase 16.
23) $ 1.050,00 10/pub 19309 Abr 15- v Abr 29

ACTA Nº 285934. Abril 2, 1996. Fernández Secco por CLAREMIL S.A. solicita:



Clase: 11.
23) $ 1.050,00 10/pub 19311 Abr 15- v Abr 29

ACTA Nº 285.989. Montevideo, abril 9, 1996. VANRELL por TURISPORT LTDA., RIAS S.R.L., CABAL URUGUAY S.A., CREDISOL S.A., DINERS CLUB URUGUAY S.A., MASTERCARD URUGUAY S.A., EDINAR S.A., OCA S.A., PERSONALES S.A., REDBANC S.R.L. Y SISTARBANC S.R.L. (URUGUAY) solicita:



Clases 35 y 36.
23) $ 2.100,00 10/pub 19314 Abr 16- v Abr 30

ACTA Nº 285994. Montevideo, Abril 9, 1996. BACOT por BAYER AKTIENGESELLSCHAFT (ALEMANIA) solicita:

BayHep B

Clase: 5 s/d.
23) $ 1.050,00 10/pub 19315 Abr 16- v Abr 30

ACTA Nº 285993. Montevideo, Abril 9, 1996. BACOT por BAYER AKTIENGESELLSCHAFT, (ALEMANIA) solicita:

BayGam

Clase: 5 s/d.
23) $ 1.050,00 10/pub 19316 Abr 16- v Abr 30

ACTA Nº 285992. Montevideo, Abril 9, 1996. BACOT por BAYER AKTIENGESELLSCHAFT (ALEMANIA) solicita:

BayTet

Clase 5 s/d.
23) $ 1.050,00 10/pub 19317 Abr 16- v Abr 30

ACTA Nº 285.991. Montevideo, Abril 9, 1996. BACOT por BAYER AKTIENGESELLSCHAFT (ALEMANIA) solicita:

BayRab

Clase 5 s/d.
23) $ 1.050,00 10/pub 19318 Abr 16- v Abr 30

ACTA Nº 285990. Montevideo, abril 9, 1996. BACOT por FLEISCHMANN URUGUAYA S.A. (URUGUAY) solicito: "METEJON". Clase 30.
23) $ 700,00 10/pub 19319 Abr 16- v Abr 30

ACTA Nº 285995. Montevideo, Abril 9, 1996. VANRELL por OCA CASA FINANCIERA S.A. (URUGUAY) solicito: "UNION AFAP". Clase: 36.
23) $ 700,00 10/pub 19320 Abr 16- v Abr 30

ACTA Nº 286010. Abril 10, 1996. THE PILLSBURY COMPANY solicita:



Clase 30.
23) $ 1.400,00 10/pub 19334 Abr 16- v Abr 30

ACTA Nº 286011. Abril 10, 1996. THE PILLSBURY COMPANY solicita:



Clase 30.
23) $ 1.400,00 10/pub 19335 Abr 16- v Abr 30

ACTA Nº 286012. Abril 10, 1996. BRAMBLES AUSTRALIA LIMITED solicita:



Clase 39 DETALLE.
23) $ 1.050,00 10/pub 19336 Abr 16- v Abr 30

ACTA Nº 286013. Abril 10, 1996. THE PILLSBURY COMPANY solicita:



Clase 30.
23) $ 1.050,00 10/pub 19337 Abr 16- v Abr 30

ACTA Nº 286014. Abril 10, 1996. THE PILLSBURY COMPANY solicita:

"PILLSBURY". Clase: 30.
23) $ 350,00 10/pub 19338 Abr 16- v Abr 30

ACTA Nº 286.015. Abril 10, 1996. Pet Incorporated solicita:



Clases 29, 30.
23) $ 1.050,00 10/pub 19339 Abr 16- v Abr 30

ACTA Nº 286016. Abril 10, 1996. Pet Incorporated solicita: "OLD EL PASO". Clases 29, 30.
23) $ 350,00 10/pub 19340 Abr 16- v Abr 30

ACTA Nº 286017. Abril 10, 1996. WILLIAM UNDERWOOD COMPANY solicita: "SA-S6N AC'CENT". Clase 30.
23) $ 350,00 10/pub 19341 Abr 16- v Abr 30

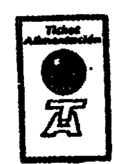
ACTA Nº 285851. Marzo 29, 1996. OLSTEN SERVICE CORP. solicita:



Clase 35.
23) $ 1.050,00 10/pub 19342 Abr 16- v Abr 30

ACTA Nº 285852. Marzo 29, 1996. OLSTEN SERVICE CORP. solicita: "OLSTEN". Clase 35.
23) $ 350,00 10/pub 19343 Abr 16- v Abr 30

ACTA Nº 285933. Abril 2, 1996. Accor (société anonyme) solicita:



Clases 16, 35, 36, 42 (Detalle).
23) $ 1.400,00 10/pub 19344 Abr 16- v Abr 30

ACTA Nº 285962. Abril 8, 1996. TELEPERFORMANCE INTERNATIONAL solicita:



Clases 35, 38, 41. Prioridad Francia Acta 95/591427 de Octubre 6, 1995.
23) $ 1.400,00 10/pub 19345 Abr 16- v Abr 30

ACTA Nº 286008. Abril 10, 1996. IBERHOSPITEX, SA solicita: "OPER-FILM". Clase 5 DETALLE.
23) $ 350,00 10/pub 19346 Abr 16- v Abr 30

ACTA Nº 286009. Abril 10, 1996. IBERHOSPITEX, SA solicita: "ASPIRATOR". Clase 10 DETALLE.
23) $ 350,00 10/pub 19347 Abr 16- v Abr 30

ACTA Nº 285932. Abril 2, 1996. NELSON MUNIZ, CLAUDIO LOPEZ, MARIO KARAMANIAN (Montevideo) solicita marca:



Clase 28, 41.
23) $ 1.050,00 10/pub 19368 Abr 16- v Abr 30

ACTA Nº 285947. Abril 8, 1996. FOX, por Fischer S/A Comercio, Industria e Agricultura solicita: "LILI". Clase 31 (Detalle).
23) $ 700,00 10/pub 19427 Abr 16- v Abr 30

ACTA Nº 285948. Abril 8, 1996. FOX, por Chemfab Corporation solicita: "CHEMFAB". Clase: 7, 17.
23) $ 350,00 10/pub 19428 Abr 16- v Abr 30

ACTA Nº 285.971. Abril 9, 1996. FOX, por THE BRITISH SCHOOLS OLD BOYS CLUB solicita:



Clase 41.
23) $ 1.750,00 10/pub 19429 Abr 16- v Abr 30

ACTA Nº 286026. Abril 10, 1996. FOX por Spies Hecker GmbH solicita: "RADERAL". Clase 2.
23) $ 350,00 10/pub 19430 Abr 16- v Abr 30

ACTA Nº 286027. Abril 10, 1996. FOX por Spies Hecker GmbH solicita:

Colours unlimited.

Clase 2.
23) $ 1.050,00 10/pub 19431 Abr 16- v Abr 30

ACTA Nº 286028. Abril 10, 1996. FOX por Spies Hecker GmbH solicita: "PERMASOLID". Clase 2.
23) $ 350,00 10/pub 19432 Abr 16- v Abr 30

ACTA Nº 286029. Abril 10, 1996. FOX por Spies Hecker GmbH solicita: "PERMALOID". Clase 2.
23) $ 350,00 10/pub 19433 Abr 16- v Abr 30

ACTA Nº 286030. Abril 10, 1996. FOX por Spies Hecker GmbH solicita: "PERCOTEX". Clase 2.
23) $ 350,00 10/pub 19434 Abr 16- v Abr 30

ACTA Nº 286031. Abril 10, 1996. FOX por Spies Hecker GmbH solicita: "PERMANAL". Clase 2.
23) $ 350,00 10/pub 19435 Abr 16- v Abr 30

ACTA Nº 286032. Abril 10, 1996. FOX por Spies Hecker GmbH solicita: "PERMACRON". Clase 2.
23) $ 350,00 10/pub 19436 Abr 16- v Abr 30

ACTA Nº 286033. Abril 10, 1996. FOX por Spies Hecker GmbH solicita: "PRIOMAT". Clase 2.
23) $ 350,00 10/pub 19437 Abr 16- v Abr 30

ACTA Nº 286034. Abril 10, 1996. FOX por Spies Hecker GmbH solicita. "PERMAHYD". Clase 2.
23) $ 350,00 10/pub 19438 Abr 16- v Abr 30

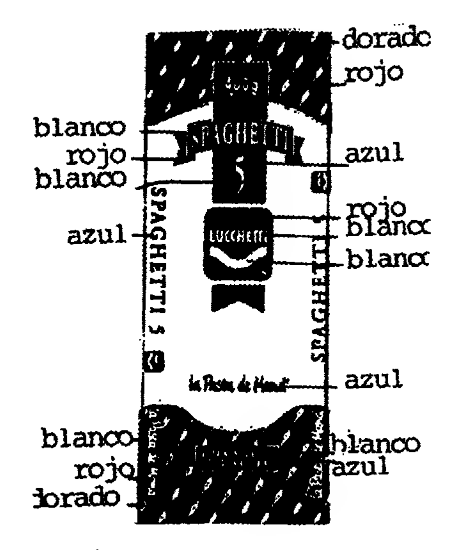
ACTA Nº 286035. Abril 10, 1996. FOX por TAMASU CO., LTD. solicita:

Butterfly

Clase 28 (Detalle).
23) $ 1.050,00 10/pub 19439 Abr 16- v Abr 30

ACTA Nº 285945. Abril 3, 1996. Fernández Secco por VITA ZAHNFABRIK H. RAUTER GMBH & CO.KG solicita: "VITA". Clase: 3, 5, 10.
23) $ 700,00 10/pub 19457 Abr 16- v Abr 30

ACTA Nº 286066. Montevideo, abril 11, 1996. BACOT por EMPRESAS LUCCHETTI S.A. (CHILE) solicita:



Clase 30.
23) $ 3.150,00 10/pub 19460 Abr 22- v May 06

ACTA Nº 286067. Montevideo, abril 11, 1996. VANRELL por INDUSTRIAS MICHELETTO S.A. (BRASIL) solicita:

MICHELETTO verde

Clase 6.
23) $ 1.050,00 10/pub 19461 Abr 16- v Abr 30

ACTA Nº 286075. Montevideo, abril 11, 1996. VANRELL por INDUSTRIA DE ALIMENTOS DOS EN UNO LTDA. (CHILE) solicito: "SUPERBOMKY". Clase: 30 s/d.
23) $ 700,00 10/pub 19462 Abr 22- v May 06

ACTA Nº 286076. Montevideo, abril 11, 1996. VANRELL por INDUSTRIA DE ALIMENTOS DOS EN UNO LTDA. (CHILE) solicito: "SACAPICA". Clase 30.
23) $ 700,00 10/pub 19463 Abr 16- v Abr 30

ACTA Nº 286077. Montevideo, abril 11, 1996. VANRELL por INDUSTRIA DE ALIMENTOS DOS EN UNO LTDA. (CHILE) solicito: "BARRABAS". Clase 30.
23) $ 700,00 10/pub 19464 Abr 16- v Abr 30

ACTA Nº 286074. Montevideo, abril 11, 1996. VANRELL por INDUSTRIA DE ALIMENTOS DOS EN UNO LTDA. (CHILE) solicito: "KATIA". Clase 30.
23) $ 700,00 10/pub 19465 Abr 16- v Abr 30

ACTA Nº 286.073. Montevideo, abril 11, 1996. VANRELL por INDUSTRIA DE ALIMENTOS DOS EN UNO LTDA. (CHILE) solicito: "KEVIN". Clase 30.
23) $ 700,00 10/pub 19466 Abr 16- v Abr 30

ACTA Nº 286072. Montevideo, abril 11, 1996. VANRELL por INDUSTRIA DE ALIMENTOS DOS EN UNO LTDA. (CHILE) solicito: "PELICANO". Clase 30.
23) $ 700,00 10/pub 19467 Abr 16- v Abr 30

ACTA Nº 286071. Montevideo, abril 11, 1996. VANRELL por STANTON & CIA. S.A. (COLOMBIA) solicita:



Clase 25.
23) $ 2.100,00 10/pub 19468 Abr 16- v Abr 30

ACTA Nº 286070. Montevideo, abril 11, 1996. VANRELL por SANOFI, una sociedad anónima francesa (FRANCIA) solicito: "PLATIGREN". Clase 5 s/d.
23) $ 700,00 10/pub 19469 Abr 16- v Abr 30

ACTA Nº 286069. Montevideo, abril 11, 1996. VANRELL por LABORATORIO ASTER S.A. (URUGUAY) solicito: "CLORO - HEXIL". Clase 5.
23) $ 700,00 10/pub 19470 Abr 16- v Abr 30

ACTA Nº 286068. Montevideo, abril 11, 1996. VANRELL por INDUSTRIAS MICHELETTO S.A. (BRASIL) solicito: "MICHELETTO". Clase 6.
23) $ 700,00 10/pub 19471 Abr 16- v Abr 30

ACTA Nº 286020. Montevideo, Abril 10, 1996. VANRELL por EMBOTELLADORAS POLAR S.A. (CHILE) solicita:

KÖNIG

Clase 32.
23) $ 1.050,00 10/pub 19472 Abr 16- v Abr 30

ACTA Nº 286021. Montevideo, Abril 10, 1996. VANRELL por MARIANA ETCHEPARE y MARIA ISABEL TUCHTFELDT (URUGUAY) solicita:



Clase 25.
23) $ 1.750,00 10/pub 19473 Abr 16- v Abr 30

Acta Nº 286122. Montevideo, Abril 12 de 1996. CLAUDIO MORGADE, por SOREMARTEC S.A. (BELGICA). Solicita marca: "MONTRIOL". Clase: Int. 30. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 700,00 10/pub 19608 Abr 18- v May 03

Acta Nº 286089. Montevideo, Abril 11 de 1996. CLAUDIO MORGADE, por THE GILLETTE COMPANY. (EUA). Solicita marca: "PACIFIC LIGHT". Clase: Int. 3. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 700,00 10/pub 19609 Abr 18- v May 03

Acta Nº 286025. Montevideo, Abril 10 de 1996. CLAUDIO MORGADE, por SANOFI Société Anonyme (FRANCIA). Solicita marca: "TIXONE". Clase: Int. 5. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 700,00 10/pub 19610 Abr 18- v May 03

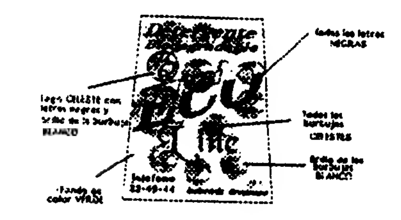
Acta Nº 286024. Montevideo, Abril 10 de 1996. CLAUDIO MORGADE, por SANOFI Société Anonyme. (FRANCIA). Solicita marca: "TISSONA". Clase: Int. 5. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 700,00 10/pub 19611 Abr 18- v May 03

Acta Nº 286023. Montevideo, Abril 10, de 1996. ALVARO CROCCO, por FIAT AUTO S.p.A. (ITALIA). Solicita marca:

PETRA

denunciando prioridad solicitu ITALIA No. T095C003055 de 10/10/95
Clase: Int. 12 (s/d). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 1.750,00 10/pub 19612 Abr 18- v May 03

Acta Nº 286175. Montevideo, 15 Abril 1996. Con esta fecha Julio Silva - Mario Curbelo. Solicito la marca:



De la clase: 3. Publíquese diez días consecutivos.
23) $ 1.750,00 10/pub 19647 Abr 18- v May 03

Acta 286147. 12 Abril 1996. RODOLFO PILAS POR LABORATORIO SARDALINA LIMITADA (BRASIL). Solicita marca:



Clase: 3.
23) $ 1.050,00 10/pub 19651 Abr 18- v May 03

Acta 28696. PILAS POR LAYMAN SOCIEDAD ANONIMA (URUGUAY). Solicita marca: CYBERMEDIA. Clases: 9, 42.
23) $ 350,00 10/pub 19652 Abr 18- v May 03

Acta 286149. 12 Abril 1996. RODOLFO PILAS POR LABORATORIO SARDALINA LIMITADA (BRASIL). Solicita marca:



Clase: 3.
23) $ 1.050,00 10/pub 19653 Abr 18- v May 03

Acta 286148. 12 Abril 1996. RODOLFO PILAS POR LABORATORIO SARDALINA LIMITADA (BRASIL). Solicita marca:

Davene

Clase: 3.
23) $ 1.050,00 10/pub 19654 Abr 18- v May 03

Acta 285967. 8 Abril 1996. CIKATO por DIRECTV INTERNATIONAL, INC. (US). Solicita: HOLLYWOOD DIRECT. Clase: 16, 38.
23) $ 350,00 10/pub 19665 Abr 18- v May 03

Acta 286006. 10 Abril 1996. CIKATO por BUTLER MANUFACTURING COMPANY (US). Solicita:



Clase: 6.
23) $ 1.050,00 10/pub 19666 Abr 18- v May 03

Acta 286005. 10 Abril 1996. CIKATO por DINEL S.A. (UY). Solicita: NEUROCIENCES. Clase: 5.
23) $ 350,00 10/pub 19667 Abr 18- v May 03

Acta 286050. 11 Abril 1996. CIKATO por EMISORA ANSINA S.A. (UY). Solicita: TERCER TIEMPO. Clase: 38.
23) $ 350,00 10/pub 19668 Abr 18- v May 03

Acta 286051. 11 Abril 1996. CIKATO por VAN MELLE NEDERLAND B.V. (NL). Solicita: AIRHEADS. Clase: 30.
23) $ 350,00 10/pub 19669 Abr 18- v May 03

Acta 286054. 11 Abril 1996. CIKATO por AEROVIAS DE MEXICO, S.A. DE C.V. (MX). Solicita:

aeromexico

Clase: 39.
23) $ 1.400,00 10/pub 19670 Abr 18- v May 03

Acta 286052. 11 Abril 1996. CIKATO por AEROVIAS DE MEXICO, S.A. DE C.V. (MX). Solicita: AEROMEX. Clase: 35, 39, 42.
23) $ 700,00 10/pub 19671 Abr 18- v May 03

Acta 286053. 11 Abril 1996. CIKATO por AEROVIAS DE MEXICO, S.A. DE C.V. (MX). Solicita: AMX. Clase: 35, 39, 42.
23) $ 700,00 10/pub 19672 Abr 18- v May 03

Acta 286102. 11 Abril 1996. CIKATO por LAGE & CIA. S.A. (UY). Solicita: COTECELL. Clase: 1.
23) $ 350,00 10/pub 19673 Abr 18- v May 03

Acta Nº 285961. 8 Abril 1996. SCIARRA POR BANCO SOLIDARIO S.A. -BANCO SOL S.A. (BO). Solicito BANCO SOLIDARIO S.A. BANCO S.A. Clase: Int. 36. Publíquese diez días consecutivos.
23) $ 700,00 10/pub 19822 Abr 18- v May 03

Acta Nº 286215. Montevideo, 16 de Abril de 1996. Con esta fecha solicito la marca: Héctor Hugo Carbajal la marca.



De la clase: 20. Publíquese diez días consecutivos.
23) $ 1.400,00 10/pub 19842 Abr 18- v May 03

Acta 286007. Montevideo, Abril 10, 1996. RITKO S.A. (Montevideo). Solicita: "CAPRICCIO". Clase: 18.
23) $ 350,00 10/pub 19918 Abr 22- v May 06

Acta 285946. 8 Abril 1996. MIGUEL ANGEL SIVOLELLA. Solicita marca: CONDOR. Clases: Int. 22, 28 S/D.
23) $ 350,00 10/pub 19925 Abr 22- v May 06

Acta 286162. Abril 15, 1996. FOX por JOHNSON & JOHNSON. Solicita: "PICC-SHIELD".Clase: 10.
23) $ 350,00 10/pub 19936 Abr 22- v May 06

Acta 286163. Abril 15, 1996. FOX por ELECTROQUIMICA S.A. Solicita: "GLOBAL". Clase: 3.
23) $ 350,00 10/pub 19937 Abr 22- v May 06

Acta 286164. Abril 15, 1996. FOX, por Imation Corp. Solicita: "IMATION". Clase: 1, 9, 10, 16, 42.
23) $ 350,00 10/pub 19938 Abr 22- v May 06

Acta 286165. Abril 15, 1996. FOX por HOECHST VETERINAER GmbH. Solicita: "CEFAMAST". Clase: 5.
23) $ 350,00 10/pub 19939 Abr 22- v May 06

Acta 286190. Abril 16, 1996. FOX por JOHNSON & JOHNSON. Solicita: "STREAMLINE". Clase: 10 (detalle).
23) $ 350,00 10/pub 19940 Abr 22- v May 06

Acta 286191. Abril 16, 1996. FOX por JOHNSON & JOHNSON. Solicita: "PASMIGREN". Clase: 5 (detalle).
23) $ 350,00 10/pub 19941 Abr 22- v May 06

Acta 286193. Abril 16, 1996. FOX por Bertel Corporation. Solicita: "ICEE". Clase: 32.
23) $ 350,00 10/pub 19942 Abr 22- v May 06

Acta 286194. Abril 16, 1996. FOX por MERCK & CO., INC. Solicita: "SAARIZIDE". Clase: 5.
23) $ 350,00 10/pub 19943 Abr 22- v May 06

Acta 286161. Abril 15, 1996. FOX por Advanced Polymers Systems, Inc. Solicita:

EXACT

Clase: 5.
23) $ 1.050,00 10/pub 19944 Abr 22- v May 06

Acta 286192. Abril 16, 1996. FOX por ALCON PHARMACEUTICALS, INC. Solicita: "OPHTHALAS 532 EYELITE". Clase: 10 (detalle).
23) $ 700,00 10/pub 19945 Abr 22- v May 06

Acta 286195. Abril 16, 1996. FOX, por KUMON INSTITUTE OF EDUCATION CO., LTD. Solicita:



Clase: 16, 28 (Detalle).
23) $ 1.400,00 10/pub 19946 Abr 22- v May 06

Acta 286155. 12 Abril 1996. GONZALEZ RUIZ por N.B.C. PUBLICIDAD S.A. (Argentina). Solicita: "N E U S S". Clases: 32 y 33.
23) $ 700,00 10/pub 19975 Abr 22- v May 06

Acta 286096. 11 Abril 1996. GONZALEZ RUIZ por LORSEN S.A. (Argentina). Solicita: "M I M E T I X". Clase: 3.
23) $ 350,00 10/pub 19976 Abr 22- v May 06

Acta 286047. 10 Abril 1996. GONZALEZ RUIZ por BAGLEY S.A. (Argentina). Solicita: "COQUITAS". Clase: 30.
23) $ 350,00 10/pub 19977 Abr 22- v May 06

Acta 286046. 10 Abril 1996. GONZALEZ RUIZ por Pyk Gulden Lomberg Chemische Fabrik GmbH (Alemania). Solicita: "PANTO P-40". Clase: 5.
23) $ 700,00 10/pub 19978 Abr 22- v May 06

Acta 286045. 10 Abril 1996. GONZALEZ RUIZ por Byk Gulden Lomberg Chemische Fabrik GmbH (Alemania). Solicita: "PANTHO-F". Clase: 5.
23) $ 700,00 10/pub 19979 Abr 22- v May 06

Acta 286044. 10 Abril 1996. GONZALEZ RUIZ por BAGLEY S.A. (Argentina). Solicita: "PANCHITAS". Clase: 30.
23) $ 350,00 10/pub 19980 Abr 22- v May 06

Acta 285999. 9 Abril 1996. GONZALEZ RUIZ por CARGILL S.A.C. E I. (Argentina). Solicita: "ESTANCIA DEL SOL". Clase: 29.
23) $ 700,00 10/pub 19981 Abr 22- v May 06

Acta 285966. 8 Abril 1996. GONZALEZ RUIZ por CARGILL S.A.C. E I. (ARGENTINA). Solicita: "SANTA ANA". Clases: 29 y 30.
23) $ 700,00 10/pub 19982 Abr 22- v May 06

Acta: 285958. Abril 8, 1996. BEBIDAS MAX WILHELM S/A. Solicita: "MAX WILHELM". Clase: 32, 33.
23) $ 350,00 10/pub 19983 Abr 22- v May 06

Acta 286186. Abril 15, 1996. ROLON S.A. (URUGUAY). Solicita marca: STRAUCH. Clase: 25.
23) $ 350,00 10/pub 19986 Abr 22- v May 06

Acta Nº 286177. Montevideo, 15 Abril 1996. Con esta fecha DEOBALDO LUIS GRIECO MARTINEZ. Solicito la marca:

De la clase: 29. Publíquese diez días consecutivos.
23) $ 2.100,00 10/pub 19990 Abr 22- v May 06

Acta 285988. Abril 9, 1996. AGA AKTIEBOLAG (SE). Solicito marca:

blanco AGA rojo

Clases: 1, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 17, 37 y 39 s.d.
23) $ 1.400,00 10/pub 19991 Abr 22- v May 06

Acta 286152. 12 Abril 1996. WELLA AG. (ALEMANIA). Solicito renovar marca: KERATINT. Clase: 3.
23) $ 350,00 10/pub 19992 Abr 22- v May 06

Acta 286039. Abril 10, 1996. SOCIETE DE CONSEILS DE RECHERCHES ET D'APPLICATIONS SCIENTIFIQUES (S.C.R.A.S.) (FR). Solicito marca:

IPSTYL

Clase: 5 s.d.
23) $ 1.400,00 10/pub 19993 Abr 22- v May 06

Acta 286041. Abril 10, 1996. PETERSEN MANUFACTURING CO. INC. (US). Solicito marca: VISE-GRIP. Clase: 6, 11, 19 y 22 s.d.
23) $ 700,00 10/pub 19994 Abr 22- v May 06

Acta 286038. 10 Abril 1996. PRESTIGE MEDICAL CORPORATION (US). Solicito marca: PRESTIGE MEDICAL. Clase: 10 s.d.
23) $ 350,00 10/pub 19995 Abr 22- v May 06

Acta 286042. Abril 10, 1996. FAPERSA I.C.S.A. (AR). Solicito marca: FAPERSA. Clase: 12.
23) $ 350,00 10/pub 19996 Abr 22- v May 06

Acta 286040. Abril 10, 1996. PETERSEN MANUFACTURING CO., INC. (US). Solicito marca: VISE-GRIP. Clases: 1 a 4; 6 a 14; 16 a 23; 25 a 28; 31 y 34 s.d.
23) $ 700,00 10/pub 19997 Abr 22- v May 06

Acta 286043. Abril 10, 1996. CARLOS DAMELLES (UY). Solicito marca: LA CASONA. Clase: 29.
23) $ 350,00 10/pub 19998 Abr 22- v May 06

Acta 286095. Abril 11, 1996. CASINO GUICHARD PERRACHON (FR). Solicito marca: G. PRICE. Clase: 35.
23) $ 350,00 10/pub 19999 Abr 22- v May 06

Acta 286094. Abril 11, 1996. CASINO GUICHARD PERRACHON (FR). Solicito marca: PRICITY. Clase: 35.
23) $ 350,00 10/pub 20000 Abr 22- v May 06

Acta 286093. Abril 11, 1996. CASINO GUICHARD PERRACHON (FR). Solicito marca: GOWIN. Clase: 35.
23) $ 350,00 10/pub 20001 Abr 22- v May 06

Acta 286092. Abril 11, 1996. FELISATTI S.A. (UY). Solicito marca:



Clases: 1 y 30.
23) $ 2.450,00 10/pub 20002 Abr 22- v May 06

Acta 286134. Montevideo, Abril 15, 1996. VANRELL por SANOFI, una sociedad anónima francesa (FRANCIA). Solicita: ANAGREG. Clase: 5 s/d.
23) $ 700,00 10/pub 20017 Abr 22- v May 06

Acta 286207. Montevideo, Abril 16, 1996. VANRELL por LINEAS SUDAMERICANAS LTDA. (URUGUAY). Solicito:



Clase: 39.
23) $ 1.050,00 10/pub 20018 Abr 22- v May 06

Acta 286206. Montevideo, Abril 16, 1996. VANRELL por RELOJES LOTUS, S.A. (ESPAÑA). Solicito:

CALYPSO

Clase: 14 s/d.
23) $ 1.400,00 10/pub 20019 Abr 22- v May 06

Acta 286205. Montevideo abril 16, 1996. VANRELL por EDUARDO ORESTE PORTERO (ARGENTINA). Solicita: SELLAGRES. Clase: 17.
23) $ 350,00 10/pub 20020 Abr 22- v May 06

Acta 286204. Montevideo, Abril 16, 1996. VANRELL por EDUARDO ORESTE PORTERO (ARGENTINA). Solicito: DECORLITE. Clase: 2.
23) $ 350,00 10/pub 20021 Abr 22- v May 06

Acta 286201. Montevideo, Abril 16, 1996. VANRELL por JUAN GANDULIA DE CESARE (URUGUAY). Solicito:



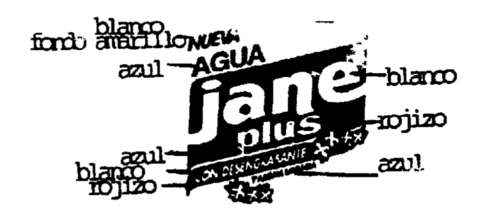
Clase: 9.
23) $ 1.050,00 10/pub 20022 Abr 22- v May 06

Acta 286202. Montevideo, abril 16, 1996. VANRELL por COLGATE-PALMOLIVE COMPANY (ESTADOS UNIDOS). Solicito:



Clase: 3 y 5.
23) $ 2.100,00 10/pub 20023 Abr 22- v May 06

Acta 286203. Montevideo, abril 16, 1996. VANRELL por COLGATE-PALMOLIVE COMPANY (ESTADOS UNIDOS). Solicita:



Clase: 3 y 5.
23) $ 2.100,00 10/pub 200?? Abr 22- v May 06

Acta 286183. Montevideo, abril 15, 1996. BACOT por Roberto Carpi (ARGENTINA). Renueva: "MEDIGRAND". Clase: 23, 24, 25 s/d.
23) $ 700,00 10/pub 20025 Abr 22- v May 06

Acta Nro. 285950. Abril 8, 1996. CHARLES JOURDAN S.A. (Suiza). Solicita renovar marca:



CHARLES JOURDAN

Clase: 3, 25.
23) $ 1.050,00 10/pub 20026 Abr 22- v May 06

Acta 285968. Abril 8, 1996. TECNOVOZ S.A. Solicita: "TECNOVOZ SOLUCIONES TELEFONICAS INTERACTIVAS". Clases: 9, 38.
23) $ 350,00 10/pub 20052 Abr 22- v May 06

scta 286048. 10 Abril. 1996. NUMEROSKY por VITA NOVA CONSERVAS LTDA. Solicita: "VITA NOVA". Clase: 29.
23) $ 350,00 10/pub 20053 Abr 22- v May 06

Acta 286099. Abril 11, 1996. NUMEROSKY por Alejandro CHACRA LARRORY. Solicita: "VISSEL". Clase: Int. 2.
23) $ 350,00 10/pub 20054 Abr 22- v May 06

Acta 286100. Abril 11, 1996. NUMEROSKY por PAFRIMA LTDA. Solicita: "KONITOS MANOLO". Clases: Int. 29, 30.
23) $ 350,00 10/pub 20055 Abr 22- v May 06

Acta 286150. Abril 12, 1996. NUMEROSKY por THE FACTORY S.A. Solicita:



Clase: Int. 25.
23) $ 1.050,00 10/pub 20056 Abr 22- v May 06

Acta 286108. Abril 12, 1996. SABORMEX, SA DE CV. Solicita: ENERPLEX. Clase: Int. 32 s/d.
23) $ 350,00 10/pub 20138 Abr 23- v May 07

Acta 286212. Abril 16, 1996. BOTISOL S.A. Solicita: PROFILO. Clases: 7, 9, 11.
23) $ 350,00 10/pub 20139 Abr 23- v May 07

Acta 286228. Abril 17, 1996. Suzika Electronics Co., Limited. Solicita: SUZIKA. Clase Int. 9 detalle.
23) $ 350,00 10/pub 20140 Abr 23- v May 07

Acta 286109. Abril 12, 1996. STAR-KIST FOODS, INC. Solicita: KEN-L-RATION. Clase Int. 21.
23) $ 350,00 10/pub 20141 Abr 23- v May 07

Acta 286229. Abril 17, 1996. Systems Bio-Industries GmbH. Solicita: BIOGARDE. Clases Int. 1, 5, 29.
23) $ 350,00 10/pub 20142 Abr 23- v May 07

Acta 286230. Abril 17, 1996. Systems Bio-Industries GmbH. Solicita: BIOGHURT. Clases: Int. 1, 5, 29.
23) $ 350,00 10/pub 20143 Abr 23- v May 07

Acta 286214. Abril 16, 1996. GENIE INDUSTRIES, INC. Solicita: SUPERLIFT CONTRACTOR. Clase: 7 detalle. Prioridad USA Acta 75/006080 del 16/10/95.
23) $ 700,00 10/pub 2014? Abr 23- v May 07

Acta 286213. Abril 16, 1996. GENIE INDUSTRIES, INC. Solicita:

S

Clase: 7 detalle. Prioridad USA Acta 75/006081 del 16/10/95.
23) $ 1.400,00 10/pub 20145 Abr 23- v May 07

Acta 286211. Abril 16, 1996. GENIE INDUSTRIES, INC. Solicita:

Z

Clase: 7 detalle. PrioridadUSA Acta 75/006082 del 16/10/95.
23) $ 1.400,00 10/pub 201?? Abr 23- v May 07

Acta: 286056. Abril 11, 1996. Fernández Secco por HERZA INDUSTRIA DE ROUPAS LTDA. Solicita:



Clase: 25.
23) $ 1.050,00 10/pub 20154 Abr 23- v May 07

Acta: 286125. Abril 12, 1996. Fernández Secco por COLGATE PALMOLIVE CHILE S.A. Solicita: "NATURAL LINEA BOTANICA DE BARBARA LEE". Clase: 3.
23) $ 700,00 10/pub 201?? Abr 23- v May 07

Acta: 286126. Abril 12, 1996. Fernández Secco por ?OTECNICA S/A. Solicita: AÇOTECNICA. Clase: 6.
23) $ 350,00 10/pub 20156 Abr 23- v May ?

Acta: 286127. Abril 12, 1996. Fernández Secco, DEL CASTILLO TRANSPORTES LTDA. Solicita: NUVO ANTICEL. Clase: 3.
23) $ 350,00 10/pub 20157 Abr 23- v May 07

Acta: [illegible]. Abril 12, 1996. Fernández Secco por DEL CASTILLO TRANSPORTES LTDA. Solicita: NUVO DISTANCE. Clase: 3.
23) $ 350,00 10/pub 20??? Abr 23- v May 07

Acta: Abril 12, 199?. Fernández Secco por DEL CASTILLO TRANSPORTES LTDA. Solicita: NUVO HIPNOSIS. Clase: ?
23) $ 350,00 10/pub 20159 Abr 23- v May 07

Acta 286130. Abril 12, 1996. Fernández Secco por DEL CASTILLO TRANSPORTES LTDA. Solicita: ZONA ROSA. Clase 3.
23) $ 350,00 10/pub 20160 Abr 23- v May 07

Acta 28613?. Abril 12, 1996. Fernández Secco, DEL CASTILLO TRANSPORTES LTDA. Solicita: NUVO REDUCE-ME. Clase: 3.
23) $ 350,00 10/pub 2016? Abr 23- v May 07

Acta: 286132. Abril 12, 1996. Fernández Secco por DEL CASTILLO TRANSPORTES LTDA. Solicita: MAINTEI-ME. Clase: 3.
23) $ 350,00 10/pub 20162 Abr 23- v May 07

Acta: 286133. Abril 12, 199?. Fernández Secco por DEL CASTILLO TRANSPORTES LTDA. Solicita: NUVO ILUMINANCE. Clase: 3.
23) $ 350,00 10/pub 20163 Abr 23- v May 07

Acta 286098. 11 Abril 1996. GONZALEZ RUIZ por BAGLEY S.A. (Argentina). Solicita:



Clase: 30.
23) $ 2.100,00 10/pub 20201 Abr 23- v May 07

Acta 286097. 11 Abril 1996. GONZALEZ RUIZ por BAGLEY S.A. (Argentina). Solicita:



Clase: 30.
23) $ 2.100,00 10/pub 20202 Abr 23- v May 07

Acta 285970. Montevideo, 08 abril 1996. GUSTAVO MARTINONI por CONFER LTDA. Solicita: MAROSS. Clase: 11.
23) $ 350,00 10/pub 20231 Abr 23- v May 07

Acta 285969. Montevideo, 08 abril 1996. GUSTAVO MARTINONI por PEDRO ATILIO ENCISO. Solicita: FERSOL. Clases: 16, 42.
23) $ 350,00 10/pub 20232 Abr 23- v May 07

Acta 286156. 12 Abril 1996. CIKATO por THE CHURCH OF THE MOVEMENT OF SPIRITUAL INNER AWARENESS (US). Solicita: MSIA. Clase: 42.
23) $ 700,00 10/pub 20238 Abr 23- v May 07

Acta 286157. CIKATO por THE CHURCH OF THE MOVEMENT OF SPIRITUAL INNER AWARENESS (US). Solicita: MOVIMIENTO DEL SENDERO INTERNO DEL ALMA. Clase: 42.
23) $ 700,00 10/pub 20239 Abr 23- v May 07

Acta 286158. 12 Abril 1996. CIKATO por MUNIZ BERLAN, RODOLFO (UY). Solicita: NATURALEZA VIVA. Clase: 9.

23) $ 350,00 10/pub 20240 Abr 23- v May 07

Acta 286159. 12 Abril 1996. CIKATO por PRESNO, FERNANDO (UY). Solicita: CHICANO. Clase: 41, 42.
23) $ 350,00 10/pub 20241 Abr 23- v May 07

TRAMITES DE PATENTES DE INVENCION Y PRIVILEGIOS INDUSTRIALES

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 2.863. Montevideo, noviembre 15 de 1995. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON, por La Cachuera S.A. (ARGENTINA) solicita patente de Modelo Industrial sobre: "UN EMPAQUE PARA CONJUNTO DE PAQUETE DE YERBA MATE, MATE Y BOMBILLA" de acuerdo a la ley Nº 14.549 se ordena esta publicación.
24) $ 787,00 10/pub 18909 Abr 11- v Abr 25

ACTA Nº 24.087. Montevideo, noviembre 14 de 1995. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON, por DAEWOO ELECTRONICS CO., LTD. (KOREA) solicita patente de invención sobre: "CONJUNTO DE ESPEJOS ACCIONADOS DE PELICULA DELGADA Y METODO PARA LA FABRICACION DE LOS MISMOS". Reivindica Prioridad Koreana Acta Nº 94-29763 de fecha 14/11/94 de acuerdo a la ley Nº 14.549 se ordena esta publicación.
24) $ 1.050,00 10/pub 18910 Abr 11- v Abr 25

ACTA Nº 24.084. Montevideo, noviembre 11 de 1995. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON, por DAEWOO ELECTRONICS CO., LTD. (KOREA) solicita patente de invención sobre: "APARATO DE CORRECCION DE DATOS DE PIXEL PARA USO CON UN CONJUNTO DE ESPEJOS ACCIONADOS". Reivindica prioridad Koreana Acta Nº 94-29495 de fecha 11/11/94 de acuerdo a la ley Nº 14.549 se ordena esta publicación.
24) $ 1.050,00 10/pub 18911 Abr 11- v Abr 25

ACTA Nº 24.085. Montevideo, noviembre 11 de 1995. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON, por DAEWOO ELECTRONICS CO., LTD. (KOREA) solicita patente de invención sobre: "CIRCUITO ACCIONADOR PARA CONJUNTO DE ESPEJOS ACCIONADOS INCLUYENDO UN CONVERSOR DIGITAL ANALOGICO". Reivindica prioridad Koreana Acta Nº 94-29494 de fecha 11/11/1994 de acuerdo a la ley Nº 14.549 se ordena esta publicación.
24) $ 1.050,00 10/pub 18912 Abr 11- v Abr 25

ACTA Nº 24.199. Montevideo, Abril 2 de 1996. ALVARO CROCCO por LABORATORIOS ALMIRALL, S.A. (ESPAÑA) solicita patente de invención para: "NUEVOS DERIVADOS DE ETANOLAMINA" denunciando prioridad solicitud ESPAÑA Nº P9500660 de fecha 3/4/95. Publíquese conforme Ley Nº 10.089.
La Dirección.
24) $ 787,50 10/pub 18979 Abr 11- v Abr 25

ACTA U-3406. Montevideo, febrero 23, 1996. ALVAREZ-PLASTICOS DE GALICIA, S.A. (ES) solicita Modelo de Utilidad para: "HERVIDOR DE CHUPETES PARA HORNO MICROONDAS". Reivindica prioridad en España el 24.8.95 Nº 9502232. Publíquese conforme Ley 14.549. LA DIRECCION.
24) $ 787,50 10/pub 19185 Abr 15- v Abr 29

ACTA Nº U 3405. Montevideo, febrero 15/1996. M. DUBOURG por Segura, Goldman y Rota (Argentina) solicita modelo utilidad: "PANELES ALIVIANADOS PARA DESARROLLAR PLANES DE VIVIENDA". Publíquese conforme Ley Nº 14.549. LA DIRECCION.
24) $ 525,00 10/pub 19369 Abr 16- v Abr 30

Acta 24072. Montevideo 30 de Octubre 1995. MANFREDO A. CIKATO por PEPSICO INC. (US). Solicita patente de Invención: RECIPIENTE PLASTICO MOLDEADO A SOPLADO Y METODO.
24) $ 525,00 10/pub 19664 Abr 17- v May 02

ACTA Nº 24.067. Montevideo, 24 de Octubre de 1995. NORMAN FOX, por KIMBERLY-CLARK CORPORATION (USA), Solicita PATENTE DE INVENCION PARA: "ARTICULO ABSORBENTE CON MIEMBRO DE CONTACTO CON EL CUERPO PARA CONTROL DEL LIQUIDO Y METODO DE FABRICACION". Reivindicando Prioridad solicitud estadounidense Acta No. 08/328,987 de fecha 25/10/94.
De acuerdo con la Ley No. 10.089, se ordena esta publicación.
24) $ 1.050,00 10/pub 19947 Abr 23- v May 07

ACTA Nº 24.068. Montevideo, 25 de Octubre de 1995. NORMAN FOX por KIMBERLY-CLARK CORPORATION (USA), Solicita PATENTE DE INVENCION PARA: "ARTICULO ABSORBENTE AUTO ADHERENTE". Reivindicando Prioridad solicitud Estadounidense Acta No. 08/331,072 de fecha 28/10/94.
De acuerdo con la Ley No. 10.089, se ordena esta publicación.
24) $ 787,50 10/pub 19948 Abr 23- v May 07

Acta U 3418. Montevideo, abril 16 de 1996. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON, por JORGE MUNIZ, NICOLAS MONTAGNO y ENRIQUE FONSECA (URUGUAY), solicita Patente de Modelo de Utilidad, sobre: "DISPOSITIVO VERTEDOR" de acuerdo a la Ley No. 14.549 se ordena esta publicación.
24) $ 787,50 10/pub 20015 Abr 23- v May 07

ACTA 24.096. Montevideo, noviembre 22, 1995. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON por COMPAÑIA INDUSTRIAL DE TABACOS MONTE-PAZ (URUGUAY), solicita patente de invención sobre: "PROCEDIMIENTO PARA OBTENER UNA MEZCLA DE TABACOS, DE CARACTERISTICAS SIMILARES A OTRA, PARTIENDO DE TABACOS DIFERENTES", de acuerdo a la ley No. 14.549 se ordena esta publicación.
24) $ 787,50 10/pub 20016 Abr 23- v May 07

ACTA U 3385, Octubre 24/1995. MARIA ANGELICA ACOSTA, solicita modelo utilidad: ASA PARA BOTELLA.
24) $ 525,00 10/pub 20027 Abr 23- v May 07

VENTA DE COMERCIOS

Ley. 26.9.904. PANKOWSKY. PANKOVOSKY prometen vender despensa Juan de Dios Peza 2050. Acreedores allí.
25) $ 640,00 20/pub 15358 Abr 18- v May 17

VENTA DE COMERCIO - Ley 26/9/904
Silvia Rene Bonnefon Martinelli cederá derechos sobre lavadero "LAVAMAS" sito en 8 de Octubre 3976 L. 10 a Beatriz García Puster. Acreedores allí.
25) $ 1.280,00 20/pub 17235 Mar 26- v Abr 30

LEY 26/9/904. VENTA DE COMERCIO.
YOLANDA CAPRILE prometí vender a RICARDO BARBATO salón Yaguarón 2017. Acreedores a él.
25) $ 640,00 20/pub 17251 Mar 26- v Abr 30

LEY 26 setiembre 1904. BELTRAN NIBER SOSA PIRIZ prometió vender a MARIA ESTHER LANZ, rotisería, fiambrería y comidas al paso, sito en Gral. Flores 4478 bis. Acreedores allí.
25) $ 1.280,00 20/pub 18587 Abr 09- v May 08

Ley 26/9/904.- FIRSEL S.A. prometió vender a ADEKEL S.A. garage para automóviles, ubicado en Brandzen 2086. Acreedores presentarse al mismo.
25) $ 1.280,00 20/pub 18625 Abr 09- v May 08

Ley 26 Setiembre 1904. FRANCISCO CRISCUOLI y CLAUDIA REYES prometieron vender a María Alvarez Camoirano el Kiosco de Camino Carrasco No. 4284 bis. Acreedores allí.
25) $ 1.280,00 20/pub 18684 Abr 09- v May 08

LEY 26/9/904. JOSE VILLAVERDE PARDO vendí Bar. Acreedores presentarse en Washington 201.
25) $ 700,00 20/pub 18786 Abr 10- v May 09

LEY 26/9/1904. Cooperativa Obrera Ideal prometió vender a Santos Pérez Hernández la Panadería Ideal. Rivera y Elena Barros. Dolores, Soriano. Acreedores al mismo.
25) $ 1.400,00 20/pub 18800 Abr 10- v May 09

LEY 26/9/904.
"ZUGA S.R.L." prometió vender a "ERIPLAN S.A." comercio en Avda. Artigas 659 - Las Piedras. Acreedores allí.
25) $ 1.280,00 20/pub 19110 Abr 12- v May 13

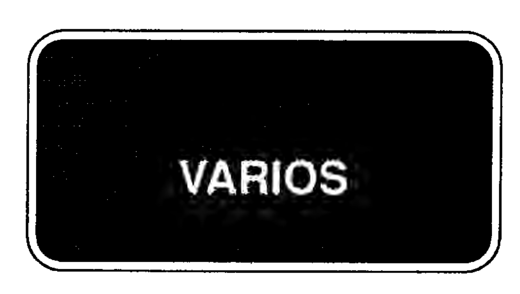
LEY 26 SETIEMBRE 1904. EDELMIRO LOIS BARBEIRA y MARIAN ORGEIRA DOMATO prometen vender a Fernando Lois Orgeira, café, bar, sito en Rambla Roosevelt 226. Acreedores allí.
25) $ 1.400,00 20/pub 19543 Abr 16- v May 15

Ley 26-09-1904. Prometimos vender Autoservice a SANI SRL. Acredores en Blandengues 1727.
25) $ 700,00 20/pub 19817 Abr 22- v May 20

LEY 26/9/904. FRANCISCO CALVAR y ELIDA AGUILERA prometieron vender a CARNES URUGUAY II LTDA carnicería Gral. Hornos 5237. Acreedores allí.
25) $ 1.400,00 20/pub 20078 Abr 23- v May 21

ANALON S.A. prometió vender a PROBIOMONT S.A. el establecimiento comercial sito en Juan José Arteaga No. 1355.
Acreedores, Bartolomé Mitre 1335 esc. 405.
25) $ 1.400,00 20/pub 20225 Abr 23- v May 21

Ley 26 setiembre 1904. Rotisería Messina S.R.L. prometió vender a Sistemas Gráficos S.R.L. comercio, vinería y venta de alimentos (rotisería) en calle Libertad 2669 A. Acreedores allí.
25) $ 1.400,00 20/pub 20282 Abr 23- v May 21



MONTEVIDEO
ENTES
ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Serrana CABRERA, N.U. 525499, C.I. 1774194-2, se le comunica que por Resol. Nº 24/96 de la División Recursos Humanos de fecha 11 de Enero de 1996 se le acepto la renuncia al cargo.
Cra. Lic. Sylvia Sacchi, Gerente de Area, Administración de Personal.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 51042 Abr 24- v Abr 26

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Expediente: 6580/1723/94
NOTIFICACION: NOTIFICASE POR ESTA VIA A DOLORES MARTINEZ. La Resolución del Directorio de ANTEL No. 621/95 de fecha 22 FEB 1995 recaída en expediente 6580/1723/94 que dispone: 1) Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia de Facturación relativa a la deuda de servicio No. 951720 de Montevideo a nombre de: Dolores MARTINEZ por un monto de $ 2.886,50 (pesos uruguayos dos mil ochocientos ochenta y seis con 50/100), calculada al 4/8/92.
2) Disponer la promoción de juicio ejecutivo al deudor. Asesoría Letrada de ANTEL. Gloria CARDELLINI.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 51044 Abr 24- v Abr 26

A.N.C.A.P.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND (ANCAP) notifica al señor Juan Héctor Colman Gómez la Res. (G.G.) Nº055/996 de fecha 29 de febrero de 1996 recaída en expediente Nº 222.767, que dice:
1º) Tomar conocimiento de la imputación efectuada a los señores Víctor Hugo Toledo Pierleono, Juan Héctor Colman Gómez y Jorge Carlos Rodríguez Mariño, en el sentido de que el Organismo se abstendrá de mantener relaciones comerciales con los mismos, por el lapso de dos años; y de la vista de las actuaciones, otorgada para la formulación de descargos, sin que ello haya ocurrido.
2º) Disponer que la Administración se abstendrá de mantener relaciones comerciales con las personas mencionadas en el artículo 1º de la presente resolución, por el término de dos años, de acuerdo con lo informado por la Asesoría Legal y a las resultancias del expediente Nº 222.767.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 51097 Abr 24- v Abr 26

OSE
Administración de las Obras Sanitarias del Estado

EDICTO DE SERVIDUMBRE.- Se hace público que de acuerdo con lo dispuesto por el art. 119 dela ley 114.859 se ha de constituir una Servidumbre de Acueducto en el padrón sito en la 11a. Sección Judicial de Cerro Largo, padrón 1.148 (p) propietario, Alvaro Torres García con domicilio desconocido, y que de acuerdo al Plano del Ing. Agrimensor Hipólito Gallinal y Ricardo Lagos tiene un área de 3Há 6948mc. y se deslinda así:
Por el Norte 25,45 m lindando con el padrón No. 1149, por el Sureste línea quebrada de dos tramos de 959,41 m y 915,69 lindando con el Padrón No. 1148 (p), por el Oeste 42,13 m lindando con el padrón No. 4584 y por el Noroeste línea quebrada de dos tramos de 944,80 m y 880,05 m lindando con el padrón No. 1148 (p) Expte. No. 267.570/95.
El Expte. respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo No. 1275 Piso 5o., Montevideo.
A publicarse durante 3 días hábiles consecutivos Montevideo, 26 de marzo de 1996.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 51101 Abr 24- v Abr 26

OSE
Administración de las Obras Sanitarias del Estado

EDICTO DE SERVIDUMBRE. Se hace público que de acuerdo con lo dispuesto por el art. 119 de la Ley 114.859 se ha de constituir una Servidumbre de Acueducto en el padrón sito en la 11a. Sección Judicial de Cerro Largo, padrón 4930 propietario, Alda Feo Casariego con domicilio desconocido, y que de acuerdo al Plano del Ing. Agrimensor Hipólito Gallinal y Ricardo Lagos tiene un área de 3669 m2 98 dm2 y se deslinda así: Por el Norte 15,85 m lindando con el padrón 5544 (p), por el Sureste 183,50 m lindando con el padrón 4930 (P), por el Sur 21,13 m lindando con el padrón 9084 (p) y por el Noroeste 183,91 m lindando con el padrón 4930 (p)
Expte. No. 267.569/95
El Expte. respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo No. 1275 Piso 5o., Montevideo.
A publicarse durante 3 días hábiles consecutivos. Montevideo, 8 de abril de 1996.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 51102 Abr 24- v Abr 26

UTE

Sr. CARLOS NUÑEZ APOLINARIO, C.I. 1851971-0.
Al haber superado el tope de 10 faltas consecutivas, se intima a presentar justificativos por sus inasistencias o reintegrarse a su cargo, con plazo de 3 días bajo apercibimiento de quedar separado del cargo.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 51144 Abr 24- v Abr 26

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O.S.E.

EDICTO DE SERVIDUMBRE. Se hace público que de acuerdo con lo dispuesto por el art. 119 de la Ley 114.859 se ha de constituir una Ser-

vidumbre de Paso y Colector en el padrón sito en la 10a. Sección Judicial de Rivera, padrón 1965 (p) propietario, Suc. de Francisco Fagúndez Lima con domicilio desconocido, y que de acuerdo al Plano del Ing. Agrimensor Gerardo Pessano Delfino tiene un área de 24 mc y se deslinda así: Por el Suroeste lindando con el padrón No. 338 línea recta de 2m, por el Noreste lindando con el padrón No. 5969, Línea recta de 12m, por el Noreste lindando con el padrón 337 línea recta de 2m. por el Sureste lindando con parte del mismo padrón tramo recto de 12m.
Expte. No. 267.025/95.
El Expte. respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo No. 1275 Piso 5o. Montevideo.
A publicarse durante 3 días hábiles consecutivos.
Montevideo, 26 de marzo de 1996.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 51164 Abr 23- v Abr 25

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS

NOTIFICA por este único medio a la Sra. FABIANA PEREZ el informe de la División Comercial del 22.03.96 recaído en el expediente 960555; que establece que de acuerdo al régimen actual de Puerto libre y la ley de Puertos las actividades portuarias no admiten el servicio solicitado, salvo que éste se efectúe como servicio autorizado contractualmente a un concesionario.
Alicia Carnelli, Escribana, Téc. III.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 51143 Abr 24- v Abr 26

MINISTERIOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO

Se emplaza al Agte. 2da. Cl. Milton Daniel PINTOS MUÑOZ, perteneciente a la D.G.A. -Escuela de Policía Departamental-, apresentarse dentro de los tres días hábiles o aducir motivos fundados para no hacerlo, en la Oficina de Informaciones Sumarias (Carlos Quijano No. 1316, Planta Baja); asimismo de Notificarse del Sumario Nº 23/96 y de la Vista Sumarial correspondiente (Art. 191 del Decreto 500/91), bajo apercibimiento de tenérsele por notificado. Crio. (PT) Dr. Reinaldo MORENO.-
27) $ 525,00 3/pub 19720 Abr 24- v Abr 26

DIRECCION NACIONAL DE CARCELES, PENITENCIARIAS Y CENTROS DE RECUPERACION

Por la presente se notifica al ex-Sargento Wladimir Pérez Sampayo, de la D.N.C.P.C.R., que de acuerdo a Resolución Ministerial Nro. 134, de fecha 21.02.96, el Sr. Ministro del Interior resuelve declarar que tiene derecho a retiro policial por la causal cesantía, computando 15 años, 8 meses, 11 días de servicio, ajustado al grado de sargento, con una asignación mensual de $ 557 (pesos uruguayos quinientos cincuenta y siete con 00/100), liquidación ajustada al 1 ENE 94 y con efectos económicos al 1 MAR 94.-
Departamento de Personal.
D.N.C.P.C.R.-
27) (Cta. Cte.) 3/pub 51141 Abr 24- v Abr 26

DIRECCION NACIONAL DE CARCELES, PENITENCIARIAS Y CENTROS DE RECUPERACION

Por la presente se notifica al ex-agente de 2da. José Luis Feirrer Tafure, que de acuerdo a Expte. 4037/95 (Resolución Nro. 5919, de fecha 12.02.96), es dado de baja por la causal de abandono del cargo, con fecha 29.02.96, declarándose definitiva la pérdida de los sueldos retenidos a partir del 01.11.95.- Departamento de Personal.-
D.N.C.P.C.R.-
27) (Cta. Cte.) 3/pub 51142 Abr 24- v Abr 26





DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA

La Dirección de Minería y Geología, hace saber a los señores mineros y particulares en general, que de acuerdo con las disposiciones legales vigentes el día 9 de abril de 1996, han sido inscriptas en el Registro, caducidades correspondientes a los títulos mineros cuyo listado se adjunta.

Asunto	Carpeta	Mineral	Titular	Padrón	S.J.
198/81	2053 E	caliza	Compañía Uruguaya de Cemento Portland SA	5898,5899 y 19568	8a.Canelones
447/93		arena	José Viroga	21115	7a.Maldonado
351/89	3397	granito negro	Nuar S.A.	3842	11a.Soriano
745/92		arena	José Cóppola	37437	19a.Canelones
66/92		marga calcárea	Compañía Oriental de Minerales S.A.	11123(p)	3a.Maldonado
266/92		ágatas,amatistas	André Jachetti	1552(p), 1557(p)	3a.Artigas
993/88	3267	granito	Privilegiada SA	ver cartelera DINAMIGE	7a.Maldonado
881/91	4149	mármol y granito	Diego Serra	8004,9774,9775, 9776 y 9777	6a.Soriano
593/88	3198	granito	The Elephant's SA	2(p),,39(p), 4875,4876(p) 4877,4881, 14858(p),17804	5a.Colonia

27) (Cta. Cte.) 3/pub 51013 Abr 24- v Abr 26

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD DIVISION INVESTIGACIONES

Se notifica a través del presente al Sr. JAVIER TERAN C.I. 3.690.216.9 de la Resolución Ministerial, de fecha 01.03.96 de la cual se transcribe a continuación la parte Resolutiva:
1º Declárase que se ha configurado la renuncia tácita por abandono del cargo- debidamente comprobado en estas actuaciones del funcionario de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Sr. Javier Teran, C.I. 3.690.216-9.
2º Comuníquese y vuelva a la Dirección Nal. de Vialidad a sus efectos.
M.T.O.P. Dirección Nacional de Vialidad, Ing. Patricia Enrich, Jefe Div. Investigación.
27) (Cta. Cte.) 2/pub 51175 Abr 24- v Abr 25

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA

EDICTO.- Por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 31 de agosto de 1995 en el expediente asunto 206/86 carpeta 2557A se otorgó a ALEJANDRO PESQUEIRA el título minero Concesión para Explotar un yacimiento de calizas por el plazo de treinta años, que afecta el padrón No 4949 de la 1a. sección judicial del Departamento de Lavalleja, en un área de 2 hás 1871 mc., el que se halla inscripto en el Registro General de Minería, sección Títulos Mineros Concesión para Explotar con el No. 65 al fo. 65 del libro II. EN FE DE ELLO y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 125 del Código de Minería, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el treinta de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.
Rosario Zóccola Ubilla, Escribana Encargada del Registro General de Minería, División Minería.
27) $ 840,00 3/pub 20286 Abr 23- v Abr 25

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA

EDICTO:- Por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 27 de febrero de 1996 en el expediente Asunto 610/93 se otorgó a PUNTA PALMAR S.A. el título minero Concesión para Explotar un

yacimiento de balasto, por el plazo de treinta años, afectando el padrón No. 12580 m/á de la 2a. sección judicial del Departamento de Rocha, en un área de 6 Hás 9902 m.c., el que se halla inscripto en el Registro General de Minería, Sección Títulos Mineros Concesión para Explotar con el Nº 76 al fo. 76 del libro II. EN FE DE ELLO y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 125 del Código de Minería, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el doce de abril de mil novecientos noventa y seis.
Rosario Zóccola Ubilla, Escribana Encargada del Registro General de Minería, División Minería.
27) $ 840,00 3/pub 20287 Abr 23- v Abr 25

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA

EDICTO.- Por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de junio de 1995, modificada por otra del 27 de febrero de 1996 en el expediente Asunto 21/70 Carpeta 426 se otorgó a "RUFO HNOS. S.R.L." el título minero Concesión para Explotar, un yacimiento de piedra laja, por el plazo de treinta años, afectando el padrón 3864 de la 2a. sección judicial del Departamento de Lavalleja, en un área de 4 Hás 8978 m.c., el que se halla inscripto en el Registro General de Minería, Sección Títulos Mineros Concesión para Explotar con el Nº 56 al fº 56 del libro II.- EN FE DE ELLO y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 125 del Código de Minería, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el doce de abril de mil novecientos noventa y seis.
Rosario Zóccola Ubilla, Escribana Encargada del Registro General de Minería, División Minería.
27) $ 945,00 3/pub 20288 Abr 24- v Abr 26

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Notifícase a la empresa LEONARDO SUAREZ e HIJOS de la Resolución de la Inspección General del Trabajo de fecha 4.08.95 Exp. 5404/95 por la que se le sanciona con multa de 22 UR (veintidós unidades reajustables) por infracción al Dec. 392/80 art. 5 Cap. II y Ley 15903 art. 293 e intímese en un plazo de 5 días hábiles la presentación de la documentación omitida y de 20 días corridos para el pago de la multa impuesta ante la Oficina de Trabajo de Pando (18 de Julio 1063) bajo apercibimiento de nuevas sanciones y acción judicial.
DR. RODOLFO FERNANDEZ GARCIA, DIRECCION NACIONAL DE COORDINACION EN EL INTERIOR.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 51045 Abr 24- v Abr 26

Notifícase a la empresa GRISEL PEREIRA de la Resolución de la Inspección General de fecha 28.3.95 Exp. 3221/95 por la que se sanciona con multa de 18 UR (dieciocho unidades reajustables) por infracción al Dec. 392/80 art. 5 Cap. II y Ley 15903 art. 293, e intímese en un plazo de 5 días hábiles la presentación de la documentación omitida y de 20 días corridos para el pago de la multa impuesta ante la Oficina de Trabajo de Ciudad de la Costa (Av. Giannasttasio Km. 22500 Galería Shopping Boll) bajo apercibimiento de nuevas sanciones y acción judicial.
DR. RODOLFO FERNANDEZ GARCIA, DIRECCION NACIONAL DE COORDINACION EN EL INTERIOR.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 51046 Abr 24- v Abr 26

Notifícase a la empresa SILVIA MANOWICZ ZAJAC de la Resolución de la Inspección General del Trabajo de fecha 01.11.95 Exp. 010427/95 por la que se le sanciona con 23 UR (veititrés unidades reajustables) por infracción al Dec. 392/80 art. 2 Cap. II, e intímese el en un plazo de 20 días corridos el pago de la multa impuesta ante la Oficina de Trabajo de Maldonado (Bergalli c/ R.Guerra) bajo apercibimiento de nuevas y sanciones y acción judicial.
DR. RODOLFO FERNANDEZ GARCIA, DIRECCION NACIONAL DE COORDINACION EN EL INTERIOR.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 51047 Abr 24- v Abr 26

Notifícase a la empresa ENID LTDA. de la Resolución de la Inspección General del Trabajo de fecha 29.11.95 Exp. 013017/95 por la que se le sanciona con multa de 20 UR (veinte unidades reajustables) por infracción Dec. 392/80 art. 5 y Ley 15903 art. 293 e intímese en un plazo de 5 días hábiles la presentación de la documentación omitida y de 20 días corridos para el pago de la multa impuesta ante la Oficina de Trabajo de Ciudad de la Costa (Av. Giannasttasio km. 22.500 Galería Shopping Boll), bajo apercibimiento de nuevas sanciones y acción judicial.
DR. RODOLFO FERNANDEZ GARCIA, DIRECCION NACIONAL DE COORDINACION EN EL INTERIOR.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 51048 Abr 24- v Abr 26

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
DIRECCION COORDINACION Y CONTROL

ASUNTO No. 41.
Montevideo, 1o. de febrero de 1995.
VISTO: los autos sucesorios de doña Esther Adriana Foglia Paullier;
RESULTANDO: I) que dicha causante falleció habiendo otorgado testamento abierto el día 29 de mayo de 1975 ante el Escribano Carlos A. Galán.
II) que de acuerdo a las disposiciones del testamento referido, resulta único y universal heredero el Ministerio de Salud Pública, con destino al Instituto Nacional de Oncología.
CONSIDERANDO: I) lo dispuesto por los artículos 1059, siguientes y concordantes del Código Civil;
II) lo informado por el Departamento Jurídico de la División Asuntos Legales del Ministerio de Salud Pública;
ATENTO: a lo establecido en el Texto Ordenado de Delegación de Atribuciones del Poder Ejecutivo, resolución No. 13/993 de 12 de enero de 1993, Título I;

EL MINISTRO DE SALUD PUBLICA
en ejercicio de las atribuciones delegadas
RESUELVE:

1o.- Acéptase bajo beneficio de inventario la herencia instituida por doña ESTHER ADRIANA FOGLIA PAULLIER en beneficio del Ministerio de Salud Pública, con destino al Instituto Nacional de Oncología.
2o.- Comuníquese. Pase a sus efectos a la División Asuntos Legales.
27) (Cta. Cte.) 10/pub 51159 Abr 24- v May 08

INTENDENCIA
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES
NOTIFICACION

Se notifica al Sr. Héctor Gutiérrez, Padrón Nº 44289, C.I. 2.968.150/0 quien se desempeñaba en el Servicio de Barrido y Recolección de Residuos, que se ha operado la renuncia tácita por abandono del cargo a partir del 20/9/95, según Resolución Nº 190/96 del 18 de enero de 1996.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 51010 Abr 24- v Abr 26

SERVICIO DE PROCURADURIA FISCAL Y ADMINISTRACION
NOTIFICACION

Se notifica a las siguientes personas de las Resoluciones que se detallan a continuación:
RESOLUCION 2589/95 del 21 de setiembre de 1995.
"Confirmar las sumas adeudadas por concepto de tributos municipales cuyo deudor, concepto, período e importes se detallan a continuación:
Nombre: JESUS AMADOR PONCE SANCHEZ
Ubicación: Maciel No. 1266, Padrón No. 3636.
Contribución Inmobiliaria (1991/DU/1994).Deuda: $ 758,00
Más multa: $ 152,00 Decreto Nº 19031
Más recargos: $ 2.915,00
Tasa: Gral. Municipal y Conserv. de Alcantarillado (12/92 al 6/95)
Deuda: $ 1.299,00
Más multa: $ 247,00 Decreto No 19031
Más recargos: $ 1.594,00, calculados hasta el 7/8/95 y 17/8/95, respectivamente según liquidación de fs. 6 y 6 vta. del expediente Nº 319226 del Servicio de Procuraduría Fiscal y Administración.
Total General: $ 6.965, sin perjuicio de las cantidades que se devenguen por los últimos conceptos hasta el cobro de lo adeudado.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 51187 Abr 24- v Abr 26

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

DIRECCION COORDINACION Y CONTROL

Se notifica a la Fábrica SILIT S.R.L. propiedad de Julio Rubens Massera Barreto y Margarita Catapano Gularte, sita en la calle Timote 4502, de esta ciudad, que se le dará de baja de los Registros correspondientes al Ministerio de Salud Pública.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 51158 Abr 24- v Abr 26

NOTIFICACION

Se notifica a las siguientes personas de las Resoluciones que se detallan a continuación:
RESOLUCION 2654/95 del 12 DE SETIEMBRE DE 1995
"Confirmar las sumas adeudadas por concepto de tributos municipales cuyo deudor, concepto, período e importes se detallan a continuación:
Nombre:OLGA SUSANA E HILDA MARGARITA RIET BOTTA Y NADIR RIET.
Ubicación: LAURELES S/N LADO No. 631.
Contribución Inmobiliaria (1991/DU/1994) Padrón 36567
Deuda: $ 417,00
Más multa: $ 83,00 Decreto Nº 19031
Más recargos: $ 3.519,00.
Tasa: Gral. Municipal (7/76 al 6/95) Deuda: 310,00.
Más multa: $ 60,00 Decreto Nº 19031.
Más Recargos: $ 6.878,00, calculados hasta el 17/8/95, respectivamente según liquidación de fs. 10 vta. del expediente Nº 319393, del Servicio de Procuraduría Fiscal y Administración.
Total General: $ 11.267,00, sin perjuicio de las cantidades que se devenguen por los últimos conceptos hasta el cobro de lo adeudado.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 51189 Abr 24- v Abr 26

NOTIFICACION

Se notifica a las siguientes personas de las Resoluciones que se detallan a continuación:
RESOLUCION 2840/95 del 20 de setiembre de 1995
"Confirmar las sumas adeudadas por concepto de tributos municipales cuyo deudor, concepto, período e importes se detallan a continuación:
Nombre: AIDA TEVELOVITS KAGANAITE,JULIO RIBKE, SUSSANA Y ALICIA ROSA ESKENAZI TEVELOVICH, SAUL ASEROVICIUS
Ubicación: 18 DE JULIO 1346, APTO. 204, PadrónNo. 8673/204
Contribución Inmobiliaria: 1991/2 - 1994
Deuda: $ 4.885,00
Más multa: $ 977,00 Decreto Nº 19031
Más recargos: $ 17.236,00, calculados hasta el 29/08/95, respectivamente según liquidación de fs. 5 del expediente Nº 319789, del Servicio de Procuraduría Fiscal y Administración.
Total General: $ 23.098,00, sin perjuicio de las cantidades que se devenguen por los últimos conceptos hasta el cobro de lo adeudado.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 51190 Abr 24- v Abr 26

NOTIFICACION

Se notifica a las siguientes personas de las Resoluciones que se detallan a continuación:
RESOLUCION 3023/95 del 2 de octubre de 1995.
"Confirmar las sumas adeudadas por concepto de tributos municipales cuyo deudor, concepto, período e importes se detallan a continuación:
Nombre: TORBEL SA
Ubicación: JUAN CARLOS GOMEZ 1259, Padrón 4409
Contribución Inmobiliaria (1991/DU/1994).
Deuda: $ 8.081,00.
Más multa: $ 1.616,00 Decreto Nº 19031
Más recargos: $ 40.971,00
Tasa: Gral Municipal, Cons. de Alcantarillado, Adic. mercantil e Hig. Ambiental.
Deuda: $ 3.629,00.
Más multa: $ 692,00 Decreto No. 19031.
Más recargos: $ 6.071,00 calculados hasta el 7/9/95 y 19/9/95, respectivamente según liquidación de fs. 8 y 8 vta. del expediente Nº 321124, del Servicio de Procuraduría Fiscal y Administración.
Total General: $ 61.060,00, sin perjuicio de las cantidades que se devenguen por los últimos conceptos hasta el cobro de lo adeudado.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 51191 Abr 24- v Abr 26

NOTIFICACION

Se notifica a las siguientes personas de las Resoluciones que se detallan a continuación:
RESOLUCION 3132/95 del 6 de octubre de 1995.
"Confirmar las sumas adeudadas por concepto de tributos municipales cuyo deudor, concepto, período e importes se detallan a continuación:
Nombre: ALBERTO HORACIO PRILLE
Ubicación: JUAN F. SANTOS 4985/85B, Padrón No. 75.359
Tasa: Cons. de Alcantarillado (12/82 - 6/95)
Deuda: $ 241,00
Más multa: $ 46,00 Decreto Nº 19031
Más recargos: $ 5.301,00, calculados hasta el 27/9/95, según según liquidación de fs. 12 vta. del expediente Nº 321292 del Servicio de Procuraduría Fiscal y Administración.
Total General: $ 5.588,00, sin perjuicio de las cantidades que se devenguen por los últimos conceptos hasta el cobro de lo adeudado.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 51192 Abr 24- v Abr 26

NOTIFICACION

Se notifica a las siguientes personas de las Resoluciones que se detallan a continuación:
RESOLUCION 3333/95 del 19 de octubre de 1995.
"Confirmar las sumas adeudadas por concepto de tributos municipales cuyo deudor, concepto, período e importes se detallan a continuación:
Nombre: MANUEL FERMIN ROMERO PERRONE y MARIA INES FUENTES CASAÑA.
Ubicación: Ejido 1629/104, Padrón No. 7607/104.
Contribución Inmobiliaria: 1991/DU/1994.
Deuda: $ 1.585,00.
Más multa: $ 317,00 Decreto Nº 19031
Más recargos: $ 11.472,00, calculados hasta el 26/9/95, según liquidación de fs. 6 del expediente No. 321437, del Servicio de Procuraduría Fiscal y Administración.
Total General: $ 13.374,00 sin perjuicio de las cantidades que se devenguen por los últimos conceptos hasta el cobro de lo adeudado.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 51193 Abr 24- v Abr 26

NOTIFICACION

Se notifica a las siguientes personas de las Resoluciones que se detallan a continuación:
RESOLUCION 3281/95 del 18 de o ctubre de 1995.
"Confirmar las sumas adeudadas por concepto de tributos municipales cuyo deudor, concepto, período e importes se detallan a continuación:
Nombre: MANUEL GARCIA TORRES y MARIA DOLORES BREA.
Ubicación: Bacacay s/n Unid. 001, Padrón No. 5630/001.
Contribución Inmobiliaria: 1993/3 - 1994.
Deuda: $ 5.743,00.
Más multa: $ 1.149,00 Decreto Nº 19031.
Más recargos: $ 7.587,00 calculados hasta el 25/9/95, según liquidación de fs. 6 del expediente No. 321442, del Servicio de Procuraduría Fiscal y Administración.
Total General: $ 14.479,00 sin perjuicio de las cantidades que se devenguen por los últimos conceptos hasta el cobro de lo adeudado.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 51194 Abr 24- v Abr 26

NOTIFICACION

Se notifica a las siguientes personas de las Resoluciones que se detallan a continuación:
RESOLUCION 49/96 del 6 de febrero de 1996.
"Confirmar las sumas adeudadas por concepto de tributos municipales cuyo deudor, concepto, período e importes se detallan a continuación:
Nombre: LUIS BOFICO FACAL
Ubicación: YAGUARON 1047, APTO. 005.
Patentes de Rodados: Padrón No. 236.630-4, Matrícula No. 731.756.
Período: 1991/2 - 1994.
Deuda: $ 1.053,00
Multa de Tránsito: $ 84,00.
Multa por Patente: $ 419,00
Más multa: $ 211,00
Decreto: No. 19031.
Más recargos: $ 5.266,00, calculados hasta el 18/12/95, respectivamente según liquidación de fs. 10 del expediente Nº 321653, del Servicio de Procuraduría Fiscal y Administración.
Total General: $ 7.833,00, sin perjuicio de las cantidades que se devenguen por los últimos conceptos hasta el cobro de lo adeudado.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 51195 Abr 24- v Abr 26

NOTIFICACION

Se notifica a las siguientes personas de las Resoluciones que se detallan a continuación:
RESOLUCION 3495/95 del 26 DE OCTUBRE 1995
"Confirmar las sumas adeudadas por concepto de tributos municipales cuyo deudor, concepto, período e importes se detallan a continuación:
Nombre:JAIME GABRIEL, ESTHER, ANA FLORA Y PERLA LEVY ROSENSTEIN
Ubicación: BACACAY 1315, Padrón No. 5623
Tasa: General Municipal, cons de Alcantarillado (2/93-6/95), Adic. Mercantil e Hig. Ambiental (5/90-7/93).
Deuda: $ 1.877,00
Más multa: $ 351.00 Decreto Nº 19031
Más recargos: $ 3.381,00, calculados hasta el 11/10/95, respectivamente según liquidación de fs. 7 vta. del expediente Nº 321703 del Servicio de Procuraduría Fiscal y Administración.
Total General: $ 5.609,00 , sin perjuicio de las cantidades que se devenguen por los últimos conceptos hasta el cobro de lo adeudado.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 51196 Abr 24- v Abr 26

NOTIFICACION

Se notifica a las siguientes personas de las Resoluciones que se detallan a continuación:
RESOLUCION 3429/95 del 26 de octubre de 1995.
"Confirmar las sumas adeudadas por concepto de tributos municipales cuyo deudor, concepto, período e importes se detallan a continuación:
Nombre: JOSE CARLOS SANTOS CORNEJO, LILIAN RITA ALCOBA FARAONE.
Ubicación: Avda. Gral. Rondeau 2396, Apto. 807, Padrón No. 9958/807.
Tasa: Gral. Municipal, Cons. de Alcantarillado (6/87 - 6/95).
Deuda: $ 996,00.
Más multa: $ 192,00 Decreto No. 19031
Más recargos: $ 8.309,00 calculados hasta el 17/10/95, según liquidación de fs. 5 vta. del expediente No. 321730, del Servicio de Procuraduría Fiscal y Administración.
Total General: $ 9.497,00 sin perjuicio de las cantidades que se devenguen por los últimos conceptos hasta el cobro de lo adeudado.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 51197 Abr 24- v Abr 26

NOTIFICACION

Se notifica a las siguientes personas de las Resoluciones que se detallan a continuación:
RESOLUCION 3396/95 del 26 de octubre de 1995.
"Confirmar las sumas adeudadas por concepto de tributos municipales cuyo deudor, concepto, período e importes se detallan a continuación:
Nombre: JAN MATHEUS JOSEPHUS O JUAN MATEO JOSE BERBERS STRENG Y CHRISTINA JULIANA MARIA VANDER AA OVERMARS.
Ubicación: GRAL. FREIRE 1218, APTO. 003, Padrón No. 10081/003.
Tasa: Gral. Municipal y Cons. de Alcantarillado (11/88-6/95).
Deuda: $ 930,00
Más multa: $ 179,00 Decreto Nº 19031
Más recargos: $ 4.805,00, calculados hasta el 17/10/95 según liquidación de fs 5 vta. del expediente Nº 321735 del Servicio de Procuraduría Fiscal y Administración.
Total General: $ 5.914,00, sin perjuicio de las cantidades que se devenguen por los últimos conceptos hasta el cobro de lo adeudado.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 51198 Abr 24- v Abr 26

NOTIFICACION

Se notifica a las siguientes personas de las Resoluciones que se detallan a continuación:
RESOLUCION 3445/95 del 26/10/95
"Confirmar las sumas adeudadas por concepto de tributos municipales cuyo deudor, concepto, período e importes se detallan a continuación:
Nombre: CARLOS PRISCULPINO DIOGO SILVERA y OLIVIA EXEQUIELA FARA AZAMBUYA.
Ubicación: Calle 125 No. 2120 Apto. 001, Padrón No. 408.875/001.
Tasa: General Municipal y Cons. de Alcantarillado (4/91-6/95)
Deuda: $ 687,00
Más multa: $ 132,00 Decreto No. 19031
Más recargos: $ 2.182,00, calculados hasta el 17/10/95, respectivamente según liquidación de fs. 4 vta. del expediente No. 321780, del Servicio de Procuraduría Fiscal y Administración.
Total General: $ 3.001,00, sin perjuicio de las cantidades que se devenguen por los últimos conceptos hasta el cobro de lo adeudado.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 51199 Abr 24- v Abr 26

NOTIFICACION

Se notifica a las siguientes personas de las Resoluciones que se detallan a continuación:
RESOLUCION 3531/95 del 9 de noviembre de 1995
"Confirmar las sumas adeudadas por concepto de tributos municipales cuyo deudor, concepto, período e importes se detalla n a continuación:
Nombre: ROBERTO E[illegible]GENIO LAGARMILLA y MARIA DEL PILAR CARMEN ESPIGA.
Ubicación: Durazno No. 1257/001, Padrón No. 157022/001.
Tasa: Gral. Municipal [illegible]onservación de Alcantarillado.
Deuda: $ [illegible].220,00.
Más multa: $ 234,00 Decreto Nº 19031
Más recargos: $ [illegible].500, calculados hasta el 18/10/95, respectivamente según liquidación de fs. 4 [illegible] del expediente No. [illegible], del Servicio de Procuraduría Fiscal y Administracion
Total General: $ 7.954 [illegible] sin perjuicio de las cantidades que se devenguen por los últimos conceptos hasta el cobro de lo adeudado.
27) (Cta. Cte.) 3/pub [illegible] Abr 24- v Abr 26

NOTIFICACION

Se notifica a las siguientes personas de las Resoluciones que se detallan a continuación:
RESOLUCION 3540/95 del 9 de noviembre de 1995.
"Confirmar las sumas adeudadas por concepto de tributos municipales cuyo deudor, concepto, período e importes se detallan a continuación:
Nombre: ANGEL CICCA RELLI.
Ubicación: Florida No. 1276/GAR/524, Padrón No. 5871/GAR/524.
Tasa: Gral. Municipal y Conserv. de Alcantarillado (10/90-6/95).
Deuda: $ 1.678,00.
Más multa: $ 323,00 Decreto No. 19031
Más recargos: $ 6.780,00 calculados hasta el 24/10/95, según liquidación de fs. 11 vta. del expediente No. 321974, del Servicio de Procuraduría Fiscal y Administración.
Total General: $ 8.781,00 sin perjuicio de las cantidades que se devenguen por los últimos conceptos hasta el cobro de lo adeudado.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 51201 Abr 24- v Abr 26

NOTIFICACION

Se notifica a las siguientes personas de las Resoluciones que se detallan a continuación:
RESOLUCION 3681/95 del 21 de noviembre de 1995.
"Confirmar las sumas adeudadas por concepto de tributos municipales cuyo deudor, concepto, período e importes se detallan a continuación:
Nombre: IRIS DORA ZANELLI GARASINI o GARASSINI.
Ubicación: 18 de Julio 1333, Apto. 1005, Padrón No. 6665/1005.
Contribución Inmobiliaria: 1992/1994.
Deuda: $ 3.469,00.
Más multa: $ 694,00 Decreto No. 19031
Más recargos: $ 5.780,00 calculados hasta el [illegible]/10/95, según liquidación de fs. 6 del expediente No. 322073, del Servicio de Procuraduría Fiscal y Administración.
Total General: $ 9.943,00 sin perjuicio de las cantidades que se devenguen por los últimos conceptos hasta el cobro de lo adeudado.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 51202 Abr 24- v Abr 26

NOTIFICACION

Se notifica las siguientes personas de las Resoluciones que se detallan a continuación:
RESOLUCION 3725/95 del 21 de noviembre de 1995.
"Confirmar las sumas adeudadas por concepto de tributos municipales cuyo deudor, concepto, período e importes se detallan a continuación:
Nombre: NESTOR ENRIQUE ERAZATEGUI O BERAZATEGUI CRAIGDALIE, ISIDORA AIDA MARTINEZ MARIEZCURRENA, RENE Y RUBENS ALCANTARA FOLCO, MINNA FEIFTEL, ELVIRA AMELIA FOLCO MANTERO, JUAN PEDRO Y RAUL ANTONIO FOLCO FALCA, ANA BEIGBEDER, OFELIA CABRERA LUJAMBIO
Ubicación: JUAN A. RODRIGUEZ 1395, Padrón No. 15.168/101.
Contribución Inmobiliaria: 1991DU/1994.
Deuda: $ 2.763,00
Más multa: $ 553,00 Decreto Nº 19031
Más recargos: $ 16.639,00, calculados hasta el 25/10/95, respectivamente según liquidación de fs. 7 del expediente Nº 3220[illegible] del Servicio de Procuraduría Fiscal y Administración.
Total General: $ 19.955,00, sin perjuicio de las cantidades que se devenguen por los últimos conceptos hasta el cobro de lo adeudado.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 51203 Abr 24- v Abr [illegible]

NOTIFICACION

Se notifica a las siguientes personas de las Resoluciones que se detallan a continuación:
RESOLUCION 3637/95 del 10 de noviembre de 1995
"Confirmar las sumas adeudadas por concepto de tributos municipales cuyo deudor, concepto, período e importes se detallan a continuación:
Nombre: MARIO JOSE SIMON CANDELA, CRISTINA CLEVIS COURDIN BONJOUR
Ubicación: COLONIA 1810, APTO. 601, Padrón No. 14675/601
Contribución Inmobiliaria (1991/3 - 1994).
Deuda: $ 1.398,00
Más multa: $ 280,00 Decreto Nº 19031
Más recargos: $ 4.602,00
Tasa: General Municipal y Cons. de Alcantarillado (12/90-6/95).
Deuda: $ 1.327,00.
Más multa: $ 255,00
Decreto No. 19031.
Más recargos: $ 5.035,00 calculados hasta el 9/10/95 y 18/10/95, respectivamente según liquidación de fs. 6 y 6 vta. del expediente No. 322087, del Servicio de Procuraduría Fiscal y Administración.
Total General: $ 12.897,00, sin perjuicio de las cantidades que se devenguen por los últimos conceptos hasta el cobro de lo adeudado.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 51204 Abr 24- v Abr 26

NOTIFICACION

Se notifica a las siguientes personas de las Resoluciones que se detallan a continuación:
RESOLUCION 3784/95 del 21 de noviembre de 1995
"Confirmar las sumas adeudadas por concepto de tributos municipales cuyo deudor, concepto, período e importes se detallan a continuación:
Nombres: JUAN PEDRO POMES LAPIDO, MARIA AURORA Y ROSA VICENTA POMES LAPIDO, ROSA LILA LAPIDO VIGNOLI, MARIA SUSANA LUCIA LAPIDO DIAZ, HECTOR JOSE LEON LAPIDO DIAZ, GONZALO ALEJANDRO ALFREDO LAPIDO DIAZ, ALVARO VICENTE REGULO LAPIDO DIAZ, GLORIA LAPIDO MARFETAN, MARCOS SZWARCFITER BLUMSTEIN Y FUNDACION UNIVINT.
Ubicación: 18 DE JULIO 948, APTO. 101, Padrón 6193/101.
Contribución Inmobiliaria: 1991/DU/1994
Deuda: $ 17.964,00
Más multa: $ 3.593.00 Decreto Nº 19031
Más recargos: $ 113.769,00, calculados hasta el 20/10/95, según liquidación de fs. 5 del expediente Nº 322122 del Servicio de Procuraduría Fiscal y Administración.
Total General: $ 135.326,00, sin perjuicio de las cantidades que se devenguen por los últimos conceptos hasta el cobro de lo adeudado.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 51205 Abr 24- v Abr 26

NOTIFICACION

Se notifica a las siguientes personas de las Resoluciones que se detallan a continuación:
RESOLUCION [illegible]/95 del 22 de noviembre de 1995.
"Confirmar las sumas adeudadas por concepto de tributos municipales cuyo deudor, concepto, período e importes se detallan a continuación:
Nombre: MARIA DEL ROSARIO MARTINEZ BAEZA.
Ubicación: Yí No. 1292/300/001, Padrón No. 8.6[illegible]6/001
Contribución Inmobiliaria: 1992/1994.

Deuda: $ 4.554,00.
Más multa: $ 911,00 Decreto No. 19031
Más recargos: $ 12.870,00 calculados hasta el 20/10/95, según liquidación de fs. 6 del expediente No. 322130, del Servicio de Procuraduría Fiscal y Administración.
Total General: $ 18.335,00 sin perjuicio de las cantidades que se devenguen por los últimos conceptos hasta el cobro de lo adeudado.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 51206 Abr 24- v Abr 26

NOTIFICACION

Se notifica a las siguientes personas de las Resoluciones que se detallan a continuación:
RESOLUCION 3679/95 del 9 de noviembre de 1995.
"Confirmar las sumas adeudadas por concepto de tributos municipales cuyo deudor, concepto, período e importes se detallan a continuación:
Nombre: ANGEL CICCA RELLI.
Ubicación: Florida No. 1276/525/GAR, Padrón No. 5871/525/gar.
Tasa: Gral. Municipal y Conserv. del Alcantarillado (10/90 al 6/95).
Deuda: $ 1.678,00.
Más multa: $ 323,00 Decreto Nº 19031
Más recargos: $ 6.780,00 calculados hasta el 23/10/95, según liquidación de fs. 9 vta. del expediente No. 322232, del Servicio de Procuraduría Fiscal y Administración.
Total General: $ 8.781,00 sin perjuicio de las cantidades que se devenguen por los últimos conceptos hasta el cobro de lo adeudado.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 51207 Abr 24- v Abr 26

NOTIFICACION

Se notifica a las siguientes personas de las Resoluciones que se detallan a continuación:
RESOLUCION 3822/95 del 17 de noviembre de 1995.
"Confirmar las sumas adeudadas por concepto de tributos municipales cuyo deudor, concepto, período e importes se detallan a continuación:
Nombre: CARLOS MARIO SILVA CANOSA.
Ubicación: La Paz 2039, Padrón No. 18.577.
Contribución Inmobiliaria: 1991/DU/1994.
Deuda: $ 1.259,00.
Más multa: $ 252,00 Decreto No. 19031
Más recargos: $ 7.192,00 calculados hasta el 23/10/95, respectivamente según liquidación de fs. 5 del expediente No. 322264, del Servicio de Procuraduría Fiscal y Administración.
Total General: $ 8.703,00 sin perjuicio de las cantidades que se devenguen por los últimos conceptos hasta el cobro de lo adeudado.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 51208 Abr 24- v Abr 26

NOTIFICACION

Se notifica a las siguientes personas de las Resoluciones que se detallan a continuación:
RESOLUCION 3959/95 del 23 de noviembre de 1995.
"Confirmar las sumas adeudadas por concepto de tributos municipales cuyo deudor, concepto, período e importes se detallan a continuación:
Nombre: DESINTOR SOCIEDAD ANONIMA.
Ubicación: Río Branco 1488, Padrón No. 5335.
Tasa: General Municipal (4/89-6/95).
Deuda: $ 1.193,00.
Más multa: $ 230,00 Decreto No. 19031
Más recargos: $ 6.403,00 calculados hasta el 6/11/95, según liquidación de fs. 4 vta. del expediente Nº 322573, del Servicio de Procuraduría Fiscal y Administración.
Total General: $ 7.826,00 sin perjuicio de las cantidades que se devenguen por los últimos conceptos hasta el cobro de lo adeudado.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 51209 Abr 24- v Abr 26

NOTIFICACION

Se notifica a las siguientes personas de las Resoluciones que se detallan a continuación:
RESOLUCION 3955/95 del 22 de noviembre de 1995.
"Confirmar las sumas adeudadas por concepto de tributos municipales cuyo deudor, concepto, período e importes se detallan a continuación:
Nombre: XILOX S.A.
Ubicación: Avenida Gral. Flores No. 1543/102, Padrón No. 11642/102.
Contribución Inmobiliaria: 1991/DU/1994.
Deuda: $ 877,00.
Más multa: $ 175,00 Decreto Nº 19031
Más recargos: $ 5.232,00 calculados hasta el 25/10/95, según liquidación de fs. 8 del expediente No. 322577, del Servicio de Procuraduría Fiscal y Administración.
Total General: $ 6.284,00 sin perjuicio de las cantidades que se devenguen por los últimos conceptos hasta el cobro de lo adeudado.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 51210 Abr 24- v Abr 26

NOTIFICACION

Se notifica a las siguientes personas de las Resoluciones que se detallan a continuación:
RESOLUCION 4194/95 del 7 de didiciembre de 1995.
"Confirmar las sumas adeudadas por concepto de tributos municipales cuyo deudor, concepto, período e importes se detallan a continuación:
Nombre: INPROGRAN SOCIEDAD ANONIMA.
Ubicación: Florida 1408, Apto. 704, Padrón No. 5.004/704.
Contribución Inmobiliaria: (1991/DU/1994).
Deuda: $ 2.344,00.
Más multa: $ 469,00 Decreto No. 19031
Más recargos: $ 18.517,00.
Tasa: Gral. Municipal y cons. de Alcantarillado (6/87-9/92).
Deuda: $ 316,00.
Más multa: $ 63,00 Decreto Nº 19.031.
Más recargos: $ 8.500,00 calculados hasta el 27/10/95 y 9/11/95, respectivamente según liquidación de fs. 6 y 6 vta. del expediente No. 322850, del Servicio de Procuraduría Fiscal y Administración.
Total General: $ 30.209,00 sin perjuicio de las cantidades que se devenguen por los últimos conceptos hasta el cobro de lo adeudado.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 51211 Abr 24- v Abr 26

NOTIFICACION

Se notifica a las siguientes personas de las Resoluciones que se detallan a continuación:
RESOLUCION 4193/95 del 30 de noviembre de 1995.
"Confirmar las sumas adeudadas por concepto de tributos municipales cuyo deudor, concepto, período e importes se detallan a continuación:
Nombre: MARIA DEL CARMEN CARAMES PENA y JOSE LUIS ANTELO CARAMES.
Ubicación: Mercedes 1307, Apto. 201, Padrón No. 7.692/201.
Contribución Inmobiliaria: 1992-1994.
Deuda: $ 2.564,00.
Más multa: $ 513,00 Decreto No. 19031
Más recargos: $ 7.522,00 calculados hasta el 31/10/95 respectivamente según liquidación de Fs. 6 del expediente No. 322851, del Servicio de Procuraduría Fiscal y Adminstración.
Total General: $ 10.599,00 sin perjuicio de las cantidades que se devenguen por los últimos conceptos hasta el cobro de lo adeudado.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 51212 Abr 24- v Abr 26

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

AVISO

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Se cita al Sr. Francisco Javier Igualt Moreno para que comparezca dentro del horario de Oficina, en el Sector Notificaciones de esta Dirección sito en la calle Piedras 319 de esta ciudad, a notificarse dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la última publicación de este aviso, de la resolución de la Dirección de Fiscalización de fecha 14/2/96 dictada en expediente Nº 94/05/005/3/51475 caratulado "FORESTAL NOE LTDA.- Actuación Inspectiva", bajo apercibimiento de darlo por notificado.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 51 del Código Tributario - Ley Nº 14.306 de 29/11/84.
Montevideo, 25 de marzo de 1996.
El Director de Administración.
Dr. Oscar R. Alonso.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 51037 Abr 24- v Abr 26

A.N.E.P

Consejo de Educación Técnico Profesional
Universidad del Trabajo del Uruguay

EDICTO: Notificación al Profesor Francisco Heber Luzardo González, Cédula de Identidad No. 543.308-2, de la Resolución del CO.DI.CEN. de fecha 19/9/95, Acta No. 51, en referencia al Expediente No. 4/2259/95, EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL RESUELVE: I) Declarar el cese del Profesor del Consejo de Educación Técnico Profesional Sr. Francisco Heber Luzardo González y establecer que se entenderá terminada de pleno derecho su relación funcional con la Administración Nacional de Educación Pública a partir del 31 de octubre de 1995.
II) Convalidar los servicios prestados por el citado docente con posterioridad al 8 de marzo de 1995, oportunidad en que cumpliera treinta años de labor.
III) Agradecer los servicios prestados por el Sr. Francisco Luzardo a la Educación Nacional.
Proc. Nélida Botti Burgueño.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 51160 Abr 23- v Abr 25

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE QUIMICA
PROYECTOS CONICYT-BID
SECCION CONCURSOS

Se llama a aspirantes para la provisión interina hasta el 31.12.96, de un cargo de Becario equivalente a un Grado 1, 20 horas semanales con cargo al proyecto CONICYT-BID "Fondos Clemente Estable" Nº 1019
Apertura: 17 de abril de 1996.
Cierre: 24 de abril de 1996 a la hora 13.
27) (Cta. Cte.) 2/pub 51156 Abr 24- v Abr 25

FACULTAD DE MEDICINA
DEPTO. DE PERSONAL
NOTIFICACION
O/P Nº 55

Montevideo, 10 de abril de 1996.
Exp. Nro. 960286. Se notifica al Dr. Augusto Kuster González de la resolución No. 28 de febrero de 1996 del Consejo de la Facultad de Medicina: "No acceder a lo solicitado por el Director del Depto. de Cardiología, Prof. Dr.

Norberto Tavella, en el sentido de prorrogar al Dr. Augusto Kuster González en el cargo de Profesor Adjunto titular de dicho Departamento (Nro. 3424) más allá del 8.4.96, fecha en que reglamentariamente se produce el vencimiento en el desempeño del cargo".
Marigo Mattera, Jefe Administrativo, Sección Personal.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 51163 Abr 24- v Abr 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DE PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. Turno, dictada en autos caratulados "HOSPITAL BRITANICO EN EL URUGUAY C/ALTIERI PEREIRA CARLOS EDUARDO y otra Intimación de pago. FICHA: 144/94, se cita, llama y emplaza al señor CARLOS EDUARDO ALTIERI PEREIRA para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Montevideo, vientiséis de marzo de mil no ecientos noventa y seis.
Esc. Iride Cayelli Bordoni. Actuaria.
27) $ 750,00 10/pub 19186 Abr 24- v May 08

DE SEXTO TURNO

E D I C T O.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1a. Instancia en lo Civil de 6o. Turno dictada en autos "Catalina G. Calello Pugliese c/ Diolindo Rosa Vasconcellos e Isaura González Soria - Ejecución de Hipoteca" Ficha No. 260/94 se emplaza a los herederos de Isaura González Soria por el término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Montevideo 22 de diciembre de 1995.
Esc. Raquel Prieri Lund, Actuaria.
27) $ 600,00 10/pub 20284 Abr 23- v May 07

DE OCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 8o. Turno, en autos: TINCHOS LTDA. CONCORDATO PREVENTIVO JUDICIAL Y MORATORIA PROVISIONAL, (FICHA 235/94), según lo dispuesto por auto 46 de 6/2/96, se ha dispuesto la publicación del siguiente: No. 46, Montevideo 6 de febrero de 1996.- Vistos: Con el Sr. Fiscal téngase por válido el emplazamiento dispuesto, no habiendo ediado oposición y de conformidad con lo previsto por el art. 1524, sigtes. y concordantes del C. Comercio homológase el concordato preventivo extrajudicial presentado.- Notifíquese personalmente al deudor y publíquese debiendo acreditarse la primera publicación dentro del 3er. día (arts. 1550 y 1557 C.Com.).- Expídase testimonio.- Notifíquese al Sr. Interventor la providencia 889 según lo solicitado en el escrito de fs. 137 y s.s.- Habiéndose omitido en su oportunidad inscríbase la solicitud (art. 1526 inc. 3o. C. Com.).- DRA. MARIA ESTHER GRADIN. JUEZ.- Esc. Mireya Montemurro. Actuaria.- Montevideo, 9 de abril de 1996.- Marta M. Pedranzini Rivello. Actuaria.
27) $ 1.350,00 10/pub 19426 Abr 24- v May 08

DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil 13er. Turno, en autos "SINER S.A." Moratoria (ficha 209/95) de acuerdo a lo dispuesto por auto Nº [illegible] de fecha 6/3/96, se ha dispuesto la publicación del siguiente: CONCORDATO PREVENTIVO EXTRAJUDICIAL. En la ciudad de Montevideo, en el [illegible] de enero de 1996, por una parte: SINER S.A., representada por el Sr. ENRIQUE SZWARFICTER WAINBERG, constituyendo domicilio a estos efectos en VEINTICINCO DE MAYO 541 ESC. 502, debidamente autorizados por accionistas que exceden las dos terceras partes del capital social, según certificación notarial acreditante, y por la otra parte: la mayoría de los acreedores de la referida Sociedad (art. 29 Ley Nº 2230 del 2/06/893) quienes al suscribir aclaran su firma y categoría, y establecen además sus respectivos domicilios legales, convienen y acuerdan celebrar un concordato preventivo extrajudicial, al amparo de lo establecido en los arts. 68 s.s. y c.c. de la Ley 2230 del 2/6/893, cuyas bases, términos y condiciones se pasan a relacionar seguidamente: PRIMERO (Fórmula Concordataria) A) Monto del Pago: La Sociedad deudora abonará a los Sres. Acreedores las sumas resultantes de los listados de deudas que se presentaron ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 13º Turno, en autos SINER S.A., Moratoria (Ficha 209/95), sin perjuicio de las modificaciones que pudieren resultar de las observaciones que se formulasen de acuerdo a Derecho. Las cantidades que se adeuden a la fecha del Balance presentado en el expediente referido, se abonarán en dólares norteamericanos calculados a la paridad cambiaria tipo vendedor del día 15 de noviembre de 1995, y en toda caso las deuds se pagarán sin reajustes, actualizaciones, ilíquidos de clase alguna, quedando firmes e inamovibles en su monto dichos importes en la moneda referida. B) Forma de Pago. Dichos importes serán abonados en 24 cuotas, iguales mensuales y consecutivas, pagaderas la primera de ellas vencidos los tres años de la fecha de la Sentencia homologatoria que cause cosa juzgada del presente concordato (rigiendo en la especie el art. 1º de la Ley 7.334 del 23/12/20) respetando la igualdad de todos los acreedores y a prorrata de sus créditos. C) Intereses, reajustes, ilíquidos: Los acreedores hacen formal remisión de todos los intereses y reajustes -salvo el consistente en la moneda de pago pre vista- y demás ilíquidos, en cuanto exceda del importe acordado. La mora se producirá por el atraso en el pago de tres cuotas sucesivas o cinco cuotas alternadas. SEGUNDO (Desestimiento de trámites judiciales. Los acreedores deberán desistir de los trámites judiciales, civiles o pena les. Lo que en caso contrario lo solicitará a Siner S.A. a costo y cargo de los primeros. La concordatada no quedará sometida a interven ción de clase alguna. Los acreedores por títulos valores deberán exhibirlos para su anotación, en oportunidad el pago de cada cuota. Se previene a los Sres. Acreedores que disponen de un plazo de treinta días a partir de la primera publicación para formular observaciones, o manifestar su adhesión (Art. 38 Ley 2.230). Este concordato fue aceptado por : RODRIGO ROYO REPRESENTADO POR BOLIVIA CAMBLOR, ALFONSO ROYO, JULIO SISMONDI, J.S. S.R.L., LEW S.A., VITALCO S.A., AGA S.A.- Y a sus efectos se hacen estas publicaciones. Montevido, 19 de marzo de 1996. Esc. Daniel Bruno. Actuario Adj.
27) $ 3.920,00 10/pub 17349 Abr 11 v Abr 25

DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15o turno, en autos caratulados "Da Costa De León Termina c/ Administración Nacional de Educación Pública- Escrituración Judicial" (Ficha 53/95), se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a todos quienes se consideren con derecho y especialmente a los HEREDEROS Y/O SUCESORES A CUALQUIER TITULO DE CELIA EULALIA PELAYO BOZZANO y SERVANDO MARIA CABRERA, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento.- Montevideo, 19 de marzo de 1996. Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
27) $ 700,00 10/pub 18041 Abr 11 - v Abr 25

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

DE QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Familia de 5to. turno, dictada en autos caratulados "ROSSO ZUBILLAGA, Elbe Y ACOSTA BORGES, Elena Isabel por el menor GONZALEZ LUNA, Jonhatan. RATIFICACION DE TENENCIA", Fa. PV 297/95 se EMPLAZA a la Sra. Fátima Margarita LUNA a estar a Derecho dentro del plazo de 90 días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.
Montevideo, julio 17 de 1995.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
27) $ 600,00 10/pub 19580 Abr 24- v May 08

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Familia de 5to. Turno, dictada en autos caratulados "SILVA, IRMA C/ RASETTI, JORGE Y MONTADO, OLGA. PENSION ALIMENTICIA", Fa. PV 41/85.1/95, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de 90 días al Sr. JORGE ROSETTI ó RASETTI MONTADO a que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.- Se concedió auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, marzo 21 de 1996.
Enrique Malel, Actuario Adjunto.
27) (Cta. Cte.) 10/pub 51003 Abr 24- v May 08

DE SEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Ldo del Jdo. Ldo. de Flia. de 7º turno, Dra. Ma. Alicia LOPEZ, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre INES APARICIO y JULIO CESAR MORIN en los autos caratulados: "APARICIO INES C/ MORIN JULIO CESAR DIS. SOC. CONY. FA. D/337/94" y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, ba apercibimiento de lo que corresponda por derecho.
EN FE DE ELLO: siento el presente, que signo y firmo en Montevideo el trece de marzo de mil novecientos noventa y cinco.
Esc. Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
27) $ 900,00 10/pub 19872 Abr 23- v May 07

DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 11er. Turno dictada en autos caratulados "GOMEZ JOSE MARIA SOLICITANTES GOMEZ CURBELO NORA FELICIA Y GOMEZ CURBELO RICARDO JOSE SUCESORES DE GOMEZ JUANA PASTORA FICHA A 468/95 POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL". Se cita, llama y emplaza a los sucesores de la Sra. Juana Pastora Gomez para que comparezca a esta a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento legal.- Montevideo, a los veintidos días del mes de febrero de mil novecientos noventa y seis.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
27) $ 600,00 10/pub 19422 Abr 23- v May 07

DE DECIMOTERCER TURNO

El Sr. Juez de Familia de Trece Turno dispuso la apertura de la sucesión de MALVINA CASTILLO PADUA. FICHA 315/95 citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que

comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos
Montevideo, 14 de febrero de 1996.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
27) (Cta. Cte.) 30/pub 50726 Mar 28- v May 17

DECIMONOVENO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Décimo Noveno Turno, en autos caratulados: "JUNCAL, CLEMENTE C/ MORALES, MAGDA AMILCAR. DIV. FICHA D 670/92", se cita, llama y emplaza a la Sra. MAGDA AMILCAR MORALES a que comparezca a estar a Derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio en caso de no hacerlo. Montevideo, 29 de setiembre de 1993.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
27) $ 600,00 10/pub 18952 Abr 17- v May 02

Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Décimo noveno turno, en autos caratulados; "RODRIGUEZ LERIDA, JULIO ALBERTO C/JERCOVICH LACZUS MARIA VICTORIA MARGARETA- Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", Ficha D/100/96, se ha dispuesto notificar por edictos a la señora María Victoria Margareta JERCOVICH LACZUS, el siguiente decreto que a continuación se transcribe: Auto No. 734 de fecha 28 de marzo de 1996. Decrétase la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre los referidos cónyuges, notificándose esta providencia a la parte demandada por EDICTOS, conforme a lo establecido en el art. 89 del C.G.P.- Acreditadas las publicaciones y vencido el emplazamiento comuníquese y expídase certificado.- Dr. Panos Tashdjian - Juez Letrado- Es. Mila Burgueño- Actuaria Adjunta.
Montevideo, 8 de abril de 1996.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
27) $ 1.050,00 10/pub 19688 Abr 24- v May 08

VIGESIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 20 Turno, en autos caratulados "ABIN, Jorge c/ GAYOSO, Andrea" Ficha B/120/96" Ratificación de Tenencia y solicitud de GUARDA" emplácese a la demandada a estar a derecho en estos autos en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.- Montevideo, 10 de abril de 1996.
Olga Condenanza Haedo, Actuaria.
27) $ 600,00 10/pub 19557 Abr 24- v May 08

DE VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: "BRITOS, MARIA INES Y ROSSI DUFOUR, OMAR C/REA, WILMA DEL CARMEN- P.P.P." FICHA:- C/21/92/1/94, se cita, llama y emplaza a la SRA. WILMA DEL CARMEN REA, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Montevideo, 22 de marzo de 1995.
Esc. Margarita Saborido Silva, Actuaria.
27) (Cta. Cte.) 10/pub 51025 Abr 24- v May 08

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 22º Turno en autos caratulados: ARNAUD, RAUL TORIBIO - AUXILIATORIA DE POBREZA, MEDIDAS CAUTELARES Y POSESION NOTORIADE ESTADO CIVIL (ANTEC. F. 341/94 POR NOTORIA DE ESTADO CIVIL) - FICHA: V 350/95, se hace saber que se inició posesión notoria de estado civil de hijo natural de MATILDE ARNAUD y hermana natural de LOLA VITALIA ARNAUD, citando, llamando y emplazando a todos los interesados a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Auxiliatoria de Pobreza.-
Montevideo, el 1º de febrero de 1996.-
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
27) (Cta. Cte.) 10/pub 51220 Abr 24- v May 08

DE VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTOS.- En los autos "PARRA, Clotilde" - Herencia Yacente" Ficha S/345/95, tramitados ante el Juzgado Letrado de Familia de 27º Turno, la Sra. Juez dispuso se publicaran edictos por el término de 30 días, anunciando el fallecimiento de Clotilde Parra Silveira, llamando a los que se crean con derecho a heredarle (art. 429.2 del C.G.P.).
Montevideo, dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
27) $ 1.680,00 30/pub 14089 Mar 25- v May 14

DE VIGESIMOCTAVO TURNO

En los autos "ESPINEL, Marcelo -Herencia Yacente- Ficha S/660/92, tramitados ante el Juzgado Letrado de Familia de 28º Turno, la Sra. Juez dispuso e publicaran edictos por el término de 30 días anunciando el fallecimiento de Marcelo Espinel (art. 429.2 del CGP).-
Montevideo, nueve de abril de mil novecientos noventa y seis.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
27) (Cta. Cte.) 30/pub 51104 Abr 18- v May 31

DE VIGESIMONOVENO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 29º Turno en los autos caratulados: COLOMBO. BLANCA -Posesión Notoriade Estado Civil.- Auxiliatoriade Pobreza (fa. S/339/95) se hace saber que por auto No. 48 del 1º/2/96, se dispuso emplazar a los interesados en esta gestión, a estar a derecho enstos autos, dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Oficio. Se deja constancia que a la compareciente la asiste auxiliatoria de Pobreza.-
Montevideo, 28 de marzo de 1996.-
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
27) (Cta. Cte.) 10/pub 51129 Abr 24- v May 08

DE TRIGESIMO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 30º Turno, en autos caratulados: CANESSA ALBAREDA, MARTA Y SUSANA DEANES CANESSA, ADRIANA CECILIA Y MARIA VIRGINIA CANESA ALVAREZ, SILVIA CAROLINA, Y AROSTEGUI, CESAR: por CANESSA ALBAREDA, NESTOR. PARTICION.- (Ficha: S/276/95), en cumplimiento con lo dispuesto por auto No. 369 del 4 de marzo de 1996, se emplaza por el término de 90 días a estar a derecho en estos autos a: MARINA CANESSA, bajo apercibimiento de nombrarle Curador de bienes.- Montevideo, 13 de marzo de 1996.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
27) $ 750,00 10/pub 18963 Abr 17- v May 02

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 30º Turno, en los autos caratulados: MIÑONES o MIGNONE, JULIA SEVERA.- POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL.- (Fa. S/PS/3/96) dispuso emplazar a los herederos de JACINTA MIÑONES o MIGNONE, a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Oficio.
Montevideo, 8 de abril de 1996.-
Esc. María del Carmen Gándara, Actuaria Adjunta.
27) $ 600,00 10/pub 20059 Abr 24- v May 08

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DE DECIMOSEXTO TURNO

CONCIERTO S.A.: "cancelación de acciones" Ficha 959/95. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Capital de 16º Turno, de fecha 19/3/96 se decretó la cancelación de las acciones comprendida por seis títulos del número 1 a la 15.000 y al portador de la empresa Concierto S.A. Montevideo, quince de abril de mil novecientos noventa y seis.
Esc. Cristina Cervini, Actuaria.
27) $ 180,00 3/pub 20058 Abr 24- v Abr 26

DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Séptimo Turno, en autos: "DE LOS SANTOS OLGA C/RICARDO MANEIRO Y OTRA- Escritura (Ficha C.127/87), se hace saber que se presentó Olga De Los Santos solicitando la escrituración judicial del bien padrón No. 42.959 ubicado en la 13a. Sección Judicial de Montevideo, y se cita y emplaza por el término de treinta días a Ricardo Maneiro y Dominga Andreis Brunetto o a los sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio la escritura de compraventa solicitada. Montevideo, 10 de Marzo de 1988.
Esc. Nélida Viera, Actuaria.
27) $ 840,00 10/pub 18556 Abr 17- v May 02

DE DECIMONOVENO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Noveno Turno, y en los autos caratulados: "ANTEL c/ Congresos S.R.L. - Juicio ejecutivo", (Ficha 537/95), se cita de excepciones a Congresos S.R.L. por el término de noventa días, a estar a derecho en autos. Montevideo, veinte de setiembre de mil novecientos noventa y cinco. Esc. Cristina Cervini, Actuaria.
27) (Cta. Cte.) 10/pub 50842 Abr 11- v Abr 25

CONVOCATORIAS

COOPERATIVA POLICIAL
LLAMADO A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Consejo Directivo de Cooperativa Policial, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 21 del Estatuto Social, ha resuelto llamar a Asamblea General Extraordinaria de Delegados, a realizarse el día lunes 29 de abril de 1996, a las 20 horas, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA
1) Designación de 3 Delegados para firmar el Acta.
2) Modificación del Reglamento del S.C.I.SS.SS.-
3) Informe de la Mesa Ejecutiva del Consejo Directivo sobre estrategia de la empresa Cooperativa Policial.-
INSP.PPAL.P.A.Washington Ruiz Viana, Pte. Consejo Directivo.
CRIO.INSP. Héctor Cor Canabe, Secretario Consejo Directivo.
27) $ 1.050,00 5/pub 19694 Abr 18- v Abr 25

CAAMEPA
Pando, 12 de Abril de 1996.
PRIMERA CITACION

Citamos a Ud., para la Asamblea Extraordinaria de Médicos Cooperativistas de CAAMEPA a

realizarse el 6 de Mayo de 1996, a las 19 y 30 hs en el local de Baltasar Brum 1224, para considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1) Situación actual del Departamento de Cirugía de C.A.A.ME.PA.
Quórum mínimo exigible para sesionar 22 cooperativistas.
Dr. Carlos Uboldi, Presidente.
Dr. Richard Aparain, Secretario.
SEGUNDA CITACION
En el mismo lugar y día antes indicado a las 20 horas.
Quórum mínimo exigible para sesionar: los cooperativas que estén presentes.
Dr. Carlos Uboldi, Presidente.
Dr. Richard Aparain, Secretario.
27) $ 1.050,00 5/pub 19756 Abr 18- v Abr 25

COODESOR

Cita a sus socios a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día 25.04.1996 en Rodó 645 de Mercedes a la hora 20.30 para tratar el siguiente orden del día:
Lectura Acta anterior.
Memoria y balance anual.
Renovación de autoridades.
Dr. Leonardo Bruzzese, Presidente.
Dra. Ma. del Pilar Moreira, Secretaria.
27) $ 315,00 3/pub 19784 Abr 24- v Abr 26

C.A.C.F.I.M.M.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA CONVOCATORIA

El Consejo Directivo de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Funcionarios de la Intendencia Municipal de Maldonado (C.A.C.F.I.M.M.) de acuerdo a lo establecido en el art. 24 de los Estatutos Sociales, cita a los señores socios habilitados que integran esta Cooperativa, para la Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo el día 26 de Abril de 1996, a las 19 hs. en primer llamado y 19 y 30 hs. en segundo llamado en las instalaciones del Gimnasio del Campus Municipal. Solicitamos su concurrencia o en su defecto su representación, ya que en lo previsto en el Art. 28 dice: Para celebrar sesión las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias se constituirán válidamente con el número de socios habilitados, salvo aquellos casos en que el Estatuto o la ley exijan quórum especiales. Para la segunda convocatoria que se anuncia junto con la primera para media hora más tarde, se sesionará válidamente con el número de socios que concurran. Las decisiones serán tomadas por mayoría simple de voto, salvo en lo dispuesto en los Art. 73 y 74 en cuyo caso la segunda convocatoria deberá hacerse por separado con los mismos plazos y requisitos que la primera. En la oportunidad se tratará el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1) Designación de 3 Asambleístas para firmar el Acta.
2) Reembolso de Utilidades Ejercicio 1994-1995 en forma optativa (Art. 18).
3) Capitalización Extraordinaria FUCAC de U$S 15.000.-
Daniel Sosa, Presidente.
Oscar Dante Moreno, Secretario.
27) $ 2.450,00 5/pub 19828 Abr 18- v Abr 25

CACDU
Primera Cooperativa de Ahorro y Crédito de Paysandú
Asociada con COFAC
SEGUNDA ASAMBLEA REPRESENTATIVA EXTRAORDINARIA CONVOCATORIA

De conformidad con los Arts. 4º, 25º y 27º de los Estatutos sociales se convoca a los señores Delegados, a la 2a. Asamblea Representativa Extraordinaria, a celebrarse el día VIERNES 3 DE MAYO DE 1996 A LA HORA 20.00 en la sede Cooperativa, 18 de Julio 1170.
En la oportunidad será considerado el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º) Propuesta para la participación de CACDU en la "AFAP Integración S.A.".
2º) Designación de 2 (dos) asambleístas para firmar el Acta.
27) $ 1.050,00 6/pub 20186 Abr 23- v Abr 30

VARIOS

Cítase al Sr. Elver Milton MIRANDA FERREIRA a los efectos de notificarse de la R/D de fecha 26/3/96, recaída en expediente No. 51095 dentro de un plazo de 30 días, bajo apercibimiento de darlo por notificado (art. 51 del C.T.).
Caja de Profesionales Universitarios.
Departamento de Cobranza de Aportes y Gestión de Cobro.
27) $ 315,00 3/pub 19312 Abr 24- v Abr 26

CITASE al Sr. Julio César GALLI CASSINA a los efectos de notificarse de la R/D de fecha 26/3/96, bajo apercibimiento de darlo por notificado (art. 51 del C.T.)
Dpto. de Cobranza de Aportes y Gestión de Cobro
CAJA DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS.
27) $ 315,00 3/pub 19648 Abr 24- v Abr 26

BIEN DE FAMILIA

Con fecha 10/4/96 los cónyugues Juan Ignacio Domínguez Gérez y Silvia Beatriz Figares Grecco declaran Bien de Familia, el inmueble padrón 1.128 de la manzana Nº 93 de la ciudad de Fray Bentos, primera sección Catastral de Río Negro, en favor de sí mismos y de sus hijos Ana Belén, Gastón Ignacio y Mariana Candela Domínguez Figares.
27) (Cta. Cte.) 10/pub 51132 Abr 24- v May 08

BIEN DE FAMILIA

Escritura: 29/03/1996.
Inscripción: No. 492, Fo. 695, Lo. 8.
Otorgante: Mario RIVERO MODERNEL.
Beneficiarios: Témpora RIVERO BALDANI, y Tulda Inés MODERNEL ROBALDO.
Bien: Padrón 2.055, 4a. Sec. Jud. Canelones con frente a calle Valentín GOMEZ No. 572 -LAS PIEDRAS-.
Tasación Banco Hipotecario: 2.358 U.R.
27) (Cta. Cte.) 10/pub 51134 Abr 24- v May 08

BIEN DE FAMILIA

Escritura: 28 febrero 1996 antes Esc. Daniel Veneri, inscripta: No. 6671 Año 1996.
Beneficiarios: Amílcar Perna Pérez y Norma Ivonne González Méndez, e hijas Marisa Valeria y Beatriz Ivonne Perna González.
Padrón: 85.078, 12a. Sección Judicial de Montevideo.
Tasación: 2.856 U.R.
27) (Cta. Cte.) 10/pub 51138 Abr 24- v May 08

JUZGADO DE PAZ
DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz de 7o. Turno, en autos caratulados "CARLOS SANTIAGO BRUZZONI PANIZZA C/JOSE GORFAIN SCHUSTER y/o SUS SUCESORES", Ficha 941/95, se cita, llama y emplaza a estar a derecho, a José Gorfain Schuster y/o sucesores a cualquier título y a quienes se les notifica el decreto que a continuación se transcribe: 3165, Montevideo, 27 de octubre de 1995. Decrétese el cese de condominio de origen contractual existente entre las partes, respecto del inmueble cuya descripción surge de fs. 2. Cítese de excepciones por el término legal en los domicilios indicados a fs. 11 bajo apercibimiento. Atento a los solicitado en el petitorio 2o. del escrito que procede, expídanse edictos de estilo, citándose y emplazándose a estar a derecho al Sr. José Gorfain Schuster y/o sucesores a cualquier título, teniéndose presente las prevenciones y plazos dispuestos por los arts. 89 y 127 del C.G.P. Al 3o. oportunamente se proveerá. A los otrosíes téngase presente. Pereyra Fernández.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, Actuaria.
27) $ 1.350,00 10/pub 19884 Abr 23- v May 07

JUZGADO LETRADO
DE DECIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de 10º Turno en autos caratulados: "PAPELERIA E IMPRENTA DEL PLATA S.A.- Concordato Preventivo Judicial" (Ficha: 172/95), que por Auto Nº 553, de fecha 20.03.96, se convoca a los acreedores para la Junta que tendrá lugar en la Sede el día 30 de abril 1996 a las 14:00 horas, haciéndose saber expresamente que los documentos presentados por la sociedad así como el informe de los Acreedores Informantes designados se hallan a disposición de los acreedores en el Juzgado (Art. 27 de la ley 2.230). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 27 de marzo de 1996.
Esc. Iride Cayelli Bordoni, Actuaria.
27) $ 900,00 10/pub 19328 Abr 22- v May 06

CANELONES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS
DE TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 3er. Turno, dictada en autos: "CAMACHO, JULIO Y OTRA C/ CARMEN DEL LOURDES GOMEZ- PERDIDA DE PATRIA POTESTAD". Ficha 763/94; se cita llama y emplaza a CARMEN DEL LOURDES GOMEZ a estar a derecho en estos autos en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia.-
Las Piedras, 12 de marzo de 1996.
Esc. Margarita Bartaburu, Actuaria Adjunta.
27) (Cta. Cte.) 10/pub 51036 Abr 24- v May 08

DE CUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 4º Turno, en autos "PRATTO MEIRINO, BLANCA JOSEFINA - CONCORDATO PREVENTIVO JUDICIAL" FICHA 149/95, se convoca a los acreedores de Blanca Josefina Pratto Meirino para que concurran a la reunión que tendrá lugar en este juzgado (Garibaldi 580) el día 7 de mayo de 1996 a la hora 16, previniéndose que el balance y demás documentos, presentados por el deudor e informe que producirá el Contador podrán ser examinados en la oficina haciéndose saber que el plazo establecido por el art. 1533 del Código de Comercio vence a los veinte días de la primera publicación del "Diario Oficial".-
Las Piedras 29 de febrero de 1996.
Esc Blanca Casanova Loreto, Actuaria.
27) $ 1.050,00 10/pub 19371 Abr 24- v May 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO
TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando del 3º Turno, en autos "Alpuin Cardozo, María del Carmen. Concordato Preventivo Judicial" Ficha 1295/A/1995. Se hace saber que por auto Nº 4013/95 de fecha 27 de noviembre de 1995 decretó la moratoria provisional de María del Carmen Alpuin Cardozo, convocándose a los acreedores a la junta que habrá de realizarse en este Juzgado el día 2 de mayo de 1996 a la hora 14, previniéndose: 1º) Que los que comparezcan después de celebrada la audiencia tomarán el concordato en el estado que lo hallen. 2º) Que las providencias que se dicten en adelante, serán notificadas en la oficina (Art. 459 del Código General de Proceso). 3º) Que el balance y demás documentos del deudor se encuentran en la Oficina Actuaria para consulta.
Pando, 15 de Marzo de 1996.
Esc. Albana Díaz, Actuaria.
27) $ 1.050,00 10/pub 19375 Abr 23- v May 07

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando del 3er. Turno, en autos "Dávila Alonso, Silvia Yoselin c/Fernando Pablo Marone Macció. Pérdida Patria Potestad" Ficha 1327/A/1995. Se cita, llama y emplaza a Fernando Pablo Marone Macció, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Pando, 17 de Noviembre de 1995.
Estela Vila Versace, Actuaria Adjunta.
27) (Cta. Cte.) 10/pub 51183 Abr 23- v May 07

DE CUARTO TURNO
PODER JUDICIAL

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando del 4to. Turno, en autos "Falcón Alvez, Mario Néstor y otra c/ Adriana Janett Soca. Pérdida Patria Potestad". Ficha 1618/1995. Se cita, llama y emplaza a Adriana Janett Soca para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Se le concedió auxiliatoria de pobreza.
Pando, 29 de Marzo de 1996.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
27) (Cta. Cte.) 10/pub 51151 Abr 24- v May 08

CERRO LARGO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO
APERTURA DE SUCESION

EDICTO.- El Señor Juez Letrado de 1er. Inst. de Río Branco Turno dispuso la apertura de la sucesión de BERLIN HINDEMBURG MONTEIRO MONTERO, (Ficha 2/96), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 60 (sesenta) días, a deducir en forma sus derechos.
Río Branco, 28 de marzo de 1996.-
Esc. Ma. Betty Bernadet Deprate, Actuaria.
27) $ 600,00 10/pub 19796 Abr 24- v May 08

COLONIA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO
PRIMER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1er. Turno de Carmelo, en autos caratulados: "MANITTO BERTONI, ROSA (o) MANITTO BERTONI DE QUINTANA, ROSA. SUCESION (Fa. 431/85) se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho en las sucesiones de ELIO ROQUE y LEONOR QUINTANA, dentro del término legal de treinta días. Se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.
Carmelo, a veintiún días del mes de marzo de mil novecientos noventa y seis.
27) (Cta. Cte.) 10/pub 50993 Abr 24- v May 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO
SEGUNDO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario de Segundo Turno, dictada en autos: "VAZQUEZ GRAU, Anita- CONCURSO VOLUNTARIO" (Fa. A.141/95) 2º Turno, se convoca a todos los acreedores a cualquier título del concursado para la reunión en la Sala de este Juzgado Letrado el día 7 de mayo de 1996 a las 15 horas, debiendo presentarse cada uno con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, previéndose que la Junta resolverá con los que concurran, y que los que comparezcan después de celebrada la misma, tomarán el concurso en el estado que se halle (Art. 457. num. 2 del CGP). A los efectos legales se hace esta publicación.
Rosario, 9 de febrero de 1996.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
27) $ 980,00 10/pub 18809 Abr 24- v May 08

FLORES
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental (Encargado) de Flores dictado en autos "Elba Leticia Pérez C/ Sucesores de Domingo Germán Cheble. DAÑOS Y PERJUICIOS, Ficha A Nº.200/95, se hace saber que ante esta Sede se presentó ELBA LETICIA PEREZ, deduciendo demanda por daños y perjuicios por enriquecimiento injusto contra los sucesores de DOMINGO GERMAN CHEBLE MENDEZ. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término legal (90 días) a todos los que tengan interés en opoción, para que comparezcan en estos a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrarseles defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Emplazándose especialmente a ROSA CHEBLE con domicilio desconocido dentro del país, ARIEL CHEBLE, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (Rep. Argentina) y a STELLA CHEBLE con domicilio en la ciudad de Rivera. Daniel Castro (Juez de Paz Departamental de Flores (Encargado) y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, Trinidad, 22 de Febrero de 1996.
Dr. Carlos García Guaraglia, Juez de Paz Departamental.
27) $ 1.200,00 10/pub 20190 Abr 24- v May 08

FLORIDA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE TERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición de laSra. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno, en autos caratulados: "KURTZEMANN ROMERO, Orlando - Marta Mabel BONILLA de KURTZEMANN c/Gabriel Omar CABRERA. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD. F.C. 219/1991", se cita, llama y emplaza a Gabriel Omar CABRERA, para que dentro del plazo de 90 días, comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.-
Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
27) (Cta. Cte.) 10/pub 51090 Abr 24- v May 08

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL
DE SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Florida de Segundo turno, Dra. Belgica Francia Mendy, en los autos caratulados: "ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O.S.E.) c/.Oscar D. UBAL - Oblación y Consignación- Ficha 656/94" se CITA y EMPLAZA por un plazo de 90 días a estar a derecho a los propietarios, o a quienes se consideren con derechos en el padrón No.5934 de la 1ra. Sección de Florida, bajo apercibimiento de que ante la incomparecencia, se designará defensor de oficio y con él se realizará la audiencia de Oblación. Florida, 6 de marzo de 1996.
Dra. B. Francia Mendy, Juez de Paz Dptal. de Florida, 2º turno.
27) (Cta. Cte.) 10/pub 51100 Abr 18- v May 03

MALDONADO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE QUINTO TURNO

EDICTO- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Intancia de Quinto Turno de Maldonado, dictado en los autos caratulados: "SALAZAR, MARIA DEL CARMEN. REGULACION DE HONORARIOS. FICHA 205/95", se cita y emplaza al SR. JUAN RAMON GONZALEZ a estar a derecho en estos autos por el término de 60 días (art. 127 C.G.P.), bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se proseguirán estas actuaciones.
Maldonado, 18 de marzo de 1996.
Esc. Eduardo Chanes Quintana, Actuario Adjunto.
27) $ 600,00 10/pub 19251 Abr 24- v May 08

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Maldonado, dictada en los autos caratulados: "INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO C/ PRISMACOLOR SOCIEDAD ANONIMA. JUICIO EJECUTIVO. FICHA 243/95", se cita de excepciones y emplaza a PRISMACOLOR SOCIEDAD ANONIMA o sus sucesores a título Universal o Singular por el término denoventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se proseguirá el presente trámite según lo dispuesto en art. 89 y 127 del C.G.P.: según lo ordenado por auto Nº 3242/95 de fecha30 de noviembre de 1995.
Y a los efectos legales se realizan las presentes publicaciones.
Maldonado, 6 de marzo de 1996.
Esc. Roger Canton, Actuario Adjunto.
27) (Cta. Cte.) 10/pub 51022 Abr 24- v May 08

OCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de 8vo. Turno de Maldonado, en autos caratulados: BENAVIDEZ BALDIN, GABRIELA y SWIF IGNACE ROBERTO DE OLANO -SUCESION- FICHA 376/88, se cita, llama y emplaza a todos losinteresados por el término de 90 días, haciéndose saber

que la herencia del Sr. SWIPT ROSE IGNACE ROBERTO DE OLANO, se reputa yacente, habiéndose designado curador. La presente publicación se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el inc. final del art. 1129 del C.G.P., como complemento de la ya realizada en el año 1988, que obra agregada en autos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Maldonado, noviembre 17 de 1995.
Esc. Nelson Richart, Actuario.
27) $ 980,00 10/pub 19304 Abr 24- v May 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMER TURNO

El Señor Juez Letrado de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE FENIGER KESCHNER FA. 99/95 citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 90 (noventa) días, a deducir en forma sus derechos.
Maldonado, 14 de marzo de 1995.
Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
27) $ 560,00 10/pub 19017 Abr 24- v May 08

EDICTO.- El Señor Juez Letrado de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de HORACIO ADE FLOGLIARINO, (Fa. 411/96), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 90 (noventa) días, a deducir en forma sus derechos.
Maldonado, 26 de marzo de 1996.
Helena Belonakis, Actuaria.
27) $ 560,00 10/pub 19292 Abr 24- v May 08

EDICTO

El Señor Juez Letrado de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARGARITA MILIA CASSINI FA. 311/96 citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 90 (noventa) días, a deducir en forma sus derechos.
Maldonado, 13 de marzo de 1996.
Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
27) $ 1.680,00 30/pub 19294 Abr 24- v Jun 05

DE TERCER TURNO

APERTURA DE SUCESION

EDICTO.- La Señora Juez Letrado de Tercer Turno de Maldonado dispuso la apertura de la sucesión de AUGUSTO MARIA CONTE MAC DONELL, Fa 242/96, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos.
Maldonado, 11 de marzo de 1996.
Dra. Helena Belonakis, Actuaria Adjunta.
27) $ 600,00 10/pub 19196 Abr 24- v May 08

La Señora Juez Letrado de Tercer Turno de Maldonado dispuso la apertura de la sucesión de RCSA ALBA RETA GIGENA, Fa 382/96, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos.
Maldonado, 25 de marzo de 1996.
Dra. Helena Belonakis, Actuaria Adjunta.
27) $ 560,00 10/pub 19295 Abr 24- v May 08

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de LAURA NOLBERTA BRITOS MARTINEZ. Fa. B/77/96, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días a deducir en forma sus derechos.
Paysandú, 22 de marzo de 1996.
Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.
27) $ 600,00 10/pub 19523 Abr 18- v May 03

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dispuso la pertura de la sucesión de FRANCISCO ENGLER RAINHARDT. Fa. B/475/95, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días a deducir en forma sus derechos.
Paysandú, 22 de diciembre de 1995.
Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.
27) (Cta. Cte.) 10/pub 19526 Abr 18- v May 03

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de JULIO GERMAN FEBRERO SERO. Fa. B/37/96, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días a deducir en forma sus derechos.
Paysandú, 11 de marzo de 1996.
Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.
27) $ 600,00 10/pub 19529 Abr 18- v May 03

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "ROMERO FALCON, GLORIA MABEL SOLICITA GUARDA DEFINITIVA DEL MENOR JUAN ANTONIO LOPEZ FRENCIA", Fa. C/253/95, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a OSCAR WALDEMAR LOPEZ y a MIRTA GLORIA FRENCIA, a comparecer a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Paysandú, 22 de diciembre de 1995.
Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.
27) $ 600,00 10/pub 19530 Abr 18- v May 03

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de PABLO MARIA RUIZ OLIVERA DUTRA, Fa. B/61/96, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días a deducir en forma sus derechos.
Paysandú, 25 de marzo de 1996.
Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.
27) $ 600,00 10/pub 19532 Abr 18- v May 03

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de AROLDO NELSON FERNANDEZ RAMON. Fa. B/75/96, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días a deducir en forma sus derechos.
Paysandú, 29 de marzo de 1996.
Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.
27) $ 600,00 10/pub 19533 Abr 18- v May 03

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dispuso la pertura de la sucesión de PEDRO SOFIA TORRES COSTA. Fa.B/413/95, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días a deducir en forma sus derechos.
Paysandú, 15 de diciembre de 1995.
Esc. Azucena Lorenzi, ActuariaAdjunta.
27) $ 600,00 10/pub 19949 Abr 24- v May 08

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR MARIA GIORDANO MORALES. Fa. B/69/96, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 20 días a deducir en forma sus derechos.
Paysandú, 21 de marzo de 1996.
Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.
27) $ 600,00 10/pub 19952 Abr 24- v May 08

El Sr. Juez Letrado de PrimeraInstancia de Primer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de JORGE NESTOR SANCHEZ SUAREZ. Fa. B/57/96, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días a deducir en forma sus derechos.-
Paysandú, 18 de marzo de 1996.
Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.
27) $ 600,00 10/pub 19956 Abr 24- v May 08

DE TERCER TURNO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de ALCIDES SAUL BASSAGONE MEDINA. F. B/94/96" citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 26 de marzo de 1996.
Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
27) $ 560,00 10/pub 19171 Abr 24- v May 08

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de ALIDA JOSEFINA ROSSI PEREZZUTTI.F: B/48/96, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 26 de marzo de 1996.
Esc. Alicia Damini, Act. Adj.-
27) $ 600,00 10/pub 19524 Abr 13- v May 03

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de JOSE IGNACIO SILVA F: B/568/95" citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 26 de marzo de 1996.
Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
27) $ 600,00 10/pub 19528 Abr 18- v May 03

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión RENE PAUL CLOSE LAMBERT, F: B/66/96", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos.
Paysandú, 27 de marzo de 1996.
Esc. Alicia Damini, Act. Adj.-
27) $ 600,00 10/pub 19531 Abr 18- v May 03

Edicto.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 3er. Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LIA ELSA ARIAS. F: B/546/95 , citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 20 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Paysandú, 11 de marzo de 1996.
Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
27) $ 600,00 10/pub 19953 Abr 24- v May 08

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de ERNESTINA VILLALBA F:B/367/95", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos.
Paysandú, 03 de noviembre de 199_.
Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
27) $ 6[illegible],00 10/pub [illegible]54 A[illegible]

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de NELIDA RODRIGUEZ CABRERA F: B/554/95", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma. Paysandú, 28 de marzo de 1996.
Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
27) $ 600,00 10/pub 19955 Abr 24- v May 08

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR PAULINO RITO. F: B/ 42/96, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 08 de ABRIL de 1996.
Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
27) $ 600,00 10/pub 20185 Abr 24- v May 08

El Sr. Juez Letrado de la Primera Instancia de Tercer turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de IRMA DORA TORTORELLA CROVETTO y ANTONIO TIRIO ROMANZO, F: B/162/95" citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Está auxiliada de pobreza. Paysandú, 26 de marzo de 1996.
Esc. Alicia Damini, Act. Adj.
27) (Cta. Cte.) 10/pub 51124 Abr 18- v May 03

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "CASAS, AIDA y FUMONT, RUBEN C/PATIÑO, MARIO y SALAS, YANELA. P. PATRIA POTESTAD. F: C/ 356/95", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a MARIO FERNANDO PATIÑO y YANELA BEATRIZ SALAS, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. Paysandú, 22 de diciembre de 1995.
Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
27) (Cta. Cte.) 10/pub 51171 Abr 24- v May 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMER TURNO

El Señor Juez Letrado de Primer turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PASCUAL PIZZICHILLO GIOSA y CARMEN MACCHI PARENTE- B/181/93 citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de veinte días, a deducir en forma sus derechos.
Paysandú, 21 de junio de 1993.
Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.
27) $ 600,00 10/pub 19950 Abr 24- v May 08

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA TERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha, dictada en autos: "CACERES FREYRE, Carlos Alberto c/ Juan Antonio QUESADA, Antonio José SCORZATE y Juan José GARCIA MONASTERIO. Cumplimiento de obligación de escriturar y daños y perjuicios", ficha: 311/93, se notifica por este medio a: JUAN JOSE GARCIA MONASTERIO, cuyo domicilio se desconoce (arts. 89 y 126 del C.G.P.) la providencia No. 5.761 de fecha 24/9/93, que dice: "De la demanda traslado, emplazándose a la contraparte bajo apercibimiento, intimándosele a constituir domicilio en el radio del juzgado a sus efectos, librándose los exhortos o Carta Rogatoria del caso, oficiándose. Al petitorio 3) de fs. 15-15vta. oportunamente se proveerá. A los otrosíes, téngase presente Dr. Edgardo Ettlin -Juez Letrado". A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Rocha, 15 de febrero de 1996. Dra. Graciela Lorda -Actuaria Adjunta.
27) $ 980,00 10/pub 18837 Abr 24- v May 08

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA QUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno de Salto dictada en autos caratulados: "LLUBERAS ACOSTA, CARLOS ARIEL-CONCURSO CIVIL VOLUNTARIO-" Fa. A/365/95 se cita, llama y emplaza a los acredores de CARLOS ARIEL LLUBERAS ACOSTA a la JUNTA DE ACREEDORES a realizarse el día 30 de MAYO de 1996 a la hora 14, en la que se considerará la solicitud de quitas y espera formulada oir los deudores en estos obrados y la designación de Síndico de acuerdo a lo dispuesto por el art. 457 nal. 3 del C.G.P., previniéndose que los acreedores que comparezcan luego de celebrada la Jutna tomarán el Concurso en el estado en que se encuentre. Salto, 15 de abril de 1996.
José María Moller, Actuario Adjunto.
27) $ 1.050,00 10/pub 19928 Abr 24- v May 08

SEXTO TURNO

221BIS/96 (Exp: 92/94)

E D I C T O.

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno de Salto en autos caratulados: "Barbieri y Leggire S.A.- Hoy Concordato Preventivo Extrajudicial" Fa. 92/94 se hace saber que por resolución Nro. 221bis/96 se ha resuelto lo que surge de la transcripción de la misma, que se hace a continuación.
"Salto, 1 de Marzo de 1996 (RESOLUCION 221bis/96 EN AUTOS FA. 92/94).
VISTOS:
estos autos para resolución, de acuerdo a lo preceptuado por los arts. 68 y sigts. 72 inciso 2do. 38, 39 y 40, y 13 de la ley 2.230 del 2 de junio de 1893, y art. 1700 y concordantes del Código de Comercio.-
RESULTANDO:
1- Que en estos obrados se presentó la Sociedad Anónima Barbieri y Leggire a fs. 199 y en fecha 21 de abril de 1995, solicitando la homologación del Concordato Preventivo Extrajudicial cuyas bases y demás parámetros señala en los ejemplares que del acuerdo adjunta (fs. 150 a 198), indicando que cuenta con la firma y aceptación de acreedores que representan las tres cuartas partes de la totalidad de los créditos personales no privilegiados de la sociedad.-
2- Que efectuado el control primario de admisibilidad de la solicitud, se dio trámite a la misma, con el alcance establecido por la reglamentación vigente (decreto 872 del 24 de abril de 1995).
3- Que se designó a los acreedores informantes, quienes presentaron su informe a fs. 210 y sigts. se expidieron edictos para la realización de las publicaciones legales (fs. 217) las que se acreditaron a fs. 223, se presentaron acreedores denunciando sus respectivos créditos y adhiriendo a la propuesta concordataria, y se dedujo oposición a la homologación del presente concordato a fs. 224 y sgts. por el BANCO EXTERIOR S.A. (URUGUAY) dentro del plazo legal (treinta días desde la primera publicación otorgado por la Sede).
4- Que la oposición se dedujo en los siguientes términos: - no se habrían obtenido las mayoráis exigidas por el art. 72 de la ley 2.230, ya que fueron logradas gracias a la adhesión de los llamados acreedores subrogantes:
- que las supuestas cesiones realizadas por los acreedores originarios a los subrogantes, encubren en realidad pagos hechos por Barbieri y Leggire S.A., haciéndolos figurar como cesiones de crédito a terceros, para que después éstos prestaran su conformidad a la propuesta concordataria, con el único propósito de obtener así las mayorías legales.-
- que esto se deduce de la calidad de los subrogantes, en su mayoría personas vinculadas a la firma, y a las condiciones particulares del negocio.- que ello lleva a dudar incluso de la existencia de los créditos originarios denunciados.
- que además la propuesta concordataria viola lo establecido por el art. 43 de la ley 2.230, pues otorga un tratamiento distinto a los acreedores según sean comerciales o financieros.-
- requiere en calidad de prueba, que los acreedores subrogantes acrediten su condición de tales, y que demuestren el movimiento de fondos de su propiedad en instituciones financieras, que prueban que pudieron realizar pagos de los créditos originarios.-
5- Que de acuerdo a lo dispuesto por el art. 13 de la ley 2.230 en cuanto se remite a las disposiciones del Código de Comercio relativas a la quiebra, en lo pertinente, y no estando establecido el trámite a seguir en caso de oposiciones al concordato preventivo extrajudicial de las Sociedades Anónimas, se siguió el procedimiento dispuesto por el art. 1700 de dicho Código, confiriendo traslado a la gestionante y demás interesados, quien lo evacuó a fs. 229 manifestando en lo sustancial:
- que rechaza por inexactas e inapropiadas y extemporáneas las expresiones vertidas por el BANCO EXTERIOR S.A. (URUGUAY), no habiendo mediado de su parte violación de clase alguna del cumplimiento de obligaciones sustanciales o formales de orden legal.-
- que las oposiciones formuladas no son admisibles por no referirse a la validez o monto de los créditos, sino que se trata de una serie de suposiciones que realiza el oponente sobre la concreción de cesiones y subrogaciones de créditos, oposición que no es pertinente en esta etapa procesal, ni en el plazo y procedimiento por el cual se planteó.-
- que en la especie se han obtenido las mayorías exigidas por el art. 72 y 29 de la referida ley con exceso.
- que el acuerdo concordatario no es violatorio de la igualdad en el pago de los distintos acreedores, ya que la ley en su art. 29 se refiere a la igualdad dentro de la categoría, y no de todas las categorías.-
- que por lo tanto no existe actuación fraudulente ni elusiva de las obligaciones de la firma, y la oposición planteada por el único acreedor oponente es en definitiva dilatoria y perjudicial para la empresa.-
6- Que abierto el incidente a prueba por el término de veinte días (decreto 4728 del 7/11/95, fs. 237), se diligenció la solicitada por el acreedor opositor de fs. 240 a 256, de acuerdo a lo expresado por el representante legal de la gestionante a fs. 257 y sgts., ordenándose la agregación de la documentación aportada por decreto Nº 4992 del 20/12/95 (fs. 260), con notificación personal de los interesados, lo que se cumplió a fs. 260 vto. y 261, y se citó a las partes para resolución.-
CONSIDERANDO:

I) Que habrá de homologarse el presente concordato preventivo extrajudicial presentado por la firma Barbieri y Leggire S.A., desechando la oposición deducida, en virtud de los arguentos que se dirán.
II) Que en primer término hemos de analizar el contenido y alcance de la presente resolución, la cual tiene por finalidad pronunciarse sobre las oposiciones que se hubieren deducido a la propuesta concordataria, yzo legal, y sobre la homologación o el rechazo de dicha propuesta.
III) Que respecto a las causales de oposición ellas están contempladas en el art. 39 de la ley 2.230, y se refieren a la validez o el monto de los créditos denunciados por la sociedad deudora, así como a la improcedencia del concordato, lo que sucede cuando no se cumplen los requisitos legales de admisibilidad de la propuesta (documentación pertinente, mayorías, etc.), o sí se presume la existencia de fraude o mala fe contra la sociedad postulante (art. 69, 72 y concordantes de la ley 2.230).
IV) Que la oposición planteada por el acreedor BANCO EXTERIOR S.A. (URUGUAY), lo fue en tiempo y forma, habiendo acreditado su calidad de tal en estos obrados a fs. 94 a 97 con la documentación adjunta. Pero de la prueba producida, así como del contexto de estas actuaciones, informe de los acreedores designados (fs. 210) y documentación glosada en autos, no se verifica la existencia de fraude o perjuicio a los acreedores o a la sociedad.
No se advierte que el deudor haya ocultado o aumentado su pasivo, habiendo demostrado prima facie, con los documentos de fs. 242 a 256, cuya agregación no fue objetada por el acreedor de marras, que los créditos originarios existieron, como así también se operaron las subrogaciones a favor de los acreedores respectivos, y los moviementos de fondos por parte de éstos en la misma época de los pagos de los créditos originarios a sus cedentes.
Por lo tanto, los créditos son válidos en cuanto a su monto y existencia, y habilitan a su titular a concurrir a la presente propuesta concordataria con su firma.
En conclusión, no se dan las causales de rechazo del concordato legisladas en 31 art. 39 de la ley 2.230, y siendo válida la firma de todos los acreedores que acompañan la propuesta de concordato, la sociedad ha logrado las mayorías requeridas por el art. 72 de dicha ley.
V) Que tampoco es de recibo la oposición que refiere al tratamiento diferencial de los acreedores, por cuanto se trata de diferentes categorías, estando los de la misma categoría contemplados en forma igualitaria en la propuesta respectiva (art. 29 de la ley 2.230).
VI) Que rechazada la oposición deducida, y verificándose la regularidad jurídica del trámite de autos, así como de la propuesta concordataria, se homologará la misma con el alcance que por derecho corresponde.
Por lo expuesto, normas citadas y art. 195 y sigts. del C.G.P., RESUELVE:
HOMOLOGANDO EL CONCORDATO PREVENTIVO EXTRAJUDICIAL PRESENTADO EN AUTOS.
NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LOS ACREEDORES QUE HAN COMPARECIDO EN AUTOS.-
PUBLIQUESE POR EL TERMINO DE CINCO DIAS HABILES EXPIDIENDOSE EDICTOS.-
EJECUTORIADA, EXPIDASE TESTIMONIO.
HONORARIOS PROFESIONALES FICTOS $ 5000.-" (sigue firma Dra. María Cristina Cabrera, Juez Letrado).
A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES.
Salto, 20 de marzo de 1996.
Esc. José María Moller, Actuario Adjunto.
27) $ 5.775,00 5/pub 20199 Abr 24- v Abr 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL
DE PRIMER TURNO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno de Salto: "BORGES, Humberto y RIVERO DE BORGES, Hayde contra SILVA, Julia. Pérdida de la patria potestad.- C/53/96", en estos autos se notifica y emplaza a JULIA SILVA a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del término de 90 días bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. Se hace constar la gratuidad de los mismos (art. 2 de ley 13209 de fecha 17-1-1963).- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto, a catorce de marzo de mil novecientos noventa y seis.
Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
27) (Cta. Cte.) 10/pub 51117 Abr 18- v May 03

DE QUINTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno de Salto dictada en autos caratulados: "LAGRECA DANGAIZ, ANIBAL -CONCURSO VOLUNTARIO-" Fa. A/283/95 se cita, llama y emplaza a los acreedores de ANIBAL LAGRECA DANGAIZ a la JUNTA DE ACREEDORES a realizarse el día 21 de MAYO de 1996 a la hora 14, en la que se considerará la solicitud de quitas y espera formulada oir los deudores en estos obrados y la designación de Síndico de acuerdo a lo dispuesto por el art. 257 nal. 3 del C.G.P., previniéndose que los acreedores que comparezcan luego de celebrada la Junta tomarán el Concurso en el estado en que se encuentre.-
Salto, 7 de marzo de 1996.-
José María Moller, Actuario Adjunto.
27) $ 980,00 10/pub 18811 Abr 24- v May 08

SAN JOSE
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL
DE PRIMER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal. de San José de 1er. Turno, en autos: "I.M.S.J. C/ .LEOPOLDO BENTANCOR.- JUICIO EJECUTIVO". Fa. C/105/94, se hace saber que ante esta Sede se presentó la I.M.S.J., promoviendo acción ejecutiva contra el Sr. Leopoldo Bentancor.- EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Sr. LEOPOLDO BENTANCOR, para que comparezca a deducir sus derechos dentro del plazo de 60 días, de acuerdo con los arts. 89 y 127.3 del C.G.P. San José, 22 de marzo de 1996.
27) $ 700,00 10/pub 19118 Abr 24- v May 08

TACUAREMBO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 2do. turno, dictada en autos: "TEIXEIRA CORREA, Francisco" - Concurso Voluntario- Ficha A.198/95, se hace saber que se ha dispuesto citar al Sr. Ferrón y demás acreedores del gestionante para la Junta a celebrarse el 12 de Junio de 1996 a las 14 hs. en este Juzgado, en calle 18 de Julio 349 de la ciudad de Tacuarembó. Se previene: 1) Que deberán concurrir con los justificativas de los créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos; 2) Que los que no comparezcan tomarán erso en el estado en que se halle; 3) Que la Junta resolverá con los que concurran.-
Tacuarembó, 26 de marzo de 1996.-
Dra. María Magdalena Saint Bois, Actuaria Adjunta.
27) $ 840,00 10/pub 18990 Abr 24- v May 08

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 2do. turno en autos: "MARTINOTTI MORA, Celeste Lady c/. Sucesores a cualquier título de Riva Maciel, María Elena" -Escrituración forzada de Promesa Inscripta- Ficha A.102/93, se cita y emplaza a que comparecen a deducir sus derechos dentro del plazo de 90 días, a los sucesores de la Sra. MARIA ELENA RIVA MACIEL, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio, que los represente en esta litis.-
Y a los efectos pertinentes se hacen estas publicaciones.-
Tacuarembó, 21 de febrero de 1996.
Dra. María Magdalena Saint Bois, Actuaria Adjunta.
27) $ 560,00 10/pub 18992 Abr 24- v May 08

TERCER TURNO
EDICTO

.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Tercer Turno, se dispuso la apertura judicial de la Sucesión de: WALTER HINDEMBURG SAMPAYO RIVERO, Ficha B/412/95; citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de veinte días a deducir en forma sus derechos.- Tacuarembó, diciembre 22 de 1995.-
Esc. Ana Gabriela Solimano Gori, Actuaria Adjunta.-
27) $ 600,00 10/pub 19597 Abr 24- v May 08

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de 3er. Turno de Tacuarembó, en autos: GONZALEZ FABILA, ABELIO. SUCECION. Fa. B/50/96.
Se hace saber que se decretó judicialmente abierta la Sucesión de Don: ABELLO o ABELIO GONZALEZ FABILA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 20 días a deducir en forma sus derechos. Tacuarembó, marzo 28 de 1996.
Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
27) $ 600,00 10/pub 19600 Abr 24- v May 08

EDICTO

.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de 3er. Turno de Tacuarembó, en autos SILVA SOTO, INES. SUCESION. Fa. B/80/96.
Se hace saber que se decretó judicialmente abierta la Sucesión de Doña: INES SILVA SOTO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 20 días a deducir en forma sus derechos.-
Tacuarembó, marzo 28 de 1996.-
Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
27) $ 600,00 10/pub 19601 Abr 24- v May 08



APERTURA DE SUCESIONES

MONTEVIDEO

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)

Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demas interesados en ellas para que, dentro del término de treintas días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
SEGUNDO TURNO

EDUARDO DURAN SALVAGNO, (Ficha S/99/96).
Montevideo, 10 de abril de 1996.
Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 600,00 10/pub 20426 Abr 25- v May 09

OCTAVO TURNO

JOSE HERNANDEZ FRATTINI, (Ficha 27/96/S).
Montevideo, 5 de marzo de 1996.
Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
01) $ 600,00 10/pub 20358 Abr 25- v May 09

DECIMOPRIMER TURNO

GONZALEZ SORIA MARIA ANGELICA y MESA BENTANCOR TORIBIO, (Ficha A/58/96).
Montevideo, 18 de abril de 1996.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 600,00 10/pub 20376 Abr 25- v May 09

SOSA IRURETA OROSIL SAUL, (Ficha A/59/96).
Montevideo, 18 de abril de 1996.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 600,00 10/pub 20377 Abr 25- v May 09

DECIMOSEGUNDO TURNO

FIORABANTI o FIORAVANTI o FIOROVANTI BARBERINI COLAZE o CALAZE o COLACE, (Ficha 60/96).
Montevideo, 16 de abril de 1996.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 600,00 10/pub 20028 Abr 25- v May 09

DECIMOCUARTO TURNO

JUAN ANDRES LARRINAGA TORRES, (Ficha 62/96).
Montevideo, 2? de marzo de 1996.
Esc. Beatriz Pérez Abalo, Actuaria Adjunta.
01) $ 600,00 10/pub 20351 Abr 25- v May 09

LUIS CABRERA MONTESDEOCA, (Ficha 52/96).
Montevideo, 10 de abril de 1996.
Esc. Beatriz Pérez Abalo, Actuaria Adjunta.
01) $ 600,00 10/pub 20357 Abr 25- v May 09

DECIMOQUINTO TURNO

ALEJANDRINA o ALEJANDRA MOREIRA LENCINA, (Ficha A/111/96).
Montevideo, 26 de marzo de 1996.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 600,00 10/pub 20296 Abr 25- v May 09

DECIMOSEPTIMO TURNO

EUSTATIO KIPREOS o KIPREOS JARALANIBOS o JARALANIBUS, JUAN CARLOS o JUAN CARLOS MANUEL KIPREO o KIPREOS PAN y MARIA ILDA PAN GARABAL, (Ficha A/109/96).
Montevideo, 17 de abril de 1996.
Esc. Susana Gónzalez Landeira, Actuaria Adjunta.
01) $ 750,00 10/pub 20379 Abr 25- v May 09

LUIS ALBERTO LEROUX CORTI, (Ficha A/498/95).
Montevideo, 10 de abril de 1996.
Esc. Susana González Landeira, Actuaria Adjunta.
01) $ 600,00 10/pub 20404 Abr 25- v May 09

DECIMONOVENO TURNO

TOMASA AMELIA o AMELIA TOMASA, LARROSA GUTIERREZ, (Ficha A/528/95).
Montevideo, 13 de marzo de 1996.
Olga Condenanza Haedo, Actuaria.
01) $ 600,00 10/pub 19711 Abr 25- v May 09

VIGESIMOTERCER TURNO

RUBENS AVELINO CARBALLO DE MEDEIROS, (Ficha S/318/95).
Montevideo, 29 de febrero de 1996.
Esc. Mario A. Machado Moura, Actuario Adjunto.
01) $ 600,00 10/pub 20299 Abr 25- v May 09

ELIDA ISABEL TREGLIA DALL'ORSO, (Ficha S/105/96).
Montevideo, 25 de marzo de 1996.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
01) $ 600,00 10/pub 20356 Abr 25- v May 09

VIGESIMOSEXTO TURNO

MIGUEL OSCAR DE CREZENCIO VELOZ, (Ficha 119/96/S).
Montevideo, 22 de marzo de 1996.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 600,00 10/pub 20352 Abr 25- v May 09

JUAN CARLOS SCHINCA CHERRO, (Ficha 134/96/S).
Montevideo, 27 de marzo de 1996.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 600,00 10/pub 20359 Abr 25- v May 09

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

JOSE FERNANDEZ CAJIDE, (Ficha S/27/96).
Montevideo, 21 de marzo de 1996.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Actuaria.
01) $ 600,00 10/pub 20298 Abr 25- v May 09

VIGESIMOCTAVO TURNO

PEDRO MARTINEZ LA CRUZ, (Ficha S/463/95).
Montevideo, 1 de febrero de 1996.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 600,00 10/pub 20297 Abr 25- v May 09

VENTURA MARIA EIGURES LANG, (Ficha S/52/96).
Montevideo, 15 de marzo de 1996.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 600,00 10/pub 20353 Abr 25- v May 09

VIGESIMONOVENO TURNO

JACOBO NATAN UNGEROVICH o UNCIEROWICZ, (Ficha S/136/95).
Montevideo, 27 de abril de 1995.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
01) $ 600,00 10/pub 20419 Abr 25- v May 09

DE TRIGESIMO TURNO

EDUARDO ROMERO HUERTAS, (Ficha S/114/96).
Montevideo, 20 de marzo de 1996.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 600,00 10/pub 20300 Abr 25- v May 09

JUZGADO LETRADO
DE DECIMONOVENO TURNO

MARIO CESAR, MARTINEZ VIANA, (Ficha A/54/96).
Montevideo, 12 de abril de 1996.
Olga Condenanza Haedo, Actuaria.
01) $ 600,00 10/pub 20301 Abr 25- v May 09

DE VIGESIMO TURNO

BRAN SHABON, DERHAGOBIAN DEMERDJIAN o DERMERDJIAN, (Ficha A/82/96).
Montevideo, 19 de marzo de 1996.
Olga Condenanza Haedo, Actuaria.
01) $ 600,00 10/pub 20302 Abr 25- v May 09

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)

Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demas interesados en ellas para que, dentro del término de treintas días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

COLONIA
JUZGADO LETRADO DE ROSARIO
DE SEGUNDO TURNO

NORBERTO BENTANCOR ESTEBAN y GABRIELA RODRIGUEZ CARABALLO, (Ficha B/247/95.
Rosario, 22 de diciembre de 1995.
Esc. Rodolfo Benzano, Actuario.
01) $ 600,00 10/pub 20347 Abr 25- v May 09

ELENA BARRETO ZANABRIA o SANABRIA, (Ficha B/17/96).
Rosario, 29 de febrero de 1996.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) $ 600,00 10/pub 20348 Abr 25- v May 09

LAVALLEJA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

CARLOS VICENTE GUADALUPE CUADRA o GUADALUPE de CUADRA, (Ficha B/385/91).
Minas, 2 de diciembre de 1995.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
01) $ 600,00 10/pub 20336 Abr 25- v May 09

JUANA RITA ALONZO o ALONSO EVORA, (Ficha 69/96).
Minas, 27 de marzo de 1996.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
01) $ 600,00 10/pub 20337 Abr 25- v May 09

HILARIO MARCELINO ALMANDOS o ALMANDOS CUADRI, (Ficha 70/96).
Minas, 27 de marzo de 1996.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
01) $ 600,00 10/pub 20338 Abr 25- v May 09

EVARISTO SERVANDO DIANO CORREA, (Ficha 42/96).
Minas, 14 de marzo de 1996.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
01) $ 600,00 10/pub 20339 Abr 25- v May 09

SILVIA RAQUEL GARCIA PERDIGON DE BACCAREZZA, (Ficha 75/96).
Minas, 12 de abril de 1996.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
01) $ 600,00 10/pub 20343 Abr 25- v May 09

CARMELO ROMAN o CARMELO ROMAN BIBIANO PIDRAHITA PIEDRAHITA, (Ficha 66/96).
Minas, 27 de marzo de 1996.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
01) $ 600,00 10/pub 20344 Abr 25- v May 09

MALDONADO

JUZGADO LETRADO
DE PRIMER TURNO

MARIA ANGELA o MARIA ANGELICA CAMACHO, (Ficha 167/94).
Maldonado, 13 de setiembre de 1995.
Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
01) $ 600,00 10/pub 20372 Abr 25- v May 09

PANTALEON ROMERO, (Ficha 273/96).
Maldonado, 13 de marzo de 1996.
Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
01) $ 600,00 10/pub 20373 Abr 25- v May 09

DOMINGO NESTOR CRUZADO UDINI, (Ficha 199/96).
Maldonado, 29 de febrero de 1996.
Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
01) $ 600,00 10/pub 20374 Abr 25- v May 09

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

JULIO FEDERICO RUSSI MAINE.
Young, 9 de abril de 1996.
Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
01) $ 600,00 10/pub 20363 Abr 25- v May 09

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE TERCER TURNO

GUZMAN CASIANO PIREZ o PIRIZ FERNANDEZ, (Ficha 29/96).
Rocha, 21 de marzo de 1996.
Graciela Lorda Victureira, Actuaria Adjunta.
01) $ 600,00 10/pub 20365 Abr 25- v May 09

CUARTO TURNO

GREGORIO CASURIAGA o CAZURIAGA, ISIDORA MARTIRENA y AUREA CAZURIAGA MARTIRENA, (Ficha 46/96).
Rocha, 21 de marzo de 1996.
Graciela Lorda Victureira, Actuaria Adjunta.
01) $ 600,00 10/pub 20364 Abr 25- v May 09

BRAULIA TERRA FLORES, (Ficha 349/95).
Rocha, 22 de febrero de 1996.
Graciela Lorda Victureira Actuaria Adjunta.
01) $ 600,00 10/pub 20367 Abr 25- v May 09

ORIDES ROCHA FALERO, (Ficha 16/96).
Rocha, 8 de marzo de 1996.
Graciela Lorda Victureira, Actuaria Adjunta.
01) $ 600,00 10/pub 20368 Abr 25- v May 09

JUZGADO LETRADO
DE CUARTO TURNO

LUIS ALBERTO CEDREZ o CEDRES FARIAS, (Ficha 222/95).
Rocha, 31 de julio de 1995.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 600,00 10/pub 20366 Abr 25- v May 09

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES
SEGUNDO TURNO

GLADYS RITA IBARRA ACOSTA, (Ficha 210/1996).
Mercedes, 28 de marzo de 1996.
Esc. Daniella Donato Sivoplas, Actuaria.
01) $ 600,00 10/pub 20424 Abr 25- v May 09

PEDRO JAVIER CORREA y MARIA ISABEL CORREA, (Ficha 195/1996).
Mercedes, 27 de marzo de 1996.
Esc. Daniella Donato Sivoplas, Actuaria.
01) $ 600,00 10/pub 20425 Abr 25- v May 09



CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
ORDEN DEL DIA

El Directorio de LABORATORIOS DISPERT S.A. convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de abril de 1996 a las 17:30 horas, en el local de la sociedad, Luis Sambucetti 2675, para tratar el siguiente orden del día:
1) Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Estado de Resultados, Proyecto de distribución de utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1995.
2) Designación de dos accionistas para que con el Presidente y Secretario del Directorio, firmen el acta respectiva.
El Directorio.
03) $ 630,00 3/pub 20291 Abr 25- v Abr 29

SUTEL CONVOCA
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA
SEGUNDO LLAMADO

ORDEN DEL DIA
1) Memoria y Balance anual.
2) Fijación del día y hora para elección de autoridades.
3) Fijar monto de cuota social.
4) Proposiciones del CND y de los socios.
5) Consieración de los recursos presentados por los compañeros sancionados en la Asamblea del 27 de Diciembre de 1995.
25 de ABRIL DE 1996 hora 10:00

Con PARO de 24 horas, Interior de 0 a 24 hs y Montevideo de 10 a 10 hs.
Quórum requerido (art. 36)
Primer llamado 1/5 de los socios habilitados para votar. Una hora después la Asamblea se constituirá con el 5% de los socios activos.
Finalizado el tratamiento de este Orden del Día, la Asamblea Ordinaria pasará a cuarto intermedio, sesionando a partir de entonces en carácter de:
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Con el siguiente orden del día:
1) Evaluación del conflicto, marcha de las negociaciones con Antel y definición de pasos a seguir sobre tema SALARIO.
LOCAL: Sindicato Conaprole
Avda. Joaquín Suárez 2878
Congreso Nacional de Delegados.
03) $ 315,00 1/pub 20313 Abr 25- v Abr 25

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

MONTEVIDEO

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Familia se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
DECIMOPRIMER TURNO

JULIO CESAR GERARD PEÑA y FLORENTINA RITA FERRARO (Ficha: E/478/95).
Montevideo, 1 de febrero de 1996.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
05) $ 750,00 10/pub 20355 Abr 25- v May 09

VIGESIMOSEXTO TURNO

GRACIELA PILAR PATIÑO y JORGE ANTONIO FERNANDEZ (Ficha: D/130/94).
Montevideo, 26 de mayo de 1994.
Esc. Alberto Decarlini, Actuario Adjunto.
05) $ 750,00 10/pub 20354 Abr 25- v May 09

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

PEDRO DOROTEO POMOLI RODRIGUEZ y MONICA LARRABURU MENDEZ (Ficha: D/12/96).
Montevideo, 22 de abril de 1996.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
05) $ 750,00 10/pub 20405 Abr 25- v May 09

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)

Por disposición de los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

LAVALLEJA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

LIONEL DOUGLAS COCCARO VEGA y MARIA BEATRIZ ARRIOLA FERNANDEZ (Ficha: 176/1995).
Lavalleja, 15 de agosto de 1995.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
05) $ 750,00 10/pub 20340 Abr 25- v May 09

ROCHA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

MARIA VITANCURT BORBONE y MAURO ZABALA PIOLI (Ficha: 157/95).
Por auto Nº 605 de fecha 22.02.96 se otorgó el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Rocha, 21 de marzo de 1996.
Dra. Graciela Lorda Victureira, Actuaria Adjunta.
05) (Cta. Cte.) 10/pub 51258 Abr 25- v May 09

JACQUELINE KNUT y JORGE DANIEL OSANO (Ficha: 235/95).
Por providencia Nº 7379 de fecha 12.12.95 se otorgó el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Rocha, 5 de marzo de 1996.
Dra. Graciela Lorda Victureira, Actuaria Adjunta.
05) (Cta. Cte.) 10/pub 51259 Abr 25- v May 09

CUARTO TURNO

PEDRO DIONISIO TECHERA y GRISEL PEREYRA ROCHA (Ficha: 188/95).
Se deja constancia de que por auto Nº 6.638 fue auxiliado de pobreza.
Rocha, 17 de noviembre de 1995.
Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
05) (Cta. Cte.) 10/pub 51257 Abr 25- v May 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

RUBEN GUALBERTO MARTINEZ LOPEZ y MABEL NAIR UBAL OLIVERA, (Ficha 3/193/95).
Chuy, 12 de diciembre de 1995.
Esc. Margarita Suzacq, Actuaria.
05) $ 750,00 10/pub 20369 Abr 25- v May 09



MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO:- Por disposición del sr. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, dictada en los autos caratulados: Torres María Gladys C/Juan Carlos Larrosa. Auxiliatoria de pobreza. Divorcio por separación de hecho. Ficha D/440/95 se cita, llama y emplaza a: JUAN CARLOS LARROSA para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 No. 13.209).
Montevideo, once de diciembre de 1995.
SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
07) (Cta. Cte.) 10/pub 51234 Abr 25- v May 09

ROCHA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Chuy en autos caratulados PEREIRA SUAREZ, Renee Violeta c/BALSAMO CARAMELLI, Walter Edinson, DIVORCIO ficha C/56/95 se cita, llama y emplaza a WALTER EDINSON BALSAMO CARMELLI a estar a derecho en estos autos dentro del término de 90 días y bajo el apercibimiento legal. Se tramita con auxiliatoria de Pobreza. Chuy, 19 de diciembre de mil novecientos noventa y cinco EN FE DE ELLO siento el presente que signo y firmo en Chuy el 19 de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. Esc. Margarita Suzacq, Actuaria.
07) (Cta. Cte.) 10/pub 51256 Abr 25- v May 09



MONTEVIDEO
ENTES
INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS
SERVICIO DE INGRESOS INMOBILIARIOS
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO
Decreto Nº 21.492, 25.170 y 26.949
Contrato 1319

De acuerdo a lo dispuesto por el Decreto No 21.492 (Art. 71)) y sus modificativos, Decreto Nº 25.170 de la Junta Departamental del 16 de setiembre de 1991, y Decreto 26.949 del 14/12/95, se emplaza para que dentro de los treinta (30) días a contar del día 22 de abril de 1996, concurran a notificarse al servicio de Ingresos Inmobiliarios (Sector Pavimento y Saneamiento), los propietarios de los inmuebles afectados por los Pavimentos construidos con frente a: Av. Rondeau entre Colonia y Cerro Largo, Avda. Rondeau entre La Paz y Gral Aguilar, Avda. Buschental entre Lucas Obes y Arroyo Miguelete y Bvar.Artigas entre Ramón Fernández y Rambla.
El costo de la Obra Pública asciende a: $ 11.235:491
Porcentaje contributivo a cargo de los propietarios: 70%.-
La Contribución de Mejoras adeudadas por cada propietario frentista podrá cancelarse al contado con una bonificaicón del 20 % o de lo contrario en 15 cuotas cuatrimestrales que se abonarán conjuntamente con la Contribución Inmobiliaria.
08) (Cta. Cte.) 5/pub 51232 Abr 25- v May 02

ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Emplazamiento al titular del servicio telefónico número 23 74 16 habilitado en Juan J. de Amézaga No. 1724, Montevideo. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 210,00 3/pub 20304 Abr 25- v Abr 29

Emplazamiento al titular del servicio telefónico número No. 7231 habilitado en paraje Cerro Redondo zona rural primera sección judicial de Lavalleja, padrón 2242, presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 210,00 3/pub 20341 Abr 25- v Abr 29

Emplazamiento al titular del servicio telefónico número 78.03.93 habilitado en Avda. Brasil 3054. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 210,00 3/pub 20411 Abr 25- v Abr 29



MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de 2º Turno se hace saber que por auto No. 545/96 de fecha 18 de marzo de 1996 se designó curador interino del presunto/a incapaz MARIA LAURA CARDONA MARTINEZ C.I. 3.216.752-1 domiciliado en Tacna 4580, a su madre OLGA MARIA MARTINEZ DORESTE, C.I. 2.674.790-9 domiciliado en Tacna 4580.
Se deja constancia que se le concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 22 de marzo de 1996.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
10) (Cta. Cte.) 10/pub 51263 Abr 25- v May 09

SEXTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en autos: "PERALTA GONZALEZ DAGOBERTO LEONARDO, INCAPACIDAD, Ficha 47/94, se hace saber que por auto Nº. 1114/95 de fecha 08/06/1995 se declaró en estado de incapacidad a DAGOBERTO LEONARDO PERALTA GONZALEZ y se designó Curador a HUGO DAGOBERTO PERALTA CABRERA.
Montevideo, 15 de diciembre de 1995.
Se deja constancia que se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza por auto 1484/95 del 03/08/95.
Esc. María Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
10) (Cta. Cte.) 10/pub 51231 Abr 25- v May 09

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en autos: "BUENO DUFRECHU IRACEMA, INCAPACIDAD. FICHA C. 405/87 se hace saber que por auto: No. 1535/95 de fecha 07/08/199 se declaró en estado de incapacidad a IRACEMA BUENO DUFRECHU y se designó Curador a EVA EDITA BUENO DUFRECHU.
Montevideo, 15 de diciembre de 1995.
Se deja constancia que se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza por auto 8330 del 20/08/87.
Esc. María Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
10) (Cta. Cte.) 10/pub 51238 Abr 25- v May 09

NOVENO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en los autos caratulados "SUAREZ BLANCA ROSA - Incapacidad" Ficha V/83/95, se hace saber que por auto Nº 856 de fecha 24 de abril de 1995, se designó curador interino del presunto incapaz a su hija Myriam Rosa Pérez Suárez. C.I. 1.119.477-5.
Montevideo, 12 de mayo de 1995.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
10) $ 600,00 10/pub 20303 Abr 25- v May 09

TRIGESIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de 30º Turno, en autos caratulados: SOTELO, JAVIER GUALBERTO.- INCAPACIDAD. (Fa. V/212/93), se hace saber que por auto No. 672 del 20 de marzo de 1995, se declaró en estado de incapacidad a Javier Gualberto Sotelo, designándose curadora propietaria: Brenda Alicia García Vigni, la que aceptó el cargo con fecha 17 de abril de 1995. Y por auto No. 143 del 8/2/96 se declaró auxiliada de pobreza Brenda Alicia García para todo lo atinente al trámite de autos.
Montevideo, 17 de abril de 1996.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
10) (Cta. Cte.) 10/pub 51260 Abr 25- v May 09

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

.-EDICTOS.-

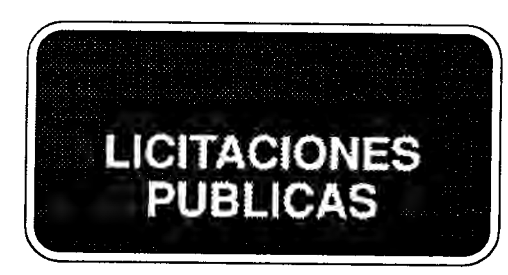
Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rosario, dictada en autos: "FRANCHETTI, Laura Beatriz - INCAPACIDAD" /(F.B. 717/87) y por providencia Nº. 3498 de fecha 13 de Octubre de 1988, se declaró en estado de INCAPACIDAD a LAURA BEATRIZ FRANCHETTI, habiéndose designado Curador de la misma a WALTER FRANCHETTI.
Rosario, 8 de Febrero de 1996.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
10) $ 600,00 10/pub 20349 Abr 25- v May 09

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2º Turno, dictada en estos autos: "Hernández del Horno Walter Eduardo- Incapacidad.Fa. 401/92, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 26/09/94 se declaró el estado de incapacidad de Walter Eduardo Hernández del Horno designándose curador del mismo a Carlos Hernández del Horno quien obtuvo auxiliatoria de pobreza.
Minas, noviembre 7 de 1994.
Esc. Ofelia Sención de Léon, Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/pub 51235 Abr 25- v May 09



MONTEVIDEO

ENTES

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Licitación Pública Nº H6000280, dispuesta por G.G. Nº 613/96, de fecha 27 de marzo de 1996.-
ANTEL GERENCIA DE DIVISION RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA EN PLAZA Nº H6000280.
Objeto: SUMINISTRO DE 15.000.000 DE FORMULARIOS.
Apertura: 1er. llamado: 24 de mayo de 1996 Hora: 12.00.
2do. llamado: 24 de mayo de 1996 Hora: 14.00.
Precio del ejemplar: $ 4.500 más IVA.-
Los recaudos de la misma, podrán ser adquiridos a partir del 25 de abril de 1996, en Atención Personalizada de Proveedores, de la Sede Nueva de ANTEL, ubicada en Avda. Daniel Fernández Crespo Nº 1534, 8º Piso, Sector 19, en el horario de 10 a 14.30.
La apertura de la Licitación se realizará en la SEDE CENTRAL DE ANTEL, 8º piso, SALA DE LICITACIONES.-
12) (Cta. Cte.) 3/pub 51237 Abr 25- v Abr 29



Montevideo, abril 25 de 1996
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

WELLINGTON GUSTAVO DUARTE, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Timote 4969 bis y ANA GRACIELA VASSALLO, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Tomás Gómez 3626 bis.

MARCELO DANIEL AYALA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivera 3345/004 y KARINA PAOLA ARBULO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Rivera 3345/004.

GONZALO RAUL ACOSTA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Irureta Goyena 3084/2 y JOANA BEATRIZ SILVEIRO, 20 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en 20 de Febrero 3017.

OFICINA No. 2

ANGEL EDGARDO BRIENZA, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Galicia 1332/13 y YARA NOEMI CORREA, 42 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Juan Vicente Arcos 3081.

OFICINA No. 3

JUAN JOSE CAMIROTTI, 30 años, divorciado, bombero, oriental, domiciliado en Com. América Block Z3/110 y MYRIAM MARIELA GARCIA, 29 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Com. América Z3/110.

ALVARO JUAN CAMARDELLI, 27 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado en Abayubá 2617 y MONICA ALEXANDRA BELLO, 27 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Islas Canarias 4404.

WILSON FRANCISCO CAMPELO, 34 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado en Aiguá 1177/4 y YOSELIN NOVAS, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Aiguá 1177/4.

OFICINA No. 4

RODOLFO LEMEZ, 45 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Rivera 3114/701 y MARIA DEL CARMEN CARRERA, 43 años, divorciada, sicóloga, oriental, domiciliada en Rivera 3114/701.

ANTONIO LAGUNA, 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Pasaje 2 4334 P. Blancas y JACQUELINE PEREZ, 32 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Pas. 2 4334 P. Blancas.

WALTER MANUEL FARIÑA, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Besares 3175 y SHIRLEY LAURITO, 35 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Besares 3175.

OFICINA No. 5

JORGE WASHINGTON GARCIA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fray Manuel de Ubeda 4325 y YENNIFFER DANIELA OLIVO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Aparicio Saravia 2923.

HORACIO CHRISTIAN IBARRA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Democracia 2324 y NATALIA ANALIA BENEDETTO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en José L. Terra 2788-1.

MIGUEL MARIO GENTILE, 35 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado en Gabriel Pereira 3024-601 y MARIA ANDREA LIOTTI, 38 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Gabriel Pereira 3024-601.

PEDRO MARTIN GOMEZ, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Gaboto 1935 y ALICE NATZARENA VELASCO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Arenal Grande 2773.

EDGARDO LEONARDO GONZALEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cerro 1218 y OLGA ESTHER ALVEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cerro 1218.

OFICINA No. 6

PHILLIP ARTHUR MILES, 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Gabriela Mistral 8098 y YESMIR NASIF, 25 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en José Martí 3419/103.

OFICINA No. 7

JAVIER EDUARDO PEREZ, 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en J. Castro 4286 y DANIELA ALEJANDRA CORREA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cuba 4226/1.

OFICINA No. 9

JOSE ANTONIO SEVERO, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Perú 1725-1 y MARIA CRISTINA BLANCO, 44 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Perú 1725-1.

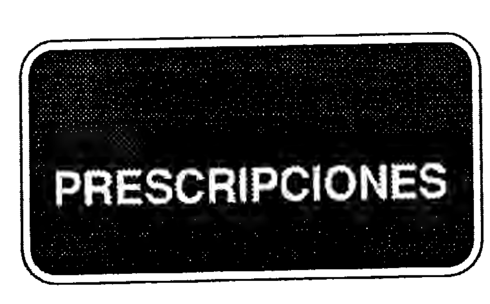
OFICINA No. 10

GUSTAVO MANUEL VARELA, 26 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Bacigalupi 2091/18 y NORMA LORELEY TECHERA, 24 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Bacigalupi 2091/18.

SERGIO DANIEL VOLPI, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nueva Palmira 2187 y ANDREA JUDITH ROLANDE, 18 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Nueva Palmira 2187.

JAVIER DIEGO OXANDABARAT, 27 años, soltero, ing. químico, oriental, domiciliado en E. Martínez 2078 y GABRIELA MONICA MIRALLES, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pando 2922.

14) $ 104,00 3/pub



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1a. Instancia en lo Civil de 23º Turno se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Iris Angélica, Cristina Graciela y Sarita Susana Juliano Lombardo (Ficha 234/94) iniciando juicio de prescripción adquisitiva treintenaria respecto del inmueble urbano Padrón 169.687 que según plano de mensura del Agrimensor Pablo A. Asuaga Freire de junio de 1995, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el No. 26.125 el 3 de julio de 1995, consta de una superficie de 85 m 37 dm y se deslinda así: 7 m 28 cm al Suroeste de frente a la calle República de Chipre (Ex Bruno Méndez) - por donde su puerta de entrada se señala con el No. 3932- al Noreste 10 m 81 cm lindando con Padrón 169.686, al Noreste 7m 48 cm lindando con Padrón 179.088 y al Sureste 12 m 63 cm lindando con Padrón 168.205, en la 5a. Sección Judicial de Montevideo. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos quienes se consideren con interés sobre el inmueble de autos a fin de que comparezcan a deducir sus derechos en el término de noventa días, bajo apercibimiento de serles designado Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos.
Montevideo, 29 de marzo de 1996.
Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
16) $ 1.800,00 10/pub 20414 Abr 25- v May 09

LAVALLEJA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO.
Por disposición del Sr: Juez de Paz Dptal. de Lavalleja, dictada en autos: Leon Coli, Doraida y otros, Prescripción Adquisitiva Treintenaria. Fa. 634/95, se hace saber que en este Juzgado se presentó Doraida Leon Coli, Mario Ulises Cano Leon, y Doraida Del Carmen Cano Leon, promoviendo Prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: mitad indivisa de una fracción de campo digo eno y sus construcciones ubicada en la ciudad de Minas, empadronada con el No. 3186 1era. Sección Catastral de Lavalleja, manzana 142, compuesta de un área de 93 metros 50 decímetros cuadrados. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el mencionado bien, para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Minas, 7 de Marzo de 1996. Néstor Casas Villalba, Juez de Paz Dptal. de Lavalleja Interino.
16) $ 1.200,00 10/pub 20342 Abr 25- v May 09

ROCHA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal. de Rocha, Dra. Laura Rosiello Cuende, en autos caratulados: "RODRIGUEZ PLA GABRIEL. Prescripción Adquisitiva Treintenaria. Ficha Nº 12/96, se hace saber que se ha presentado ante esta Sede Don Rodríguez Pla Gabriel deduciendo acción de Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre los siguientes inmuebles solares de terreno, ubicados en Balneario La Paloma 7a sección Judicial del Dpto. de Rocha, que se describen en los planos del Agrimensor Carlos Olivar, padrones Nº 715.1091 y 655, inscriptos en la Oficina de Catastro de Rocha con los Nº 10.046 y 10.047 el día 25 de julio de 1995 y que lindan con el padrón Nº 715 de 730 mts., calles Alinda y Acuario, senda de peatones y con padrón Nº1265, María Miriam Parolín, con padrones 1091 y 655 de un área en conjunto de 1287 mts. 50 dms., senda de peatones y calle de acceso Pegaso y con padrón Nº 736 de propiedad de Atilio Turcatti.
En consecuencia se cita y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes inmuebles descriptos en el presente edicto y muy especialmente a los linderos, padrones 736 del Sr. Atilio Turcatti y No. 1265 de la Sra. María Miriam Parolín, a sus sucesores a título universal y o singular y a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos sobre dichos inmuebles, a que comparezcan a deducirlos en estos autos, bajo apercibimiento de no hacerlo se les habrá de designar Defensor de Oficio con quien se seguirá estos procedimientos. A los efectos legales se realizan estas publicaciones a los nueve días del mes de abril de mil novecientos noventa y seis.
Dra. Laura Rosiello Cuende, Juez de Paz Departamental.
16) $ 2.250,00 10/pub 20370 Abr 25- v May 09



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

DE QUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de Quinto Turno en autos caratulados: "CURA BORAD, JEANETTE MARI. RECTIFICACION DE PARTIDA. FICHA F418/95", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JEANETEE MARI CURA BORAD, acta No. 30 de fecha 13 de mayo de 1942, en el sentido que donde dice nacida en Fraile Muerto el día 13 de mayo de 1942, debe decir nacida en Fraile Muerto el día trece de mayo de 1939.
Montevideo, 13 de noviembre de 1995.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
19) (Cta. Cte.) 10/pub 51266 Abr 25- v May 09

DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 14 Turno, dictada en autos: "Arriola De León, Marcos Fernando. Rectificación de partida. Ficha E 250/88", se hace saber que ante juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Marcos Fernando Arriola De León en el sentido de que donde figura el apellido "Arreola" debe decir "ARRIOLA", por ser ello como corresponde. Montevideo, 28 de noviembre 1994.-
Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
19) (Cta. Cte.) 10/pub 51240 Abr 25- v May 09

DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Décimo Sexto Turno, dictado en autos caratulados: "Gomez Jorge Irineo y Argento Acosta, Mariana Allison -Rectificación de partidas de matrimonio y nacimiento Ficha A 463/94, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas de matrimonio de Gomez Jorge Irineo c/ Acosta Marianna Allison

Acta No.16 del 9 de enero de 1984,Of.5, en el sentido que donde dice :Marianna Allison Acosta debe decir Marianna Allison Argento Acosta por así corresponder; de nacimiento de Gomez Acosta Jorge Nicolás, Acta No 877 del 4 de junio de 1984, of. 5, en el sentido que donde dice: Gomez Acosta Jorge Nicolás debe decir Jorge Nicolás Gomez Argento por así corresponder.- Se solicita la correción en el texto y marginal de las respectivas partidas de matrimonio y nacimiento.- Montevideo, 9 de abril de 1996.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
19) (Cta. Cte.) 10/pub 51239 Abr 25- v May 09

TRIGESIMO TURNO

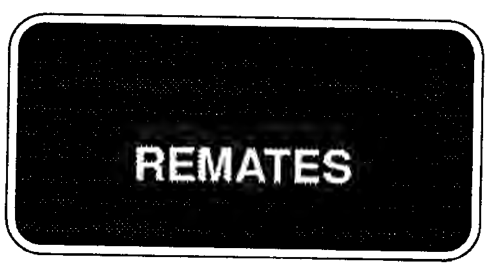
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 30º Turno, en autos caratulados: TEXEIRA NUÑEZ PAGLIA. GABRIEL.- RECTIFICACION DE PARTIDA.-FICHA: S/147/96, en cumplimiento con lo dispuesto por auto No. 703 del 10 de abril de 1996, se hace saber que ante esta Sede, se tramita la Rectificación de la partida de nacimiento de: Gabriel Texeira Paglia, nacido el día once enero de 1969, en "Pando" Depto. de Canelones.- Acta No. 27 en el sentido que donde dice Gabriel Texeira Paglia debe decir: GABRIEL TEXEIRA NUÑEZ PAGLIA por así corresponder.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Montevideo, 16 de abril de 1996.-
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
19) (Cta. Cte.) 10/pub 51262 Abr 25- v May 09

LAVALLEJA
JUZGADO LETRADO
DE SEGUNDO TURNO
RECTIFICACION DE PARTIDA

Por disposición del Señor Juez Letrado de Lavalleja de 2do. Turno, se hace saber que en los autos caratulados "Araujo De los Santos, Angela Melany Scarlet. Rectificación de Partida.- Fa. 125/95 se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento expedida por la Intendencia Munialleja de Angela Melany Scarlet Araujo De los Santos en el sentido que donde dice Melary debe decir MELANY por así corresponder.
Minas, diciembre 22 de 1995.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
19) (Cta. Cte.) 10/pub 51236 Abr 25- v May 09

ROCHA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Rocha, dictada en autos: PEREIRA JORGE Joaquín -RECTIFICACION DE PARTIDA- Fº 22/96; SE HACE SABER: Que por providencia Nº 1558 de fecha 19.03.96, se ha autorizado la rectificación de la partida de nacimiento de JOAQUIN MANUEL PEREIRA JORGE (Acta Nº 34 del 06.08.945- de la 8va. Sección Judicial de Rocha- hoy 1era. Sección), en el sentido que donde dice "...y de su esposa GAUDENCIA JORGE- ORIENTAL..."debe de decir"...y de su esposa GAUDENCIA JORGE- ESPAÑOLA..." por así corresponder.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones a los veitiocho días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y seis, en la Ciudad de Rocha. Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
19) (Cta. Cte.) 10/pub 51255 Abr 25- v May 09



MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL
DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 12o. Turno, dictada en los autos caratulados " Banco de la República Oriental del Uruguay c/ Rossven Ltda. y otros, Ejecución Prendaria "Ficha 36/94, se hace saber que el próximo día 29 de Abril de 1996, a partir de las 14 y 30 horas, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, por intermedio de la martillera Alicia Ciccone Mat. 2308, asistida por el Sr. Alguacil del Juzgado, en los salones de Constituyente 1978 al 1980, de los bienes embargados en autos a Fs. 31 y 31 vta. y Fs. 32 y 32 vta., destacando: 3 hormigoneras; 1 guinche desarmado; 1 juego de escalerillas; 1 balancín desarmado; 1 cizalla; 1 casilla rodante; 1 impresora Epson Mod. LX810-E8OSA No. OA50345359; 1 tractor Case tipo 646 No. 9772016, modelo CC.KA-MS 35663 con motor No. E. 790430955; 1 amoladora Hitachi G 18 SE No. S 700193; 1 taladro percutor Narex S 513D No. A 907178; 1 electro percutor Hitachi No. 00243; 1 bomba de agua de 1/2 HP; sierra circular (1 eje y motor de 1/2 HP); 1 hormigonera con motor de 3 HP; 1 PC Magitonix con monitor.- Se previene: 1o) que el mejor postor deberá consignar el 30 % de su oferta, al serle aceptada la misma, así como la comisión e IVA de compra de la martillera (13.40 %) y el 2 % de impuesto a las Ventas Forzadas; 2o) Será de cargo del expediente la comisión e IVA de venta (2.76 %). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 22 de abril de 1996.
Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
20) $ 675,00 3/pub 20415 Abr 25- v Abr 29

EDICTO: Por disposicíon del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 12o. Turno, dictado en autos caratulados DARKING S.A. c/ Marenghi, Leonardo" Ejecucion de Prenda, Ficha 28/93, se hace saber que el próximo 29 de Abril a las14,30 horas en el local sito en José Nasazzi 999, se procederá por intermedio del martillero Alberto Schinca, RUC 212104650016, a la venta en subasta pública, sin base y al mejor postor, del siguiente bien mueble: Automóvil Wolkswagen Gol Diesel, año 1988 matrícula actual No.864093 (antes 263659) padrón No. 361938 de Montevideo. Se previene: 1o)Que el mejor postor debera consignar por concepto de seña el 30 % de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, en efectivo y en moneda nacional. 2o.)Que serán de cargo del adquirente la comisíon e impuestos del martillero 13,51% , mas el 2% de impuesto a las ventas forzadas. 3o.)Que seran de cargo del adquirente los gastos de tranferencia patente y/o multas, que se adeudasen y que ademas la ley pone a su cargo.Se hace constar que carece de libreta de circulacion. 4o.) Que seran de cargo del expediente el 2,78% por concepto de comisíon, impuestos e IVA. Y a los efectos legales se hacen esta publicaciones. Montevideo 18 de Abril de 1996.

En fe de ello, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, a los dieciocho dias del mes de abril de mil novecientos noventa y seis.
Esc. Ileana Aguirrezabala, Actuaria Adjunta.
20) $ 495,00 3/pub 20420 Abr 25- v Abr 29

DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO : Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Septimo Turno, dictada en autos caratulados "SUMM RICARDO c/ OSOL S.A. y otros" ,Reconocimiento de Firma, Ficha No. 200/93, se hace saber que el proximo 29 de abril a las 15 horas, en el local sito en José Nasazzi No. 999, se procedera por intermedio del martillero Alberto Schinca, Ruc. 212104650016, a la venta en subasta publica, base $U 31.000 , al mejor postor del siguiente bien : Automovil Mercedes Benz diesel, Modelo 240 D, Año 1982, Matricula 824637 de Montevideo, Padrón No. 312373, Motor No. 616912-10-229567.
SE PREVIENE : 1) Que el mejor postor debera consignar el TOTAL de su oferta así como la comisión y tributos a su cargo en el acto de serle aceptada la misma, en moneda nacional y en efectivo. 2) Que serán de cargo del adquirente los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión del rematador 13,51% y el impuesto a las ventas forzadas 2% . 3) Que será de cargo del expediente el 2,78%. 4) Que no hay libreta de empadronamiento encontrandose la misma en poder del demandado. 5) Que existe una deuda con la I.M. de Montevideo por concepto de patentes de rodados y multas. 6) Que será de cargo del adquirente los gastos de transferencia , patente y multas que la ley pone a su cargo. 7)Que toda la documentación agregada en autos ,antecedentes, etc. estan de manifiesto en la oficina Actuaria del Juzgado, San José 1132 piso 5 a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo 18 de abril de 1996.
Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario Adscripto.
20) $ 765,00 3/pub 20418 Abr 25- v Abr 29

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
DE QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 5to. Turno, dictada en autos caratulados FERNANDEZ DE RUIZ C/JOAQUIN Y NICOMEDES DE LOS SANTOS, PARTICION ficha 187/89/1/93F, se hace saber que el próximo 26 de Abril de 1996, a partir de las 14 horas en Local Gigena (Nico Pérez, Dpto. de Florida), el Martillero Alvaro Echaider, matrícula 5184, RUC 213012310012, asistido por el Sr. Alguacil, procederá a la venta en pública subasta de los siguientes bienes: 94 vacas con una base de U$S 107,oo la unidad; 74 piezas de cría con una base U$S 26,40 la unidad; 36 novillos de 1 a 2 años con una base de U$S 80,oo la unidad; 26 vaquillonas de más de 2 años con una base de U$S 77,oo la unidad; 34 vaquillonas de 1 a 2 años con una base de U$S 70,00 la unidad; 5 carneros con una base de U$S 47,oo la unidad; 388 ovejas de cría con una base de U$S 6,30 la unidad; 252 corderos con una base de U$S 4,70 la unidad.
Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo y en moneda nacional el 10 % de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que será de cargo del comprador los gastos que la ley pone a su cargo, la comisión e impuestos del Rematador 11,02% del precio del Remate. 3º) Que será de cargo del expediente el 4,74% al Martillero del precio del Remate, por concepto de comisión e impuestos. Montevideo, dieciocho de abril de mil novecientos noventa y seis.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
20) $ 210,00 1/pub 20406 Abr 25- v Abr 25

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DE SEXTO TURNO

EDICTO :Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 6to. Turno, en autos caratulados "F.U.C.A.C. c/CLAVIJO GARRE, Ruben".-Juicio Ejecutivo.-(Ficha No.259/95).- se hace saber que el próximo 29 de Abril de 1996, a las 16 Horas, en el Local de la Avda. Gral. Flores 3839, por intermedio del Rematador Miguel A. Infante, Mat. 455, R.U.C.210334130018, se procederá a la venta en pública subasta, en dólares americanos, SIN BASE y al mejor postor el siguiente Bien Mueble : Automovil Sedan cuatro puertas, marca VOLKSWAGEN Passat LDE año 1984 (diessel). SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada la oferta el 20% como garantía, en efectivo.-
2) Que la comisión del Rematador es del 13.60% (Impuestos Incluídos) como así mismo el Impuesto creado por el Art. 391 de la Ley No. 16.320, ó sea el 2% del precio obtenido en el Remate, Total 15,60% en el mismo acto y en efectivo.
3) Que será de cargo del expediente la comisión de parte vendedora 1,23%.-
4) Que los gastos de transferencia y titulación son de cargo del comprador.-
5) Que no ha sido realizada la transferencia a nombre del ejecutado.-
6) Que no se ha acreditado en autos la deuda por patente y ó multas.-
7) Que el número de matrícula actual es el 833.507 del Dpto. de Montevideo.- Y a los efectos legales se realizan éstas tres publicaciones.-
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
20) $ 1.080,00 3/pub 20312 Abr 25- v Abr 29

DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de 12º turno en autos AHORRO CAR S.A. C/Nico Ltda.-Ejecución de prendaficha 1086/91, se hace saber que el 8 de mayo de 1996, a las 15 Horas , en la calle Nueva York 1239, el martillero Alberto BOCKING , matrícula 1766 y Ruc. 210603840019, rematará con la base de U$S 5.000 (cinco mil dólares americanos) el automóvil marca Fiat, 1 CS, año 1991, matrícula anterior 284894 y hoy 878576 y motor 3239929.- SE PREVIENE: 1) Que el comprador depositará en efectivo y en dólares americanos el 30 % del precio de compra en calidad de seña y el 15.50 % por concepto de comisión de compra e impuestos. 2) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del 2.76 % . 3) Que el automóvil carece de documentación.
Montevideo, abril 22 de 1996.
Esc. Consuelo Oronoz, ACTUARIA.
20) $ 240,00 2/pub 20409 Abr 25- v Abr 26

DE TRIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado De partamental de 38º turno, en sentencia recaída en autos: AHORRO CAR S.A. C/ HIPOGROSSO WILDE-Ejecución de prenda-Ficha 561/94, se hace saber que el próximo miércoles 8 de mayo de 1996, a las 15hs. el martillero Alberto J. Bocking, matricula 1766 y RUC 210603840019, rematará, asistido de la Señora Alguacil de este juzgado; y en el local sito en Nueva York 1239, sin base y al mejor postor, el automóvil marca Fiat 1CS, del año 1992, matriculado en Montevideo con el No.910572, motor No. 3594449 y Padron 404653. Se previene: 1) Que el vehículo se vende en el estado en que se encuentra a la vista y sin reclamo.- 2) Que el pago se hará en dólares americanos.- 3) Que será de cargo del comprador lo que se pudiera adeudar por concepto de multas, patentes y cualquier otro gravamen que pudiera existir.- 4) Que el comprador depositara por concepto de seña y comisión e impuestos, en efectivo y en el acto, el 35.50% del precio de venta.- 5) Que el resto del precio deberá abonarse dentro de los cinco días siguientes al remate, so pena de perder la suma depositada.- 6) Que será de cargo del expediente la comisión de venta e impuestos, o sea el 2.76% del precio de venta.- 7) Que la documentación pertinente se encuentra depositada en el juzgado ubicado en la Av. 18 de Julio No.1589 P. 4º. Para constancia se expide el presente a los efectos legales.-
Dra. Karen Yandian, Actuaria.
20) $ 390,00 2/pub 20410 Abr 25- v Abr 26

ARTIGAS

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTOS./Por disposición del Sr.Juez de Paz Departamental de Artigas,en autos caratulados"Sida Ltda C/Victor Hugo Viglioni;Juicio Ejecutivo(Pieza por separado de Ficha B/88/95.)Fa. B/322/95.,se hace saber que el día 3 de mayo de 1996 a la hora 15,se procederá por intermedio del martillero Jorge Félix,Matrícula No. 3515 RUC 0100 26570014,asistido del Sr;Alguacil ad-hoc; en Avda Carlos Ma.Ramirez No.1348,de esta ciudad;a la venta en remate público de;
1 Freezer Horizontal Prosdosimo color verde,2 puertas,usado.-
1 Heladera Familiar Frigidaire color celeste,usada.
1 balanza con plato,para comercio,color rojo,usada.
1 cortadora de fiambre J.C 270 marca Gural,color blanco.
1 balanza electrónica mara DAMY para 15 Kgs.SE PREVIENE;1) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el acta y en efectivo por concepto de seña. 2)Que será de su cargola comisión e impuestos de compra incluidos los impuestos que la Ley pone a su cargo.3)Que será cargo del Expediente la Comisión de venta.Y a los efecto legales se hacen esta publicaciones.Artigas,28 de marzo de 1996.
Dr. Carlos Aguirre, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
20) $ 825,00 5/pub 20421 Abr 25- v May 02

EDICTO.-Por disposición del Sr Juez de Paz Departamental de Artigas,en autos caratulados."CASTRO JORGENS,HELIO C/ OLIN MARTINEZ.Juicio Ejecutivo;ficha: B/ 330/94,se comunica que el día 7 de mayo de 1996 a las 15 horas,se procederá por intermedio del martillero Jorge Félix,matricula 3515 RUC 010026570014,asistido del Alguacil ad-hoc,en las puertas del Juzgado de Paz Departamental de Artigas,a la venta en remate público,del bien inmueble padron No. 9542,sito en la 1a sección Judicial de Artigas,sobre la base de las 2/3 partes de su tasación,o sea;$1.140,que según plano del Ingeniero Agrimensor Juan C.Pólito consta de una superficie de doscientos veinte metros,con frente al Sur con la Calle Feliciano Viera 10 metros;22 mts.al oeste,con parte del padrón No. 3.708;10 mts.al Norte y 22 al Este,lindando por ambos vientos con / fracción número 2,delmismo plano;inscripto en la Of.Dptal de Catastro de Artigas el 9 de octubre de 1990,con el No. 104. SE PREVIENE:1)Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada.-2)Serán de cargo del comprador la comisión del Rematador,más IVA y todos // aquellos gastos que la ley pone a su cargo.-3)Que los títulos se encuentran en la Sede del Juzgado.-Y a los efectos / legales se hacen esta publicaciones.-Artigas,22 de marzo de 1996.
Dr. Carlos Aguirre, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
20) $ 345,00 1/pub 20422 Abr 25- v Abr 25

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

DE TERCER TURNO

EDICTO:Por disposición de la Sra.Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de Tercer Turno, dictada en autos "B.R.O.U. C/ FURLAN HNOS. S.C., LINO FURLAN SARANZ, RUBEN LINO FURLAN LOPEZ Y OTROS" - Juicio Ejecutivo Hipotecario-Ficha B 331/94,se hace saber al público que el día 10 de Mayo de 1996, a las 16 horas y en Tomás Berreta y Brasil en esta ciudad se procederá por intermedio del martillero Abel Vicente Lapizaga, mat.1573-ruc-080000270014, asistido de la Sra. Alguacil de esta Oficina a la venta en pública subasta , sin base y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles, A)Padrón Nº736 (nuda propiedad y usufructo) con construcciones y mejoras que le acceden integrado por 3 solares contiguos, ubicados en la 17ma.Sección Judicial de Canelones (Progreso),y que según plano del Agr.José S. Meier de diciembre de 1952 e inscripto en la Dirección Gral. de Catastro el 27/1/53 con el Nº7575 al cual individualizan con los solares Nº1,2 y 3 teniendo una superficie total de 1.952 mts. 9.729 cms..- B) Padrón Nº739 (nuda propiedad y usufructo),con construcciones y mejoras que le acceden integrado por 2 solares contiguos ubicados en la 17ma.Sección Judicial de Canelones (Progreso)que forman parte del plano del Agr.José S. Meier de diciembre de 1952 inscripto en la Dirección Gral. de Catastro el 27/1/53 con el Nº7575 con una superficie total de 1.382 mts. y 1.720 cms., y C)Padrón Nº2.494 con construcciones y mejoras que le acceden ubicado en la 17ma.Sección Judicial de Canelonés(Progreso) señalado con el Nº1 de la manzana 8 del plano de los Agrimensores Eustaquio Reyes y Benjamín Conde inscripto en Topografía en Junio de 1889, actual plano del Agr.Sergio Rosé inscripto en la Dirección Gral. de Catastro el 20/6/1962 con el Nº3462 y que se compone de 3 fracciones señaladas con los Nº 1, 2 y 3 con una superficie total de 1.818 mts. 27 dms..-SE PREVIENE:I)Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el acto y en efectivo al serle aceptada la misma.-II)Que será de cargo del adquirente la comisión e impuestos del rematador que es el 7.02% sobre la venta.-III)Que la parte demandada abonará el 1.36% sobre el precio martillado.-IV)Será de cargo del comprador los gastos de certificados y honorarios de escribano para la titulación de los bienes.-V)La subasta se realiza en dólares americanos.-
VI)Que los antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados en esta Sede.-
A los efectos legales se hacen estas publicaciones.-
Las Piedras, Abril 17 de 1996.-
Dra. Fabiana Weisz Collazo, Actuaria Adjunta.
20) $ 1.800,00 5/pub 20412 Abr 25- v May 02

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO:Por disposición de la Sra.Juez del Juzgado Departamental de Canelones, dictada en autos "Umpiérrez, Ruben y Severo Susana c/

Cuello Galeano-Juicio Ejecutivo "F.60/91, se hace saber al público que el día 11 de mayo de 1996, desde la hora 15, en el local de calle Artigas Nº 425 de Santa Lucía-Dpto. de Canelones, se procederá por intermedio del martillero Washington González Luoni, a la venta en remate público, sobre la base de las 2/3 partes de su tasación, de 1 Heladera familiar,1 Chivetero a gas de 6 hornallas, 1 máquina cortar fiambre eléctrica y 1 balanza Precisa de 1 plato.-Se previene:Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta y la comisión de compra e impuestos, o sea el 16,61%, en el acto y en efectivo.- Que será de cargo del expediente, la comisión de venta e impuestos, o sea el 2,68% del precio del remate.-Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.-Canelones, 15 de abril de 1996.

Dra. Ma. del Carmen Roybal Silva, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

20) $ 300,00 2/pub 20328 Abr 25- v Abr 26

LAVALLEJA
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO:Por disposición del Sr.Juez de Paz Dptal.de Lavalleja,en autos caratulados:"Patrón,Ruben c/Heber Caballero"Fa.137/92,se hace saber que el próximo 30 de abril a las 14 horas,en la puerta principal de esta Sede, por intermedio del martillero Gustavo Sánchez (Mat.2165) asistido de la Sra.Alguacil,se procederá al remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien:una camioneta marca Fordson mat.126.102 de Montevideo,padrón 146678 Bis,motor 766437.-

SE PREVIENE:

1)Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo y en moneda nacional el 20% de su oferta al bajarse el martillo.

2)Que será de cargo del comprador los gastos de títulos,patente y transferencia del bien además de impuestos y comisiones correspondientes al martillero.

3)Que será de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e IVA.

4)Libreta de propiedad y llaves se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz Dptal.de Lavalleja.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Minas,marzo 18 de 1996.Dr.Pedro Salazar-Juez de Paz Dptal. de Lavalleja.-

20) $ 495,00 3/pub 20346 Abr 25- v Abr 29

MALDONADO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEXTO TURNO
A. Cabrera Yordi
Remate Judicial

Edicto: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno, dictada en autos caratulados "TECNOSOLAR S.A. C/HOTEL ALCAZAR LTDA." Ejecución de Sentencia, F.62/95, se decretó por Auto No 1730/95 de 6/11/95.

Se hace saber: Que el día 25 de Abril de 1996, a las 18 hs. en el local de 18 de Julio 1083 de la ciudad de Maldonado y por intermedio del Rematador A. Cabrera Yordi. Mat. 1498 R.U.C. 100025210013, asistido por el Sr. Alguacil de la Sede, se procederá a la subasta pública, sobre la mitad de su tasación osea U$S 5.290.- de los siguientes bienes muebles: 1 caldera para calefacción RIELLO 4RCT7 U$S 1.500.-, 1 quemador RIELLO 40g205 U$S 500.-, 2 bombas SALMSON MXL30/25 U$S 100.-, 1 bomba SALMSON SB10VA U$S 50.-, 1 lote de accesorios U$S 50.-, 2 tanques intermediarios 1250 lts. U$S 1.350.-, 1 lavarropas industrial FAGOR CAE15 U$S 1.500.- y 1 tanque para agua U$S 240.- TOTAL U$S 5.290.-

SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto la totalidad de lo ofertado.

2) Que será de cargo del comprador la comisión de remate e impuestos que corresponden por Ley (16,4)%

3) Que será de cargo del demandado la comisión e impuestos del 2.68%, más el 1% del impuesto departamental.

A los efectos se hace una publicación, por ser de escaso valor, Maldonado 11 de Marzo de 1996.

Esc. Roger Canton, Actuario Adjunto.

20) $ 195,00 1/pub 20335 Abr 25- v Abr 25

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL
DE SEGUNDO TURNO
A. Pereira Arias
Remate Judicial

EDICTO-Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de 2do. Turno de Maldonado,dictada en resolución No.994 de 11/3/1996,en los autos caratulado s "Muto, Miguel c/Abuaf,Isaac" Medida Cautelar Ficha No.1518/95,se hace saber al público que el próximo 3 de Mayo de 1996 a la hora 19y30 en el local de Cno. Velázquez No. 1235 de la ciudad de Maldonado, se procedera a la venta en pública subasta,sobre las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones por intermedio del Matillero Adrián Pereira Arias,Mla 1105, RUC 100092660017, de los bienes que se detallan a continuación:1 Fax marca xerox, 1 máquina de escribir chica Olivetti,1 calculadora Olivetti, 1 Organo Yamaha PSR600,5 Televisores Philips 14",s/control,1 Televisor Akio 14 " s/control, 1 Televisor Microsonic 14" s/control,1 Televisor Precision 14" s/control, 1 Televisor Samsun 14" s/control, 1 Televisor "Toshiba 20" s/control,8 heladeras Frigobar marca Sanyo, 1 heladera familiar Walmer mediana,1 Heladera General electric, 1 heladera familiar Delfin,1 Frezzer s/marca.SE PREVIENE-1)Que el mejor postor deberá consignar el total de lo ofertado en el acto más comisión de remate e impuestos de la misma.-2)Que será de cargo del expediente la comisión de venta más IVA o sea el 2,46%, el impuesto municipal a la ventas, y el impuesto Ley 13640 del 2 o/oo. Y a los efectos legales se realizan las presente publicaciones-Maldonado,9 de Abril de 1996.

Dr. Dardo Nievas, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

20) $ 630,00 3/pub 20333 Abr 25- v Abr 29

A. Pereira Arias
Remate Judicial

EDICTO-Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de 2º Turno de Maldonado, en resolución Nº 538 de 16 de Febrero de 1996, en autos caratulados"CAGNINO,AGOSTINO c/PIARULLI,IRENE" Juicio Ejecutivo-Ficha Nº 306/95,se hace saber al público que el próximo 10 de Mayo de 1996,a la hora 19 y 30 en Dodera 920 de la ciudad de Maldonado, se procederá a la venta en pública subasta, sobre las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones, por intermedio del Martillero Adrian Pereira Arias, Mla. 1105, RUC. 100092660017,de los bienes que se detallan a continuación: 1 tapado Lanificio tostado,6 chaquetas varias,1 buzo,5 trajes c/chaqueta varios, 1 chaqueta,2 conjuntos ropa interior en seda para dama color blancos marca "Coventry" y "Yoy",1 camisón blanco en seda marca "Euforia",8 camisones varios colores marca "Michelle", 1 conjunto camisón y bata en seda "Yuria",1 campera en hilo forrada "Tatica",1 gabardina bordeaux forrada "Lancetti",1 camisa rayada"Aramis",1 chaleco color azul "Tessuti", 1 short en encaje negro,1 pollera negra, 1 pantalón de dama en tela labrada negro, 1 pañoleta con arabescos,3 polleras varios colores,11 juegos de sábanasmarca "Roberta Di Camerino" 1rosado,1beige,1blanca c/rosa,1 gris en seda,1 igual con cubrecama, color marfil,1 azul estampado,1 rosado una plaza c/motivos,1 gris dos plazas,marca "Monica",3 juegos dos plazasmarca "Pizzi e Ricani",gris,blanco rosado,mantelería marca "Roberta Di Camerino"compuesto 1 mantel y servilletas, 2 de color blanco, 1 rosado,otro natural,1 rosa, 2 bolsos completos c/salida de baño verde claroy camison y desabillé al tono,otro igual color beige claro, otro bolso que tiene bata en celeste y camisón en blanco,1 juego toallas baño color celeste marca "Roberta Di Camerino",1 juego baño c/6 piezas color rosado c/guarda igual marca, 1 juego copuesto de 5 piezas azul de baño,igual marca, 1 juego baño completo color durazno, de 5 piezasigual marca,1 juego camisón color blanco en algodón c/vivo en verde, 1 salto de cama rosado, 1 juego de camisón y desabillé en blanco c/encaje, 1 salida de baño jaspeada, 1 color verde, 1 juego de cama dos plazas color naturalc/ cubrecama, 1 mantel bordado a mano color blanco y otro mantel más chico, 1 bolso con bata de mujer y de hombre,1 salida de baño blanca marca "Roberta Di Camerino",1 juego cinco piezas color blanco de tela esponja para dama c/pollera ,1 juego ocho piezas toallas color blancoc/terminaciones en puntillas, 2 juegos sábanas dos plazas 1 juego sábanas en seda de dos plazas, 1 en color rosado,1 juego dos plazas color gris, 4 pijamas de hombre marca "Prive"dos color bordeaux,dos color verde, 1 pijama marrón c/beige, otro negroc/bordeauxmarca "Notturno"y otro marrón,23 cajas camisas de hombre "Tot Line",8 camisas de dama , 4 juegos de sábanas completos marca "Pitoresco", color blanco,con puntillas, 12 toallones diferentes colores "Roberta Di Camerino",ropa interior dama diferentes colores 8 cajas,12 cajas marca "Margot" body diferentes Colores,19 buzos lana distintos colores , 4 sacos dama en lana "Keriblue", 5 remeras marca Malagrida,de hombre, 4 remeras Gio Ferrari , 1 marca Bes Island en hilo, 4 buzos dama "Original Romantic", 2 body lana marrones, 4 conjuntos de baby doll y biquini"Le Stelle", 4 polleras jean c/chaquetas, "Beg Blue", 2 iguales pero c/bermudas,1 vestido largo c/chaquetacolor negro, 1 pollera c/chaleco color beige "Clarisa E"2 vestidos beige en lana largo, pollera corta y buzo beige, 1 vestido negro largo, otro marrón oscuro, 1 pollera c/top en lana negro, 17 polleras "Donnaviva", 2 body Lupetto, 1 body Ellene, 2 body en lycra con puntilla Les Tulipes, 3 body igual marca, 18 body marca Evelyn distintos colores, 1 lote (56) ropa interior de dama, 1 pantalón y chaqueta Oxigene en azul, 2 remeras de hombre Gio Ferrari,1 blusón c/lunares Pinomode, 3 remeras hilo diferentescolores igual marca, 4 blusones marca Clarissa E,2 blusones blancos c/apliques 2 blusas en seda blancas mar-

ca ValentinaS,1 blusa blanca c/godet, 1 bluson blanco, 1 amarillo,"Villa del fiori", 2 blusones en gasa marca Cristina Gabioli,1 blusón negro c/ cuello bordado, 2 saquitos color azul marca Pinomode, 1 traje en hilo rojo,1 chaleco en azul , 1 remera rayada de lana , 1 buzo lana color lila m/corta, 1 bluson rojo c/lunares, 1 remera gris marca Malagrida,1 remera Gino Ferrari,3 remeras hombre Gio Ferrari,1 buzo negro Malagrida, 1 remera F N OBrien,1 blusón c/ bordado negro, 1 blusa algodón roja Pinomode, 2 chalecos lana, 2 buzos dama Original Romantic, 1 buzo cachemire de hilo color marrón Frarosa, 1 buzo azul media polera marca Perche No, 2 buzos lana marca De Moda, color beige,2 sacones lana dama marca Ekkebi, 1 saco lana marca Frarosa,1 cardigan lana Pinomode, azul,-SE PREVIENE-1) Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto de serle aceptada la misma en moneda nacional o con cheque certificado, más comisión e impuestos de la misma la cual asciende al 17 % más sobre la postura.- 2) Que será de cargo del expediente la comisión de venta más IVA o sea el 2,46 %, el impuesto municipal a las ventas, y el impuesto Ley 13640 del 2 o/oo.- Y a los efectos legales se realizan las presentes publicaciones.- Maldonado,10 de Abril de 1996.

Dr. Dardo Nievas, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

20) $ 2.205,00 3/pub 20334 Abr 25- v Abr 29

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

SUBASTA PUBLICA

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno de Paysandú, en autos "CACDU c/Julio Rafael Lopez e hijos, Sociedad Agropecuaria y otros, Juicio Ejecutivo con garantía hipotecaria" (ficha "A" 248/92) se hace saber para público conocimiento que el día 14 de Mayo de 1996 a las 14 horas en hall de este Juzgado, calle Zorrilla de San Martín 942, altos, se procederá por intermedio del martillero WALBERTO MANNISE (Matrícula 1003, RUC 120004310013) presidida por la Sra. Actuaria, a la venta en pública subasta, con la base de las 2/ 3 partes de sus tasaciones catastrales (convertidas en dólares estadounidenses), y que más adelante se dirán, de las siguientes fracciones de chacras sitas en el ejido de esta ciudad, Segunda Sección Judicial, zona suburbana; Padrón Nº 868 chacra 193, que según planos del Agrimensor José Guería, inscripto en copia de Adolfo Musso en la Inspección Técnica de Paysandú el 2/12/43 tiene una superficie de 18Hás. 4.470mts. ubicada entre las calles "K"y"L"-24N. y 36N. (base U$S 6.007); Padrón Nº 914, chacra 149, que según planos del Agrimensor Rafael Thevenet, inscripta en la Oficina de Catastro de Paysandú el 8/2/56 con el Nº 825, tiene una superficie de 18Hás. 4.470 mts. 25dm., ubicada entre las calles 14N. y 24N.-"K"y"L" (base U$S 6.865); Padrón Nº 947, parte de la chacra 103, planos del mismo Agrimensor, inscripta en la misma Oficina, el mismo día, mes y año que la anterior y tiene una superficie de 12Hás. y 1.131mts. 8.850cm. y están ubicada entre las calles 14N.- "L"y"K" y tiene por el S.linde con resto de la misma chacra (base U$S 5.570); Padrón Nº 915, chacra 151, planos del mismo Agrimensor e inscripta en la Inspección Técnica de Paysandú el 10/06/1914 con el Nº 297 y tiene una superficie de 18Hás. 4.470 mts., ubicada entre las calles 24N. 14N.-"L"y"M" (base U$S 6.410); Padron Nº 949, fracción de la chacra 105, planos del Agrimensor Rafael Thevenet inscripto en Catastro de Paysandú con el Nº 825, se compone de una superficie de 9Hás. 2.235mts. y está delimitado al N. calle 24; al S. con el padrón 950; al E. calle "M" y al O. calle "L" (base: U$S 3.982); Padrón Nº 950, comprendido en la misma chacra 105, planos del mismo Agrimesnor, inscripto en Catastro Paysandú el 3/ 11/1960 con el Nº 1.880 y tiene una superficie de 9Hás. 2.235m s. 1.250cm. linderos al S. calle 6N. al N. padrón 949, al O. calle "L"y E. calle "M" (base U$S 3.982); Padrón 873, chacra 199, planos del mismo Agrimensor e inscripto en la Inspección Técnica Departamental de Paysandú el 27/05/1914, consta de una superficie 18Hás. 4.470mts. y está delimitada por las calles 24N. 36N.-"N"y"O" (base U$S 4.275); Padrón Nº 839, chacra 243, planos del Agrimensor Esteban Callorda, inscripto en Catastro de Paysandú con el Nº 2748 el 29/04/1965, tiene una superficie de 18Hás. 4.470mts. 25dm. y está delimitado por las calles 36N. 44N.-"N" y"O" (se venden 51 avos de 52 avos(base U$S 2.834); Padrón Nº 951, fracción de la chacra 107, planos del mismo Agrimensor inscripta en la misma oficina el 29/ 05/1959 con el Nº 1503, Area: 4Hás, 6.117mts. 5.625cm. linderos: al N. calle 14N. al O. "M" al S. padrón 953 y al E. padrón 952 (base U$S 2.140); Padrón Nº 952, de la chacra 107, planosdel mismo Agrimensor inscripto en Catastro Paysandú con el Nº 116 el 10/05/1949. Area: 9Hás 2.235m. 1.250 cm. linderos al N. calle 14Nal S. calle 6"N" al O. padrones 953 y 951 y al E."N" (base U$S 3.733); Padrón 953 de la chacra 107, planos del mismo Agrimensor inscripto en la misma oficina el 29/05/1959 con el Nº 1.503, Area: 4Hás. 6.117mts. 5.625cm. linderos: al N. con el padrón 951 al S. calle 6N al O. "M" y al E. con el padrón 952 (base U$S 2.140); Padrón Nº 985, fracción de chacra 23, fracción 3, plano Agrimensor José S. Meyer inscripto en Inspección Técnica Departamental Paysandú el 6/06/1929 con el Nº 76;Area: 4Hás 7.084mts. lindero al S. ruta 90 al E. calle "M" al N. calle 6 "N" (veintitres) al O. padrón 984 (base U$S 4.414); Padrón Nº 984, de la misma chacra 23, fracción 2 igual plano que el anterior, Area: 4Hás. 5.681 mts. lindero al S. ruta 90 al O. resto de la chacra al N. calle 23 y al E. fracción 3 del mismo plano, (base U$S 3.086); Padrón 916, chacra 153, planos del mismo Agrimensor e inscripto en la misma Oficina con el Nº 91 el 26/ 11/1921, tiene una superficie de 9Hás 2.235mts. y se deslinda así: por el N. calle 25 (24N.) por el O. calle "M" y por el Sur calle 14 N y por el E. con resto de de la chacra (base U$S 15.180) ; Las chacras se venderán en su actual estado de conservación en que se encuentran sus mejoras y construcciones. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 30% de la misma como seña, más 5.96% de comisión IVA e Impuesto a las ventas forzadas de remate, 2) Serán de su cargo los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone a cargo del adquirente. 3) El saldo de precio o sea el 70% restante deberá abonarse dentro de los 60 días de aprobado en remate. 4) Serán de cargo del Expediente la comisión de venta del rematador e Impuestos o sea el 2.32%. 5) Los Títulos de Propiedad y otros antecedentes se encuentran en la oficina Actuaria, para ser examinados por los interesados.- Paysandú, 15 de Abril de 1996.-

Esc. Carolina Vercellino, Actuaria.

20) $ 1.800,00 5/pub 20329 Abr 25- v May 02

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

TODOS LOS DEPORTES S.R.L.

Contrato: 18/10/1995.
Inscripción: No. 2968 Fo. 3842 Lo. 2 Legajo 4284/95.
Socios: José Enrique Peña Pérez, María Alejandra Montero Campos.
Capital: $ 20.000.oo.-
Administración: Indistinta.-
Plazo: 30 años.
Objeto: Servicios, enseñanza, organización de eventos, campeonatos deportivos, actividad física en general.
Domicilio: Montevideo.- Sede actual: Departamento de Canelones.

22) $ 612,00 1/pub 20046 Abr 25- v Abr 25

KRAN S.R.L.

Asamblea Extraordinaria del 1 de marzo de 1996.
Denominación: Kran Sociedad deResponsabilidad Limitada.
Socios: Silvia Inés Brito Franco y Andrea Inés López Brito.
Capital: $ 8.000 dividido en cuotas de $ 800 cada una, de las cuales 9 cuotas sociales pertenecen a Silvia Inés Brito Franco y 1 cuota social pertenece a Andrea Inés López Brito.
Administración y uso de la firma social: Silvia Inés Brito Franco.
Objeto: A) Arrendataria de inmuebles: B) Industrializar y comercializar en todas sus formas, materias primas y mercaderías de toda clase; C) Arrendamiento de bienes, obra y servicios en general; D) Transporte nacional e internacional de personas, semovientes, cosas y noticias; E) Compra, venta, construcción, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; F) Servicios profesionales, técnicos y administrativos; G) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, mandatos y consignaciones; H) Explotación de marcas, patentes y bienes incorporales análogos.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 30 años
Inscripción: 29/03/96, No. 623, del Fo. 810 al Fo. 811 Lo. 2, Legajo 14675/94.

22) $ 1.836,00 1/pub 20204 Abr 25- v Abr 25

LUIS D. LEON E HIJOS LTDA.

Cesión - Cuota. Fecha: 12/2/96 - Nº 488 Fº 629, Lº 2 Legajo 687/96
Cedentes: Adriana, Luis León Rodríguez.
Cesionarios: Luis León Pisano, Esther Rodríguez Marino. (25 cuotas respectivamente).

22) $ 408,00 1/pub 20281 Abr 25- v Abr 25

YAMORAC S.R.L.

Contrato: 19 marzo 1996
Inscripición: No. 527 Fo. 688/9 Lo. 1 Contratos- Legajo 906/96.
Socios: ANGEL YAMANDU MORAN

QUESADA, JAIME BERNARDO GORFAIN CRUJEIRA.
Capital: $ 7.820.-
Objeto Principal: Administración y cobranza. Servicios en especial servicios médicos particulares.
Plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo.
Administración: ANGEL YAMANDU MORAN QUESADA.
22) $ 612,00 1/pub 20292 Abr 25- v Abr 25

FRANCISCO DE PEDRO Y CIA. S.R.L.
Transformación

Socios: Manuel, Cosme, Blás y Gonzalo INGUANZO
Capital: $ 200.000 dividido en 200 cuotas de $ 1.000.-
Cada socio 50 cuotas.
Objeto: Gomería, anexos.
Plazo: 20 años desde 1/3/96
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: No. 64 Fo. 77 Lo. 3 Contratos.
22) $ 612,00 1/pub 20293 Abr 25- v Abr 25

KOREA MOTORS CO LTDA.
Cesión de Cuota

Contrato: 25/11/94
Inscripción: No. 456 Fo. 594 Lo. 1 Legajo 2074/94
Cedente: Francisco MORALES RODRIGUEZ (20 cuotas)
Cesionario: Marisol Yenny SILVERA FERNANDEZ
Administración: Antonio CARRIL GONZALEZ
22) $ 612,00 1/pub 20294 Abr 25- v Abr 25

"SAN PANCRACIO S.R.L."
CESION-MODIFICACION

Contrato: 31/7/1995
Inscripción: No. 1974, Fo. 2573, Lo. 2- Legajo 2944/95
Cedentes: José Pérez Núñez y Juan Pose Ramírez
Cesionarios: José Gómez González y Carlos Gómez Zelalles
Administración: Carlos Gómez Zelalles.
22) $ 612,00 1/pub 20295 Abr 25- v Abr 25

WELLS FARGO LTDA.
Cesión de Cuotas y Modificación

Cedentes: DIEGO y RAUL BEGINO COLOMBO
Cesionarios: RAUL BEGINO COLOMBO y GIANELLA PEDEMONTE VIGIL
Administración: RAUL BEGINO COLOMBO
Contrato: 01/03/96
Inscripción: 22-3-96 No. 566 Fo. 731 Lo. 2 Legajo 4901/93.
22) $ 612,00 1/pub 20330 Abr 25- v Abr 25

ALFREL S.R.L.

Contrato: 10 de Noviembre de 1995
Inscripción: No. 390 Fo. 514 Lo. 1 Legajo 11081/92
Socios: Aurelio Fernando PASTORE DELLA MONTAGNA (20 cuotas)
Mario Marcos PASTORE MASTRANGELO (10 cuotas) María Teresa PASTORE MASTRANGELO (10 cuotas) Rosa Inés PASTORE MASTRANGELO (10 cuotas)
Capital: $ 5.800
Objeto: Propietaria de Inmuebles.
Plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo.
Administración: Aurelio Fernando PASTORE DELLA MONTAGNA.
22) $ 816,00 1/pub 20331 Abr 25- v Abr 25

"ADMINISTRADORA DEL ESTE S.R.L."

Contrato: 16 enero 1996
Inscripción: R.P. y Gral. de Co. No. 235, Fo. 309, Lo. 1 de Contratos, Legajo 372/96 (9.02.96)
Modificación: Plazo: 30 años a contar 16.01.96.
22) $ 408,00 1/pub 20332 Abr 25- v Abr 25

DAFAR LIMITADA
Cesión

Contrato: 21/3/96
Inscripción: No. 233 Fo. 290 Lo. 3 Legajo 41/94
Cedentes: Juan Fagnoni Pérez y Jorge de Arteaga Briozzo
Cesionarios: Milton Miraldi Delongo y Martín Elisardo Sánchez Fernández.
22) $ 408,00 1/pub 20350 Abr 25- v Abr 25

"ARQ. MANTA LTDA.

Contrato: 5 de marzo de 1996.
Inscripción: No. 543, Fo. 693, Lo. 2, Legajo 820/96
Socios: Arquímides Guillermo MANTA ARES (5 cuotas)
Elena Beatriz PORTEIRO SCHEPS (5 cuotas)
Capital: $ 8000
Objeto: compraventa materiales construcción. Compraventa, arrendamiento, administración, importación y exportación.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 30 años prorrogable.
Administración: indistinta.
22) $ 612,00 1/pub 20360 Abr 25- v Abr 25

TRADELINK LTDA.

Contrato: 4 marzo 1996
Inscripción: No. 105 Fo. 128 Lo. 3
Socios: FELIX ALBERTO PITTIER GUALDONI, FERNANDO ALBERTO PITTIER VAZQUEZ, GLADYS BEATRIZ PAIVA PACHECO (40 cuotas cada uno)
Capital: $ 12.000.-
Objeto: Importación, exportación, representación, distribución, compra, venta artículos en general, operaciones civiles, y/o comerciales.
Plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo.
Administración: Félix Pittier Gualdoni.
22) $ 612,00 1/pub 20361 Abr 25- v Abr 25

ACLARACION

El día 18/4/96, se publicó en D. Oficial, el Aviso No. 19658, DISTRIBUIDORA VERDUN S.R.L.. Donde dice: Contrato: 29 febrero 1995; debió decir: 29 febrero 1996.
22) $ 408,00 1/pub 20371 Abr 25- v Abr 25

ECOH S.R.L.

Contrato: 3/7/95
Inscripción: 30/8/95 No. 1937 Fo. 2533 Libro 2 Legajo 2896/95
Socios: CARLOS ARTURO PACKE TAMMARO y ROSARIO GRISEL MARQUEZ de PACKE
Domicilio: Maldonado.
Capital: $ 6.400 (Carlos Packe 75% y Rosario Márquez 25%)
Administración: Carlos Packe
Plazo: 3 años prorrogables.
Objeto: Jardinería y afines.
22) $ 612,00 1/pub 20375 Abr 25- v Abr 25

"DOGMA S.R.L."

Contrato: 21.2.96. Inscrip. No. 116 Fo. 141. Lo. 3 Legajo 807/96
Socios: MARIA MERCEDES PASTORINO MASSA,
IRMA ELENA SANTUCHE BRITOS
Objeto: Importación, exportación, fabricación, confección, distribución y venta de telas, ropa, accesorios, afines y toda clase de mercaderías.
Plazo: 30 años
Capital: $ 10.000
Domicilio: Montevideo.
Administración: Conjunta.
22) $ 612,00 1/pub 20378 Abr 25- v Abr 25

ILBABBO LTDA.

Comodato: 30/12/1991.
Inscripción: No. 108, Fo. 419 a 421 vto.- Lo. 3 - Legajo 846/2
Socios: Alvaro Echaider, Adrián Echaider y Julia Magali Agustoni
Plazo: 30 años
Capital: N$ 990.000.-
Administración: Alvaro y Adrián Echaider indistintamente.
Objeto. Comprar, vender, arrendar, hipotecas, construir, fraccionar, muebles o inmuebles, importar y exportar.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 612,00 1/pub 20403 Abr 25- v Abr 25

TRAMITES DE MARCAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Acta 286192. Abril 16, 1996. FOX por ALCON PHARMACEUTICALS, LTD. Solicita: "OPHTHALAS 532 EYELITE". Clase: 10 (detalle).
23) $ 140,00 10/pub 19945 Abr 25- v May 09

Acta 286217. 16 Abril 1996. GONZALEZ RUIZ por CARGILL S.A.C. E I. (ARGENTINA). Solicita:



Clases: 29, 30, 31, 32 y 33.
23) $ 1.400,00 10/pub 20290 Abr 25- v May 09

Acta 286270. 17 Abril 1996. GONZALEZ RUIZ por CARGILL S.A.C. E I. (ARGENTINA). Solicita:

PaNet

Clases: 29, 30 y 31.
23) $ 1.400,00 10/pub 20306 Abr 25- v May 09

Acta 286271. 17 Abril 1996. GONZALEZ RUIZ por CARGILL S.A.C. E I. (Argentina). Solicita:

BANET

Clases: 29, 30 y 31.
23) $ 1.400,00 10/pub 20307 Abr 25- v May 09

Acta 286272. 17 Abril 1996. GONZALEZ RUIZ por URANIX S.A. (Uruguay). Solicita: "HDZ - HARD ZONE". Clase: 25.
23) $ 700,00 10/pub 20308 Abr 25- v May 09

Acta 286273. 17 Abril 1996. GONZALEZ RUIZ por SIBRO S.A.F.I. y C. (Argentina). Solicita: "ORBIS MARK SERIES". Clase: 11.
23) $ 700,00 10/pub 20309 Abr 25- v May 09

Acta 286274. 17 Abril 1996. GONZALEZ RUIZ por SIBRO S.A.F.I. Y C. (Argentina). Solicita: "ORBIS CALORAMA". Clase: 11.
23) $ 700,00 10/pub 20310 Abr 25- v May 09

Acta 286275. 17 Abril 1996. GONZALEZ RUIZ por SIBRO S.A.F.I. Y C. (Argentina). Solicita: "ORBIS CONVECTA". Clase: 11.
23) $ 700,00 10/pub 20311 Abr 25- v May 09

Acta 286243. Abril 17, 1996. FOX, por ALCON PHARMACEUTICALS, LTD. Solicita: "AZOPT". Clase: 5 (Detalle).
23) $ 350,00 10/pub 20385 Abr 25- v May 09

Acta 286244. Abril 17, 1996. FOX, por Dylon International Limited. Solicita: "DYLON". Clase: 2 (Detalle).
23) $ 350,00 10/pub 20386 Abr 25- v May 09

Acta 286245. Abril 17, 1996. FOX por MARROQUI S.A. Solicita: "D' AMATO'S". Clases: 18, 24, 25.
23) $ 350,00 10/pub 20387 Abr 25- v May 09

Acta 286247. Abril 17, 1996. FOX, por Montblanc-Simplo GmbH. Solicita: "MONTBLANC". Clase: 3, 9 (Detalle).
23) $ 350,00 10/pub 20388 Abr 25- v May 09

Acta 286322. Abril 18, 1996. FOX por J.E. Ekornes AS. Solicita: "STRESSLESS". Clase: 20.
23) $ 350,00 10/pub 20389 Abr 25- v May 09

Acta 286323. Abril 18, 1996. FOX por J.E. Ekornes AS. Solicita: "EKORNES". Clase: 20.
23) $ 350,00 10/pub 20390 Abr 25- v May 09

Acta 286324. Abril 18, 1996. FOX por VESSENA LTDA. Solicita: "NEON". Clase: 3.
23) $ 350,00 10/pub 20391 Abr 25- v May 09

Acta 286328. Abril 18, 1996. FOX por Rohm and Haas Company. Solicita: "PERSIST". Clase: 5 (detalle).
23) $ 350,00 10/pub 20392 Abr 25- v May 09

Acta 286327. Abril 18, 1996. FOX, por SANDOZ S.A. también comercializando como (Sandoz LTD.) (Sandoz AG). Solicita: "ELEXON". Clase: 5 (detalle).
23) $ 700,00 10/pub 20393 Abr 25- v May 09

Acta 286246. Abril 17, 1996. FOX, por Montblanc-Simplo GmbH. Solicita:



Clase: 3, 9 (Detalle).
23) $ 1.050,00 10/pub 20394 Abr 25- v May 09

Acta 286248. Abril 17, 1996. FOX, Speedo Holdings B.V. Solicita:

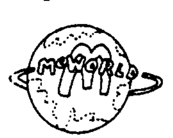
Clase: 9 (Detalle), 18, 25, 28.-
23) $ 1.050,00 10/pub 20395 Abr 25- v May 09

Acta 286326. Abril 18, 1996. FOX, por BAUSCH & LOMB INCORPORATED. Solicita:

Ray-Ban

Clase: 9 (Detalle).
23) $ 1.050,00 10/pub 20396 Abr 25- v May 09

Acta 286325. Abril 18, 1996. FOX, por McDonald's Corporation. Solicita:



Clase: 42 (Detalle).
23) $ 1.400,00 10/pub 20397 Abr 25- v May 09

Acta 286000. Montevideo, 09 de abril 1996. GUSTAVO MARTINONI por EDUARDO ESTEBAN KACPRZYNSKI SZOLNO. Solicita: SPARK. Clase: 06.
23) $ 350,00 10/pub 20399 Abr 25- v May 09

Acta 286101. Montevideo, 11 abril 1996. GUSTAVO MARTINONI por MIGUEL STEINER FARBER. Solicita: DISTRICOMP. Clases: 35, 42.
23) $ 350,00 10/pub 20400 Abr 25- v May 09

Acta 286151. Montevideo, 12 abril 1996. GUSTAVO MARTINONI por BENEDUCI & LOPES LTDA. Solicita: BENEDUCI. Clase: 25.
23) $ 350,00 10/pub 20401 Abr 25- v May 09

Acta 286174. Abril 15, 1996. LAURA FLORES FALCO (Montevideo). Solicita:

BABY CLUB

Clase: 42.
23) $ 1.050,00 10/pub 20402 Abr 25- v May 09

Acta 286251. Montevideo, Abril 17, 1996. VANRELL por FABIAN TORT CARREÑO (URUGUAY). Solicito: COLCUER. Clase: 1.
23) $ 350,00 10/pub 20407 Abr 25- v May 09

Acta 286309. Montevideo, Abril 18, 1996. VANRELL por INDUSTRIA DE ALIMENTOS DOS EN UNO LTDA. (CHILE). Solicito: DULCHO. Clase: 30 s/d.
23) $ 700,00 10/pub 20408 Abr 25- v May 09

Acta 286123. Montevideo, Abril 12, 1996. REFORPLAST S.R.L. (Uruguay). Solicito:

Clase: 12, 19, 37.
23) $ 1.050,00 10/pub 20413 Abr 25- v May 09

Acta 286160. 15 Abril 1996. CIKATO por TELEFONICA DE ESPAÑA S.A. (ES). Solicita: INFOVIA. Clase: 16.
23) $ 350,00 10/pub 20416 Abr 25- v May 09

Acta 286188. 16 Abril 1996. CIKATO por ARTLEY S.A. (UY). Solicita:



Clase: 30.
23) $ 1.400,00 10/pub 20417 Abr 25- v May 09

Acta Nº 286382. Montevideo, 22 Abril 1996. Con esta fecha Villalba Peres Teresa. Solicito la marca: BUENOS AIRES RECORDS. De la clase: 42, 9. Publíquese diez días consecutivos.
23) $ 700,00 10/pub 20427 Abr 25- v May 09

TRAMITES DE PATENTES DE INVENCION Y PRIVILEGIOS INDUSTRIALES

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTR

Acta U-3409. Montevideo, marzo 8, 1996. GUICHON-FABRISUR S.A. (UY). Solicito Modelo Industrial para: BALDE. Publíquese conforme Ley 14.549. LA DIRECCION.
24) $ 525,00 10/pub 20383 Abr 25- v May 09

Acta U-3416. Montevideo, abril 15, 1996. GUICHON, por RAFAEL PORTO (UY). Solicita: MODELO DE UTILIDAD para: ENCENDEDOR ELECTRICO PARA COCINA A GAS O SIMILAR. Publíquese conforme Ley 14.549.
24) $ 525,00 10/pub 20384 Abr 25- v May 09

Acta 2859. Octubre 30, 1995. FOX por SAO PAULO ALPARGATAS S/A (Brasil). Solicita patente Modelo Industrial para: "SUELA". Reivindicando prioridad solicitud brasilera Acta MI 5500621-3 defecha 2 de junio de 1995. De acuerdo con la ley No. 14.549, se ordena esta publicación.
24) $ 787,50 10/pub 20398 Abr 25- v May 09

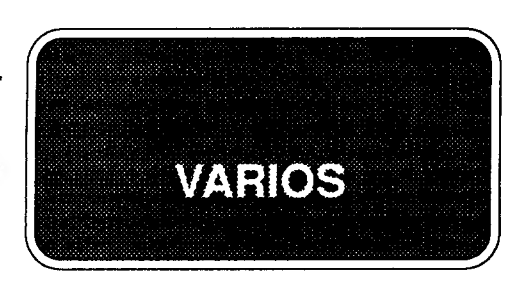


LEY 26 SETIEMBRE 1904. EDELMIRO LOIS BARBEIRA y MARINA ORGEIRA DOMATO prometen vender a Fernando Lois Orgeira, café, bar, sito en Rambla Roosevelt 226. Acreedores allí.
25) $ 1.400,00 20/pub 19543 Abr 25- v May 23

VENTA DE COMERCIO

LEY 26 SETIEMBRE 1904. Prometí vender a MODERNA S.R.L. comercio ramo farmacia en calle Morquio No. 800, ciudad Durazno. Acreedores allí. (Hora 8 a 12 y 14 a 19, lunes a viernes. JUAN PATRICIO MACKINNON.
25) $ 1.400,00 20/pub 20362 Abr 25- v May 23

Ley 26/9/1904. "RADIAL S.R.L." prometió vender a "BERA LIMITADA", la estación de servicio sita en Ruta No. 1, kilómetro 66,6a. Sec. Jud. de San José.- Acreedores: Mercedes 1774/403.
25) $ 1.400,00 20/pub 20382 Abr 25- v May 23



MONTEVIDEO

ENTES

ANTEL

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Se notifica por esta via a HECTOR ENRIQUE SQUIERA RUECO (N.U. 351.189) la Resolución del Directorio de Antel No.2210/95 (Acta No. 1637) de fecha 1o.11.95 recaída en expediente 351.189/8, que dispone: 1o.) Destituir al amparo de lo expresdo en los incisos f) de los artículos 66 y 69 del Estatuto del Funcionario de Antel,al funcionario Sr. Héctor SQUIERA por la causal omisión a los deberes del cargo. Asesoría Legal de Antel. Bellido.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 51246 Abr 25- v Abr 29

Expediente Nº 95/00261
NOTIFICACION: NOTIFICASE por esta vía a Daniel ANDRADRE PAIS la Resolución del Directorio de ANTEL No. 681/95 de fecha 22/02/95, recaída en expediente 95/00261 que dispone: 1) Aprobar la liquidación practicada por Gerencia de Gestión Deudores relativa a la deuda del servicio No. 400877 a Nombre de DANIEL ANDRADE PAIS, por un monto de $ 4,765.58 (Pesos uruguayos cuatro mil setecientos sesenta y cinco con 58/100), calculada al día 11/02/93.
2) Disponer la promoción de juicio ejecutivo al deudor individualizado en el VISTO, lo que se comete a la Asesoría Letrada. Proc. Alejandro Santomauro.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 51247 Abr 25- v Abr 29

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Expediente Nº 95/04977
NOTIFICACION: NOTIFICASE POR ESTA VIA A María del Carmen Piñeiro Gago la Resolución del Directorio de ANTEL No.762/95 de fecha 17/10/95, recaída en expediente 95/04977 que dispone: 1) Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia Comercial relativa a la deuda del servicio No. 1959663443 (celular) a nombre de María del Carmen Piñeiro Gago por un monto de $ 7.366,00 pesos uruguayos siete mil trescientos sesenta y seis con 00/100 calculada al día de vencimiento de cada liquidación
2) Disponer la promoción de juicio ejecutivo al deudor. Asesoría Letrada de ANTEL.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 51248 Abr 25- v Abr 29

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Expediente Nº 95/04978
NOTIFICACION: NOTIFICASE POR ESTA VIA A Gustavo César Campodónico la Resolución del Directorio de ANTEL No. 763/95, de fecha 17/10/95, recaída en expediente No. 95/04978 que dispone: 1) Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia de Facturación relativa a la deuda del servicio No. 1959663605 (celular) a nombre de Gustavo César Campodónico por un monto de $ 28.498,00 pesos uruguayos veintiocho mil cuatrocientos noventa y ocho con 00/100 calculada al día 28.04.95.
2) Disponer la promoción de juicio ejecutivo al deudor. Asesoría Letrada de ANTEL.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 51249 Abr 25- v Abr 29

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Expediente Nº 95/04968
NOTIFICACION: NOTIFICASE POR ESTA VIA A Salvatore Lo Grasso la Resolución del Directorio de ANTEL No. 755/95 de fecha 17/10/95, recaída en expediente 95/04968 que dispone: 1) Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia de Facturación relativa a la deuda del servicio No. 1959661421 (celular) a nombre de Salvatore Lo Grasso por un monto de $ 30.353,00 (pesos uruguayos treinta mil trescientos cincuenta y tres con 00/100, calculada al día 28.04.95.
2) Disponer la promoción de juicio ejecutivo al deudor. Asesoría Letrada de ANTEL.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 51250 Abr 25- v Abr 29

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Expediente Nº 95/04967
NOTIFICACION: NOTIFICASE POR ESTA VIA A José Luis Cabañas la Resolución del Directorio de ANTEL No. 754/95 de fecha 17/10/95, recaída en expediente 95/04967 que dispone: 1) Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia de Facturación relativa a la deuda del servicio No. 1959661357 (celular) a nombre de José Luis Cabañas por un monto de $ 16.015,00 pesos uruguayos dieciséis mil quince con 00/100, calculada al día 28.04.95.
2) Disponer la promoción de juicio ejecutivo al deudor. Asesoría Letrada de ANTEL.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 51251 Abr 25- v Abr 29

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Expediente 6580/1051/94
NOTIFICACION: NOTIFICASE POR ESTA VIA A José Antonio Díaz la Resolución del Directorio de ANTEL Nº1708/94, de fecha 28/09/94, recaída en expediente Nº 6580/1051/94, que dispone: 1) Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia Comercial relativa a la deuda del servicio Nº 46017 de Maldonado a nombre de José Antonio Díaz por un monto de $ 31.380,57 (PESOS uruguayos treinta y un mil trescientos ochenta con 57/100) calculada al día 15.08.94.
2) Disponer la promoción de juicio ejecutivo al deudor. Asesoría Letrada de ANTEL.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 51252 Abr 25- v Abr 29

A.N.E.P

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA
El Consejo de Educación Secundaria en su sesión Nº 79 de fecha 23 de noviembre de 1995, resolvió: Homologar la observación escrita con anotación en el legajo impuesta por la dirección del liceo Nº 41 al profesor Francisco Bustamante. (Exp. 3/7608/95).
27) (Cta. Cte.) 3/pub 51233 Abr 25- v Abr 29

CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA
DIVISION JURIDICA
OFICINA DE SUMARIOS
Montevideo, 11 de abril de 1996.-
Srta. Directora de División Jurídica
Dra. Graciela Borrat Mattos
PRESENTE
VISTO: El Expediente 3/9066/95 y agregados referentes al funcionario Ricardo Amaral;
ATENTO: A lo dispuesto por el Art. 212 de la Nueva Ordenanza Nº 10:
CUMPLEME INFORMAR:
I- Por Oficio 449/95 de fecha 9.10.95 la Dirección del Liceo Nº 26 da cuenta a la Autoridad de la situación planteada por el Funcionario Ricardo Amaral.-
II- Por RC.85 del 14.12.95 el CES resolvió que División Jurídica realizara los trámites tendientes a verificar el eventual abandono del cargo por parte del Funcionario del Servicio Ricardo Amaral (Fojas 4).-

III- Se citó al Sr. Amaral a efectos de notificarlo de la referida RC. (Fojas 7) y ante la incomparecencia del mismo se dispuso la citación mediante edictos en el Diario Oficial por 3 días consecutivos, las que se efectuaron pero igualmente con resultados negativos (Fojas 10 y 11).-
IV- A fojas 5 luce agregada la declaración prestada en esta División por la Sra. Directora del Liceo Nº 26 Prof. Ramona Serantes quien manifestó que el funcionario Amaral dejó de concurrir a cumplir funciones a partir del 18.8.95. aportando fotocopia de la Fórm. 79 del Funcionario (Fojas 6).-
Expresó asimismo la Sra. Directora que la asistencia anterior del Funcionario era: "...totalmente irregular, se puede decir que nada"; agregó también: "cuando concurría en condiciones normales, quiero decir cuando no iba alcoholizado cumplía con las tareas en forma normal".-
V- por todo lo expuesto, corresponde que se dé por notificado y configurado el abandono del cargo por parte del funcionario Ricardo Amaral encuadrando la situación dentro de la prevista en el Art. 83 del EFND.-
Las conclusiones formuladas hasta el presente son sólo primarias, ya que las definitivas se producirán al efectuarse el Informe previsto por el Art. 215 de la Nueva Ordenanza Nº 10.
Pónganse estos obrados de manifestó por el término de 10 días hábiles a partir de la última publicación en el Diario Oficial a través del cual el funcionario Ricardo Amaral deberá ser citado a efectos de tomar vista de los mismos. Vencido el plazo reglamentario con o sin escrito de descargos, vuelvan.
Es todo cuanto debo informar.-
Saluda a usted muy atte.
Dr. José Miguel de Olea, Abogado.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 51253 Abr 25- v Abr 29

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

//tencia Nº 830
MINISTRO REDACTOR
DR. LUIS TORELLO GIORDANO
Montevideo, trece de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.
VISTOS: Para sentencia estos autos caratulados: "FELITTI AMERICA o AMERICA FELITTI, ELSA ESTHER Y OTROS C/COPPOLA DE CABRERA, ROSA Y OTRO. REIVINDICACION, CASACION", FICHA Nº 45/94
RESULTANDO: I) Que la parte actora interpone recurso de casación contra la sentencia de segunda instancia, que confirmó la recurrida, con las costas y costos del grado de cargo de la perdidosa (fs. 518-521).-
II) Que en el pronunciamiento de primera instancia se había desestimado la demanda y la reconvención incoadas, con costas y costos en el orden causado.
III) Que la recurrencia se funda en una errónea aplicación, por parte del Tribunal, de reglas legales de valoración de la prueba, lo que ha llevado, por consecuencia, al dictado de un fallo equivocado.
Alega que el órgano de alzada enmarcó la controversia en la idoneidad o no de la prueba aportada por la actora a efectos de acreditar el dominio invocado, expidiéndose, en definitiva, por la negativa y, en tal carácter, la recurrente discrepa con las conclusiones a que se arribó, fundándose para ello en los siguientes aspectos:
a) se han producido probanzas eficaces, perfectas y plenas en torno a la propiedad invocada sobre el inmueble de autos:
b) en la hipótesis -no admitida por la recurrente- de que dicha prueba hubiera sido insuficiente, igualmente hubo de acogerse la demanda por cuanto la acción reivindicatoria debe admitirse aun de quien tiene título imperfecto, siendo bastante probar que se tiene mejor derecho.
Si bien la calidad de propietario de quienes integran la parte actora fue resistida por la parte demandada (extremo reconocido por la sentencia en curso), no menos cierto resulta que la eficacia probatoria de los documentos agregados no fue controvertida por aquélla. Por el contrario, surge de la articulación de sus defensas un reconocimiento implícito de que los accionantes son "propietarios" en tanto se afirma que el inmueble les fue rematado y perdieron, por ello, la posesión. En efecto, tal como lo afirma la Escribana Teresa G. Gnazzo, en la consulta obrante en autos, "existe un reconocimiento expreso del derecho de propiedad de los actores; el rechazo a la acción reivindicatoria incoada se formula... en razón de la posesión que esgrime la demandada".
"En ningún momento desestima la prueba de la propiedad sino que, por el contrario, relaciona el proceso dominial emergente de la documentación agregada por la contraparte, tomándola como "veraz" en todo su alcance".
"El cuestionamiento del derecho de la propiedad se fundamenta en que el bien fue objeto de ejecución, pero no prueban y, por el contrario, sí afirman que nunca se escrituró ni en favor del Banco ejecutante ni en favor de los cesionarios del boleto de remate".
Expresa asimismo que la ya referida eficacia probatoria de la documentación acreditante de la pretensión deducida fue reconocida por el representante del Ministerio Público, el fiscal en lo Civil de 1er. Turno, Dr. Piaggio Soto, quien señaló "que los actores son los actuales propietarios del bien que reivindican".
Afirma que en tanto la sentencia de primera instancia no admitió la eficacia probatoria del testimonio por exhibición de la matriz acreditante de la propiedad de Antonio Felitti (compraventa de Agustín Luis Mantegazza y otro al citado Felitti, de fecha 3/12/28, autorizada por el Escribano Andrés Mayo Zarza), la ahora recurrida sólo limita la cuestión al valor probatorio de las constancias o reseñas notariales asentadas en las escrituras de compraventa de 9/8/54 y 19/8/54 referidas a la sucesión de Antonio Felitti; de modo que sólo esta circunstancia constituye el objeto de este recurrimiento.
Las mencionadas reseñas notariales se incluyeron en las escrituras de compraventa de 1954, reproducidas en los testimonios notariales por exhibición de las matrices que se acompañaron con la demanda, sin perjuicio de la agregación, posterior, de las segundas copias. Aquéllas relacionan en forma íntegra la sucesión de Antonio Felitti, declaratoria de herederos y demás circunstancias razonablemente exigidas.
Continúa expresando que el tema del valor probatorio de las reseñas o constancias notariales contenidas en una escritura pública debe analizarse en el marco de la normativa reguladora de los instrumentos públicos.
El artículo 1574 del Código Civil los define como "aquéllos que, revestidos de un carácter oficial, han sido redactados o extendidos por funcionarios competentes, según las formas requeridas y dentro del límite de sus atribuciones. Todo instrumento público es un título auténtico y como tal hace plena fe".
No impugnados, poseen la máxima eficacia probatoria (arts. 1575, 1576, 1577 del Código Civil). De conformidad con la primera disposición de las últimamente citadas, hacen plena fe, en cuanto al hecho de haberse otorgado y su fecha.
Como expresa la Escribana Teresa Gnazzo, "las constancias de la escritura pública, que hacen referencia al certificado sucesorio, aun cuando el escribano no dice que lo tuvo de manifiesto, al no referir a un juicio moral o presunción notarial, sino y precisamente, por aludir a un expediente concreto, a la declaratoria de herederos e incluso al pago del impuesto de herencias, señalando número de expediente así como número del recibo de pago, también hacen plena fe no estando en modo alguno lesionado el principio de autenticidad, ya que no se esgrimen elementos de juicio de carácter subjetivo del profesional actuante. Se cumplen, por otra parte, las exigencias vinculadas al origen de las afirmaciones del Escribano, ya que aparecen en las referidas constancias "los elementos en que el escribano basa sus afirmaciones claramente especificados, de tal forma que el lector del documento tiene contacto integral, aunque sea de modo indirecto, con la documentación manejada por el autorizante".
En este sentido, aduce que no era necesario que el Escribano afirmara que tuvo a la vista el referido certificado de resultancias de autos, puesto que rodeó su contralor de todos los restantes elementos de objetividad que impiden dudar de su existencia. Siendo, en consecuencia, una afirmación del propio Escribano, en la escritura pública que él autoriza, bajo su responsabilidad y en ejercicio de su función pública, el valor probatorio de tal afirmación también es oponible a todos (parte y terceros).
De modo que, en mérito a lo que viene de exponerse, la recurrente entiende que no puede aceptar la conclusión a que arriba el Tribunal, en cuanto afirma que el Escribano actuante "ninguna explicación expuso en relación a la forma de conocimiento de los trascendentes hechos que comprende". Al afirmar aquél que tuvo "a la vista" una primera copia de escritura inscripta y "otros antecedentes", fácil resulta colegir que los mismos refieren al expediente sucesorio o al certificado de resultancias de autos cuya inscripción otrora no era obligatoria.
Con relación al segundo de los puntos objeto de cuestionamiento, entiende que aun de aceptarse la prueba aportada como insuficiente, igualmente debió tener acogida la pretensión impetrada por cuanto es de recibo que la acción reivindicatoria debe admitirse aun de quien posee título imperfecto, siendo suficiente con probar que el reivindicante tiene mejor derecho, pudiendo ejercerse aquélla, incluso, por quien no sea dueño, si es que perdió la posesión y contra quien tiene título inferior al suyo, por virtud de la acción publiciana (art. 649 numeral 6 del C. Civil).
Alega que si bien la demanda se fundó en la propiedad, el principio "iura novit curia" autoriza al Tribunal a suplir el derecho no invocado por las partes y aplicar las normas que técnicamente se ajustan al litigio, aun cuando difieran de las citadas por los contendores.
IV) Que conferido traslado fue evacuado a fs. 536-550.
V) Que elevados y recibidos los autos, se confirió vista al Sr. Fiscal de Corte, que dictaminó aconsejando se desestimara el recurso de casación interpuesto; finalmente se convocó a las partes para sentencia, acordándose la misma en forma legal y oportuna.

Considerando: I) La Corporación, por unanimidad, hará lugar al recurso de casación interpuesto, anulando la sentencia recurrida, dictando, en su lugar, la que corresponde (art.277 .1 C.G.P.) conforme con la argumentación jurídica que juzga aplicable.
II) Importa, al efecto, precisar que se trata de un proceso de naturaleza dispositiva en el que una de sus características consiste en que las partes pueden DISPONER de sus derechos (art. 1 del C.G.P.), en tanto los mismos no fueron de naturaleza indisponible.
Indudablemente la propiedad no lo es, por lo que y en esta causa, en modo alguno puede sostenerse que se halle involucrado el orden público.
La reflexión tiene su importancia porque limita, en su justa medida, lo dispuesto por el art. 679 C.C.; no se trata, en efecto, de una obligación inexorable o ineludible para obtener sentencia a favor en cualquier caso: la norma, obviamente, refiere al caso de controversia; si hay allanamiento (reconocimiento de la pretensión) aunque sea dubitable (para el juez) que el dominio esté adecuadamente acreditado, como se trata de derechos DISPONIBLES Y NO DE ASUNTO DE ORDEN PUBLICO. No cabe sino hacer lugar a la demanda.
Obsérvese, por lo demás, que incluso en la esfera privada puedan actuar los efectos propios de la reivindicación (restitución del bien, etc.) sin que se afecte al orden público.
Y ello tiene una clara explicación y fundamento en la propia limitación de los efectos de una tal sentencia: soluciona el conflicto solamente entre las dos partes. La que pretendiendo ser propietaria exige, de la otra, los efectos que regula el 688 C.C. y ss., pero no excluye que un otro, no alcanzado por la cosa juzgada (218 C.G.P.) demuestre ser el verdadero dominus y obtenga se restituya ese bien.
Por ello es de importancia, en el caso, atender a lo que la parte demandada adujo al oponerse a la pretensión, en tanto y en el proceso de naturaleza dispositiva, el objeto litigioso queda fijado conforme con los términos de la pretensión y de la resistencia, no pudiendo el Juez alterar ni transformar ese objeto, según surge de los principios generales que regulan nuestro ordenamiento procesal civil.
El art. 137 C.G.P. establece que lo que se debe probar son los hechos controvertidos, salvo si se tratare de cuestión indisponible. Como el asunto no es de estos últimos, es obvio y patentemente claro que la reiterada admisión de la demanda de las circunstancias que acordaron la titularidad dominial del bien en litigio a los dos integrantes de la parte actora (véase, por todas las veces que hizo tal admisión, lo que se expone a fs. 537 y ss) hubo -POR LO MENOS- de conducir a alivianar la rigurosidad que, y en cuanto al examen de la eficacia probatoria de la documentación que se aportara para probar el dominio, emplearan los órganos de mérito.
II) El objeto del litigio no lo constituía la discusión del origen del dominio que se atribuían los actores y su certidumbre, sino si tal dominio no se había extinguido por la serie de actos y hechos (remate, cesión de los derechos del mejor postor, efectiva ocupación o posesión, etc.) que adujo la demandada como EXCLUSIVO fundamento de su resistencia a la pretensión reivindicatoria que se deducía en su contra.
La finalmente coincidente solución a la que se arribará en las instancias de mérito, si bien se basan, ambas, en afirmar que los actores incumplieron el onus impuesto por el art. 679 C.C. difieren en sus fundamentos.
La sentencia de primera instancia es más rigurosa que la de segundo grado, en tanto, partiendo de negar eficacia probatoria a los testimonios por exhibición, tiene por no probada la adquisición del dominio por el causante de los actores (Antonio Felitti) y, de allí (salvo lo que resulta de la cuota parte adquirida por compraventa por Elsa América a Francisca América y a Ma. Angélica Felitti -cuyas segundas copias lucen agregadas y en cuanto tienen más de 30 años- art. 1211 C.C.) concluye en esa omisión probatoria.
En el pronunciamiento de segundo grado, en cambio, solamente se excluye la existencia de la prueba de la titularidad del dominio por los integrantes de la parte actora por no asignar valor probatorio a la parte enunciativa de las escrituraciones que justifican las transmisiones dominiales que convirtieran a los dos actores en titulares (en cuotas diversas) del dominio del bien, en tanto no da por justificada la transmisión , por modo sucesión, de Antonio Felitti a su madre y hermana (posteriores trasmisores, por compraventa, a la coactora Elsa) y a su hermano Cavour (posterior trasmisario por modo sucesión a su hijo Cavour) y a su hermana adoptiva Elsa (en aquel momento 1/8 que luego acrecentó hasta los 6/8 por las compraventas antes mencionadas).
III) Interesa señalar que la defensa de usucapión fue implícitamente rechazada y que esa cuestión ha quedado, consiguientemente, firme y excluida del gran casatorio.
Por lo que y en puridad, aquí, en este grado, sólo se trata de resolver si es jurídicamente exacto que los actores no probaron su propiedad actual desde que a ello, exclusivamente, se confina la resistencia de la demandada.
IV) En cuanto a las causales de casación; es exacto que la genérica mención del motivo (infracción a las reglas legales de valoración de la prueba, sin citar el texto concreto y que lo es art. 140 C.G.P.) constituye un defecto; pero no es menos cierto que se citan las normas sustantivas que establecen las tasas legales de eficacia probatoria (arts. 1575, 1576 y 1577 C.C.) por lo que como manifestara en reiteradas ocasiones la Corporación, en lo concerniente al examen del cumplimiento de los requisitos impuestos por el art. 273 C.G.P debe excluirse el exceso ritual manifiesto o, de otro modo, no incurrir en un rigor formalista excesivo, descartando, por meras razones de índole adjetiva, impugnaciones fundadas en adecuadas normas sustantivas.
Por manera que, y discrepando con el Ffiscal de Corte, se entiende que la causal es formalmente admisible, en tanto cuestiona el criterio empleado por el Tribunal recurrido para apreciar la eficacia probatoria, legalmente tasada, de la documentación que justifica la trasmisión sucesoria de Antonio Felitti (causante) hacia sus derecho habientes; exclusivo extremo en que se funda la sentencia en recurso.
V) - Se coincide con el referido dictamen, en cambio, en cuanto al descarte de la violación de las reglas de la acción publiciana (art. 649 num. 6 C.C.) por cuanto ese tema no fue propuesto en las instancias de mérito.
Diversamente, se considera que existe infracción a lo dispuesto por el 1577 C.C., ya que ese texto establece una regla legal de valoración de la prueba en lo que atañe a la eficacia probatoria (plena prueba) de la parte enunciativa contenida en un documento público que tiene directa relación con lo dispositivo del acto; compartiéndose in totum, y en ese sentido, la argumentación de la exhaustiva consulta de las Esc. Gnazzo, a cuyos conceptos y conclusiones la Corporación remite obviando inútiles reiteraciones.
Cabe agregar, incluso, que la exigencia de dejar constancia "de haber tenido a la vista" los documentos, fórmula solemne de cuya carencia se hace caudal para negar valor probatorio a los testimonios por exhibición, recién fue exigida en el art. 166 de la Acordada Nº 3354 del 29 de noviembre de 1954, reglamentaria del D.L. Nº 1421 de 31 de diciembre de 1878; siendo que todos los documentos en cuestión y en los que se aduce la falta de esa constancia fueron expedidos con anterioridad a la fecha en que se estableciera ese requisito.
Pero además -y sin que ello importe una revaloración probatoria inadmisible en grado de casación- la demanda no sólo cuestionó el extremo (la aludida trasmisión sucesoria), sino que agregó fotocopias autenticadas de la escritura de hipoteca (fs. 62) donde constan similares antecedentes (fs. 66); de donde se infiere que, doblemente, ambas partes tienen por cierta y veraz esta trasmisión.
La posición del Tribunal de mérito importa, en verdad un exceso ritual manifiesto. Nadie discutió la original titularidad dominial de los actores y, si bien se advierte, la propia defensa de la demandada (su adquisición de la propiedad como consecuencia del remate) supone partir de la base de aceptar esa titularidad.
Pero todavía se agregó en autos -aunque en etapa inadmisible- fotocopia autenticada del expediente sucesorio tantas veces mencionado, Fuera de que podría sostenerse que se trató de prueba solicitada de manera regular (fs. 48 Nº 9 lit. B), su calidad de fotocopia autenticada por el propio Archivo General de la Nación lo hace documento público auténtico (art. 72 C.G.P.), por lo que rehuir su consideración y en tanto ese documento desvirtúa totalmente el argumento en que el tribunal basara su desestimatoria convertiría a esta Corte, como alguna vez dijera la Suprema Corte Argentina, "en jueces fugitivos de la realidad"; lo que ni un juez de casación -cuyas facultades de reexamen están rigurosamente limitadas por la naturaleza y características propias de ese recurso- puede serlo, aun a riesgo de que ello pueda, aparentemente, suponer transgredir reglas de naturaleza puramente formal respecto a la limitación del contenido del conocimiento propio del grado.
VI) El órgano de alzada no entró (ni tampoco el sentenciante de primer grado) en el verdadero punto litigioso (en verdad, ambas sentencias padecen del vicio de incongruencia que, al no haber sido denunciado, no puede tomarse como causal casatorial y que lo es el de si el mentado remate alteró la titularidad dominial.
La cuestión es tan clara -en sentido negativo, desde luego- que basta remitir a lo que expone el recurrente al respecto (con citas de Abadie y Gutiérrez) tanto en la contestación a la reconvención, como en el alegato, la apelación y el recurso de casación,
En función de lo que previene el 693 inc. final de C.C. y desde que ni siquiera se acreditó la cesión que se aduce como título (el que, además, es notoriamente insuficiente), debe considerarse a la demandada como poseedora de mala fe, con las consecuencias previstas por el art. 695 C.C.
Por los fundamentos expuestos, la Suprema Corte de Justicia, FALLA:

HACIENDO LUGAR AL RECURSO DE CASACION INTERPUESTO, Y EN SU MERITO AMPARASE LA DEMANDA REIVINDICATORIA, CONDENANDOSE A LA PARTE DEMANDADA A RESTITUIR EL BIEN Y SUS FRUTOS, CONFORME CON LO QUE PREVIENE EL ARTICULO 695 C.C., SIN ESPECIAL CONDENACION.
PUBLIQUESE Y, OPORTUNAMENTE, DEVUELVASE.- DR. RAUL ALONSO DE MARCO, Presidente de la Suprema Corte de Justicia- DR. JORGE A. MARABOTTO LUGARO, Ministro de la Suprema Corte de Justicia - DR. LUIS TORELLO, Ministro de la Suprema Corte de Justicia - DR. JUAN M. MARIÑO CHIARLONE, Ministro de la Suprema Corte de Justicia- DR. MILTON H. CAIROLI MARTINEZ, Ministro de la Suprema Corte de Justicia- DR. RICARDO C. PEREZ MANRIQUE, Secretario Letrado
//CUERDA bien y fielmente el fascímil que antecede compuesto por ocho foja (s) que signé y sellé con el original de su mismo tenor que tuve a la vista y con el cual lo cotejé y que obra en el expediente rotulado "FELITTI AMERICA O AMERICA FELITTI, ELSA ESTHER Y OTROS C/COPPOLA DE CABRERA, ROSA Y OTRO. REIVINDICACION, CASACION". Ficha Nº 45/94.
EN FE DE ELLO de mandato legal y para su remisión al "Diario Oficial" a los efectos dispuestos en el Artículo 280 del Código General del Proceso, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los diez días del mes de abril de mil novecientos noventa y seis. Esc. BEATRIZ GAZZANEO, Actuaria Adjunta Adsc.

27) (Cta Cte) 1/ pub 51227 Abr 24- v Abr 24

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL
DE CUARTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de Cuarto Turno, en autos caratulados "BERKMAN con ANAGNOSTIS y otros. Escrituración de oficio", Ficha 1518/94, por auto No. 2865 de fecha 4 de octubre de 1995, se cita, llama y emplaza a Angel Anagnostis Tasi y a Joaquina Adorno y sucesores a cualquier título, para que comparezcan en el plazo de 60 días a otorgar la escritura de compraventa del terreno sito en la quinta sección judicial del departamento de Maldonado, paraje Playa Hermosa, empadronado en mayor área con el número 1287 (hoy padrón individual número 5058), señalado con el Nro. 37 de la manzana 131 en el plano de fraccionamiento del Agrimensor Leonel Lema de junio de 1959, aprobado por el Consejo Departamental de Maldonado con expediente Nro. 279/59 el primero de agosto del mismo año, inscripto en la Dirección Departamental de Catastro de Maldonado con el Nro. 1996 el 23 de octubre de ese año, según el cual se compone de una superficie de 450 metros, con 15 metros de frente al oeste-suroeste a la calle A; 30 metros al nor-noeste, lindando con el solar 38; 15 metros al este-noreste, lindando con el solar 8 y 30 metros al sur-sureste, con el solar 36 y se los cita de excepciones. Montevideo, 15 de diciembre de 1995.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.

27) $ 1.800,00 10/pub 20305 Abr 25- v May 09

VARIOS

CONCORDATO
ISABEL MARCHELLI, comerciante, se presentó a concordato privado el 14 de marzo de 1996, haciéndose constar que la documentación e informe correspondiente está a disposición de los interesados en el Escritorio del Escribano Ricardo Ramírez Lauz, sito en la ciudad de Treinta y Tres, en Manuel Oribe 1336.-
TEXTO DEL CONCORDATO.-
1o) En virtud de las circunstancias mencionadas en la memoria explicativa adjunta, se encuentra imposibilitada de cumplir con las obligaciones asumidas en los términos, plazos y condiciones pactadas.-
2o) Se agrega determinación de los deudores por categoría al 14 de marzo de 1996, elaborándose un estado de situación estimativo de la empresa al 14 de marzo de 1996.-
3o) Las bases del concordato privado son: se pagará la totalidad de los créditos admitidos en el concordato, en moneda nacional con quita del 50%, en todos ellos, de sus montos, sin intereses entadas a partir de 180 días de la fecha de obtenida la mayoría requerida por el art. 2 de la ley 8.045 o de la fecha de homologación de este concordato si se deduce oposición. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo 17 de abril de 1996.-

27) $ 3.150,00 10/pub 20423 Abr 25- v May 09

LAVALLEJA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE SEGUNDO TURNO
EDICTO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de testamentaria de Margarita Modesta Fernández Alvariza, Fa. 74/96 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado - Minas, abril 12 de 1996.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.

27) $ 600,00 10/pub 20345 Abr 25- v May 09

MALDONADO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE PRIMER TURNO

EDICTO.- El Señor Juez Letrado de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de WALTER ALBERTO LÜDDECK, (Ficha 1463/95/B).
Maldonado, 20 de diciembre de 1995.
Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.

27) $ 1.680,00 30/pub 11342 Abr 25- v Jun 06

ROCHA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE CUARTO TURNO
EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Rocha, dictada en autos: "SAN MARTIN, Marico y María Celia c/ Sucesores de Andrea SAN MARTIN. Posesión notoria de estado civil y petición de herencia", ficha: 290/95 se cita y emplaza a todos los sucesores e interesados en la sucesión de Andrea SAN MARTIN bajo apercibimeinto en caso de no comparecencia de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán estos procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Por auto No. 1.018 de fecha 5/3/96, se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Rocha, 13 de marzo de 1996. Dra. Graciela Lorda-Actuaria Adjunta.

27) (Cta. Cte.) 10/pub 51254 Abr 25- v May 09

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ROCHA

Resolución Nº 02077/995.
Rocha, 2 de agosto de 1995.
VISTO: la gestión presentada por el Esc. Anibal Nieves en representación del Ing. Carlos Batista a fin de que se estudie el cobro el impuesto al baldío de los padrones enumerados en la nota precedente;
CONSIDERANDO: el informe producido por el Asesor Jurídico, Dr. Juan Carlos Gabito, el mismo expresa que no corresponde cobrar el impuesto al baldío en virtud de que los padrones no son frentistas a redes viales abiertas por el Municipio, no generando impuesto, ya que se requiere para ello la existencia de dificaciones, el impuesto al baldío es de tipo finalista.
II) que ante ello no se le puede gravar con el mismo a quienes poseen que no pueden salir de esa calida por omisión de la Entidad Pública; y
ATENTO: a lo expuesto y a sus facultades.
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:
1º) Declárase exonerados de pago, los solares empadronados Nºs. 15891, 15872, 15869, 15864, 15897 correspondientes a la Sección 10a. del Departamento, del impuesto al Baldío de acuerdo a lo expresado por técnico jurídico planteado en el cuerpo de la presente resolución.-
2º) Regístrese, notifíquese, pase a sus efectos a la Dirección de Contribución Inmobiliari. Cumplido, archívese.-
Adauto Puñales Lascano, Intendente Municipal. Miguel A. Casanyes Sánchez, Secretario General.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 51261 Abr 25- v Abr 29

Para la mejor eficacia en la prestación de los servicios que la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales (IM.P.O.), tiene a su cargo, se les recuerda que los avisos de Convocatorias Comerciales deberán ser presentados con una antelación mínima de 10 días a la fecha de la asamblea respectiva.

Para los avisos de Remate, se requieren, para aquel fin, la presentación del edicto con 15 días de anticipación a la fecha de la subasta.

Para evitar errores en la impresión de los avisos judiciales, se ruega claridad en los sellos de los profesionales firmantes al pie de cada edicto